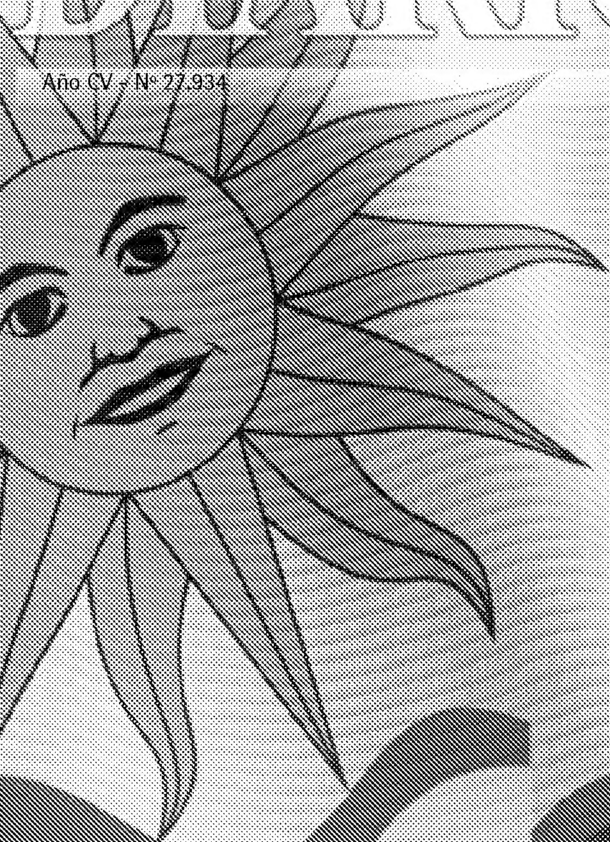
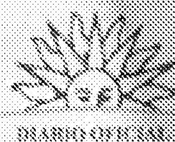
DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.934 Montevideo, jueves 11 de marzo de 2010









CODIGO CIVIL

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

AGOSTO 2006

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO $490 $150

CODIGO GENERAL del PROCESO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

AGOSTO 2006

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $320 $150

CODIGO de COMERCIO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

AGOSTO 2006

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO $480 $150

CODIGO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

NOVIEMBRE 2006

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO $240 $150

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.934 - Montevideo, jueves 11 de marzo de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 419

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 80/010

Dispónese que los funcionarios alcanzados por la Ley 16.104 que renuncien para ocupar otro cargo público en la Administración Central o en los Servicios Descentralizados y tengan licencia ordinaria pendiente de goce, la transferirán al nuevo organismo. (444*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: El régimen de licencias para los funcionarios públicos regulado por la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990;

RESULTANDO: Que el ámbito de aplicación personal comprende a todos los funcionarios presupuestados o contratados, con excepción de los Magistrados, diplomáticos, militares, policías y funcionarios de los Gobiernos Departamentales y de los Entes Autónomos;

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 3 de la norma legal referida en el Visto, precisa que el derecho a la licencia ordinaria se adquiere conforme al tiempo de trabajo cumplido "en uno o varios organismos estatales"

II) Que el artículo 8 del citado cuerpo normativo prevé el pago de las licencias generadas y no gozadas, exclusivamente para el caso de ruptura de la relación funcional;

III) Que la correcta interpretación de las disposiciones precitadas en el marco contextual de la Ley 16.104 ha dado lugar al criterio sustentado invariablemente por la Oficina Nacional del Servicio Civil y ratificado por el Poder Ejecutivo, en el sentido de que la ruptura de la relación funcional ocurre cuando se produce la desvinculación de la persona de la Administración Pública y no cuando ésta mantiene su condición de funcionario, aunque dependiendo de otro organismo;

IV) Que, en consecuencia, en dichas circunstancias, la licencia ordinaria generada y no gozada en un organismo estatal debe ser transferida para su goce, al nuevo organismo en el que el funcionario pasa a desempeñarse;

V) Que las posiciones contrarias resultan, en todo caso perjudiciales para la Administración, ya por suponer el pago de las citadas licencias, bien por imponer el goce de las mismas previo a la toma de posesión, dilatando, de ese modo, la prestación del servicio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 168 de la Constitución de la República:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 16.104 de 23 de enero de 1990 que renuncien para ocupar otro cargo público en la Administración Central o en los Servicios Descentralizados y tengan licencia ordinaria pendiente de goce, la transferirán al nuevo organismo.

Art. 2º.- A los efectos dispuestos por el art. 8 de la Ley 16.104 se entiende que la ruptura de la relación funcional se produce cuando el funcionario se desvincula definitivamente de la Administración Pública.

Art. 3º.- Exhórtase a los Entes Autónomos a adoptar por decisiones internas las normas del presente Decreto.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2

Decreto 81/010

Dispónese que todo negociador del Estado que actúe en la negociación colectiva del sector público, deberá ser designado en forma expresa y previa por el jerarca del órgano involucrado y los acuerdos quedarán sujetos a la aprobación posterior de la autoridad competente. (445*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: el ámbito de negociación colectiva del sector público instaurado por la Ley Nº 18.508 de 26 de junio de 2009.

RESULTANDO: que la representación de la parte estatal puede recaer en los titulares de los órganos involucrados, o en funcionarios o asesores dependientes que no siempre cuentan con la representación formal a estos efectos.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de disponer que todo negociador que represente a la parte estatal deberá -de celebrarse acuerdo- suscribir el mismo sujeto a la aprobación posterior de las jerarquías que en cada caso correspondan.

II) que el artículo 5 de la Ley Nº 18.508 de 26 de junio de 2009 en su literal C) establece como un aspecto del principio de negociación de buen fé, que la designación de los negociadores sea efectuada con la representatividad suficiente para la discusión del tema que se trata.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en la Ley Nº 18.508 de 26 de junio de 2009 y artículo 168 numeral 4to. de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Todo negociador del Estado que actúe en el ámbito

de la negociación colectiva en representación del sector público, deberá ser designado en forma expresa y previa a tal efecto por el jerarca del órgano o Unidad Ejecutora involucrada -salvo que el mismo invista la titularidad del órgano involucrado-, así como para celebrar los acuerdos que en su caso se alcanzaren, sujeto a la aprobación posterior de la autoridad competente, de lo que se dejará expresa constancia en el acta correspondiente.

ARTICULO 2º.- Exhórtase a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a adoptar similar disposición en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; ROBERTO KREIMERMAN; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

3
Decreto 84/010

Créanse las Juntas Departamentales de Drogas y las Secretarías Técnico-Administrativas de Políticas de Drogas en cada uno de los departamentos del interior del país y establécense sus cometidos. (448*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Febrero de 2010

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 346/99 de 28 de octubre de 1999 y su modificativo, Decreto Nº 170/000 de 7 de junio de 2000;

RESULTANDO: I) que la Junta Nacional de Drogas de la Presidencia de la República tiene entre su cometidos la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas y a la represión del tráfico de drogas y precursores químicos, lavado de dinero y delitos conexos, la que será ejecutada por los organismos con atribuciones específicas en las respectivas materias, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias;

II) que desde el año 1999 el equipo técnico de la Secretaría Nacional de Drogas de la Presidencia de la República, ha fomentado la creación y capacitación de grupos de trabajo departamentales en reducción de la demanda en los Departamentos del Interior del país;

III) que en el período 2000 a 2004 se ha desarrollado el programa de "Apoyo y fortalecimiento del Abordaje del Uso Problemático de Drogas a nivel Regional, Departamental y Local", promoviendo la creación de Juntas Departamentales y Locales de Drogas en los dieciocho departamentos del Interior del país;

IV) que en el presente período de Gobierno, la descentralización y municipalización fue declarada como política prioritaria en la "Estrategia Nacional para el Problema Drogas en Uruguay período 2005-2009" formulada por la Junta Nacional de Drogas, apostando a un compromiso compartido con los Gobiernos Departamentales y otros actores comunitarios gubernamentales y no gubernamentales;

V) que en el mismo período se procedió a la firma de convenios bilaterales de cooperación para la realización de acciones de prevención en el ámbito local entre la Junta Nacional de Drogas y el Congreso Nacional de Intendentes, así como con catorce Gobiernos Departamentales;

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con un marco jurídico que regule la actuación de las respectivas Juntas Departamentales de Drogas a nivel nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Créanse las Juntas Departamentales de Drogas en los Departamentos del Interior del país las que impulsarán, coordinarán y promoverán a nivel territorial la Estrategia Nacional de Drogas formulada por la Junta Nacional de Drogas.

Artículo 2º.- Serán cometidos de las Juntas Departamentales de Drogas:
A) El diseño y la implementación de las políticas departamentales y locales de reducción de la demanda de drogas, en los distintos ámbitos de la prevención, atención y tratamiento socio-sanitario, del uso problemático de drogas, según los lineamientos y estrategias definidas a nivel nacional por la Junta Nacional de Drogas y por los Ministerios competentes.
B) Desarrollar diagnósticos y planes departamentales, así como regionales, en coordinación con otras Juntas Departamentales de Drogas.
C) Coordinar el desarrollo de Programas de Prevención, de acuerdo a los planes departamentales, en los distintos ámbitos comunitarios, a saber: educación formal y no formal, familiar, laboral, comunitario, socio-sanitario, etc.
D) Promover e impulsar la formación de Juntas Locales de Drogas en aquellas localidades que ameriten su conformación y de acuerdo a los lineamientos que se fijen para su funcionamiento y coordinación a nivel departamental.

Artículo 3º.- Las Juntas Locales de Drogas que se constituyan actuarán en el ámbito territorial de su competencia asignada, actuando en forma coordinada con la Junta Departamental de Drogas de su Departamento, como asimismo con la Secretaría Nacional de Drogas de la Presidencia de la República. Se integrarán con representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con competencias en la materia.

Artículo 4º.- Las Juntas Departamentales de Drogas se integrarán con representantes departamentales de los Ministerios que integran la Junta Nacional de Drogas. Cada Ministerio definirá la jerarquía departamental que lo represente. Podrán integrarlas también en calidad de invitados: los Intendentes Municipales o quien éstos designen y representantes de ANEP-CODICEN, ASSE, INAU, así como otros Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que tengan oficinas localizadas en los Departamentos.

Artículo 5º.- En cada Junta Departamental de Drogas, existirá un Coordinador General que será designado por mayoría simple de las instituciones integrantes de la misma. Esta coordinación tendrá carácter rotativo con una duración de dos años. Serán cometidos del Coordinador, convocar a las reuniones plenarias de la Junta Departamental de Drogas, cumpliendo funciones de secretario de la misma. Oficiará de enlace con la Secretaría Nacional de Drogas, con la Secretaría Técnico-Administrativa de su respectiva Junta Departamental de Drogas, que se crea en el Artículo 7º del presente Decreto, y con las Juntas Locales de Drogas del departamento cuando existieren.

Artículo 6º.- Serán potestades de la Junta Departamental de Drogas:
A) Ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de los cometidos definidos en el presente Decreto.
B) Definir un reglamento de funcionamiento interno.
C) Convocar Asambleas Departamentales de Drogas, invitando a representantes de las distintas instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, empresariales, sindicales, comunitarias y religiosas. Dicha Asamblea será un ámbito de intercambio participativo de las diferentes instituciones mencionadas quienes aportarán e intercambiarán informes, diagnósticos de situación de los respectivos ámbitos de actuación, así como elevarán a las Juntas Departamentales de Drogas recomendaciones para la elaboración de políticas departamentales y locales.
D) Integrar la Secretaría Técnico-Administrativa de la Junta Departamental de Drogas en el Departamento y supervisar sus actuaciones.

Artículo 7º.- Créase la Secretaría Técnico-Administrativa de Políticas de Drogas en cada uno de los Departamentos del Interior de la República

Oriental del Uruguay, dependiente de la Junta Departamental de Drogas respectiva, la que coordinará y articulará en forma permanente, desde una óptica técnica, las políticas definidas a nivel departamental y nacional. Serán integradas por funcionarios designados por las instituciones miembros de las Juntas Departamentales de Drogas las que proveerán recursos materiales, técnicos y locativos para su funcionamiento.

Artículo 8º.- La Secretaría Nacional de Drogas de la Presidencia de la República proveerá de apoyo técnico a las Juntas Departamentales y Locales de Drogas para la realización e implementación de sus políticas, planes, programas y proyectos.

Artículo 9º.- Los Ministerios integrantes de la Junta Nacional de Drogas destinarán en sus próximos presupuestos los rubros respectivos para la eficaz y eficiente implementación de las políticas de descentralización referidas a la temática consagrada en el presente Decreto. Se exhorta a las demás instituciones participantes de las Juntas Departamentales de Drogas, a que en la oportunidad de proyectar sus presupuestos procedan en igual sentido para el cumplimiento de los cometidos señalados.

Lo expresado es sin perjuicio de los aportes que para este fin se contemplen en los próximos presupuestos de la Secretaría Nacional de Drogas de la Presidencia de la República. Se procurarán asimismo aportes provenientes de la Cooperación Internacional para el fortalecimiento de las políticas públicas en la materia.

Artículo 10º.- Se fija como plazo máximo para la implementación del presente Decreto noventa días corridos a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 11º.- Será cometido de la Secretaría Nacional de Drogas de la Presidencia de la República, el seguimiento e instrumentación del presente Decreto.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; MARIA JULIA MUÑOZ; HECTOR LESCANO; ANA OLIVERA.

---o---

4

Decreto 89/010

Créase el Sistema Uruguayo de Normalización, Acreditación, Metrología y Evaluación de la Conformidad (SUNAMEC) y deróganse los Decretos 285/997, 367/999 y 39/007.
(455*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: el Decreto 285/997 de 13 de agosto de 1997 y las dificultades para el funcionamiento del Comité Nacional de Normalización y Acreditación creado por dicha norma.

RESULTANDO: I) que la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en su artículo 175 crea el Instituto Nacional de Calidad con la finalidad de orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad;

II) que de acuerdo al artículo 4º de la Ley 15298 de 7 de julio de 1982 el Laboratorio Tecnológico del Uruguay es el Instituto Nacional de Metrología;

III) que el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas es el Organismo Nacional de Normalización ampliamente reconocido a nivel nacional en la coordinación de la elaboración de Normas Técnicas;

IV) que el Organismo Uruguayo de Acreditación ha sido instituido como Organismo Nacional de Acreditación de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 285/997 de 13 de agosto de 1997.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de actualizar el Sistema Uruguayo de Acreditación, Normalización, Certificación, Calibración y Ensayos completando su integración y dotándolo, a su vez, de una estructura institucional más ágil y adecuándolo a la evolución de los sistemas de evaluación de la conformidad;

II) que a tal efecto es necesario impulsar la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo con organismos pares de prestigio internacional y vincularse a las organizaciones internacionales y regionales afines a estos temas;

III) que la promoción de la calidad de los bienes y servicios es parte del proceso de transformación social, como garantía de una mayor excelencia de la organización social, generando a su vez un entorno productivo altamente calificado;

IV) que constituyen objetivos primordiales del Sistema Nacional de Calidad propender y promover instrumentos y mecanismos para la evaluación de la conformidad de productos y servicios que permitan al país ser reconocido y más competitivo en el ámbito nacional e internacional, a través de un Sistema de Normalización, Acreditación, Metrología y Evaluación de la Conformidad;

V) la conveniencia de que en las compras del Estado, las especificaciones se basen en la medida de lo posible en normas técnicas, mejorando la transparencia de los procesos de compra y la calidad y fiabilidad de los productos adquiridos;

VI) conveniente que al dictar reglamentación técnica para preservar la salud, higiene, seguridad física de las personas, la integridad del medio ambiente, la autoridad reglamentadora tenga en cuenta, las normas técnicas del sistema;

VII) que al evaluar la conformidad con la reglamentación vigente, de bienes o servicios, sería apropiado tomar en cuenta para designar a las entidades de evaluación, en la medida de lo posible, su acreditación en el Sistema objeto del presente Decreto;

VIII) que un Sistema de Normalización, Acreditación, Metrología y Evaluación de la Conformidad facilita la conformación de lo que se denomina infraestructura de la calidad, permitiendo demostrar la conformidad.de los productos, servicios o sistemas de acuerdo a las prácticas internacionalmente reconocidas;

IX) que la articulación institucional mencionada es indispensable para que el Estado apoye sus políticas para el sector productivo en el Sistema y a tal efecto aporte recursos al mismo;

X) que la normalización y la evaluación de conformidad debidamente acreditada son herramientas necesarias para la articulación e integración de las cadenas productivas con el consiguiente enriquecimiento del entramado productivo nacional;

XI) que las actividades nacionales de normalización, acreditación, metrología y evaluación de conformidad, cuando debidamente insertas en el sistema internacional, facilita el acceso de los productos nacionales a los mercados externos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo propuesto por el Instituto Nacional de Calidad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Sistema Uruguayo de Normalización, Acreditación, Metrología y Evaluación de la Conformidad (SUNAMEC).

Artículo 2º.- El SUNAMEC estará destinado a propender y promover instrumentos y mecanismos en su área de competencia, que consoliden la infraestructura de la calidad, permitiendo al país ser reconocido y más competitivo en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 3º.- El SUNAMEC estará integrado por las siguientes instituciones:

a) el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) en su carácter de orientador y coordinador de las acciones del Sistema Nacional de Calidad y en virtud de los cometidos que los preceptos legales y reglamentarios le han adjudicado (artículos 175 a 179 de la ley 17930 de 19 de diciembre de 2005 y el Decreto Reglamentario 17/2008 de 16 de enero de 2008);
b) el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) en su carácter de Organismo Nacional de Normalización responsable de la emisión y actualización de las Normas Técnicas del Sistema;
c) el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) en carácter de Organismo Nacional de Acreditación, responsable, a nivel nacional, de la acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad;
d) el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en su carácter de entidad legalmente responsable de la custodia, conservación y diseminación de los patrones nacionales, actuando como Instituto Nacional de Metrología y,
e) los Organismos de Evaluación de la conformidad, en su carácter de ejecutores de las calibraciones, ensayos, inspecciones y certificaciones.

DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION ACREDITACION Y METROLOGIA

Artículo 4º.- El SUNAMEC será presidido por el Consejo Nacional de Normalización, Acreditación y Metrología (CONNAM) que estará integrado por los Ministros de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; o por quienes éstos designen para representarlos.

Artículo 5º.- El CONNAM tendrá por atribuciones:
a) dirigir el Sistema en las acciones necesarias para apoyar las políticas públicas en las que la infraestructura de la calidad tenga un papel significativo;
b) proponer al Poder Ejecutivo las políticas para la calidad, en las que el Sistema tenga cometidos y responsabilidades relevantes, y los instrumentos normativos que resulten necesarios para instrumentarlas;
c) controlar el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para la organización y funcionamiento de los organismos de normalización, de acreditación y metrología del Sistema, teniendo en cuenta, cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones de organizaciones pares regionales y/o internacionales y a través, si fuera del caso, de los servicios de auditores independientes;
d) Aprobar la planificación de actividades propuesta por el Comité Nacional de Normalización, Acreditación y Metrología (El Comité) y el presupuesto correspondiente, en base a los recursos disponibles y las políticas de calidad establecidos para el sistema;
e) Acordar con El Comité, los mecanismos de asignación de recursos a programas y proyectos integrantes de la planificación de actividades.

DEL COMITE NACIONAL DE NORMALIZACION, ACREDITACION Y METROLOGIA

Artículo 6º.- El Comité Nacional de Normalización, Acreditación y Metrología (El Comité) estará integrado por un representante de UNIT, uno del OUA, uno del LATU y uno del INACAL que lo presidirá.

Artículo 7º.- Son funciones de El Comité:
a) asesorar al CONNAM en la elaboración de propuestas de políticas de calidad a ser elevadas al Poder Ejecutivo, así como en la elaboración de los instrumentos normativos necesarios;
b) proponer al CONNAM las medidas necesarias para asegurar el efectivo funcionamiento y la credibilidad del sistema creado, actualizándolo permanentemente de acuerdo con las pautas prevalecientes en el ámbito internacional;
c) cooperar en la planificación, instrumentación y evaluación de las acciones necesarias para apoyar las políticas públicas en las que la infraestructura de la calidad tenga un papel significativo para mejorar la calidad de bienes y servicios;
d) acordar con el Organismo Nacional de Normalización, los programas de elaboración de normas o conjuntos de normas específicas, necesarias para las políticas públicas, dando seguimiento al desarrollo de los acuerdos y administrando los recursos que para cada caso el CONNAM asigne;
e) Acordar con el Organismo Nacional de Acreditación, programas de acreditación de organismos, necesarios para las políticas públicas, dando seguimiento al desarrollo de los acuerdos y administrando los recursos que para cada caso el CONNAM asigne;
f) proponer a las autoridades competentes en materia educativa, la inclusión de la temática de la normalización, acreditación y metrología y de contenidos específicos en los programas de instrucción de los distintos niveles, a fin de promover una cultura de calidad en la sociedad;
g) asesorar a las autoridades con competencia reglamentadora, cuando éstas así lo soliciten, en el uso de las normas técnicas existentes como base para la reglamentación técnica;
h) Proponer la planificación anual de actividades al CONNAM y supervisar el desarrollo de los programas y proyectos acordados con el Consejo, administrando los recursos que en cada caso se asignen;
i) Proponer al Instituto Nacional de Metrología la adquisición y actualización de los patrones o materiales de referencia que sean necesarios para sustentar el Sistema.

DEL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION

Artículo 8º.- A los efectos de este Sistema son funciones del Organismo Nacional de Normalización:
a) emitir y difundir las Normas Técnicas del Sistema y coordinar su elaboración;
b) llevar un registro permanentemente actualizado de dichas normas;
c) la celebración de acuerdos con organismos pares internacionales, regionales o de otros estados, de reconocido prestigio, en lo que hace a su estricta competencia;
d) la representación de Uruguay en los organismos Regionales e Internacionales de Normalización.

Artículo 9º.- Para el cumplimiento de estas funciones el Organismo Nacional de Normalización:
a) reglamentará e instrumentará mecanismos, que promuevan la plena participación de todos los intereses y sectores involucrados, en el proceso de elaboración de **normas técnicas**, observando el equilibrio entre las partes;
b) adoptará para su organización y funcionamiento un sistema de Gestión de acuerdo a normas internacionalmente reconocidas comunicándolo al Comité, al que mantendrá informado de cualquier cambio que se introduzca en el mismo;
c) Orientará los procesos de elaboración de normas, para que las mismas tiendan a converger con las normas técnicas dictadas por los Organismos de Normalización reconocidos a nivel internacional (ISO/IEC) y regional (AMN, COPANT);
d) contará con una organización y procedimientos de toma de decisiones tal, que asegure la total independencia entre las actividades de normalización enmarcadas en el SUNAMEC y las demás actividades que lleve a cabo;
e) cuando así lo considere pertinente, podrá someter los proyectos de normas técnicas a consulta pública, recibiendo previamente a su aprobación definitiva, las observaciones que los sectores involucrados puedan formular y sometiendo éstas a la consideración del Comité Especializado de Normalización Correspondiente. La consulta pública será preceptiva en los programas de elaboración de normas enmarcados en los acuerdos establecidos según el literal d) del artículo 7º precedente.

DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION

Artículo 10º.- A los efectos de este Sistema son funciones del Organismo Nacional de Acreditación:
a) acreditar a los organismos de certificación de sistemas de gestión, productos, servicios, procesos y personas y a los laboratorios de ensayo, calibración y análisis, a los organismos de inspección, proveedores de materiales de referencia y proveedores de ensayos de aptitud de conformidad con las Normas Técnicas del Sistema. Dicha acreditación deberá especificar su alcance y su plazo de vigencia;
b) llevar un registro, permanentemente actualizado, de los organismos acreditados dentro del Sistema;
c) la celebración de acuerdos con organismos pares internacionales, regionales o de otros estados, de reconocido prestigio, en lo que hace a su estricta competencia;
d) la representación de Uruguay en los organismos regionales e internacionales de Acreditación.

Artículo 11º.- Para el cumplimiento de estas funciones el Organismo Nacional de Acreditación:
a) adoptará para su estructura organizativa y funcionamiento un sistema de Gestión de acuerdo a normas técnicas internacionalmente

reconocidas, comunicándolo al Comité, al que mantendrá informado de cualquier cambio que se introduzca en el mismo;
b) dispondrá de personal, sin vínculos con intereses asociados a los resultados de los procesos de acreditación;
c) será dirigido y administrado por un Consejo, integrado con representación homogénea de todos los agentes públicos o privados involucrados con las funciones de acreditación pertenecientes entre otros al sector productivo, al ámbito académico y a las organizaciones de consumidores;
d) el Consejo elegirá un presidente de entre sus miembros;
e) constituirá, cuando fuese necesario, comités de técnicos, a quienes encomendará la gestión de las tareas específicas de su área para la acreditación;
f) podrá disponer la contratación de personal cuando la especialización necesaria para llevar a cabo su cometido así lo exigiese.

DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

Artículo 12º.- A los efectos de este Sistema son funciones del Instituto Nacional de Metrología:
a) las establecidas en la ley 15.298, Capítulo II, artículo 4º;
b) celebrar acuerdos de reconocimiento mutuo de las capacidades de calibración y medición con organismos pares extranjeros y con la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM);
c) designar laboratorios nacionales para actuar como laboratorio metrológico nacional en magnitudes específicas, en el marco del acuerdo de reconocimiento mutuo del CIPM (Comité Internacional de Pesas y Medidas), cuando, a criterio del LATU, se considere necesario;
d) la representación de Uruguay en los organismos regionales e internacionales de Metrología.

Artículo 13º.- Para el cumplimiento de estas funciones el Instituto Nacional de Metrología:
a) incluirá un sistema de gestión en su estructura organizativa conforme a las disposiciones del Comité Conjunto de los Organismos Metrológicos Regionales y la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (JCRB) y, cuando corresponda, a las Normas Técnicas del Sistema, reconocido por sus pares y que permita dar confianza en los resultados de las calibraciones y mediciones realizadas, sometiéndolo a la aprobación de El Comité;
b) dispondrá de personal libre de la influencia de partes que tengan interés comercial en los resultados de mediciones y calibraciones;
c) participará en actividades de intercomparaciones internacionales y regionales organizadas por los Comités Consultivos de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, y por las organizaciones regionales de metrología.

DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

Artículo 14º.- Los Organismos de Evaluación de la conformidad del Sistema incluyen los Organismos de Certificación de sistemas de gestión, productos, servicios, procesos y personas, los laboratorios de ensayo, calibración y análisis y los Organismos de Inspección.

DE LAS REGLAMENTACIONES Y COMPRAS DEL ESTADO

Artículo 15º.- El Poder Ejecutivo, al establecer las especificaciones requeridas para sus productos o servicios objeto de contrataciones, las basará, salvo resolución fundada del órgano adquirente, en las Normas Técnicas del Sistema.

Exhórtase a los demás órganos y entidades del Estado, incluso aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, a adoptar el mismo criterio para sus contrataciones.

El Poder Ejecutivo apreciará, en el ejercicio de sus poderes de contralor, cuando corresponda, el modo como se cumpla la directiva que precede.

Artículo 16º.- Los organismos del Estado con potestades reglamentarias tendrán en cuenta, las Normas Técnicas del Sistema al establecer sus reglamentaciones técnicas, salvo resolución fundada en contrario.

DE LA PARTICIPACION EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

Artículo 17º.- El CONNAM asesorará a la autoridad competente respecto a la conveniencia de las afiliaciones a organismos internacionales (ISO, IEC, AMN, IAAC, IAF, ILAC, BIPM entre otros) que posibiliten el máximo reconocimiento internacional de los organismos que integran el Sistema.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18º.- Deróganse los decretos 285/997 de 13 de agosto de 1997, 367/999 de 23 de noviembre de 1999 y 39/007 de 29 de enero de 2007.

Artículo 19º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

5
Decreto 90/010

Reglaméntase la Ley 18.537, relativa al estudio y prevención de la muerte súbita de niños menores de un año de edad.
(453*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: lo establecido por la Ley Nº 18.537 de 21 de agosto de 2009;

RESULTANDO: I) que, dicha norma establece la obligatoriedad de realizar autopsia por un equipo de médico forense y patólogo, a todo menor de un año de vida, fallecido con el diagnóstico primario de muerte súbita e inesperada del lactante;

II) que, a los efectos indicados, la Ley de referencia crea el Programa Muerte Inesperada del Lactante (MIL), integrado por técnicos del Ministerio de Salud Pública y del Poder Judicial, que contará con un Comité de Muerte Súbita del Lactante, del que establece su integración y sus cometidos;

CONSIDERANDO: I) que, resulta necesaria la reglamentación de la citada norma, a los efectos de establecer los parámetros específicos de actuación del Programa y de la Comisión mencionados, así como todo el procedimiento referido a los estudios a ser realizados, incluida la autopsia de disposición obligatoria, y los trámites conexos, en los casos de muerte súbita de niños menores a un año de edad;

II) que, a tales efectos la Academia Nacional de Medicina del Ministerio de Educación y Cultura, ha elevado para su aprobación, un proyecto de reglamentación;

III) que, dicho proyecto ha recibido los aportes realizados por el Programa Nacional de Salud de la Niñez del Ministerio de Salud Pública;

IV) que, la Dirección del Hospital Pediátrico del Centro Hospitalario Pereira Rossell dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, informa favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.537 de 21 de agosto de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Todo niño menor de un año fallecido inesperadamente (en

domicilio o a su llegada al Hospital), será sometido a autopsia de acuerdo a la Ley Nº 18.537 de 21 de agosto de 2009. La autopsia referida será realizada en la Morgue del Hospital Pediátrico del Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR), integrando a tales efectos un equipo formado por Patólogos Pediatras de dicho Centro, y Médico Forense o Autopsista indicado por el Instituto Técnico Forense (ITF). Los niños con evidentes signos externos de violencia quedan excluidos del Programa Muerte Inesperada del Lactante (MIL).

Artículo 2º.- Será responsable del traslado al lugar de la autopsia (con los oficios pertinentes) y su posterior retiro, la empresa fúnebre encargada del servicio (municipal o privado); eventualmente puede hacerlo el móvil policial de la Seccional que intervino en el hecho, o el furgón policial que cumple estas funciones para el Instituto Técnico Forense, con posterior retiro por parte de una empresa.

Artículo 3º.- A la petición médico legal se incluirá el estudio de las causas de la muerte y se seguirá el protocolo estandarizado internacional de estudio de la muerte súbita del lactante. A esos efectos se realizarán estudios radiológicos, documentación fotográfica, tomas de muestras biológicas para estudios complementarios (toxicológicos, microbiológicos, electrolitos del humor vítreo). Asimismo se conservarán muestras para eventuales estudios metabólicos, genéticos, hormonales, u otros requeridos para el diagnóstico y determinación de factores de riesgo de morir súbitamente. La conservación de las muestras se hará en el Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR). Se realizará examen anátomo patológico completo con examen macroscópico y microscópico de acuerdo a protocolo internacional, en el Laboratorio de Patología Pediátrica del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Artículo 4º.- El destino final de las muestras biológicas desechables extraídas será eliminarlas de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación de residuos biológicos hospitalarios.

Artículo 5º.- El día de la autopsia el Médico Forense participante en el peritaje, enviará al Juez de Turno desde la misma Morgue del Centro Hospitalario Pereira Rossell (Laboratorio de Patología Pediátrica), el Fax con el informe primario de su peritaje. Los originales serán archivados en la Morgue Judicial o Departamental, y remitidos al Juzgado correspondiente. Un duplicado del mismo se conservará en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Artículo 6º.- Una vez completado el estudio anátomo patológico, se realizará la reunión de discusión del grupo multidisciplinario integrado por Pediatra, Forense y Patólogo. En esta reunión se incluye además del informe morfológico, la Historia Clínica del fallecido, el conocimiento de las circunstancias que rodearon a la muerte (con el informe del Parte policial) y la entrevista primaria realizada a los padres.

Artículo 7º.- La información producto de las mencionadas actividades tendrá el carácter de reservada y sólo será enviada al Magistrado que ordenó la autopsia. En el caso de muertes naturales, salvo negativa expresa del Juez actuante, a partir de los 60 (sesenta) días de esta comunicación se procederá a informar:

a. A la familia, a través de una citación a los padres, con el correspondiente asesoramiento genético en los casos indicados.
b. A la Auditoría de Muertes Pediátricas y División Estadística del Ministerio de Salud Pública.
c. A la Institución de salud donde el niño era asistido.

Artículo 8º.- En el caso de constatarse muerte violenta, únicamente se informará a la Sede Judicial.

Artículo 9º.- El Programa Muerte Inesperada del Lactante, a través de la Comisión Interinstitucional que lo representa hará un informe anual que será elevado a las autoridades del Poder Judicial y a la Dirección del Programa de Salud de la Niñez del Ministerio de Salud Pública, quien a su vez elevará los informes correspondientes al Servicio de Información Poblacional.

Artículo 10º.- Este programa se desarrollará en su primera etapa con los niños fallecidos de los Departamentos de Montevideo y Canelones y se centralizará en el Centro Hospitalario Pereira Rossell. Se establece, un plazo de dos años desde la entrada en vigencia del presente Decreto, para realizar la implementación de Centros Regionales que a tales efectos serán definidos por la Dirección General de la Salud y que funcionarán en Hospitales Públicos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado o en Centros de Salud Privados, en el marco del Sistema Integrado de Salud. Se entiende dentro de esta capacitación al entrenamiento de Patólogos en autopsias pediátricas, así como de Médicos Forenses, Autopsistas y Pediatras en el tema de la muerte súbita en la infancia. Para ello las autoridades competentes deberán realizar las actuaciones correspondientes para su ejecución. Mientras se logra esta organización de los equipos en el Interior del País, se realizarán centralizados en el Centro Hospitalario Pereira Rossell los estudios anatomopatológicos de las autopsias realizadas según protocolo en cada Departamento.

Artículo 11º.- El Laboratorio de Patología Pediátrica del Centro Hospitalario Pereira Rossell tendrá a su cargo la supervisión de los estudios anatomopatológicos de las Muertes Inesperadas de los Lactantes que se realicen en los diferentes Centros Regionales de todo el país.

Artículo 12º.- De los recursos. Para la realización de este Programa, el Instituto Técnico Forense aportará los recursos humanos (Médico Forense o Autopsista y personal técnico administrativo de apoyo) y la certificación de los casos positivos en el tamizaje o screening toxicológico. La Administración de los Servicios de Salud del Estado, aportará el personal, así como la planta física e infraestructura del Laboratorio de Patología Pediátrica, los estudios radiológicos, bioquímicos y microbiológicos, que serán realizados en los diferentes Laboratorios del Centro Hospitalario Pereira Rossell; en una segunda etapa, el personal, recursos materiales y locativos en el Interior del País. La Administración de los Servicios de Salud del Estado, dispondrá de los recursos necesarios para el pago de los recursos humanos, insumos necesarios y otros gastos ocasionados por la realización de los estudios radiológicos, bioquímicos y microbiológicos, así como otros que surjan en el desarrollo del Programa.

Artículo 13º.- Este Programa deberá ser conocido por la población general así como por las diferentes Instituciones de Asistencia Médica, Unidades de Emergencia Móvil, puertas de urgencia y dependencias del Ministerio del Interior, a los efectos de que se desencadene el proceso una vez que el niño fallece.

Artículo 14º.- Cométese a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública y el Centro Hospitalario Pereira Rossell dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la implementación del presente Decreto.

Artículo 15º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; ANA OLIVERA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6

Decreto 67/010

Agréganse a los Cuadros de facultades disciplinarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 516/985, los literales que se determinan. (428*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 22 de Febrero de 2010

VISTO: Los artículos 14, 15,16, 136, 137 y 138 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, relativos a los escalafones CO "Conducción" y PC "Profesional y Científico" en el Ministerio del Interior.

RESULTANDO: I) Que el artículo 137 creó en el Inciso 04 Ministerio del Interior Unidad Ejecutora 001 Secretaría del Ministerio del Interior, las Divisiones Política Institucional y Planificación Estratégica; Gerencia Financiera; Servicios Tecnológicos; Jurídico Notarial; Infraestructura; Logística; Servicios Administrativos; Gestión y Desarrollo Humano y Contralor de Servicios de Seguridad, estableciendo su dependencia funcional del Director General de Secretaria, con excepción de la División Política Institucional y Planificación Estratégica, la cual dependerá directamente del Ministro.

II) Que el artículo 138 creó los cargos correspondientes a la Gerencia de cada una de las Areas referidas anteriormente, en el Escalafón CO "Conducción" Subescalafón CO3 "Alta Conducción" Grado 17, en el

Ministerio del Interior, habiéndose realizado los respectivos concursos y provisto algunos de los cargos.

III) Que el artículo 136 en su inciso segundo establece que a todos los efectos funcionales el Escalafón CO "Conducción " tendrá las potestades disciplinarias para el ejercicio de su cargo y comete al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reglamentar esa disposición.

CONSIDERANDO: I) Que el desempeño en un cargo de Alta Conducción lleva implícito el poder disciplinario respecto al personal que tiene bajo su cargo, así como el ejercicio de todas las atribuciones relativas a la conducción del servicio.

II) Que no obstante, en virtud del especial ámbito de desarrollo de las tareas, en el Ministerio del Interior, donde la mayor parte de los funcionarios pertenecen al Escalafón "L" Policial, ha ameritado la previsión de potestades disciplinarias en consonancia con el régimen disciplinario a que está sometido el personal a su cargo.

III) Que el Gerente de Area es el máximo jerarca del Escalafón Civil, encontrándose en ese aspecto en una situación análoga a la de quien ocupa el máximo grado del Escalafón Policial.

IV) Que conforme con ello resulta adecuado atribuir potestades disciplinarias a los Gerentes de Area, en términos similares a la que ostentan los Inspectores Generales de la Policía Nacional para el personal policial a su cargo y con respecto al personal civil las previstas en el estatuto del funcionario de la Administración Central.

V) Que por otra parte el personal del Escalafón CO "Conducción" y del Escalafón PC "Profesional y Científico" del Ministerio del Interior debe regirse, en el plano disciplinario, por el mismo estatuto que regula la situación de los funcionarios de la Administración Central.

ATENTO: A lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Agrégase a los Cuadros de facultades disciplinarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 516/985 de 25 de setiembre de 1985, los siguientes literales:

ANEXO I.

Cargo	**A quien puede sancionar**	**Graduación**	
		Rigor	**Simple**
j) Gerente de Area	**A todos los funcionarios comprendidos dentro de sus dependencias.**	**15 días**	**15 días**

ANEXO II

Cargo	**A quien puede sancionar**	**Graduación (Descuento de sueldo por día)**
j) Gerente de Area	**A todos los funcionarios comprendidos dentro de sus dependencias.**	**Multa hasta 15 días**

Art. 2.- Determínase que el personal del Escalafón CO "Conducción" y del Escalafón PC "Profesional y Científico" del Ministerio del Interior está comprendido en el régimen disciplinario previsto por el estatuto del funcionario de la Administración Central.

Art. 3.- Establécese que los Gerentes de Area en el Ministerio del Interior ejercerán respecto del personal de sus dependencias, las atribuciones relativas a la conducción del servicio, incluyéndose la facultad de conceder licencias, aún la prevista en el artículo 10 del Decreto 484/976 del 3 de agosto de 1976 específicamente para el personal policial.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE BRUNI.

---o---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
7
Decreto 85/010

Modifícanse los arts. 6º y 7º del Decreto 589/986.
(449*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 589/986 de 2 de setiembre de 1986, por el que se reglamentan las condiciones para la introducción de los bienes adquiridos por los funcionarios presupuestados del Servicio Exterior que regresan a la República;

RESULTANDO: que en los artículos 6 y 7 del mencionado Decreto se hace referencia a que los automóviles deben ser de ensamblaje nacional;

CONSIDERANDO: I) que la industria nacional proporciona una oferta reducida de automotores;

II) que resulta pertinente modificar la precitada disposición contemplando dicha situación;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 589/86 de 2 de setiembre de 1986 y a lo dispuesto por el Decreto 202/88 de 1ero. de marzo de 1988;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º del Decreto 589/986 de 2 de setiembre de 1986, en la redacción dada por el Decreto 202/88 del 1ero. de marzo de 1988, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Los funcionarios presupuestados del Servicio Exterior, dentro de los ciento ochenta días posteriores al término de su misión, podrán adquirir en plaza un automóvil nuevo con origen nacional o Mercosur, libre de todo impuesto y gravamen. Para acogerse a esta franquicia, será requisito imprescindible que aquellos funcionarios hayan desempeñado tareas en el exterior por más de dos años."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 7 del Decreto 589/986 de 2 de setiembre de 1986, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores destinados a desempeñar tareas en el exterior al amparo del artículo 45 del Decreto-Ley 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 49 del Decreto-Ley 15.167 de 6 de agosto de 1981, dentro de los ciento ochenta días posteriores al término de su misión podrán adquirir en plaza un automóvil nuevo con origen nacional o Mercosur, libre de todo impuesto y gravamen. Para acogerse a esta franquicia, será requisito imprescindible que aquellos funcionarios hayan desempeñado tareas en el exterior por más de dos años."

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ; ANDRES MASOLLER; RAUL SENDIC.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
8
Decreto 64/010

Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.
(425*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Febrero de 2010

VISTO: el Decreto Nº 642/006, de 27 de diciembre de 2006, que

incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

RESULTANDO: que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resoluciones Nos. 30/09 y 39/09.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referidas Resoluciones del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4º del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con los dos anexos que forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; NELSON FERNANDEZ; ROBERTO KREIMERMAN; DANIEL GARIN.

ANEXO I

SITUACION ACTUAL			SITUACION PROPUESTA		
NCM	**DESCRIPCION**	**AEC%**	**NCM**	**DESCRIPCION**	**AEC%**
0305.30.00	-Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	10	0305.30 0305.30.10 0305.30.20 0305.30.90	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus) Carboneros (Pollachius virens), marucas (Molva molva) y brosmios (Brosme brosme) Los demás	 0 10 10
0305.49.90	Los demás	10	0305.49.20 0305.49.90	Carboneros (Pollachius virens), marucas (Molva molva) y brosmios (Brosme brosme) Los demás	10 10
0305.69.00	--Los demás	10	0305.69 0305.69.10 0305.69.90	--Los demás Carboneros (Pollachius virens), marucas (Molva molva) y brosmios (Brosme brosme) Los demás	 10 10
3920.10.91	De densidad inferior a 0,94, con aceite de parafina y carga (sílice y negro de humo), presentando nervaduras paralelas entre sí, con una resistencia eléctrica según Norma JIS C 2313-90, superior o igual a 0,059 ohms.cm² pero inferior o igual a 0,078 ohms.cm², en rollos, de los tipos utilizados para la fabricación de separadores de acumuladores eléctricos	2	3920.10.91	De densidad inferior a 0,94, con aceite de parafina y carga (sílice y negro de humo), presentando nervaduras paralelas entre sí, con una resistencia eléctrica superior o igual a 0,030 ohms.cm² pero inferior o igual a 0,120 ohms.cm², en rollos, de los tipos utilizados para la fabricación de separadores de acumuladores eléctricos	2
7606.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,20%, en peso, hierro superior o igual al 0,20% pero inferior o igual al 0,40%, en peso, cobre inferior o igual al 0,05% en peso, cinc inferior o igual al 0,05% en peso, manganeso inferior o igual al 0,1% en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,09% en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa según norma DIN 10.002-91	2	7606.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,20%, en peso, hierro superior o igual al 0,20% pero inferior o igual al 0,40%, en peso, cobre inferior o igual al 0,05% en peso, cinc inferior o igual al 0,05% en peso, manganeso inferior o igual al 0,1% en peso y otros elementos, cada uno, inferior o igual al 0,1% en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	2
7606.11.90	Las demás	12	7606.11.90	Las demás	12

7606.12.20	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,20%, en peso, hierro superior o igual al 0,20% pero inferior o igual al 0,40%, en peso, cobre inferior o igual al 0,05% en peso, cinc inferior o igual al 0,05% en peso, manganeso superior al 0,1% pero inferior o igual al 0,15%, en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,09% en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa según norma DIN 10.002-91	2	7606.12.20	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,20%, en peso, hierro superior o igual al 0,20% pero inferior o igual al 0,40%, en peso, cobre inferior o igual al 0,05% en peso, cinc inferior o igual al 0,05% en peso, manganeso superior al 0,1% pero inferior o igual al 0,25% en peso, magnesio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,25% en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,07% en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	2
7606.12.90	Las demás	12	7606.12.90	Las demás	12
7607.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,20%, en peso, hierro superior o igual al 0,20% pero inferior o igual al 0,40%, en peso, cobre inferior o igual al 0,05% en peso, cinc inferior o igual al 0,05% en peso, manganeso inferior o igual al 0,15% en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,09% en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa según norma DIN 10.002-91	2	7607.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,20%, en peso, hierro superior o igual al 0,20% pero inferior o igual al 0,40%, en peso, cobre inferior o igual al 0,05% en peso, cinc inferior o igual al 0,05% en peso, manganeso inferior o igual al 0,25% en peso, magnesio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,25% en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,07% en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	2
7607.11.90	Las demás	12	7607.11.90	Las demás	12

ANEXO II

SITUACION ACTUAL			SITUACION PROPUESTA		
NCM	**DESCRIPCION**	**AEC%**	**NCM**	**DESCRIPCION**	**AEC%**
3921.13.10	Con base poliéster, de células abiertas, con un número de poros por decímetro lineal superior o igual a 24 pero inferior o igual a 157 (6 a 40 poros por pulgada lineal), con resistencia a la compresión 50% (RC50) superior o igual a 3,5 kPa pero inferior o igual a 4,0 kPa, según Norma ISO 3386/1	2	3921.13.10	Con base poliéster, de células abiertas, con un número de poros por decímetro lineal superior o igual a 24 pero inferior o igual a 157 (6 a 40 poros por pulgada lineal), con resistencia a la compresión 50% (RC50) superior o igual a 3,0 kPa pero inferior o igual a 6,0 kPa	2
3921.13.90	Las demás	16	3921.13.90	Las demás	16
6004.10.10	De algodón	26	6004.10.1	De algodón	
6004.10.20	De fibras sintéticas o artificiales	26	6004.10.11	Crudos o blanqueados	26
6004.10.90	De las demás materias textiles	26	6004.10.12	Teñidos	26
6004.90.20	De fibras sintéticas o artificiales	26	6004.10.13	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.14	Estampados	26
			6004.10.20	SUPRIMIDO	
			6004.10.3	De fibras sintéticas	
			6004.10.31	Crudos o blanqueados	26
			6004.10.32	Teñidos	26
			6004.10.33	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.34	Estampados	26
			6004.10.4	De fibras artificiales	
			6004.10.41	Crudos o blanqueados	26
			6004.10.42	Teñidos	26
			6004.10.43	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.44	Estampados	26
			6004.10.9	De las demás materias textiles	
			6004.10.91	Crudos o blanqueados	26
			6004.10.92	Teñidos	26
			6004.10.93	Con hilados de distintos colores	26
			6004.10.94	Estampados	26
			6004.90.20	SUPRIMIDO	
			6004.90.30	De fibras sintéticas	26
			6004.90.40	De fibras artificiales	26

7019.90.00	- Las demás	12	7019.90 7019.90.10 7019.90.90	- Las demás Red constituida por hilados paralelizados y superpuestos entre sí en ángulo de 90º, impregnados y soldados en sus puntos de cruce con resina termoplástica, con una densidad superior o igual a 3 pero inferior o igual a 7 hilos por centímetro Las demás	 2 12
7205.29.90	Los demás	6	7205.29.20 7205.29.90	De hierro revestido con resina termoplástica, con un contenido de hierro superior o igual al 98% en peso Los demás	 2 6

---o---

9
Decreto 65/010

Sustitúyense los arts. 1º del Decreto 135/009, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 283/009 y el art. 1º del Decreto 99/009. (426*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Febrero de 2010

VISTO: el artículo 1º del Decreto 135/09, de 19 de marzo de 2009 y su modificativo 283/09, de 15 de junio de 2009 y el artículo 1º del Decreto 99/09, de 27 de febrero de 2009.

Resultando: I) que en julio del presente año 2009 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB -International Accounting Standards Board) ha emitido una nueva Norma Internacional para PYMES (IFRS for SMEs) y que ya ha sido traducida al idioma español por el Comité de Revisión de la IASCF y es de reciente difusión.

II) que el desarrollo y publicación de esta norma, como norma separada del cuerpo de Normas Internacionales de Contabilidad emitido por el IASB, tiene como fin su aplicación a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera "de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas".

III) que muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores y frecuentemente, el término PYMES se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas (CPNCA) no ha tratado aún la nueva Norma Internacional para PYMES recientemente emitida por el IASB.

II) la inminencia del cierre de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2009.

III) que resulta conveniente mantener criterios diferenciales en la aplicación de las normas contables adecuadas para las sociedades de menor importancia relativa.

ATENTO: a lo informado favorablemente por la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas, asesora del Poder Ejecutivo, creada por Resolución Nº 90/991, de 27 de febrero de 1991 y sus modificativas Nos. 580/007 y 166/008, de fechas 10 de setiembre de 2007 y 11 de marzo de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto 135/09, de 19 de marzo de 2009, en la redacción dada por artículo 1º del Decreto 283/09, de 15 de junio de 2009, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Se entenderá que constituyen emisores de estados contables de menor importancia relativa aquellas entidades que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones:

1) No sean emisores de valores de oferta pública.
2) Sus ingresos operativos netos anuales no superen las UR 200.000.
3) Su endeudamiento total con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, en cualquier momento del ejercicio, no exceda al 5% de la Responsabilidad Patrimonial Básica para Bancos.
4) No sean sociedades con participación estatal (artículo 25 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002).
5) No sean controlantes de, o controladas por, entidades comprendidas en los numerales anteriores."

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 1 del Decreto 99/09, de 27 de febrero de 2009, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Todas las entidades que emitan sus estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas, deberán ajustar dichos estados para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda si cumplen al menos una de las condiciones enumeradas a continuación:

1) Sean emisores de valores de oferta pública.
2) Sus ingresos operativos netos anuales superan las UR 200.000.
3) Su endeudamiento total con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, en cualquier momento del ejercicio, exceda al 5% de la Responsabilidad Patrimonial Básica para Bancos.
4) Sean sociedades con participación estatal (artículo 25 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002).
5) Sean controlantes de, o controladas por, entidades comprendidas en los numerales anteriores."

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el presente Decreto tendrá vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

10
Decreto 71/010

Extiéndese hasta el 30 de abril de 2010 el régimen de deducción del Impuesto al Valor Agregado, para los contribuyentes que desarrollen actividades industriales manufactureras y los que desarrollen actividades industriales extractivas. (433*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de Febrero de 2010

VISTO: los Decretos Nº 232/009, de 19 de mayo de 2009, Nº 404/009, de 31 de agosto de 2009, y Nº 511/009, de 9 de noviembre de 2009.

RESULTANDO: que las referidas normas permiten a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que desarrollen actividades industriales manufactureras y extractivas, deducir el referido impuesto incluido en las adquisiciones de gasoil directamente afectado a su ciclo productivo hasta el 31 de enero de 2010.

CONSIDERANDO: que es conveniente realizar una ampliación del período de aplicación de la norma, tomando en cuenta que se mantienen las condiciones en el contexto económico internacional que le dieron origen.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.615, de 30 de diciembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Industrias Manufactureras. Extiéndase hasta el 30 de abril de 2010 para los contribuyentes que desarrollen actividades industriales manufactureras, el régimen de deducción del Impuesto al Valor Agregado establecido por el Decreto Nº 232/009, de 19 de mayo de 2009.

ARTICULO 2º.- Industrias Extractivas. Extiéndase hasta el 30 de abril de 2010 para los contribuyentes que desarrollen actividades industriales extractivas, el régimen de deducción del Impuesto al Valor Agregado establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 404/009, de 31 de agosto de 2009.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER; RAUL SENDIC.

---o---

11
Decreto 73/010

Mantiénense para los productos de los sectores "hilados y tejidos" y "confecciones" que se detallan, los niveles arancelarios vigentes, no rigiendo con relación a dichos productos los niveles arancelarios fijados en las Decisiones 26/09 y 27/09 del Consejo del Mercado Común.
(434*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: las Decisiones Nº 26/09 y 27/09 del Consejo del Mercado Común del Mercosur, incorporadas por Decreto del día de la fecha al ordenamiento jurídico nacional.

RESULTANDO: I) que dichas Decisiones incorporan productos a los Anexos I) y II) de la Decisión Nº 37/07 del Consejo del Mercado Común del Mercosur, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por el Decreto Nº 454/07 de 26 de noviembre de 2007.

II) que la referida Decisión Nº 37/07 dispone que Paraguay y Uruguay podrán mantener los niveles vigentes de sus aranceles nacionales para los productos de los sectores de tejidos y confecciones alcanzados por dicha Decisión, hasta que se defina el tratamiento definitivo para tales productos.

III) que el Uruguay ejerció la facultad a que alude el Resultando anterior, a través del Decreto Nº 457/007, de 26 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO: que corresponde ejercer nuevamente la facultad a que se refiere el Resultando II) para los productos que se incorporan a los Anexos de la Decisión Nº 37/07 del Consejo del Mercado Común del Mercosur.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Mantener para los productos de los sectores "hilados y tejidos" y "confecciones" incluidos en los Anexos I y II de este Decreto, que forman parte integrante del mismo, los niveles arancelarios vigentes que se indican, no rigiendo, en consecuencia, con relación a dichos productos los niveles arancelarios fijados en las Decisiones Nos. 26/09 y 27/09 del Consejo del Mercado Común a las que se refiere el Visto.

ARTICULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER; NELSON FERNANDEZ; ROBERTO KREIMERMAN; ANDRES BERTERRECHE.

Anexo I

NCM	DESCRIPCION	TGA E/Z
5004.00.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor	14
5005.00.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor	16
5006.00.00	Hilados de seda o desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor	16
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	14
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	14
5107.10.11	De dos cabos, de título inferior o igual a 184,58 decitex por cabo	14
5107.10.19	Los demás	14
5107.10.90	Los demás	14
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	14
5108.10.00	- Cardado	14
5108.20.00	- Peinado	14
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	16
5109.90.00	- Los demás	16
5110.00.00	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor	14
5204.11.11	De dos cabos	14
5204.11.12	De tres o más cabos	14
5204.11.20	De algodón crudo, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	14
5204.11.31	De dos cabos	14
5204.11.32	De tres o más cabos	14
5204.11.40	De algodón blanqueado o coloreado, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	14
5204.19.11	De dos cabos	14
5204.19.12	De tres o más cabos	14
5204.19.20	De algodón crudo, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	14
5204.19.31	De dos cabos	14
5204.19.32	De tres o más cabos	14
5204.19.40	De algodón blanqueado o coloreado, de título superior a 5.000 decitex por hilo sencillo	14
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	16
5205.11.00	- - De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	14
5205.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	14
5205.13.10	Crudos	14
5205.13.90	Los demás	14
5205.14.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	14

5205.15.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	14
5205.21.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	14
5205.22.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	14
5205.23.10	Crudos	14
5205.23.90	Los demás	14
5205.24.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	14
5205.26.00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	14
5205.27.00	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	14
5205.28.00	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	14
5205.31.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo	14
5205.32.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	14
5205.33.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	14
5205.34.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	14
5205.35.00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	14
5205.41.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	14
5205.42.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	14
5205.43.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	14
5205.44.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	14

---o---

12
Decreto 74/010

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las Decisiones 17/09 y 18/09 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR.
(435*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: la Ley Nº 16.671 del 13 de diciembre de 1994, que aprobó los Acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y el Decreto Nº 642/006, del 27 de diciembre de 2006, y modificativos, que aprobó la "Nomenclatura común del Mercosur" (NCM) ajustada a la IV Enmienda del Sistema Armonizado, con su correspondiente Arancel Externo Común, aprobados por la Resolución Nº 70/06 del Grupo Mercado Común.

RESULTANDO: que el Consejo del Mercado Común dictó las Decisiones Nos. 17/09 y 18/09 reconociendo a los Estados Parte el derecho a no aplicar el Arancel Externo Común del Mercosur cuando este se contraponga con determinadas obligaciones contraídas por cada país en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio o cuando impida el ejercicio de determinadas facultades otorgadas en el ámbito de dicha Organización.

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia, recoger lo dispuesto por las mencionadas Decisiones, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido por el artículo 38 del Protocolo Adicional sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16.172 de 1º de setiembre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las Decisiones Nos. 17/09 y 18/09 del Consejo del Mercado Común, que constan como Anexo y forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER; NELSON FERNANDEZ; ROBERTO KREIMERMAN; ANDRES BERTERRECHE.

Anexo

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 17/09

NIVELES DE ARANCEL EXTERNO COMUN SUPERIORES A LOS NIVELES CONSOLIDADOS EN LA OMC

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 07/94 y 22/94 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes del MERCOSUR firmaron el 15 de abril de 1994 el Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, aprobando los Acuerdos para la constitución de la Organización Mundial de Comercio (OMC), los cuales fueron posteriormente ratificados e incorporados al ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes.

Que una de las obligaciones que asumieron los Estados Partes fue la consolidación de los niveles arancelarios, de forma de no poder aplicar derechos de aduana que excedan los fijados en dicho ámbito.

Que la modificación de la lista de concesiones solo puede realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido en la OMC, que implica una negociación con los restantes Miembros.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:

Art. 1 - Declarar que las consolidaciones arancelarias registradas en las listas nacionales contenidas en el Protocolo de Marrakech al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994 (GATT 1994), que consta en el Acta final de la Ronda Uruguay de la Organización Mundial del Comercio, permanecen vigentes en los términos estipulados en dicho ámbito.

Art. 2 - Cuando en el MERCOSUR se apruebe una norma estableciendo un nivel de Arancel Externo Común (AEC) superior al consolidado en el

Protocolo mencionado en el Artículo 1, por alguno de los Estados Partes, prevalece, para ese Estado Parte, el arancel consolidado.

Art. 3 - Los productos para los que un Estado Parte no aplique el AEC, por cumplirse lo establecido en el Artículo 2, no formarán parte de las listas de excepciones de dicho Estado Parte.

Art. 4 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/III/2010.

XXXVIII CMC - Montevideo, 07/XII/09.

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 18/09

ARANCEL EXTERNO COMUN
SUSPENSION DE CONCESIONES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 07/94 y 22/94 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes del MERCOSUR firmaron, el 15 de abril de 1994, el Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, aprobando los Acuerdos para la constitución de la Organización Mundial de Comercio (OMC), los cuales fueron posteriormente ratificados e incorporados al ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes.

Que el Artículo 22 del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los cuales se rigen la Solución de Diferencias en la OMC prevé la suspensión de concesiones u otras obligaciones en caso de no cumplirse en plazos razonables las recomendaciones y resoluciones del Organo de Solución de Diferencias.

Que el GATT de 1994 prevé, en su Artículo XXVIII, que los Miembros de la OMC que hayan negociado originalmente concesiones, o que hayan obtenido el reconocimiento de su interés de principal abastecedor, tendrán la posibilidad de retirar concesiones sustancialmente equivalentes que hayan sido negociadas originalmente con el Miembro que pretenda modificar o retirar concesiones.

Que el Artículo XXIV: 6 del GATT 1994 dispone que en los casos en que la Unión Aduanera aumente un derecho de forma incompatible con las disposiciones del Artículo II del GATT 1994, se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo XXVIII.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:

Art. 1 - Un Estado Parte podrá elevar por encima de lo establecido en el Arancel Externo Común, por un plazo máximo inicial de dos años, el derecho de importación extrazona que aplica a terceros países, de manera consistente con sus obligaciones en la Organización Mundial de Comercio, en las siguientes situaciones:

a) cuando haya sido autorizado por el Organo de Solución de Diferencias de la OMC a suspender concesiones u otras obligaciones como consecuencia de un procedimiento de solución de Controversias; y

b) cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo XXVIII del GATT de 1994, ejerza la facultad de retirar concesiones sustancialmente equivalentes que hayan sido negociadas originalmente con un Miembro de la OMC que pretenda modificar o retirar concesiones.

Art 2 - Los productos para los cuales un Estado Parte no aplique el AEC, en virtud de lo establecido en el Artículo 1 de la presente Decisión, no formarán parte de las listas de excepciones al AEC de ese Estado Parte. Los niveles arancelarios aplicados a tales productos deberán retornar a los niveles del Arancel Externo Común ni bien cese el motivo que originó la elevación, independientemente del plazo de dos años establecido en el Artículo 1.

Art. 3 - Las medidas tomadas al amparo del Artículo 1 de la presente Decisión, deberán ser comunicadas a la Comisión de Comercio del MERCOSUR en el momento de su aplicación.

Art. 4 - El GMC revisará la situación arancelaria de los ítems en cuestión en su última reunión ordinaria antes de expirar el plazo de dos años establecido en el Artículo 1, en caso que la medida aún esté en vigor.

Art. 5 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/I/2010.

XXXVIII CMC - Montevideo, 07/XII/09.

5205.46.00	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	14
5205.47.00	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	14
5205.48.00	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	14
5206.11.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	14
5206.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	14
5206.13.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	14
5206.14.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	14
5206.15.00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	14
5206.21.00	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	14
5206.22.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	14
5206.23.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	14
5206.24.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	14
5206.25.00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	14
5206.31.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	14
5206.32.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	14
5206.33.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	14
5206.34.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	14
5206.35.00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	14
5206.41.00	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	14
5206.42.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	14
5206.43.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	14

5206.44.00	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	14
5206.45.00	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	14
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	16
5207.90.00	- Los demás	16
5306.10.00	- Sencillos	14
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	14
5307.10.10	De yute	14
5307.10.90	Los demás	14
5307.20.10	De yute	14
5307.20.90	Los demás	14
5308.10.00	- Hilados de coco	14
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	14
5308.90.00	- Los demás	0
5401.10.11	Sin acondicionar para la venta al por menor	16
5401.10.90	Los demás	16
5401.20.11	Sin acondicionar para la venta al por menor	16
5401.20.90	Los demás	16
5402.19.10	De nailon	16
5402.19.90	Los demás	16
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	16
5402.31.11	Teñidos	16
5402.31.19	Los demás	0
5402.31.90	Los demás	16
5402.32.11	Multifilamento con efecto antiestático permanente de título superior a 110 tex	16
5402.32.19	Los demás	16
5402.32.90	Los demás	16
5402.33.00	- - De poliésteres	16
5402.34.00	- - De polipropileno	16
5402.39.00	- - Los demás	16
5402.44.00	De elastómeros	16
5402.45.20	De nailon	16
5402.45.90	Los demás	16
5402.46.00	- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	16
5402.47.00	- - Los demás, de poliésteres	16
5402.48.00	- - Los demás, de polipropileno	16
5402.49.90	Los demás	16
5402.51.90	Los demás	16
5402.52.00	- - De poliésteres	16
5402.59.00	- - Los demás	16
5402.61.90	Los demás	16
5402.62.00	- - De poliésteres	16
5402.69.00	- - Los demás	16
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	16
5403.31.00	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	16
5403.32.00	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	16
5403.33.00	- - De acetato de celulosa	16
5403.39.00	- - Los demás	16
5403.41.00	- - De rayón viscosa	16
5403.42.00	- - De acetato de celulosa	16
5403.49.00	- - Los demás	16
5404.11.00	- - De elastómeros	16
5404.12.00	- - Los demás, de polipropileno	16
5404.19.19	Los demás	16
5404.19.90	Los demás	16
5404.90.00	- Las demás	16
5405.00.00	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea igual o inferior a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	12
5502.00.10	De acetato de celulosa. Exclusivamente para la elaboración de filtros para cigarrillos	0
5502.00.10	- De acetato de celulosa. Los demás	12
5508.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas	16
5508.20.00	- De fibras artificiales discontinuas	12
5509.11.00	- - Sencillos	16
5509.12.90	Los demás	16
5509.21.00	- - Sencillos	16
5509.22.00	- - Retorcidos o cableados	16
5509.31.00	- - Sencillos	16
5509.32.00	- - Retorcidos o cableados	16
5509.41.00	- - Sencillos	16
5509.42.00	- - Retorcidos o cableados	16
5509.51.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	16
5509.52.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	16
5509.53.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	16
5509.59.00	- - Los demás	16
5509.61.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	16
5509.62.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	16
5509.69.00	- - Los demás	16
5509.91.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	16
5509.92.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	16
5509.99.00	- - Los demás	16
5510.11.00	- - Sencillos	16
5510.12.00	- - Retorcidos o cableados	16
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	16
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	16
5510.90.00	- Los demás hilados	16
5911.31.00	- - De peso inferior a 650 g/m^2	0
5911.32.00	- - De peso superior o igual a 650 g/m^2	0
5911.40.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	16
5911.90.00	- Los demás	0

Anexo II

NCM	DESCRIPCION	TGA E/Z
4202.22.10	De hojas de plástico	20
4202.22.20	De materia textil	20
4202.92.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	20

---o---

13
Decreto 91/010

Fíjase el límite de los beneficios e incentivos fiscales que se otorgan al amparo de los arts. 235 y 239 de la Ley 17.930 y el numeral 5º del art. 7º del Decreto 364/007.
(454*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: lo dispuesto por los artículos 235 y 239 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y el numeral 5º del artículo 7º del Decreto Nº 364/007 de 1º de octubre de 2007.

RESULTANDO: que dichas normas establecen un beneficio fiscal para ciertas donaciones realizadas por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio con destino a proyectos declarados de fomento artístico cultural.

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo debe fijar semestralmente el límite de los beneficios e incentivos fiscales que se otorguen al amparo de las normas antes mencionadas.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese en $ 13.850.000 (pesos uruguayos trece millones ochocientos cincuenta mil) para el semestre comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2010, el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, e Impuesto al Patrimonio, originados en donaciones realizadas en efectivo al amparo de lo establecido por el artículo 239 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. Dicha imputación se hará por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

El tope podrá ser objeto de una nueva determinación, en caso que en el período, se reciban donaciones que excedan el beneficio antes determinado, siempre que existan proyectos declarados de fomento artístico cultural suficientes.

ARTICULO 2º.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales expedirá la constancia que habilite a la obtención de los correspondientes beneficios e incentivos fiscales.

A efectos de controlar que los beneficios otorgados no superen el monto máximo establecido en el artículo precedente, se deberán computar aquellas donaciones debidamente autorizadas por el referido Consejo en el semestre.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales a distribuir el monto total establecido precedentemente entre las donaciones efectuadas individualmente por cada contribuyente, fijando los límites que entendiera convenientes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER; MARIA SIMON.

---o---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14
Decreto 82/010

Apruébase el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI).
(446*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Febrero de 2010

VISTO: El artículo 256 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la Ley Nº 18.084 de 28 de diciembre de 2006.

RESULTANDO: I) Que la Ley 18.084 de 28 de diciembre de 2006, establece que al Poder Ejecutivo, a través del Gabinete Ministerial de la Innovación, le compete la fijación de los lineamientos políticos y estratégicos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

II) Que en su artículo 24º se establece que se recabará la opinión previa del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) sobre el Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI) elaborado por el Gabinete Ministerial de la Innovación.

III) Que el Gabinete Ministerial de la Innovación elaboró, previo asesoramiento técnico, un documento que sometiera a opinión del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

IV) Que el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) ha emitido opinión al respecto, contribuyendo en forma destacada a su mejora.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 2º de la Ley 18.084 determina que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el Plan Estratégico Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación - PENCTI.

II) Que el Gabinete Ministerial de la Innovación ha recibido asesoramiento técnico de calidad para la elaboración del mismo, y se han cumplido todas las etapas previstas en la Ley en cuanto a comunicación y consulta previa a los organismos competentes, correspondiendo por tanto aprobar dicho documento.

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI), sus antecedentes, premisas, situación de partida, principios rectores, objetivos y áreas estratégicas prioritarias, el cual se encuentra descripto en el documento adjunto, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Dispónese que las distintas Instituciones involucradas en la concreción del presente Plan, explicitarán en sus planes operativos anuales y/o presupuestales, programas de promoción e informes de evaluación de los mismos, los objetivos y sub-objetivos hacia los que contribuye la actividad que se realiza o apoya, así como las áreas prioritarias en las que se enmarca la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ANDRES MASOLLER; RAUL SENDIC; ANDRES BERTERRECHE.

PLAN ESTRATEGICO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION (PENCTI)

1. ANTECEDENTES

El gobierno de la República Oriental del Uruguay ha impulsado una multiplicidad de acciones de política pública en el área de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) a los efectos de aprovechar las oportunidades que surgen para alcanzar el desarrollo económico y social que antes nos

resultara esquivo. La globalización y la nueva economía basada en el conocimiento exigen contar con mano de obra más calificada, desarrollar capacidades de aprendizaje permanente, disponer de centros de investigación competitivos internacionalmente y con impacto nacional, y generar redes interinstitucionales para sacar el mayor rendimiento social a la interrelación entre educación, conocimiento, ciencia, tecnología e innovación.

Iniciar decididamente dicho camino permitirá enfrentar con éxito la dura competencia internacional, continuar creciendo en el mercado global y generar cada día más y mejores empleos para una fuerza laboral más calificada. También abrirá la posibilidad de avanzar hacia una mayor equidad, pues potencia como recurso de base el desarrollo del conocimiento, un activo cuya propiedad se puede repartir de manera más igualitaria que el capital o los recursos naturales. Avanzar en esta dirección implica afrontar muchos desafíos y construir nuevas alianzas con el sector privado nacional, generando condiciones para levantar restricciones que traban su desarrollo.

Las principales áreas de acción emprendidas fueron: 1) diseño de una nueva institucionalidad que permitiese superar la dispersión heredada así como optimizar recursos y capacidades existentes; 2) inicio de un proceso de elaboración programático-estratégico dirigido a concretar por primera vez en nuestro país un Plan Estratégico Nacional en CTI (PENCTI); y 3) consolidación del apoyo financiero que dé sustento incremental y permanente a dicha política pública en el sector.

El nuevo diseño institucional comenzó en Abril de 2005 con el decreto de creación del Gabinete Ministerial de la Innovación (GMI), integrado por el Ministro de Agricultura y Pesca (MGAP); el Ministro de Industria, Energía y Minería (MIEM); el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); el Ministro de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministro de Educación y Cultura (MEC), quien lo preside, y fue continuado con la aprobación de la ley 18.084 que le confiere al GMI rango legal y otorga un rol central en la fijación de lineamientos político-estratégicos. La norma avanza estableciendo cometidos y competencias a otros dos relevantes actores: la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), brazo operativo de las políticas públicas y las prioridades del Poder Ejecutivo en el tema; y el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) que -ampliado y revitalizado- actúa como órgano de consulta y asesoramiento del sistema.

En relación al soporte financiero incremental para CTI, la tarea se focalizó en dos frentes complementarios. Por una parte, se aprobaron nuevos recursos en leyes presupuestales y de rendición de cuentas, así como estímulos específicos al sector privado derivados de las reformas tributarias y exenciones fiscales a inversiones productivas innovadoras. Por otra parte, fondos incrementales gestionados ante organismos multilaterales de créditos y entidades de cooperación internacional fueron canalizados para apalancar la política pública.

En lo que respecta a las definiciones político-estratégicas, inicialmente el GMI identificó algunos sectores prioritarios para la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y financió una serie de consultorías de técnicos independientes para avanzar y profundizar en dichas prioridades. El procedimiento de las consultorías incluyó diferentes etapas: la confección de documento borradores; la organización de talleres con actores calificados; la presentación de informes sectoriales enriquecidos con los aportes recibidos; y finalmente un documento unificado de síntesis.

En Mayo de 2009 el GMI presentó públicamente las Bases y Principales Lineamientos del PENCTI, y envió para su análisis y opinión por parte del CONICYT, una versión con los principales fundamentos que se han ido elaborando colectivamente en ese extenso proceso de discusión. Recibidos e incorporados importantes aportes realizados por el CONICYT, el presente documento resume los avances alcanzados hasta el momento fijando aspectos de carácter general que orientan la estrategia de mediano y largo plazo. El documento establece premisas, marco conceptual, cinco objetivos generales que se desagregan en varios sub-objetivos, y define áreas estratégicas prioritarias. Si bien este documento no cierra un proceso típico de planificación estratégica, los elementos presentados pueden resultar suficientes para orientar la asignación de recursos en los años venideros y la evaluación del avance hacia los objetivos, mientras continúa perfeccionándose el sistema de planificación hacia una versión del PENCTI más precisa y por lo tanto con mayor utilidad operativa.

2. PREMISAS

Se parte de una concepción integral del desarrollo, en la que la equidad y el crecimiento económico son elementos de una misma estrategia.

Crecer con equidad implica combinación e interacción de políticas macroeconómicas que generen equilibrios sostenibles, con políticas de desarrollo productivo consistentes con una mejor distribución de oportunidades y productividades, y políticas sociales orientadas a la reducción de la desigualdad y la eliminación de diversas formas de discriminación mediante la inversión en capital humano y la construcción de capital social.

El desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) en Uruguay se inscribe en el marco de un paradigma tecno-económico vigente en el mundo, que se profundizará en los próximos años, en el que el conocimiento y la innovación son el motor del desarrollo.

El conocimiento, encarnado en los avances científicos y tecnológicos, ha sido históricamente un factor determinante en el pasaje de un paradigma tecno-económico a otro. Sin embargo, la actual velocidad con la que el conocimiento es creado, acumulado, aplicado y depreciado no tiene precedente, y ha dado lugar al concepto de Economía del Conocimiento. Este pretende reflejar una estructura económica -distinta a la de la era industrial- en la que ciertos *activos intangibles*, tales como conocimiento, aprendizaje y creatividad, se han vuelto recursos clave para la competitividad. La competitividad es cada vez más una función de *ventajas adquiridas*, basadas en la calidad de los recursos humanos y la capacidad para generar y aplicar conocimiento, y cada vez menos de las ventajas derivadas de la dotación de recursos naturales.

Se intenta impulsar un desarrollo **"intensivo en conocimiento"**, frente a una estructura productiva que históricamente ha estado demasiado recostada en la producción de *"commodities"*. Por otra parte, se busca un desarrollo integrador, que genere oportunidades para todos los uruguayos y condiciones para poder aprovecharlas.

Para lograrlo, se pretende articular a los actores mediante incentivos y recursos para amplificar al máximo las posibilidades de incorporar conocimiento en la sociedad, innovando en la producción, los servicios y la cultura. En tal sentido, se intenta superar los principales problemas históricos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Cabe aclarar que en el presente documento se utilizarán los conceptos de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de Sistema Nacional de Innovación (SNI) como sinónimos.

Con ese propósito, el presente "documento marco" que denominamos PENCTI, pretende cumplir con los siguientes cometidos:

- *Comunicar y alinear expectativas entre los diferentes actores,*
- *Dar un marco para las iniciativas públicas para el desarrollo de la CTI*
- *Avanzar en el diseño de un lenguaje común que permita una mejor comunicación entre los diferentes elementos e instituciones del SNCTI, lo que facilite la planificación de su desarrollo, la coordinación de actividades y su evaluación*
- *Racionalizar los esfuerzos y la aplicación de recursos transparentando el vínculo entre las prioridades nacionales y los cometidos y acciones de los diferentes componentes del sistema*
- *Proponer arreglos institucionales que favorezcan la consecución de los objetivos planteados*

3. MARCO CONCEPTUAL

El PENCTI se apoya en los siguientes enfoques complementarios:

Enfoque macro: interacción dinámica entre sectores económicos

El desarrollo económico de Uruguay giró en torno al papel de sus recursos naturales (RRNN), de los que históricamente han derivado sus ventajas comparativas 'naturales'. Los trabajos de prospectiva realizados recientemente en dirección al diseño de una visión de largo plazo (Estrategia Uruguay III Siglo, Aspectos Productivos, OPP) muestran que el país, en sus escenarios posibles de mayor crecimiento, continuará basando su producción en el uso de la tierra, aunque con una presencia cada vez mayor de sectores intensivos en conocimiento. Una parte relevante de la estrategia de desarrollo productivo debería apuntar a agregar valor a lo largo de las cadenas agroindustriales, lo que mejoraría nuestra inserción internacional tanto en términos de productos como de mercados.

Por otra parte, en los últimos años se reconoce (casi consensualmente

en los ambientes académicos) que el cambio tecnológico y los procesos de aprendizaje son factores de peso para explicar diferencias de crecimiento y de comercio entre diferentes economías. Sin embargo, estas argumentaciones han desembocado frecuentemente en una polarización bastante estéril- entre quienes consideran central añadir valor a los RRNN y los que afirman que el país debe apostar prioritariamente al desarrollo de los sectores intensivos en conocimiento.

De acuerdo a los fundamentos teóricos que orientan y respaldan la estrategia del PENCTI, así como los estudios empíricos acerca de los futuros productivos probables, se promueve abarcar las capacidades de innovación en el sistema productivo como un todo, maximizando el potencial de los recursos naturales así como pisando fuerte en la economía del conocimiento, de manera de potenciar las ventajas de la complementariedad y los procesos de sinergia. La evidencia empírica muestra que la interacción entre sectores (y por ende entre los diferentes actores que intervienen en su desarrollo) genera complementariedades y externalidades positivas, que son esenciales para mejorar la productividad y la competitividad de una economía, tal como intenta captar el concepto de Sistema Nacional de Innovación.

Sin embargo, como bien se ha dicho "no todos los sectores tienen el mismo poder de inducir aumentos de productividad, promover la expansión de otros sectores o beneficiarse de tasas altas de crecimiento de las demandas interna y externa, o generar empleos de alta productividad. Por eso, la estructura de la economía de cada país, en términos de los sectores que la componen, es una variable relevante". En este sentido, los sectores proveedores de externalidades tecnológicas al resto de la economía (también llamados 'difusores del conocimiento') tienden a organizarse alrededor de tecnologías genéricas o transversales, cuyos ejemplos más claros y notorios en los años recientes son las TICS, las biotecnologías y las nanotecnologías.
A la vez, las *oportunidades tecnológicas* no son iguales en todos los sectores: en general son mayores en los de alta intensidad tecnológica, donde la velocidad del progreso técnico por definición es muy alta. En los países en desarrollo, en particular en América Latina, es en estos sectores que la brecha tecnológica suele ser mayor y, por tanto, menor la ventaja comparativa. Pero, al mismo tiempo, es allí donde existen mayores *espacios de aprendizaje*, es decir, hay un mayor potencial de difusión internacional de tecnología. A la inversa, los sectores agropecuarios y agroindustriales son considerados de baja intensidad tecnológica en la mayor parte de las clasificaciones de productos según su intensidad tecnológica. En estos sectores -en los que Uruguay concentra sus ventajas comparativas- se verifica una brecha tecnológica comparativamente menor, para el conjunto de América Latina.

En suma, donde los espacios de competitividad de la región y del país son mayores (sectores intensivos en RRNN), los espacios de aprendizaje son menores, y viceversa. De ahí la necesidad de combinar estos dos espacios, usando inicialmente los primeros para construir los segundos. En tal sentido, los RRNN ofrecen una base a partir de la cual es posible promover el aprendizaje para transformar las oportunidades tecnológicas potenciales en oportunidades efectivas. Una posibilidad concreta de esto en Uruguay es la integración de biotecnología moderna al sector agroindustrial, en sus distintas fases, más allá de las biotecnologías maduras ya incorporadas a procesos productivos locales. Pero para que tales posibilidades se concreten, es necesaria la creación de capacidades, lo que implica una inyección directa de recursos en los sectores intensivos en conocimientos, aún para poder lograr el avance hacia un mayor valor agregado en los sectores con base en recursos naturales.

Enfoque social: el aporte a la equidad social desde la investigación

Reducir o cerrar la brecha tecnológica no es un fin en sí mismo. El cambio estructural y el aprendizaje tecnológico son instrumentos en la búsqueda del objetivo más amplio de elevar el nivel de bienestar del país y su gente. Desde el PENCTI se adhiere a una concepción integral del desarrollo, en la que equidad y crecimiento avancen de la mano. El PENCTI no se propone resolver los problemas de pobreza y exclusión social del país, sino generar un método de trabajo que contribuya a ello desde las actividades de CTI.

La intensificación en conocimiento de la economía no acarrea automáticamente una reducción de la desigualdad en los países en desarrollo. Más aún, en ciertos países desarrollados ha llevado a exacerbar la polarización social y la inequidad; en otros, (por ej. Finlandia) se han tomado medidas específicas para contrarrestar estas tendencias. En Uruguay, existe evidencia de que el cambio tecnológico introducido recientemente en algunas cadenas agropecuarias, en gran parte vía la importación, ha significado el desplazamiento o la exclusión de los sectores sociales más vulnerables (trabajadores rurales y agricultura familiar), además de fuertes presiones sobre los RRNN.

Esto se vincula, en parte, con los conocidos efectos colaterales en los ámbitos sociales e institucionales de la difusión de tecnologías genéricas (como las TIC, por ej.): los ritmos de respuesta son mucho más lentos en el entorno socio-económico y en el marco institucional que en el área productiva. Cuando las políticas se dirigen a evitar la exclusión social derivada del cambio técnico (en el empleo, medio ambiente, etc.), se suele referir a un 'enfoque compensatorio'. Un ejemplo de ello sería un programa de incorporación de nuevas habilidades cuando las adquiridas se han vuelto obsoletas por la velocidad tecnológica.

Aportes más recientes sobre innovación e inclusión social enfatizan otro abordaje, basado en políticas orientadas a aprovechar de manera más intensiva las capacidades de investigación e innovación para la resolución de problemas asociados a la equidad. Este enfoque no excluye el primero, pero no se limita a los problemas resultantes del cambio técnico sino que incluye diferentes aspectos de la inequidad propios de países en desarrollo. La breve experiencia nacional al respecto indica la necesidad de incentivar, en primer lugar, 'la innovación para la innovación social', es decir procesos de aprendizaje que permitan avanzar en el desarrollo de metodologías eficaces.

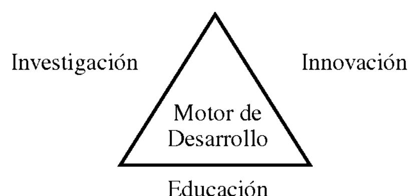
En suma, los problemas sociales a cuya solución pretende contribuir el PENCTI están enmarcados dentro de una estrategia general de conocimiento endógeno. Se propone ampliar la agenda de investigación para incluir específicamente proyectos de alto impacto social, a la vez que desarrollar mecanismos tanto para detectar la demanda desde los agentes sociales como para asegurar que el resultado obtenido se exprese en acciones concretas.

Por lo tanto, se propone que el conocimiento se constituya en un motor principal del desarrollo económico sustentable y social del país.

Para que el conocimiento sea el motor del desarrollo del país, es necesario impulsar una mejor educación y una mayor calidad de la investigación para lograr resultados que se traduzcan en innovación.

La construcción del llamado "Triángulo del Conocimiento" como motor dinamizador requiere desarrollar armoniosamente sus tres lados: educación, investigación e innovación y que éstos estén estrechamente vinculados.
En este marco, los tres grandes ejes directrices del PENCTI son desarrollar la educación, la investigación y la innovación. Estos ejes conductores merecen un análisis exhaustivo de punto de partida, tomando especialmente en cuenta las debilidades o restricciones que enfrenta el sistema para su desarrollo.

Triángulo del Conocimiento



Por otra parte, siempre es bueno resaltar que si se pretende impulsar un proceso sustentable de desarrollo intensivo en conocimiento, se debe **impulsar la innovación en las empresas**, y para que ésta fructifique se necesita de un vigoroso Sistema Nacional de CTI que interconecte a los diferentes actores y a las diferentes instituciones públicas y privadas que generan conocimiento socialmente útil y forman el ecosistema de la innovación en el país.

4. LA SITUACION DE PARTIDA EN CTI

Si bien al momento de iniciarse el actual período de gobierno, existían en el país diversas fortalezas en ciencia y tecnología, que era relevante preservar y acrecentar, parecía necesario concentrarse en los problemas y las debilidades diagnosticadas, a los efectos de delinear acciones tendientes a subsanarlos. En tal sentido, se entiende que la situación de partida del país, debía apuntar a levantar las siguientes debilidades o restricciones:

* *Una inversión en I+D muy baja* -casi siempre inferior al 0.3% del PBI- altamente relacionada con el financiamiento externo (cíclico) y mayormente realizado por el sector público (67%).

* *Fuerte fragmentación y descoordinación institucional* de las acciones de promoción en CTI, que conlleva ineficiencias en el gasto y desatención de áreas vitales para la economía y la sociedad.

* *Infraestructura científico-tecnológica altamente concentrada*, casi

exclusivamente en la UdelaR, el INIA, el IIBCE y, en el ámbito analítico industrial, el LATU.

* *Una comunidad académica muy reducida en términos absolutos y relativos* con escasa participación del sector privado, tanto en el ámbito académico como productivo.

* *Una cantidad limitada de posgrados nacionales*, que enfrentan además dificultades para lograr o mantener niveles de excelencia.

* *Severas carencias en la formación terciaria no universitaria* y en la preparación de personal técnico calificado en general, lo que constituye un problema crónico de la educación.

* *Serias deficiencias en la educación secundaria pública*, que repercute tanto en el nivel de formación de los que ingresan a la educación terciaria como en la temprana deserción del sistema educativo.

* *Limitadas capacidades de gestión de las políticas científicas y tecnológicas* debido a escasos recursos humanos especializados en este campo en la administración pública.

* *Débil articulación público-privada y escaso desarrollo de redes de innovación* que provoca bajo nivel de aplicación de los conocimientos generados a la esfera productiva e insuficiente generación de conocimientos orientados a resolver problemas tanto locales como sociales.

* *Escasos centros tecnológicos público-privados especializados.* Salvo excepciones, no existen en el país centros tecnológicos que consigan aglutinar esfuerzos privados, capacidades científicas y tecnológicas en áreas estratégicas claramente identificadas.

* *Una estructura productiva y empresarial poco propensa a la innovación y la asociatividad.* Sólo el 28% de las empresas industriales realizó alguna actividad de innovación en 2004-2006 (y los 31% de un subgrupo de empresas de servicios encuestadas en el mismo período). Como actividad de innovación predominó ampliamente la adquisición de bienes de capital y hardware. Menos del 50% de las empresas se vinculó con algún agente del sistema nacional de innovación.

Estas debilidades contribuyen a frenar el desarrollo económico del país. Si bien últimamente Uruguay avanzó en el índice de competitividad global elaborado por el Foro Económico Mundial y cambió su categoría desde la categoría 2 (orientados por la eficiencia), ubicándose ahora en una posición intermedia entre la anterior y la categoría 3 (orientados por la innovación) que es la que ostentan los países desarrollados; las dimensiones correspondientes a sofisticación de mercados, capacidades tecnológicas de las empresas, mercados financieros, etc., todavía presentan valores bastante más rezagados que la posición global del país. Por su parte, esa nueva ubicación reclama una mayor importancia de los factores vinculados con la innovación para poder continuar avanzando en la inserción competitiva del país en el mundo, mejorando de forma simultánea las condiciones de vida de la población.

Distribución y estructura del gasto en I+D en el Uruguay y sus consecuencias para el PENCTI

En general en el mundo la investigación básica la financia casi exclusivamente el Estado, por el alto nivel de incertidumbre y el larguísimo plazo de retorno. En cambio, la inversión en investigación aplicada, desarrollo e innovación debería originarse en alta proporción en el sector privado. El sector privado invierte en I+D (sobre todo en Desarrollo Tecnológico, que es lo más oneroso) en la medida que tiene que desarrollar productos y procesos para poder competir. La inversión del sector privado es trasladada, en última instancia, los consumidores de los productos y procesos que se generan. Se puede decir que todos **invertimos en I+D** al adquirir un bien o contratar un servicio, aunque esta I+D se realice en un lugar distinto de aquel donde se venden los productos o servicios.

La **intensidad de innovación** difiere bastante según el sector de la economía; se puede medir en función del porcentaje de sus ventas que las empresas de cada sector destinan a I+D+i.

El gasto del sector privado en I+D dependerá entonces de estructura de la competencia, cuáles son sus bases y en qué se apoya la competitividad de las empresas en cada sector industrial, así como de la demanda y el estímulo que el Estado sea capaz de ejercer. Hay sectores que necesitan gastar mucho en I+D para ser competitivos, por ejemplo porque deben lanzar constantemente nuevos productos. En ellos, si una firma no invierte lo suficiente en I+D, desaparece del mercado. En otros sectores, la innovación no es la base de la competencia, y si la firma sobreinvierte en I+D que luego no es "comprada" por su mercado, pierde dinero o incluso su viabilidad podrá verse comprometida.

Puesto que el gasto nacional en I+D surge de la suma de los gastos que se realizan en la economía nacional, se deduce que los países con alta inversión privada en I+D probablemente tengan una proporción importante de su economía integrada por sectores intensivos en I+D. Existe, por lo tanto, un componente **estructural** de la inversión privada, relacionado con las características propias de los sectores industriales y su peso relativo en la economía nacional.

Ahora bien, si la estructura de los sectores productivos de nuestra economía y la base de su competitividad es la que determina el nivel de gasto en I+D del sector privado, y por esta misma composición, es esperable que no sea de los más altos incluso en la región, se derivan algunas consecuencias para el PENCTI. Una de ellas es que se **debe impulsar el desarrollo de los sectores más intensivos en conocimiento**, y se deben apoyar las demandas de conocimiento aplicado a estos sectores en una mayor proporción con relación a las demandas provenientes de los sectores competitivos de la economía.

Por otra parte, es necesario tomar en cuenta la problemática de los sectores existentes, que pueden mejorar su competitividad fuertemente incorporando tecnología y mejores prácticas. La necesidad de reconocer diferentes estadios en el desarrollo de las empresas y de que existen niveles diferentes de aprovechamiento del potencial del conocimiento disponible para mejorar su competitividad y permitirles plantearse niveles de innovación sustantivos es imprescindible, tanto para la consideración por parte del PENCTI, como de los instrumentos y herramientas más generales que se propongan para la promoción del desarrollo productivo, más allá de cuál sea la institucionalidad que implemente las políticas de desarrollo productivo (ANII, Agencia Nacional de Desarrollo Económico, ministerios, etc.).

Otra consecuencia derivada de la reflexión anterior, se refiere a que **la vinculación tecnológica será viable solamente si el sector presenta una real necesidad de innovación** para competir, y efectivamente existan dificultades para la conexión con el sector de I+D. En este sentido, hay que ser prudente a la hora de asignar recursos a programas de vinculación y articulación que no tengan un claro foco en sectores dinámicos, intensivos en conocimiento, pues su excesivo desarrollo - más allá de las demandas reales de la producción - tal vez no sea una forma eficiente de asignar recursos.

5. PRINCIPIOS RECTORES

i. **Convergencia nacional:** los resultados esperables son dependientes de la coordinación y sinergia con otras transformaciones en marcha en el país. Las acciones emprendidas deben articularse con las que ocurren en otros ámbitos de la política pública (productivos y sociales). Es decir que el PENCTI se enfoca hacia ***las necesidades y demandas del desarrollo nacional:*** los problemas y las oportunidades del país constituyen su objetivo, sus acciones deben producir efectos conjuntos y a veces subordinados a los de otras políticas públicas, como las de desarrollo productivo. A la vez, el PENCTI tiene una ***visión integradora e integral:*** promover la CTI *para el desarrollo económico, social y ambiental*.

ii. **Enfoque sistémico:** una Economía del Conocimiento se basa en cuatro elementos fuertemente interrelacionados: a) un régimen institucional y de incentivos económicos claro, coherente y estable; b) un capital humano de calidad; c) una contribución efectiva de la investigación científica y tecnológica; y d) fuertes capacidades innovativas en los sectores productivos. En particular, se apunta al ***fomento del desarrollo de talentos y capacidades*** a mediano y largo plazo, así como a la articulación ***Academia-Empresa-Estado***, tomando en cuenta el papel de todos los actores y contemplando sus necesidades y requerimientos.

iii. **Rol del Estado:** Debe asumir un rol activo, reconociendo que la innovación no se produce en los niveles deseables con las solas fuerzas del mercado. Las fallas sistémicas (derivadas de debilidades de interacción y retroalimentación entre empresas e instituciones vinculadas a la CTI) y las clásicas fallas de mercado inherentes al proceso de innovación, justifican la intervención estatal. Estas fallas deben constituir un punto central de referencia para la evaluación de los programas. Es igualmente importante diseñar mecanismos y procedimientos que permitan evitar o minimizar las típicas 'fallas del Estado (inconsistencia dinámica, captura de rentas y problemas de agente/principal). El Estado tiene una importante

responsabilidad en la resolución del *dilema que plantea el conocimiento*: ¿cómo asegurar su difusión a lo largo y ancho de la sociedad una vez que ha sido producido, sin al mismo tiempo inhibir la inversión privada en su generación como consecuencia de su baja apropiabilidad Para ello es relevante distinguir tres tipos de bienes asociados al conocimiento -los de carácter público, los privados y los que se generan y circulan en el seno de redes o 'bienes de club'- y distinguir la intervención estatal en cada caso. Ejemplos de este rol activo pueden ser determinadas políticas de compras del Estado, el impulso a la circulación libre y el acceso universal al conocimiento y la priorización de la inclusión social.

iv. **Cambio estructural en el sistema productivo:** las acciones promovidas deben apuntar, en última instancia, a la *diversificación de las exportaciones uruguayas*. En el marco de la globalización y la Economía del Conocimiento, esto implica, además de otras acciones, aumentar la capacidad de absorción tecnológica de los distintos sectores, lo cual se traduce en un 're-posicionamiento' tecnológico de los sectores tradicionales y el desarrollo de los sectores difusores del conocimiento. La teoría económica (en sus distintas vertientes) y la experiencia internacional enseñan que el cambio estructural no se produce espontáneamente, es fruto de una estrategia deliberada en la que el papel de la CTI es esencial. Por lo tanto se debe apuntar a desarrollar las actividades que presenten ***impactos potenciales importantes en el futuro***, además de fortalecer las áreas con ventajas comparativas. Esto implica establecer ***claras prioridades*** sectoriales para el diseño e implementación de instrumentos de promoción.

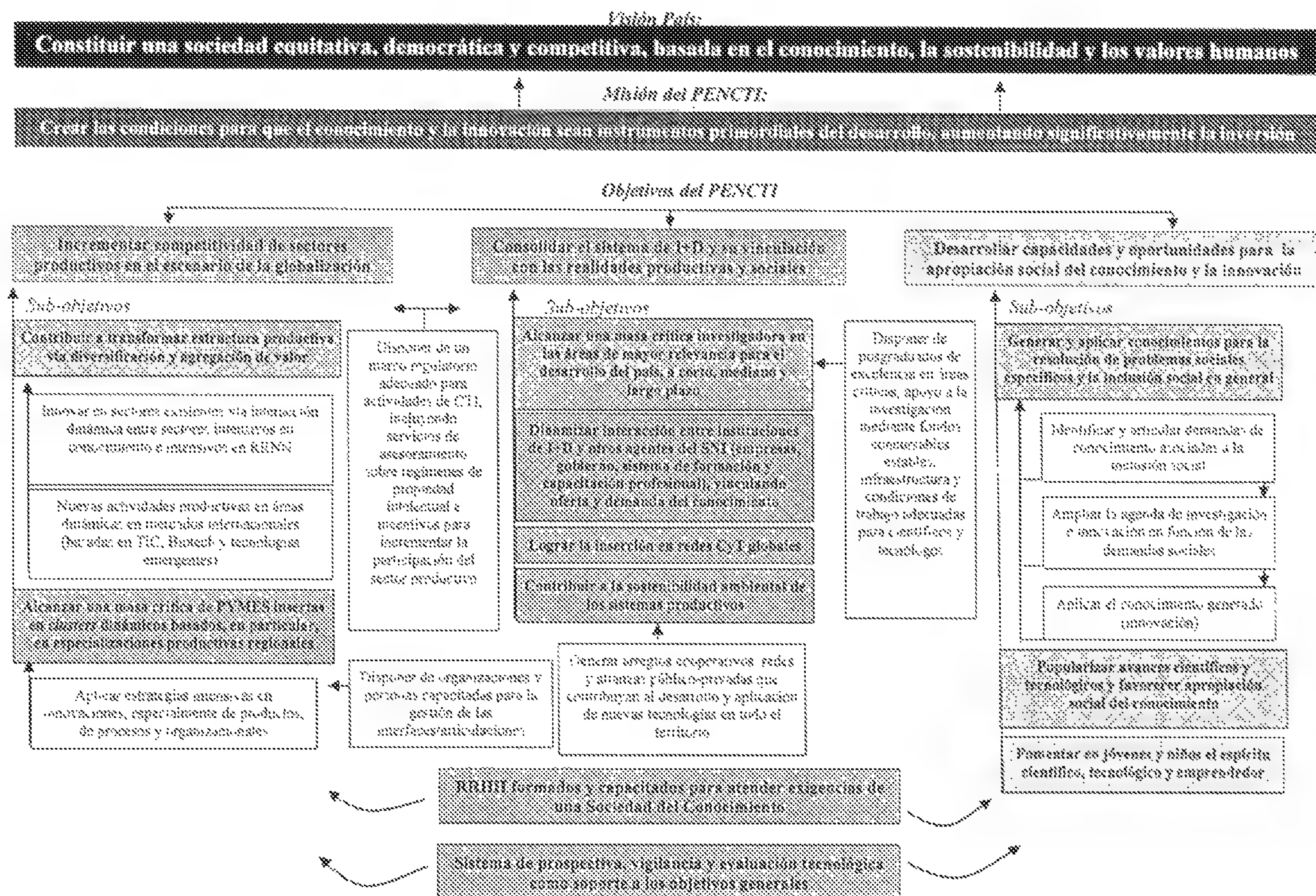
v. **Innovaciones 'sociales':** una política de innovación al servicio del desarrollo debe incluir la movilización de las capacidades científico-tecnológicas nacionales para atender desafíos sociales, ambientales y territoriales, incluyendo demandas asociadas a la inclusión social. El presente plan pone ***énfasis en el impacto en la calidad de vida de la población, buscando la equidad, la convivencia democrática en un marco de desarrollo sostenible.***

vi. **Pro-actividad:** el nuevo marco institucional y los recursos financieros acrecentados para la promoción de la CTI allanan el camino para la definición y la ejecución de una política pro-activa. No alcanza con destinar más recursos públicos a lo que ya se viene haciendo; ni tampoco es factible fijar esa política de una vez por todas. Se plantea avanzar hacia nuevos rumbos estratégicos, buscando amplios consensos de los agentes sociales interesados en torno a una visión de largo plazo. A medida que se vayan creando nuevas capacidades institucionales, será posible encarar desafíos mayores o rectificar la estrategia del PENCTI.

vii. Los instrumentos a aplicar deberán ser los más transparentes que sea posible, abiertos y privilegiando ***esquemas competitivos*** como fomento de la excelencia y la calidad.

viii. Se impulsará la ***evaluación periódica con indicadores de impacto*** en dos dimensiones: la estratégica, es decir el rediseño del PENCTI considerando indicadores y metas que permitan evaluar el avance hacia cada uno de los objetivos planteados, así como la operativa, es decir promover que la planificación de las instituciones encargadas de las acciones, instrumentos y programas que se implementen involucre sistemas de evaluación, que informen la evaluación del sistema en su conjunto.

ix. Se promoverá la ***apertura e interconexión internacional*** de todos los actores del SNCTI, como forma de mejorar la calidad del sistema y su aproximación a los estándares internacionales y a las fronteras del conocimiento



6. OBJETIVOS

Visión, Misión y Objetivos

Visión: construir una sociedad equitativa, democrática y competitiva, basada en el conocimiento, la sostenibilidad y los valores humanos.

Misión: crear las condiciones para que el conocimiento y la innovación se vuelvan instrumentos primordiales del desarrollo económico y social, aumentando significativamente la inversión social en actividades innovadoras.

Sobre estas definiciones de carácter general, a la luz del diagnóstico sobre las principales debilidades del SNCTI, para apuntar a la solución

de tales debilidades y por lo tanto aproximarse a su visión y misión en el período 2010-2030, se definen los siguientes cinco objetivos generales que se desagregan en sub-objetivos, que a la vez permitirán luego alinear instrumentos de promoción específicos. Dichos objetivos, sub-objetivos y sus relaciones recíprocas, se resumen en el diagrama presentado en la figura 1.

Los instrumentos que permitirán concretar la política de CTI dependen de los objetivos perseguidos en tres espacios o áreas: la oferta de conocimientos científico-tecnológica, la producción y la mejora del bienestar social. La innovación, entendida como proceso social, surge de la interacción y articulación entre actores de todas esas áreas.

Por otra parte, el avance en cualquiera de dichas áreas depende de la disponibilidad de capital humano formado, así como de una visión prospectiva que alimente regularmente las estrategias definidas, es decir la actualización necesaria de este PENCTI en un lapso no mayor a los tres años, incluyendo indicadores y metas precisas para cada objetivo y sub-objetivo, así como los planes de desarrollo que se elaboren a nivel sectorial, y por último, la evaluación periódica y el realineamiento de la estrategia. La formación de capital humano y las tareas de prospectiva y de evaluación, constituyen dos espacios de actividades que resultan transversales a los otros tres objetivos.

***Objetivo 1:* Consolidar el sistema científico-tecnológico y su vinculación con la realidad productiva y social**

La investigación constituye un pilar de la Economía del Conocimiento. Es necesario mantener, consolidar e impulsar las capacidades trabajosamente construidas en los últimos quinquenios lo que implica garantizar condiciones de trabajo adecuadas para los científicos y tecnólogos del país. A esto se dirige el Sistema Nacional de Investigadores, recientemente constituido. Es vital asegurar su progresivo perfeccionamiento y su permanencia en el tiempo, así como su flexibilidad para acoger nuevos investigadores.

El desarrollo integral de la investigación en el país (básica/fundamental, aplicada y tecnológica, y en todas las áreas cognitivas) es un principio irrenunciable. Cuidar la diversidad de conocimientos apunta a la preservación de la cultura, componente significativo de cualquier proceso de desarrollo. Por otra parte, desde todas las áreas de conocimiento, se contribuye, a través de modalidades variadas, a la creación de oportunidades productivas con alto valor agregado. La existencia de un pensamiento científico y tecnológico independiente, con criterios propios de evaluación, constituye una parte indispensable del proceso de innovación endógena.

Si bien ese proceso debe estar orientado a la solución de problemas específicos, ha de retroalimentarse permanentemente con dichos ámbitos de creación y reflexión. La asignación de recursos para la investigación, mediante procedimientos concursables, siempre debe incluir componentes que permitan el avance en cualquier área cognitiva y en cualquier nivel de la investigación. A la vez, es crucial para la transición hacia una Economía del Conocimiento asegurar la generación de conocimientos que contribuyan a: la toma de decisión en áreas críticas para el futuro de Uruguay; el aumento de la productividad en distintos sectores productivos, incluyendo muy especialmente los tradicionales; la identificación de oportunidades para el desarrollo; y la resolución de problemas de carácter económico o social.

Resulta igualmente importante la difusión, en el sentido de uso social, del conocimiento ya generado así como del que se producirá. A pesar de los esfuerzos por lograr una mayor vinculación entre la academia y los otros actores del proceso de innovación, subsisten severas deficiencias al respecto. Dinamizar esta interacción es crucial para lograr un proceso de innovación endógena, además de ser una fuente para la identificación de demandas reales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones -y una vez asegurado un sistema de incentivos para el conjunto de investigadores del -Sistema Nacional de Investigadores- se definen los siguientes sub-objetivos.

Sub-objetivos

1.1 Conformar o consolidar masas críticas para la investigación científica y tecnológica en las áreas de mayor relevancia para el desarrollo del país, con un enfoque de corto, mediano y largo plazo.

Esto supone disponer, para todas las áreas críticas, de recursos humanos de excelencia, formados a nivel de posgrado, de una infraestructura adecuada y de recursos financieros estables y asignados por concursos.

Este sub-objetivo también implica fortalecer las capacidades institucionales para, a partir de criterios técnicos y económico-sociales, lograr consensos en el país en torno a la identificación de nuevas áreas, así como la evaluación y reajuste de las áreas prioritarias que se plantean en la sección correspondiente de este documento.

1.2 Dinamizar la interacción entre instituciones de I+D y otros agentes de los ámbitos afines a la CTI (empresarial, gubernamental, y de formación profesional y técnica) vinculando la oferta con la demanda de conocimientos.

En esta línea de acción, que pretende encarar el talón de Aquiles del "sistema" nacional de innovación, se considera particularmente importante estimular la conformación de diferentes tipos de alianzas entre los investigadores y otros actores públicos y privados para así: i) coordinar acciones orientadas a la búsqueda de soluciones a problemas específicos o sectoriales; ii) optimizar el flujo de conocimiento; y iii) potenciar sinergias. Se trata, en suma, de crear asociaciones público-privadas para la creación, adaptación, uso, difusión y aplicación del conocimiento, mediante la formación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales. Debe resaltarse desde ya la necesidad de consolidar las capacidades de gestión de las interfaces y articulaciones, y crear espacios de confianza entre los diversos actores: la comunidad de investigadores, el empresariado, los trabajadores, la órbita pública en toda su extensión (empresas, ministerios, intendencias), los responsables de la política pública en CTI y la ciudadanía en general. El descuido de estos puntos conlleva riesgos de burocratización, ineficiencias asociadas a problemas de comunicación y empobrecimiento en la definición de políticas.

1.3 Incrementar la participación de Uruguay en redes regionales e internacionales de investigación.

Ello representa una forma de maximizar los recursos financieros disponibles, que serán siempre limitados en la comparación internacional. Pero, fundamentalmente, estas plataformas generan externalidades y complementariedades, propias de las redes, y por ende producen bienes 'de club' de alto beneficio para los integrantes de la red.

1.4 Construir espacios laborales para jóvenes investigadores y para la inserción de investigadores radicados en el exterior.

Deben construirse instrumentos específicos para abrir espacios laborales a investigadores jóvenes, tanto en el sector académico como en el sector empresarial. Estos instrumentos deben alcanzar, en particular, a los jóvenes formados a nivel de posgrado en el exterior. Se trata de una línea de acción estratégica considerando la 'política de succión' de recursos humanos altamente calificados por parte del mundo desarrollado. Esta misma apertura debe existir para fomentar el retorno de investigadores actualmente radicados en el extranjero.

1.5 Contribuir a la sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos.

El aporte del sistema científico-tecnológico nacional es imprescindible para construir sistemas locales de monitoreo y evaluación ambiental, como forma de limitar las externalidades negativas que produce a menudo la introducción de progreso técnico en las actividades productivas.

***Objetivo 2:* Incrementar la competitividad de los sectores productivos en el escenario de la globalización**

Un aspecto esencial de la estrategia promovida por el PENCTI consiste en estimular la construcción de ventajas dinámicas a través de la transformación productiva, apuntando a generar una estructura de producción y exportación más diversificada. Esto implica aprovechar espacios de aprendizaje y oportunidades tecnológicas para elaborar bienes y servicios nuevos o diferenciados, captando nichos dinámicos de la demanda internacional, agregando valor y elevando la productividad. A la vez, la dimensión territorial y el sector de PYMES no pueden estar ausentes de una estrategia que apunta a incrementar la competitividad de la economía.

Sub-objetivos

2.1 Contribuir a transformar la estructura productiva vía la diversificación y el agregado de valor

El marco conceptual adoptado respalda claramente la necesidad de un avance sostenido hacia el cambio estructural. Para ello se requieren líneas de acción fuertes desde la política industrial, agropecuaria, comercial y de promoción condicional de la inversión extranjera. El papel de la CTI es central para reducir la brecha que distancia el país de la frontera tecnológica. En este sentido fortalecer los vínculos entre espacios de competitividad y espacios de

aprendizaje contribuye a desarrollar una trayectoria de crecimiento basada cada vez más en las capacidades tecnológicas y la innovación. Dadas las actuales características de la estructura productiva del país, merece atención la innovación en los sectores intensivos en RRNN. Muchos productores de bienes basados en RRNN son integrantes de cadenas globales de valor gobernadas por empresas transnacionales que controlan insumos tecnológicos claves y la generación y difusión de tecnología en la cadena (CEPAL, 2008). El PENCTI pretende favorecer un proceso de innovación más endógeno, estimulando la interacción entre empresas de estos sectores y las de sectores (nacionales) intensivos en conocimiento. Existen amplias oportunidades para ello. La meta es avanzar progresivamente hacia segmentos de mayor valor agregado de las cadenas globales de valor.

A la vez, es también vital promover que los propios sectores intensivos en conocimiento se expandan, mejoren su productividad y reduzcan así su brecha tecnológica. El actual proceso de fusión y mutua potenciación de tecnologías derivadas de varias disciplinas hace muy probable que los cambios que actualmente se están incubando en el mundo se expresen con fuerza en el mercado a partir de la próxima década. Hasta dónde Uruguay será capaz de sacar provecho de estas innovaciones para un desarrollo endógeno depende en gran medida del progresivo aumento de las exportaciones directas de las empresas de alta tecnología, es decir, de su participación activa en los mercados internacionales (externalidades). Ello, a su vez, supone establecer redes de innovación en las que las empresas se articulen con las universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales.

Finalmente, la estrategia propuesta es inclusive del sector nacional de servicios, que ha experimentado un notable incremento en los últimos años y donde existen amplias oportunidades para combinar espacios de aprendizaje y espacios de competitividad. Entre otros, el sector de transporte y logística ya está mostrando su capacidad de inserción en cadenas globales de valor, en tanto que en el sector turístico existen oportunidades de innovación para diferenciar la oferta nacional y captar nichos de demanda en el mercado mundial.

Debe procurarse estimular la demanda de bienes y servicios del país, que atiendan a generar una sociedad más fuerte y sana.

En síntesis, se distinguen dos líneas de acción que deberían orientar el diseño de instrumentos de apoyo. Por una parte, *fomentar la innovación en los sectores y ramas existentes y, muy especialmente, la interacción entre sectores de baja o mediana tecnología y los de alta tecnología*. La innovación debe entenderse en su sentido amplio (tecnológico, comercial u organizacional), incluyendo la mejora de la calidad y la gestión. Por otra parte, se trata de *favorecer el desarrollo de bienes y servicios, nuevos o diferenciados, en áreas dinámicas en el mercado mundial, especialmente de aquellos basados en las TIC, la biotecnología y las tecnologías emergentes*.

2.2 Estimular la innovación en PYMES insertas en "clusters" dinámicos basados, en particular, en especializaciones regionales

Con este objetivo se pretende atender, desde el ángulo de la CTI, dos dimensiones del desarrollo: la dinámica de las PYMES y la dimensión territorial.

Como es sabido, los encadenamientos de las empresas con sus clientes, proveedores, competidores y otras entidades producen 'ventajas de relacionamiento" que incluyen, entre otros, externalidades tecnológicas. Existen bases teóricas y empíricas para afirmar que los conglomerados de empresas (clusters) producen derrames de tecnología -y de conocimiento en general- y aceleran la difusión del progreso técnico. Por lo tanto, a la vez que los clusters constituyen un mecanismo de integración de las PYMES a la estrategia de competitividad, representan un ambiente en principio particularmente receptivo a medidas de fomento de la actividad innovadora, estímulos para la capacitación de recursos humanos y otros mecanismos fortalecedores de la asociatividad.

Además, los esfuerzos actuales -a través de los programas PACPYMES y PACC- por estimular la creación de clusters en diferentes partes del territorio, aprovechando recursos locales, ofrecen la oportunidad de acompañar los procesos de descentralización con políticas de CTI (generación de nuevas competencias, desarrollo de conocimientos específicos, entre otros). En este contexto, adquiere particular relevancia, una vez más, *el estímulo a innovaciones organizacionales y la provisión de mecanismos para la gestión de las articulaciones entre los clusters y otras entidades del sistema nacional de innovación. A la vez, resulta imprescindible la articulación entre los objetivos e instrumentos del PENCTI con las demandas originadas en las políticas de desarrollo productivo que se definan para diferentes cadenas y sectores por parte del Gabinete de Desarrollo Productivo, creado recientemente por decreto del Poder Ejecutivo*.

Sub-objetivos comunes a los objetivos 1 y 2

2.3 Disponer de un marco regulatorio adecuado para las actividades de CTI, incluyendo un régimen y servicios de asesoramiento sobre Propiedad Intelectual, así como incentivos para aumentar la participación del sector privado en la creación de conocimientos

2.4 Disponer de organizaciones y personas capacitadas para la gestión de las interfaces o articulaciones entre oferta y demanda de conocimientos

***Objetivo 3:* Desarrollar capacidades y oportunidades para la apropiación social del conocimiento y la innovación 'inclusiva'**

Se trata de generar más y mejores oportunidades de uso y apropiación del cambio tecnológico para las personas, con especial énfasis en los grupos y sectores más desfavorecidos y excluidos.

Sub-objetivos

3.1 Generar y aplicar conocimientos para la resolución de problemas sociales y la inclusión social

Se entiende que distintas líneas de acción asociadas a los objetivos del PENCTI tendrán impactos sociales positivos, en particular en términos de educación y generación de empleo (en cantidad y calidad). Con este objetivo se pretende estimular procesos de aprendizaje en torno al desarrollo de innovaciones para resolver problemas sociales y reducir la inequidad.

Se propone ampliar la agenda de investigación e innovación para dar lugar a: i) actividades dirigidas a la solución de problemas de urgencia social y ii) actividades orientadas a mejorar el acceso de amplios sectores de la población a bienes y servicios críticos para su integración social: salud, educación, alimentación, vivienda, etc. El camino propuesto incluye tres etapas: i) identificación de la demanda; ii) ampliación de la agenda de investigación; y iii) aplicación de la innovación.

3.2 Divulgar los avances científico-tecnológicos en términos que los hagan comprensibles para el conjunto de los ciudadanos y favorecer la apropiación social del conocimiento

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Percepción Pública sobre CTI, existe un marcado grado de desinformación sobre temas de ciencia y tecnología en la población (el 72% se considera poco o nada informada), a la vez que una parte considerable de ella se muestra interesada en la temática. Es importante promover la 'alfabetización en CTI' para incorporar estas dimensiones en la cultura ciudadana, especialmente considerando que el futuro del desarrollo científico-tecnológico local depende en buena media de que la sociedad lo demande.

Para que los resultados de la investigación sobre temas de interés nacional se conviertan en factor dinamizador del cambio social, se requiere de un proceso de apropiación social de estos conocimientos. Este proceso pasa, entre otros, por la creación de espacios de debate público, generándole de este modo 'bienes públicos' de conocimiento que contribuyen "al buen funcionamiento de la sociedad, a la formación de una opinión pública informada, a la formación del ciudadano, al fortalecimiento de la sociedad civil, a desarrollar mecanismos de resolución de conflictos basados en el respeto de opiniones diferentes en contextos multiculturales y pluriactoriales, y a incrementar la capacidad de una sociedad de adaptarse a un entorno cambiante".

3.3 Fomentar el espíritu científico, tecnológico y emprendedor de niños y jóvenes a través de programas de popularización de la ciencia y tecnología

***Objetivo 4:* Formar y capacitar los recursos humanos requeridos para atender las exigencias de la construcción de una sociedad del conocimiento**

El cambio económico, social y tecnológico requiere de una continua adaptación del sistema educativo para responder a las nuevas exigencias y aprovechar las oportunidades que se abren en una economía globalizada. Por encima de cualquier consideración de orden económico, la formación y el desarrollo de los recursos humanos hacen a los valores de una sociedad, tales como la equidad y la no discriminación, la responsabilidad social y la participación de todos en la vida económica y social. Son aspectos en los que la coordinación entre las políticas sociales, productivas y de CTI es crucial. Existen, por otra parte, requerimientos inmediatos a nivel productivo que se derivan de severas carencias en el sistema de formación de recursos humanos a nivel terciario no universitario. En los países de rápido desarrollo suele

ocurrir una simbiosis entre los centros educativos y el sistema productivo, y a ésta debe contribuir la política de CTI. Los desafíos en torno a la construcción de capital humano implican también impulsar la formación de recursos humanos especializados en la gestión del conocimiento, un campo poco desarrollado en el país.

***Objetivo 5:* Desarrollar un sistema de prospectiva, vigilancia y evaluación tecnológica como soporte a la consecución de los otros objetivos propuestos, y de evaluación de políticas públicas e instrumentos de CTI.**

Las decisiones secuenciales requeridas para volver efectivo el cambio estructural son complejas, involucran diversos ámbitos de actuación, tienen consecuencias a largo plazo y movilizan recursos considerables. Son decisiones riesgosas que, además, deben tomarse en un contexto de creciente incertidumbre debido al entorno cada vez más competitivo y la entrada de nuevos jugadores en el escenario mundial. En este contexto, *la prospectiva y la vigilancia tecnológica juegan un papel fundamental como herramienta estratégica al servicio de las empresas y los gobiernos*. Identificar las tendencias tecnológicas más relevantes para el desarrollo de una determinada economía, analizar los factores que posibilitan o frenan su desarrollo a nivel nacional e indagar en la forma en que pueden afectar a la sociedad, se han vuelto cuestiones ineludibles.

Al mismo tiempo se propone desarrollar mecanismos de evaluación de eficiencia y eficacia de políticas públicas e instrumentos en materia de Ciencia Tecnología e Innovación. Esta evaluación deberá tener una visión global, en relación al conjunto de las políticas de desarrollo social y productivo nacionales. Estos mecanismos no dependerán de los organismos financiadores de CTI.

7. AREAS ESTRATEGICAS PRIORITARIAS

Un modelo de desarrollo que busque construir una sociedad equitativa, democrática y competitiva, basada en el conocimiento, la sostenibilidad y los valores humanos, debe plantearse desde el sector público una determinada estrategia de desarrollo, lo cual requiere **foco** y decisiones. Una **estrategia de desarrollo solamente será viable, eficaz y eficiente, si prioriza áreas y problemas**, asignándole mayor importancia a algunos frente a otros, y establece claramente los objetivos para asignar recursos y levantar las restricciones detectadas.

Uruguay presenta sectores de actividad que hoy están consolidados como de competitividad creciente: son ejemplos de ello la producción agropecuaria y agroindustrial de primera transformación, el turismo y la logística y transporte, que aún tienen espacios muy importantes para seguir desarrollándose.

El ejercicio de prospectiva Estrategia Uruguay III Siglo, Aspectos Productivos, elaborado por OPP, muestra que en la economía uruguaya existen hoy otros sectores o conglomerados con mucho menor desarrollo relativo (es decir que hoy no alcanzan elevadas escalas) logran, sin embargo, elevadas tasas de crecimiento reciente y un desarrollo potencial futuro muy prometedor, a la vez que muestran una mucho mayor intensidad de conocimientos.

Constituyen ejemplos de ello, el conglomerado que vincula las industrias culturales (o creativas) con la informática y las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), así como otro que relaciona las biotecnologías y las ramas farmacéuticas humana y animal, u otro más heterogéneo que agrupa industrias que utilizan insumos importados.

Se pueden mencionar otros ejemplos, como la educación actualizada en áreas emergentes, las nuevas fuentes de energía que permitan diversificar la matriz energética nacional, el medio ambiente y la preservación de los Recursos Naturales (RRNN), la gestión pública y privada, etc., que tienen también crecientes niveles de dependencia estratégica con el desarrollo del conocimiento, la tecnología y las innovaciones.

Todas estas áreas que aparecen en las nuevas agendas, dependen para su desarrollo de la creación de bienes públicos y bienes de club. Estos bienes se diferencian entre si en función de la existencia de dos atributos básicos: rivalidad en el consumo y apropiabilidad de las innovaciones. Los bienes públicos puros (por oposición a los bienes privados que pueden ser producidos incluso por empresas públicas) son aquellos que, dada una capacidad de provisión del servicio, la incorporación de un usuario adicional presenta un costo nulo. La producción de este tipo de bienes resulta imprescindible para la vida en sociedad y debe ser gratuita, ya que sólo con un precio nulo se logrará también un costo nulo para el consumidor adicional.

Unicamente una entidad pública, con capacidad recaudatoria puede pretender producirlos, o incluso ceder su producción a terceros. Se trata de bienes no apropiables y en donde no es posible excluir a nadie de su consumo. En estas condiciones es imposible que el sistema de precios racione y si ha de suministrarse este tipo de bien o servicio es el Estado al que le corresponde hacerlo. Los ejemplos son múltiples: esquemas de vacunación, gastos en sanidad animal, educación, investigación básica, monitoreo ambiental, ciertas carreteras y obras de infraestructura, etc.

La producción de bienes públicos puros implica hacer frente al costo de los factores de producción utilizados. Para ello, por lo general, la asignación de los recursos está separada de la recaudación, lo que plantea no sólo temas de transparencia y rendición de cuentas (*accountability*) sino también de prioridades de asignación de recursos para producir innovaciones vinculadas a la creación de nuevos bienes públicos y en función de objetivos estratégicos en ciencia, tecnología e investigación.

Los bienes de club, por su parte, surgen cuando existe un consumo colectivo pero es posible limitarlo a los miembros del club. Se trata de bienes no rivales pero parcialmente apropiables, como categoría intermedia entre bienes públicos y bienes privados y en donde el número de los integrantes del "club" es muy importante y está relacionado con el carácter apropiable de los bienes y servicios de club. (Por ejemplo: clubes de empresas innovadoras en temáticas como merino fino, carne orgánica, etc.).

La economía nacional está crecientemente especializada internacionalmente, en la exportación de *commodities* agrícolas y de algunos servicios. Esta especialización se logró no sólo por las notables ventajas naturales que tiene nuestro país, sino también por la presencia de importantes Inversiones Extranjeras Directas en la producción agrícola y en la agroindustria de primera transformación, que respondieron a demandas internacionales de creciente intensidad; así como por una matriz tecnológica donde ha predominado la importación de crecientes volúmenes de insumos de última generación, así como de bienes de capital invertidos en este perfil de especialización.

El PENCTI centra su atención en una hipotética "matriz tecnológica" o de innovaciones que se pretende impulsar estratégicamente. En esta perspectiva, los sectores en que se ha especializado Uruguay son clasificados como de tecnologías ya maduras en el concierto internacional, y hasta cierto punto "dominados por la oferta" de innovaciones ("supply dominated" en la terminología de la economía de la innovación). En nuestro caso particular, dicha oferta tecnológica fue incorporada mediante insumos, bienes de capital y modelos de gestión importados en la fase de expansión de los últimos años. También se han constatado desarrollos dinámicos en sectores de servicios, que han también incorporado tecnología y esquemas productivos intensivos en conocimiento.

Dentro de la matriz tecnológica a construir hacia el 2030, se pretende lograr intensificar la presencia de desarrollos innovadores complementarios nacionales provistos por varios sectores intensivos en conocimientos: en particular TIC's, Biotecnología y Nanotecnologías e innovaciones ambientales y posiblemente energéticas de diversos tipos. En otras palabras, además del impacto exógeno, se pretende un dinamismo propio impulsado por capacidades endógenas.

Dado que se pretenden políticas mediante la aplicación de recursos públicos, se plantea la cuestión de cómo maximizar el impacto de la inversión en I+D+i en el desarrollo nacional. Los fondos públicos serán siempre escasos, y se requieren prioridades para su asignación. Definirlas inevitablemente será complejo: según el tipo de problema, las tecnologías disponibles o potencialmente desarrollables para ese problema, el costo y tiempo que se debe incurrir para lograr resultados será diferente, y las capacidades existentes en el país también.

Por lo tanto, para una definición más precisa de las prioridades será necesario actualizar el diagnóstico de capacidades y recursos existentes y asignados según las diferentes áreas seleccionadas.

Asimismo, es difícil fijar prioridades solamente en base a las grandes tendencias mundiales y a nuestro conocimiento actual de la situación nacional y la prospectiva existente. Son decisiones con alto nivel de incertidumbre, lo que implica que podrán existir algunas opciones muy nítidas, pero en los márgenes otras opciones no deberían ser demasiado rígidas ni tajantes. Debemos integrar mejor a nuestra reflexión los problemas y oportunidades del país, la acumulación existente y la visión sistémica: se trata de hacer funcionar el SNCTI maximizando su impacto, más que de identificar e impulsar iniciativas aisladas o encapsuladas.

En conclusión, en términos estratégicos y dinámicos, el foco de prioridades no podría quedarse sólo en potenciar aquéllos sectores de actividad que hoy son fuertes y que se basan en ventajas estáticas como la dotación de recursos naturales. El desarrollo de las capacidades endógenas para poder ingresar competitivamente en los sectores más intensivos en conocimiento, en particular aquellos asociados al nuevo paradigma tecno-económico que podría transformar las condiciones de producción y consumo en el mundo de las próximas décadas, requerirá de un rol proactivo del estado en la provisión de bienes públicos y en la promoción de la generación de bienes de club.

Las prioridades en la visión sistémica

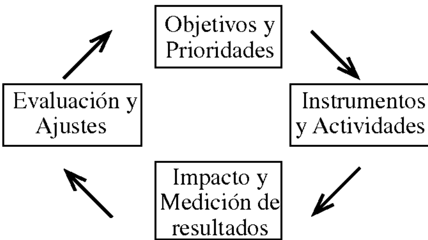
El SNCTI como tal tendrá -a lo largo del tiempo- diferentes cuellos de botella donde resultará prioritario invertir; además, esos cuellos de botella irán evolucionando y modificándose. Por otra parte, se trata de un sistema cuyo impacto se registra en el largo plazo, lo que genera condicionamientos importantes para la formulación de políticas.

Si estamos planteando una visión sistémica, orientada a la innovación en los sectores sociales y económicos, la fijación de prioridades se debe encarar tomando en consideración por un lado los **sectores de impacto** (basados en los núcleos de problemas u oportunidades que se visualizan para nuestro país), y por otro lado las diferentes **actividades** que hay que desarrollar para lograr estos impactos (dentro de la visión que abarca la Investigación, el Desarrollo y la innovación que se presentó anteriormente), cada una de las cuales tiene su propia lógica. Esta doble mirada nos llevará a establecer objetivos y prioridades para cada tipo de actividad: prioridades para fomentar la innovación, prioridades para la investigación aplicada y el desarrollo, prioridades para la investigación básica.

De esta forma, en lugar de una visión unidimensional de las prioridades, donde solamente se trata de elegir áreas, proponemos pasar a una visión multidimensional del sistema, donde hay que definir instrumentos y prioridades:

- En cada tipo de actividad (investigación, desarrollo, innovación),
- Por cada área del conocimiento
- Por cada núcleo de problemas de los sectores de la sociedad,
- De acuerdo a la realidad, el potencial y las capacidades existentes en el país.

Finalmente, esta definición de instrumentos y prioridades debe realizarse como un proceso dinámico, donde (i) se establecen objetivos y prioridades; (ii) a partir de ellos se definen instrumentos; (iii) al aplicarse se logran impactos que deben ser medidos y evaluados, y (iv) a partir de esta evaluación se ajustarán prioridades y objetivos, reiniciándose el proceso a partir de allí.



Una estrategia de CTI alineada con el modelo de desarrollo propuesto

El modelo de desarrollo que orienta al PENCTI, como ya se ha dicho anteriormente, es el de la apuesta a un modelo "intensivo en conocimiento". Un modelo como ese, en el fondo propone el desarrollo de sectores económicos fuertemente innovadores apoyados en sectores tecnológicos potentes y dinámicos.

Pero hay implícita una estrategia para lograr el desarrollo de estos sectores tecnológicos y es *el fortalecimiento de los sectores intensivos en conocimiento a partir de su interacción con núcleos de problemas de los sectores productivos y sociales más importantes actuales y que se prevén para el futuro del país*.

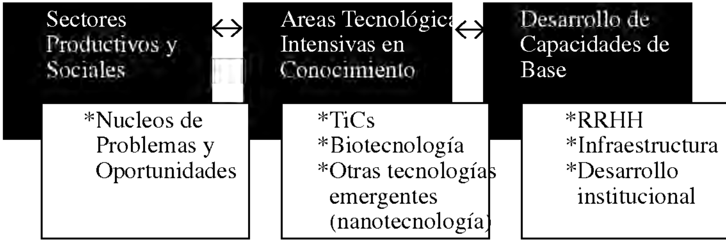
En otras palabras, se piensa que se debe impulsar el desarrollo de sectores intensivos en conocimiento, a partir de su vinculación con problemas nacionales y con demandas del sector productivo. Evidentemente, los sectores tecnológicos que se intentarán favorecer son aquellos que puedan alcanzar masa crítica, lo cual se puede alcanzar sea por tratarse de áreas tecnológicas de aplicación ubicua o genérica en muy diversos tipos de problemas (ej: las TICs), sea por tratarse de tecnologías aplicables en sectores de gran significación económica en nuestra realidad como las Biotecnologías (que también prometen ser bastante ubicuas), y potenciar su interacción con los "núcleos de problemas/oportunidades" del Uruguay.

Si queremos generar otros sectores dinámicos hay que lograr interacciones parecidas entre demandas importantes, personas capacitadas en tecnologías adecuadas, y la capacidad de emprender. Para poner un ejemplo: el desarrollo de la industria de software y servicios informáticos en el Uruguay, estuvo directamente relacionada con la interacción entre empresas jóvenes (formadas por tecno-emprendedores con ingenieros y técnicos capacitados) y las demandas fundamentalmente del sector financiero nacional y de las grandes empresas que requerían informatizar su gestión. Esta demanda sirvió de locomotora para el desarrollo de soluciones informáticas por parte de empresas que luego pudieron dar el salto y transformarse en exportadoras. Simultáneamente, se deben crear capacidades en áreas tecnológicas que, con visión prospectiva, podrán crear a mediano y largo plazo dichas interacciones, pero que para eso requieren de una fuerte inyección de recursos que el mercado no puede proveer hoy en las cantidades necesarias.

Se propone entonces una triple estratificación, donde cada estrato o nivel sigue una lógica diferente y admitirá priorizaciones diferentes:

- En primer término, están los núcleos de problemas y oportunidades que ofrece la realidad nacional. Les llamaremos **"Sectores Productivos y Sociales"**.
- En segundo término, los **"Areas tecnológicas intensivas en conocimiento"**, que se pretende potenciar con una visión de mediano y largo plazo.
- En tercer lugar, no hay que descuidar la necesaria formación y mantenimiento de capacidades básicas, de largo plazo y para una realidad necesariamente cambiante e incierta. Esto lo llamaremos **"Capacidades de Base"**.

Es en la interacción entre estos tres estratos o niveles, que se desarrolla el PENCTI:



Antes de introducirnos en la definición de prioridades y criterios, tenemos que hacer todavía una reflexión y es la **distinción entre sectores y áreas del conocimiento**. A la hora de determinar áreas prioritarias para la aplicación de los instrumentos aparecen dos conceptos que son diferentes: por un lado están los "*núcleos de problemas y oportunidades*" que se presentan para el desarrollo del país, y por otro las áreas del conocimiento. El abordaje por sectores o núcleos de problemas lleva a una lógica relacionada con el impacto productivo y social (desde la demanda), mientras que las áreas tienen una lógica más relacionada con el desarrollo de capacidades (desde la oferta). Además, los sectores requieren un enfoque multidisciplinario, dado que sus problemáticas son complejas (por ejemplo, la problemática del medio ambiente admite abordajes desde muy diversas disciplinas, desde el tratamiento de efluentes a la ingeniería automotriz, pasando por la sociología y el urbanismo). En tercer término está la infraestructura y las capacidades formadas para soportar esta interacción, en la lógica antes mencionada.

Los sectores de actividad a priorizar

Se priorizarán entonces las iniciativas que requieren desarrollo de conocimiento y aplicaciones, y en particular de los sectores llamados "intensivos en conocimiento" o también "tecnologías transversales". En principio son las siguientes:

Areas Tecnológicas a priorizar
1) TICs
2) Biotecnología
3) Otros sectores emergentes con potencial e impacto, como la nanotecnología

Asociado a esto, no hay que descuidar la necesaria formación y mantenimiento de las "Capacidades de base" de I+D+í, para lo cual se requiere:

Actividades para el desarrollo de Capacidades de Base
1) Funcionamiento "basal" de la investigación
2) Formación de RRHH, de grado y posgrado
3) Fortalecimiento Institucional
4) Infraestructura
5) Cambios en Sistema Educativo en su conjunto, para lograr el acceso de toda la población a las nuevas tecnologías
6) Desarrollo de capacidades avanzadas de gestión

Otra forma de decir esto es que el objetivo prioritario será desarrollar aplicaciones y conocimientos necesarios en las áreas tecnológicas seleccionadas para lograr su impacto en la sociedad, impulsando en mediano plazo el potencial de generación de innovación. Es evidente que este impulso debería redundar en el desarrollo de innovación en forma mediata y por lo tanto no asegurada. Se acepta una alta incertidumbre, donde existe el riesgo de que una parte de esta inversión no logre los resultados previstos. Eso incluye el desarrollo de capacidades de base directamente en estas áreas tecnológicas o en otras que podrían estar vinculadas o relacionadas con su desarrollo.

El tercer espacio de priorización se refiere a los núcleos de problemas relacionados con sectores productivos y sociales. Se proponen los siguientes:

Sector/Núcleo de Problemas y Oportunidades
1) Software, Servicios Informáticos y Producción Audiovisual
2) Salud Humana y Animal (incluye Farmacéutica)
3) Producción Agropecuaria y Agroindustrial
4) Medio Ambiente y Servicios ambientales
5) Energía
6) Educación y Desarrollo Social
7) Logística y Transporte
8) Turismo

Se priorizará para estos núcleos de problemas y oportunidades, la interacción con el desarrollo de las áreas tecnológicas prioritarias, entre otras cosas impulsando el nacimiento de empresas de alta tecnología, dirigidas a mercados que posean la suficiente masa crítica.

Para cada sector se pueden identificar tanto problemas como oportunidades de desarrollo, y surgirán iniciativas para atacarlos, algunas de las cuales requieren el desarrollo de conocimiento específico y en ese sentido tendrán que ver con actividades de I+D+i de una u otra disciplina, o frecuentemente de carácter multidisciplinario. Lo que se pretende señalar es que la búsqueda de conocimientos aplicables a la resolución de problemas mediante las áreas tecnológicas prioritarias podrá requerir de otras disciplinas cuya conexión puede no resultar en primera instancia evidente.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

15

Decreto 75/010

Dispónese que las competencias y cometidos transferidos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por el art. 251 de la Ley 18.172, se ejercerán a través de la DINASA, fijándose el régimen al que quedarán sometidos los funcionarios afectados.
(436*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, el artículo 251 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 397 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el artículo 84 de la Ley Nº 18.046 creó en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" (MVOTMA), la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento" (DINASA);

II) que por el artículo 251 de la Ley Nº 18.172 se transfieren al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" las competencias y cometidos del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en todo lo relativo a la administración, uso y control de los recursos hídricos, con excepción de las cuestiones relativos a la navegabilidad de los cursos de agua con el objetivo de cumplir con las necesidades del transporte fluvial y marítimo, la realización y vigilancia de obras hidráulicas, marítimas y fluviales así como administración y delimitación de álveos;

III) que el artículo 251 de la Ley Nº 18.172, en la redacción dada por el artículo 397 de la Ley Nº 18.362, establece que las adecuaciones presupuestales de los funcionarios que deban ser redistribuidos mantendrán los niveles retributivos que los mismos tenían en el organismo de origen, toda vez que exista identidad entre las funciones desempeñadas en aquél y las asignadas en el de destino;

IV) que el artículo 251 de la Ley Nº 18.172 estableció que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la transferencia al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" de los recursos materiales, créditos presupuestales y asuntos en trámite relativos a las competencias y cometidos transferidos, así como, la redistribución de los funcionarios correspondientes;

V) que por Resolución conjunta de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de fecha 22 de julio de 2008, se han debido disponer medidas provisorias para garantizar la continuidad de la gestión administrativa de los servicios, respecto a las competencias transferidas en cuanto se aprueben la reglamentación prevista;

CONSIDERANDO: I) que hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 18.172, las funciones técnicas y administrativas correspondientes a las competencias mencionadas en el artículo 251 de dicha ley han continuado siendo cumplidas con recursos humanos, materiales y presupuestales asignados previamente en la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) en apoyo a la gestión de la DINASA del MVOTMA;

II) que para su consideración en la adecuación presupuestal conforme al artículo 251 de la Ley Nº 18.172, en la redacción dada por el artículo 397 de la Ley Nº 18.362, los funcionarios transferidos realizarán en el organismo de destino las mismas tareas que desempeñan y funciones que desempeñan en el de origen;

III) que cuenta con informe favorable de la Comisión de Adecuación Presupuestal;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 327 a 329 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, el artículo 84 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, el artículo 251 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 397 de la Ley N° 18.362 y la Resolución conjunta del MTOP y el MVOTMA del 22 de julio de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- (Competencia) Las competencias transferidas por el art. 251 de la Ley Nº 18.172, se ejercerán por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento (DINASA).

ARTICULO 2º.- (Equipamiento y muebles) Transfiérase de la Unidad Ejecutora 004 - Dirección Nacional de Hidrografía - del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" el mobiliario, equipamiento, equipamiento informático, archivos, bibliografía y los vehículos afectados a los cometidos transferidos, relacionados en inventario de la DNH, cuya entrega se documentará a través de actas.

ARTICULO 3º.- (Créditos presupuestales de gastos e inversiones a transferir) Transfiérase de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los créditos de proyectos de inversión y créditos presupuestales aprobados por la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, que se detallan a continuación, expresados en pesos uruguayos a valores de 2005.

Proyecto DNH / MTOP	Denominación	2010
760	Recursos Hídricos, Hidráulica y Fluvial	21.517.000
745	Investigación, estudios de preinversión	850.000
856	Mantenimiento del Programa	4.650.000
	Sub-Total Proyectos de Inversión	**27.017.000**
000	Funcionamiento	750.000
	Sub-Total Funcionamiento	**750.000**
	Total	**27.767.000**

Los montos indicados precedentemente son anuales, por lo que al momento de la efectiva transferencia de los créditos, se transferirán aquellos montos no ejecutados a esa fecha.

Los proyectos mencionados no incluyen los créditos del grupo 0, correspondientes a la incorporación de funcionarios que se transfieren. El crédito que se transfiere del Proyecto 856, incluye una partida de $ 2.800.000 en el ejercicio 2010 para contrataciones personales, que será transferida al Proyecto de Funcionamiento de DINASA.

ARTICULO 4º.- (Créditos presupuestales) Los créditos del proyecto Nº 745 y del proyecto 856 de la DNH, serán transferidos a créditos de gastos de funcionamiento de la DINASA. Los créditos del proyecto Nº 760 de la DNH, serán transferidos a un proyecto de inversión de la DINASA con igual número, denominado "Recursos Hídricos", debiendo ésta última coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el ingreso de la información correspondiente en el Sistema de Información y Seguimiento de Inversión (SISI).

ARTICULO 5º.- (Arrendamientos e inmuebles) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Hidrografía, asumirá el pago de los arrendamientos de los inmuebles afectados al cumplimiento de las competencias traspasadas, por un plazo máximo de seis meses a partir de la suscripción del presente decreto.

Los locales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas afectados al cumplimiento de las competencias transferidas por la Ley Nº 18.172, serán reintegrados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis meses a partir de la firma de este Decreto, salvo el local (galpón) ubicado en el predio de la DNH en Canelón Grande, que será reintegrado en un plazo máximo de un año contado también a partir del suscripción del presente decreto.

ARTICULO 6º.- (Información) Toda la información que la Dirección Nacional de Hidrografía requiera en materia hidrológica para el cumplimiento de sus cometidos estará disponible y será proporcionada de forma fluida y gratuita por la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento.

ARTICULO 7º.- (Acciones judiciales) Los trámites ante el Poder Judicial iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.172 en los cuales el Ministerio de Transporte y Obras Públicas sea parte y estén comprendidos dentro de las competencias transferidas por dicha Ley al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, continuarán bajo el patrocinio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ARTICULO 8º.- (Licitaciones) Las licitaciones de adquisiciones relacionadas con las competencias transferidas por la Ley Nº 18.172 que se encuentren en trámite en la Dirección Nacional de Hidrografía, serán resueltas por la referida Dirección. Finalizado el procedimiento licitatorio se transferirán los bienes adquiridos a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, documentándose la entrega mediante actas.

ARTICULO 9º.- (Representatividad) Transfiérase del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la representatividad en toda comisión, grupo de trabajo y proyectos, en lo nacional, regional e internacional, que hasta el 1º de enero de 2008 haya sido desempeñada por funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrografía, en cuanto corresponda a las competencias transferidas legalmente.

Artículo 10º.- (Convenios) Transfiérase del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los Convenios con otros Organismos que se encuentren vigentes en materia de administración, uso y control de recursos hídricos y en los que participe la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dichos Convenios seguirán vigentes y en ejecución hasta su finalización en la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 11º.- (Registro Público) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevarán conjuntamente el Registro a que refiere el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), responsabilizándose cada uno de ellos por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente.

Artículo 12º.- (Redistribución) El personal nominado en el artículo siguiente, afectado al cumplimiento de las competencias transferidas por el artículo 251 de la Ley Nº 18.172, será incorporado en la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una vez que se efectúen las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 13º.- (Funcionarios redistribuidos) Redistribúyanse en la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a los funcionarios públicos presupuestados de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se enumeran a continuación:

NOMBRE	C.I.	Esc.	Grado	FUNCION ASIGNADA EN ORIGEN	
				FUNCION	OFICINA - LOCALIDAD
TORRES CASTRO, ROBERTO	14181717	A	12	DIRECTOR DIVISION PROFESIONAL	OFICINA CENTRAL
BATISTA RUIZ, MARIA	29012686	A	09	JEFE DEPARTAMENTO PROFESIONAL	OFICINA CENTRAL
CHAO PEÑA, RODOLFO	12635089	A	04	JEFE DEPARTAMENTO PROFESIONAL	OFICINA CENTRAL
ALCOZ SARTORI, SILVANA	17909792	A	04	ASESOR PROFESIONAL	OFICINA CENTRAL
CASAS RUBI, SUSANA GLORIA	25000625	A	10	JEFE DEPARTAMENTO PROF-ESCRIBANO	OFICINA CENTRAL
STOLOVAS GOLDMAN, JOSE ENRIQUE	16817396	A	10	ASESOR PROFESIONAL	OFICINA CENTRAL
SANINO PONTOLILLO, MARIA RAQUEL	15099501	A	04	ASESOR PROFESIONAL- ESCRIBANO	OFICINA CENTRAL

BELGERI SCHENINI, HUMBERTO	15596311	D	07	AYUDANTE TECNICO	OFICINA CENTRAL
MACHADO CIVETTI, LUIS	28036104	D	01	AYUDANTE	OFICINA CENTRAL
GUSSONI BONGOLL, JORGE	12045933	A	10	JEFE REGIONAL PROFESIONAL	REG. ARTIGAS- ARTIGAS
DE VARGAS FOCCO, NANCY	32013067	C	01	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG. ARTIGAS- ARTIGAS
VIOLA VAZQUEZ, MIRTHA	31323479	C	01	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG. ARTIGAS- ARTIGAS
LLUVIERA ROCHA, RAMON	30210299	A	10	JEFE REGIONAL PROFESIONAL	REG. TACUAREMBO- TACUAREMBO
FARIAS ARAUJO, MARY	31638161	C	03	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG. TACUAREMBO- TACUAREMBO
SILVEIRA RAMOS, NANCY	28896136	C	02	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG.CERRO LARGO-RIO BRANCO
FERNANDEZ BURAKOV, BERTA	29408641	C	01	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG. LITORAL-FRAY BENTOS
CRUZ LACHMOND, CARMEN	29543043	F	01	PERSONAL SERVICIOS	REG. LITORAL-FRAY BENTOS
CABALLERO CARBALLO, LUIS	16409478	A	04	JEFE REGIONAL PROFESIONAL	REG. ROCHA-CHUY
SILVERA CORREA, LEGUER	28751966	B	06	AYUDANTE TECNICO	REG. ROCHA-CHUY
DE MACERO ARCARI, ERNESTO	14166705	A	10	JEFE REGIONAL PROFESIONAL	REG. SUR-OFICINA CENTRAL
GARCIA LAPITZ, NORMA	36504852	C	02	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG. T. Y TRES- TREINTA Y TRES
RAMOS FABRICA, RAQUEL	34418136	C	02	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG. T. Y TRES- TREINTA Y TRES
LARROSA MASTROPIERRO, BEATRIZ	36731007	C	01	ADMINISTRATIVO REGIONAL	REG. T. Y TRES- TREINTA Y TRES
OLIVERA ANDRADA, CARMEN	29678254	F	01	PERSONAL SERVICIOS	REG. T. Y TRES- TREINTA Y TRES

Artículo 14º.- (Funcionarios redistribuidos que se encuentran en proceso de concurso) Redistribúyanse en la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en las condiciones previstas en el artículo precedente, a los funcionarios públicos de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se indican a continuación, quedando suspendida tal redistribución hasta la finalización de los concursos correspondientes, fecha en que operará la misma sin más trámite.

Los funcionarios de referencia se identifican con su grado y escalafón actual, sin perjuicio de su eventual modificación ulterior en atención a las resultas del concurso correspondiente.

NOMBRE	C.I.	Esc.	Grado	FUNCION ASIGNADA EN ORIGEN	
				FUNCION	OFICINA - LOCALIDAD
GIACRI SIGNORINO, JUAN	13599236	D	05	AYUDANTE TECNICO	OFICINA CENTRAL
PINTOS POSADAS, MIGUEL	25709164	D	01	AYUDANTE TECNICO	REG. T. Y TRES- TREINTA Y TRES
COO CARBALLAL, JORGE	15081324	D	06	AYUDANTE TECNICO	OFICINA CENTRAL
CASTILLO ARBILLA, LORELEY	13197945	D	03	AYUDANTE TECNICO	OFICINA CENTRAL
NUÑEZ FENOCCHI, AMELIA	13590757	C	04	JEFE SECCION ADMINISTRATIVO	OFICINA CENTRAL
RIBEIRO DIAS, TERESA	17532676	C	04	JEFE SECCION ADMINISTRATIVO	OFICINA CENTRAL
CARVALLO PIRIZ, JUAN	30003119	E	01	AYUDANTE	REG. ARTIGAS- ARTIGAS
COLLARES COLLARES, JOSE	41618555	D	02	AYUDANTE TECNICO	REG. TACUAREMBO- TACUAREMBO
PASTORINI PIREZ, EUGENIO	31676303	E	02	AYUDANTE	REG. TACUAREMBO- TACUAREMBO
SANCHEZ ROBERTO	27157478	E	01	AYUDANTE	OFICINA CENTRAL

ARTICULO 15º.- (Funciones) Los funcionarios transferidos seguirán cumpliendo en la oficina de destino, las mismas funciones que realizan en sus unidades de origen. Se reconocerá la antigüedad, calificaciones, formación técnica, formación en administración pública, experiencia en el desempeño de funciones de todos los funcionarios en los servicios trasladados, a todos los efectos de la continuidad de la carrera administrativa en la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento.

ARTICULO 16º.- (Retribución del funcionario) Las retribuciones de los funcionarios redistribuidos, estarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 251 de la Ley Nº 18.172 y la modificación dada por el art. 397 de la Ley Nº 18.362. Les corresponderán en el futuro, los aumentos que establezca el Poder Ejecutivo para la Administración Pública.

ARTICULO 17º.- (Categorización de retribuciones) Los niveles retributivos de los funcionarios redistribuidos serán categorizados y simplificados de acuerdo a los artículos 51, 84 y 85 de la Ley Nº 18172, en el organismo de origen.

ARTICULO 18º.- (Adecuación presupuestal) A los efectos de la adecuación presupuestal de los funcionarios que se incorporan al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se considerará que el total de retribuciones está constituido por los siguientes conceptos:

- Sueldo al grado
- Compensación al cargo
- Compensación especial
- Compensación personal

No se incluyen en el detalle, los beneficios sociales y la partida por antigüedad que perciben los funcionarios en la oficina de origen, los que se transfieren a la oficina de destino.

Disposiciones transitorias

ARTICULO 19º.- Serán reconocidas por el organismo de destino las licencias generadas y las concedidas, así como, las horas extras acumuladas, que los funcionarios redistribuidos no hayan usufructuado al momento preciso de la redistribución.

ARTICULO 20º.- (Beneficios) Los funcionarios redistribuidos mantendrán los beneficios que tienen en su carácter de funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tales como guardería, servicio médico, sitios vacacionales, bonificaciones en el transporte suburbano, etc., durante los años 2010 y 2011.

ARTICULO 21º.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir de la suscripción del mismo.

ARTICULO 22º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; ANDRES MASOLLER; CARLOS COLACCE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

16

Decreto 86/010

Modifícase el art. 22 del Reglamento aprobado por Decreto 57/994. (450*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos tendiente a modificar el Art. 22 del Decreto Nº 57/994 de 8 de febrero de 1994.

RESULTANDO: I) Que por dicho artículo se estableció que el Servicio de Estación o Terminal Marítimo Fluvial se prestará en forma indirecta a través de empresas privadas en régimen de concesión, pudiendo la Administración Portuaria otorgar permisos, en condiciones excepcionales, para garantizar la seguridad o continuidad de los servicios.

II) Que dicha Administración por Resolución de su Directorio Nº 421/3.499 de 30 de junio de 2009, propicia ante el Poder Ejecutivo la modificación señalada, que permita no solamente en forma indirecta prestar los servicios, sino también que se haga en forma **directa**, en consonancia con los objetivos de la Administración de prestar servicios portuarios eficientes y competitivos.

III) Que se han expedido en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte y el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos, sin formular objeciones al respecto.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Nº 16246 (Ley de Puertos) de 8 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 22 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 57/994 de 8 de febrero de 1994 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Estación o Terminal Marítima o Fluvial.** - El servicio de Estación o Terminal Marítima o Fluvial se prestará en forma directa o indirecta a través de empresas privadas en concesión, pudiendo la Administración Portuaria otorgar permisos en condiciones excepcionales para garantizar la continuidad de los servicios."

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; ROBERTO KREIMERMAN; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; JACK COURIEL; MARINA ARISMENDI.

---o---

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Decreto 76/010

Modifícase el art. 4º del Decreto 296/000. (437*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 296/000 de 11 de octubre de 2000;

RESULTANDO: I) que, el Artículo 4º del citado Decreto, estableció un régimen de identificación de cajillas de cigarrillos, consistente en sendas bandas diagonales de un centímetro de ancho y color naranja fluorescente a lo largo de sus dos caras de mayor superficie;

II) que, lo dispuesto por Decreto Nº 202/2007 y los subsiguientes Decretos estableciendo pictogramas, entre ellos el Decreto Nº 287/009, colide con la norma citada en el VISTO, pues se establece un pictograma obligatorio y a la vez una franja que lo cubre parcialmente;

CONSIDERANDO: I) que, es menester compatibilizar la normativa en materia fiscal y de salud;

II) que, el Ministerio de Economía y Finanzas es conteste en que la leyenda establecida en el Decreto Nº 296/000, podría ubicarse en el espacio restante al utilizado por los pictogramas actualmente, o sea el 20% (veinte por ciento) restante y en el envase, y no en el envoltorio transparente que lo contiene;

III) que, la Dirección General de la Salud, del Ministerio de Salud Pública eleva para su aprobación, otorgando su aval correspondiente, el proyecto modificativo de la citada reglamentación;

IV) que, en mérito a lo señalado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 44º de la Constitución de la República, Artículo 11º de la Ley Nº 9.202 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934, Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por la Ley Nº 17.793, de 16 de julio de 2004, Artículo 9º de la Ley Nº 18.256 de 6 de marzo de 2008, y lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Nº 284/008 de 9 de junio de 2008, y Decreto Nº 287/009 de 15 de junio de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 296/000 de 11 de octubre de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- (Características de la Identificación) Las cajillas de cigarrillos que tengan los destinos referidos, deberán tener impresas en la cajilla y en la parte superior de las caras de mayor superficie, en el porcentaje de las mismas no destinados a los pictogramas, una banda de un centímetro de ancho y de color naranja fluorescente, sobre las que se establecerá en letras negras claramente legibles la siguiente leyenda: SOLO PARA VENTA EN FREE SHOP."

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA.

---o---

18

Decreto 87/010

Modifícase el Decreto 3/008. (451*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 402/989 de 29 de agosto de 1989 y el Decreto Nº 3/008 de 1º de enero de 2008;

RESULTANDO: la conveniencia de mejorar los procedimientos

de control del área de equipos médicos usados y reciclados, así como el mantenimiento de los mismos de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y a los avances técnicos en la materia;

CONSIDERANDO: que, es oportuno en ese sentido, ajustar los controles sobre organizaciones vinculadas a la comercialización y soporte técnico de equipos médicos que prestan sus servicios al sector salud, permitiendo a los prestadores de salud afrontar competitivamente esas situaciones, a la vez que garantizara los usuarios del Sistema el adecuado estado de los mismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 "Orgánica de Salud Pública" y demás disposiciones reglamentarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el literal f) del artículo 7º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 3/008 de 1 de enero de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

f) declaración jurada, certificando que el equipo médico es nuevo, usado o reciclado, con mención del año de fabricación. Los equipos médicos usados deberán estar acompañados del protocolo de reciclaje que se les hará localmente y copia de certificado de libre venta expedido en el país de origen, con fecha igual o posterior a la fabricación del equipo. Deberá acompañarse además, manual de usuario, listado de manuales de servicio a disposición de la empresa que lo registra, declaración jurada del representante de la empresa que incluya el protocolo de reciclaje y detallando las capacidades para realizar reciclado, preinstalación, instalación y servicio post-venta del equipo que se registre. En caso de reciclado de equipos médicos, la empresa deberá operar con un sistema de gestión con trazabilidad de procesos.

Los prestadores que posean equipos con registros vencidos, podrán por única vez renovar los registros, siempre que dichos equipos se encuentren operativos.

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 3º del Decreto Nº 3/008 de 1 de enero de 2008, los siguientes literales:

g) La empresa que solicite autorización para reciclar equipos médicos usados en el país, deberá suministrar al Ministerio de Salud Pública: listado de los manuales de servicio, protocolo de reciclaje a efectuar y copia de los documentos de ese proceso. Posteriormente, y previo a la comercialización de la unidad se deberá acreditar en forma documentada el proceso cumplido, adjuntando la memoria respectiva.

h) En el caso de equipos médicos usados, una vez concluido el reciclaje y a los ciento ochenta días de su comercialización y puesta en marcha se deberá acreditar la aceptación de la unidad por su propietario, con verificación de su funcionalidad, de acuerdo a las especificaciones originales del fabricante.

i) Las empresas instaladas en el país que tengan dentro de su objetivo el reciclaje de equipos médicos tendrán dos años, a partir de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, para certificar su sistema de gestión según normas de calidad total como las ISO o similares".

Artículo 3º.- Modifícase el Literal c) del Artículo 19º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3/008 de 1º de enero de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) en el caso de empresas que realizan tareas de mantenimiento de equipos médicos, registro de las actividades efectuadas. Aquellos equipos médicos cuyas dimensiones lo permitan, deberán contar con el nombre, dirección, teléfono y cualquiera otra identificación de contacto de la empresa responsable de los mismos.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud Pública se abocará a la regularización del registro de los equipos médicos que se encuentren instalados en el País, a la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, asegurándose que los mismos se encuentren cumpliendo con las especificaciones originales y cuenten con soporte técnico de mantenimiento apropiado.

Artículo 5º.- Comuníquese. Publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES MASOLLER; RAUL SENDIC.

---o---

19

Decreto 88/010

Determínase el alcance de las normas que reglamentan la habilitación para el funcionamiento y registro de los Hogares Públicos de Adultos Mayores.
(452*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: la necesidad de precisar el alcance de las normas que reglamentan la habilitación para el funcionamiento y registro de los Hogares Públicos de Adultos Mayores;

RESULTANDO: I) que, se ha constatado por el cuerpo inspectivo competente del Ministerio de Salud Pública, un estado de deterioro en los Hogares de Adultos Mayores administrados por organismos públicos;

II) que, asimismo se ha verificado que los mismos funcionan actualmente sin habilitación;

CONSIDERANDO: I) que, resulta necesario que el Ministerio de Salud Pública regularice la habilitación de estos Hogares;

II) que, a dicha Secretaría de Estado le compete velar por el correcto funcionamiento de los servicios de asistencia e higiene de la población y llevar un registro de establecimientos de Adultos Mayores y habilitarlos para su funcionamiento, tanto se trate de establecimientos públicos como privados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículos 1º y 3º de la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Todos los Hogares, Centros Diurnos y demás servicios para Adultos Mayores, autoválidos o discapacitados, administrados por organismos públicos, deberán contar con habilitación para funcionar y estar inscriptos en el Registro Nacional a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º.- Las condiciones necesarias para que proceda la habilitación y la forma mediante la cual se ejerce el control de los establecimientos mencionados, así como la periodicidad de las inspecciones, se ajustarán a lo dispuesto por la Ley Nº 17.066 de 24 de diciembre de 1998 y su respectiva reglamentación, extendiéndose a esos efectos, la aplicación del Decreto Nº 320/999 de 1º de octubre de 1999, a los establecimientos administrados por organismos públicos.

Artículo 3º.- Los Hogares, Centros Diurnos y demás servicios para Adultos Mayores, administrados por organismos públicos, actualmente en funcionamiento, a los que resulten aplicables las disposiciones previstas en este Decreto, dispondrán de 180 (ciento ochenta) días a partir de su publicación en el Diario Oficial para gestionar y obtener la habilitación correspondiente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

20

Decreto 77/010

Dispónese que el MGAP establecerá por Resolución fundada, el destino final del remanente del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera.
(438*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: el literal b) del Art. 1º de la ley Nº 17.663, de 11 julio de 2003;

RESULTANDO: I) con fecha 30 de junio de 2008 ante la inminente cancelación de las obligaciones asumidas por el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera, el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer el cese de la retención del 5% a las exportaciones de arroz establecidas por el Art. 2 de la ley Nº 17663, de 11 de julio de 2003;

II) el 22 de julio de 2008 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conforme a la facultad antes expresada dispuso el cese de la retención;

III) a la fecha existe un remanente de dinero en la Cuenta Nº 196-001553-1 del Banco de la República Oriental del Uruguay cuyo destino debe disponerse a fin de cancelar definitivamente el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera;

IV) con fecha 9 de junio de 2009 la Asociación de Cultivadores de Arroz y la Gremial de Molinos Arroceros proponen que los saldos sean destinados a proyectos y actividades, cuyo objetivo sea obtener mayor competitividad, sustentabilidad y eficiencia del sector;

V) dicha propuesta cuenta con el aval de los Administradores del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de la Comisión de Contralor creada por el Art. 8 de la ley 17.663 de 11 de julio de 2003;

CONSIDERANDO: I) conveniente proveer un mecanismo que permita cumplir con lo dispuesto en el literal b) del Art. 1º, de la ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, a fin de poder dar destino final a los saldos existentes previa previsión y reserva de las sumas que deban mantenerse para afrontar los posibles gastos que puedan ser de cargo del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera;

II) que dichos recursos son genuinos del sector arrocero, por lo que corresponde su aplicación en beneficio del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, establecerá por resolución fundada el destino final del remanente del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera, debiéndose aplicarse a proyectos y actividades que propendan a lograr una mayor competitividad, sustentabilidad y eficacia en beneficio de la Cadena Arrocera en su conjunto. Dicho procedimiento se aplicará hasta agotar los recursos existentes, previa previsión y reserva de las sumas que deban mantenerse para afrontar gastos que puedan ser de cargo del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES BERTERRECHE; ALVARO GARCIA.

---o---

21
Resolución S/n

Invítase públicamente a las organizaciones de productores de primer grado, que cumplan con el requisito que se determina, a presentar sus candidatos para integrar la Junta Nacional de la Granja en calidad de cuarto miembro representante de los productores granjeros.
(498)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de Marzo de 2010

VISTO: la forma de integración y de duración de los miembros de la Junta Nacional de la Granja prevista por los Arts. 8 y 9 de la ley Nº 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada a este último artículo por la ley Nº 16.324, de fecha 9 de noviembre de 1992,

RESULTANDO: I) con fecha 3 de febrero de 2010, el Director de la Dirección General de la Granja da cuenta de la necesidad, al amparo de la normativa citada, de proceder a la designación de los nuevos representantes de los productores granjeros ante la mencionada Junta;

II) al mismo tiempo, señala que en el presente caso la Secretaría de Estado debería realizar la convocatoria pública pertinente en relación a las organizaciones de productores granjeros no integrantes de las entidades indicadas por el inciso segundo de la ley Nº 16.105, en su actual redacción;

CONSIDERANDO: procedente obrar del modo indicado por la Dirección General de la Granja;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y normas jurídicas mencionadas,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Invítase públicamente a las organizaciones de productores de primer grado que no sean miembros de la Confederación Granjera del Uruguay, de la Comisión de Fomento Rural y de las Cooperativas Agrarias Federadas, a presentar ante esta Secretaría de Estado sus candidatos para integrar la Junta Nacional de la Granja en calidad de cuarto miembro representante de los productores granjeros, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.
Las propuestas deberán presentarse en la División Administración General de este Ministerio (Constituyente Nº 1476 - Montevideo), dentro del plazo establecido en el inciso anterior.
En las mismas, deberá acreditarse -mediante constancia notarial- la personería jurídica, el normal funcionamiento y representación de la organización respectiva.

2º.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

3º.- Comuníquese y, a los efectos de las publicaciones dispuestas, pase a la Gerencia de Comunicaciones. Cumplido, remítase a la División Administración General.
TABARE AGUERRE.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

22
Decreto 78/010

Reglaméntase la Ley 18.610, relativa a Política Nacional de Aguas.
(439*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: la necesidad de reglamentar la Ley de Política Nacional de Aguas Nº 18.610 de 2 de octubre de 2009, en lo que refiere a la universalidad en el acceso a saneamiento;

RESULTANDO: I) que por Enmienda Constitucional de fecha 31 de octubre de 2004, se modificó el artículo 47 del texto Constitucional consagrando que el acceso al saneamiento, constituye un derecho humano fundamental;

II) que por imperio del artículo 35, de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, de fecha 28 de octubre de 1935, son competencias municipales los servicios de saneamiento, excepto el alcantarillado sanitario en las Intendencias del interior del país;

III) que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, la prestación del servicio de alcantarillado sanitario en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo, es competencia del referido Organismo;

IV) que el mencionado Organismo tiene previsto inversiones en materia de saneamiento que posibiliten cumplir con los objetivos sanitarios y ambientales asumidos, mejorando la calidad de vida de la población;

V) que la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Nº 618/08, de fecha 7 de mayo de 2008, constituye un buen precedente técnico para el establecimiento de políticas y la determinación de estrategias tendientes a alcanzar la universalidad del acceso al saneamiento;

CONSIDERANDO: I) que la Ley Nº 18.610 en su artículo 14, establece que el objetivo de la Política en Agua Potable y Saneamiento, es asegurar la universalidad del acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento disponiéndose que el saneamiento comprende el alcantarillado sanitario así como otros sistemas para la evacuación, tratamiento o disposición de las aguas servidas;

II) que en su artículo 16 la Ley de Política Nacional de Aguas Nº 18.610, dispone que compete al Consejo Nacional de Agua, Ambiente y Territorio, la elaboración de un plan nacional de agua potable y saneamiento integral, entendiendo por éste el saneamiento, drenaje y alcantarillado pluvial y la recolección y disposición de residuos sólidos;

III) que a tales efectos resulta imprescindible reglamentar el alcance del concepto de saneamiento para alcanzar la mencionada universalidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en los artículos 47 de la Constitución de la República, 35 de la Ley Nº 9515, 2 de la Ley Nº 11.907 y 14 y 16 de la Ley 18.610;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento tendrá a su cargo, en el marco de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 9 de la Ley Nº 18.610, la aprobación, evaluación y revisión de los planes de cobertura de saneamiento, de acuerdo a las Políticas Nacionales establecidas.

Artículo 2º.- A los efectos de lo previsto en el inciso 2º del artículo 14 de la Ley Nº 18.610, se entenderá por saneamiento, el acceso a procesos técnicamente apropiados que permitan el tratamiento y/o disposición final de líquidos residuales, ya sea "in situ" o externamente, (en este último caso se incluyen los componentes aptos para el almacenaje o colecta y el transporte de los líquidos hasta el sitio apropiado para su depuración y vertido final o reutilización).

Artículo 3º.- El saneamiento comprenderá los siguientes sistemas:
A) Transporte de las aguas residuales y excretas, por medio de una red de alcantarillado y disposición final en planta de tratamiento y/o emisario.
B) Almacenamiento de las aguas residuales y excretas en pozos estancos, transporte en camiones barométricos y disposición final en planta de tratamiento.
C) Transporte de los líquidos residuales por alcantarillado a una laguna de tratamiento, con retención de sólidos "in situ", que luego son transportados para su disposición final en una planta de tratamiento.
D) Almacenamiento y disposición final "in situ" con pozos filtrantes y/o infiltración al suelo.
E) Sistemas mixtos que resultan de la combinación de componentes de los sistemas anteriores.

Artículo 4º.- La implementación de los referidos sistemas de saneamiento deberán garantizar condiciones adecuadas de salubridad, ambientales y territoriales, y económicamente viables. De existir alcantarillado sanitario, debe contemplarse la universalidad de la conexión.

Artículo 5º.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado y los Gobiernos Departamentales, según corresponda, tendrán a su cargo la ejecución de los planes de acuerdo a los criterios que en estos últimos se establezcan.

Artículo 6º.- En todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tendrá a su cargo los sistemas de tratamiento y disposición final de los efluentes cualquiera sea el sistema de transporte de los mismos, en lo términos previstos por el artículo 14 de la Ley Nº 18.610.

Artículo 7º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, reglamentará los criterios para la aplicación de los tipos de sistemas de saneamiento B), C), y D) de acuerdo a las características de las localidades, como: densidad de viviendas, topografía, tipo de suelo, etc.

Artículo 8º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, verificará que el tipo de sistema de saneamiento a implementarse en las distintas localidades, sea acorde al plan nacional de agua potable y saneamiento integral.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese. Cumplido pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE.

---o---

23

Decreto 79/010

Amplíase el art. 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2009, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas, el que designará un representante y dos alternos entre los Directores Nacionales o Generales competentes. (443*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 24 de Febrero de 2010

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 238/009 de fecha 20 de mayo de 2009;

RESULTANDO: I) que el citado Decreto crea el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, a los efectos de coordinar y planificar las acciones pública y privadas necesarias para la prevención de los riesgos, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Dicho sistema estará a cargo del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que el ARTICULO 2º del referido Decreto, constituyó un Grupo de Coordinación del Sistema, que estará integrado por representantes de: a) Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; b) Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Ministerio de Defensa Nacional; d) Ministerio de Industria, Energía y Minería; e) Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; f) Ministerio de Salud Pública; g) Ministerio de Turismo y Deporte; h) Oficina de Planeamiento y Presupuesto; i) Sistema Nacional de Emergencias; y, j) Congreso de Intendentes.
Los Ministerios mencionados designarán un representante y dos alternos de entre los Directores Nacionales o Generales competentes. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Sistema Nacional de Emergencia designarán un titular y dos alternos con competencia en la materia. El Congreso de Intendentes, será convocado a participar con tres representantes titulares e igual número de alternos.
El representante titular del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presidirá el Grupo de Coordinación. En ausencia del mismo, el Grupo será presidido por el representante titular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

III) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sugiere ampliar el ARTICULO 2º del Decreto 238/009 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2009, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas, el que designará un representante y dos alternos entre los Directores Nacionales o Generales competentes;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente ampliar el ARTICULO 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2009, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y por los artículos 4º, 6º, 8º, 9º y 19 de la Ley 17.283, de 28 de noviembre de 200;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Amplíase el ARTICULO 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2009, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas, el que designará un representante y dos alternos entre los Directores Nacionales o Generales competentes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; ROBERTO KREIMERMAN; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO.

---o---

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RODRIGUEZ, EVA AMELIA (FICHA 2-35616/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3498 Feb 25- Mar 11

ADA GOMEZ MENDEZ (FICHA 2-57463/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3669 Feb 26- Mar 12

LUIS OROZCO FERNANDEZ (FICHA 2-58970/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3880 Mar 03- Mar 16

CONRADO MEDEROS LACAS (FICHA 2-49140/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4102 Mar 04- Mar 17

CHIN LUNG HSU NI-S (FICHA 2-788/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
DRA. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4162 Mar 04- Mar 17

MARIA NATALIA YANIVELLO DORADO (FICHA 2-52270/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4241 Mar 05- Mar 18

EDELMAR PIREZ TAROCO (FICHA 2-59214/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4376 Mar 08- Mar 19

ANGEL LIBER LOMBARDO CORRALES (FICHA 2-33726/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4492 Mar 09- Mar 22

MARTHA GARCIA GAINZARAIN (FICHA 2-2538/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4644 Mar 10- Mar 23

JOSE AUGUSTO ARRIOLA GARICOITS (FICHA 2-391/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4694 Mar 10- Mar 23

MIREYA MAYNARD LLAMBIAS (FICHA 2-48862/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4706 Mar 10- Mar 23

MARIA AMELIA CARPY NOAIN (FICHA 2-53898/2009).
Montevideo, 8 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4707 Mar 10- Mar 23

MINO LEVY BEMAOR o BENMAOR (FICHA 2-16896/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4769 Mar 10- Mar 23

HORTENSIA CARBALLEIRA PARDO (FICHA 2-59898/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2010.
Dra. ESC. ADRIANA NILDA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4777 Mar 10- Mar 23

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ (FICHA 2-59884/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3590 Feb 25- Mar 11

JOSE MANUEL TRABADELO GARCIA (FICHA 2-57205/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3668 Feb 26- Mar 12

ELSA LIVIA BIONDI (FICHA 2-57063/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4054 Mar 04- Mar 17

ANTONIO MARIO TECHERA CONDE y LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-59196/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4676 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

MARÍA ISABEL ZABALETA ELGORRIAGA (EXPEDIENTE 2-54475/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3477 Feb 25- Mar 11

ROSARIA GIOVANNA o ROSARIA JUANA PASCALE PASCALE y GIOVANNI o JUAN PETRONE ROMANO (FICHA 2-23959/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3592 Feb 25- Mar 11

RAQUEL ELISA COMESAÑA SCALABRINO (FICHA 2-57411/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3619 Feb 26- Mar 12

ISABEL PALERMO ODDONE y ALBERTO GAMMARANO CAPUTO (FICHA 2-48090/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3710 Feb 26- Mar 12

MAXIMO RAMON DE LEON DIAZ (FICHA 2-59876/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3761 Mar 02- Mar 15

BLANCA IRIS COLLAZO SENA (IUE 2-58964/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3970 Mar 03- Mar 16

VICENTE MORALES BILLERO (FICHA 2-47.480/2009).
Montevideo, 3 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3973 Mar 03- Mar 16

BOIZA, MANUEL (FICHA 2-57073/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4052 Mar 04- Mar 17

ADOLFO NEREO DURANTE PARODI (IUE 2-50816/2009).
Montevideo, 26 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4135 Mar 04- Mar 17

RODOLFO GUBITOSI IFRAN y MARÍA CARMEN VAZQUEZ VAZQUEZ (FICHA 2-57737/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4248 Mar 05- Mar 18

JUAN LEOPOLDINO ALVAREZ CHAVES y ELSA MARGARITA OLIVERA (FICHA 2-60331/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4517 Mar 09- Mar 22

CUARTO TURNO

AÍDA MARGARITA PÁEZ NÚÑEZ (FICHA 2-51689/2009).
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3583 Feb 25- Mar 11

AVELINA REY CUDEIRO (FICHA 2-57.267/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3709 Feb 26- Mar 12

JOSÉ RAMÓN SANTOS ANCHETA (FICHA 2-597/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3828 Mar 02- Mar 15

LELIO VELAZCO DÍAZ, LOURDES ANABEL DÍAZ PÉREZ y CARY LUIS GONZÁLEZ SELLANES (IUE 2-58006/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3972 Mar 03- Mar 16

AGUSTIN EMILIANO PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-16388/2009).
Montevideo, 13 de mayo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4136 Mar 04- Mar 17

AURELIANO TELLES y FELISA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-57859/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4275 Mar 05- Mar 18

DUTRA SOLA, HEBER NELSON (FICHA 2-1318/2010).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4502 Mar 09- Mar 22

QUINTO TURNO

CELSO LÓPEZ RAMOS (FICHA 2-56016/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4157 Mar 04- Mar 17

CRISTINA PALACIO o PALACIOS (FICHA 2-3193/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4172 Mar 05- Mar 18

HUGO MARCELO FERNANDEZ QUINTANA (FICHA 2-2120/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4260 Mar 05- Mar 18

FALERO FERNANDEZ, VALENTÍN ELBIO (EXPEDIENTE 2-1319/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4532 Mar 09- Mar 22

ANGEL GILBERTO FERRARI DOCAMPO (FICHA 2-58074/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4533 Mar 09- Mar 22

FRANCO DURAN, NORBERTO (FICHA 2-51862/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4603 Mar 09- Mar 22

LANZOTTI VITAGLIANO, JUANA o GIOVANNA (FICHA 2-57285/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4604 Mar 09- Mar 22

COLISIGNO LAURINO, ROSA y DEL PUERTO GUERRA, EMILIO FRANCO (EXPEDIENTE 2-59388/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4612 Mar 09- Mar 22

SEXTO TURNO

VIRGILINO MOREIRA BORGES (FICHA 2-45509/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4251 Mar 05- Mar 18

SEPTIMO TURNO

MARIA PIA GUANI BOSCH (FICHA 2-1345/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3660 Feb 26- Mar 12

DILIA CASTIGLIA FERRARO (FICHA 2-1037/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3677 Feb 26- Mar 12

HUGO LUIS PEDEMONTE GARAY (FICHA 2-55518/2009).
Montevideo, 10 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3707 Feb 26- Mar 12

ESTER JUDKA BENDAT (FICHA 2-59949/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3958 Mar 03- Mar 16

JOSE HILARIO MEDEROS FUENTES (FICHA 2-255/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4023 Mar 03- Mar 16

MANUEL YAÑEZ RECALDE (FICHA 2-44388/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4103 Mar 04- Mar 17

GRIGEL SOSA ESPATH (FICHA 2-1515/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4276 Mar 05- Mar 18

CARLOS ALBERTO SILVA GADEA (FICHA 2-51584/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4277 Mar 05- Mar 18

JOSE WALTER ENCISO LABRUCHERIE (FICHA 2-52122/2009).
Montevideo, 2 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4282 Mar 05- Mar 18

MALCOLM ENRIQUE BENNETT GONNET (FICHA 2-316/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4613 Mar 09- Mar 22

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS BERIAO INSUA (FICHA 2-927/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3491 Feb 25- Mar 11

CITY DERMER SCHORR ó SCHOR (FICHA 2-1528/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3493 Feb 25- Mar 11

PEDRO EDINSON MARRERO GONZALEZ o PEDRO EDISON MARRERO GONZALEZ (FICHA 2-10800/2007).
Montevideo, 10 de abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3541 Feb 25- Mar 11

GIANELLA COSSA DE LOS SANTOS (FICHA 2-51944/2007).
Montevideo, 23 de noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3581 Feb 25- Mar 11

MANUEL TRABALEDO GOMEZ y JOSEFA ó JOSEFINA GARCIA CASTAÑO (FICHA 2-58284/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3667 Feb 26- Mar 12

MARIA GRACIANA DE LEON o DELEON CASTILLO (FICHA 2-11957/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3680 Feb 26- Mar 12

OSCAR RUBEN CASTRO ABREU (FICHA 2-659/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
ESC. ADRIANA ARTURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3697 Feb 26- Mar 12

RAUL RODRIGUEZ SOSA (FICHA 2-50639/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3708 Feb 26- Mar 12

MARIA GABRIELA FERRANDO PEREZ (FICHA 2-50110/2009).
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3868 Mar 02- Mar 15

GUSTAVO ENRIQUE NEVES AQUINO (FICHA 2-57124/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3975 Mar 03- Mar 16

MAXIMO DE LA HERA BOMIO; ADOLFINA BEATRIZ PAIS PAIS y ALVARO MAXIMO DE LA HERA PAIS (FICHA 2-1065/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4112 Mar 04- Mar 17

NELSON JESUS LAXALDE ALVAREZ (FICHA 2-328/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDINA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4444 Mar 08- Mar 19

ENRIQUE ASUNCION SAAVEDRA PEREZ y ELSA ESTHER PEDROZO CAILLABET (FICHA 2-27061/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4553 Mar 09- Mar 22

NOVENO TURNO

ANNA DINA REININGER WALD (FICHA 2-54162/2009).
Montevideo, 10 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3536 Feb 25- Mar 11

JOSE REY VARELA (FICHA 2-44512/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3745 Mar 02- Mar 15

ALFREDO CUNEO STELLA (FICHA 2-57055/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4129 Mar 04- Mar 17

RAUL ERNESTO PINTO BASTARRICA (FICHA 2-1370/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4131 Mar 04- Mar 17

MARIA ALDA ACOSTA PEREIRA (FICHA 2-56816/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4254 Mar 05- Mar 18

EDUARDO JUAN ABDALA SOSA (FICHA 2-57872/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4370 Mar 08- Mar 19

PAOLA CARLA MAIORANO FERNANDEZ (FICHA 2-1944/2010).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4618 Mar 09- Mar 22

LILIAN IVONNE POPOFF PENZA (FICHA 2-1757/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4697 Mar 10- Mar 23

MARIA SAGRARIO MENENDEZ MENENDEZ (FICHA 2-55758/2009).
Montevideo, 14 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4778 Mar 10- Mar 23

DECIMO TURNO

JORGE ARIEL ARAUJO TEXEIRA NUNES (FICHA 2-43920/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3620 Feb 26- Mar 12

REBECA ESKENAZI o ESKINAZI FALCAO (EXPEDIENTE 2-50785/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4012 Mar 03- Mar 16

ROBERTO STRATTA MOZZI (FICHA 2-22808/2009).
Montevideo, 4 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4105 Mar 04- Mar 17

LUIS FREGENAL GARCIA y FRANCISCA ALCANTARA ALARCON (FICHA 2-60519/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4171 Mar 05- Mar 18

ISAIAS GRAÑA (EXPEDIENTE 2-2442/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4206 Mar 05- Mar 18

CESPERES OJEDA ROSA ESPERANZA (FICHA 2-56631/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4259 Mar 05- Mar 18

ALFREDO SOLARI MAGLIONE (IUE 2-46867/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4335 Mar 08- Mar 19

WILMEN GONZÁLEZ CHURI (IUE 2-51141/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4504 Mar 09- Mar 22

JUAN MANUEL MÉNDEZ VILLAVERDE (IUE 2-34892/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4700 Mar 10- Mar 23

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN ALBERTO MEDEIROS FREITAS (FICHA 2-38967/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3694 Feb 26- Mar 12

JUAN ANGEL GALO o GALLO MARTINEZ o MARTINI o MARTINO (FICHA 2-20124/2005).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3742 Mar 02- Mar 15

ERNESTO LÓPEZ INCHAUSTTI (FICHA 2-57101/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3872 Mar 02- Mar 15

OVIDIO ALFREDO MAREMMI BERGALLI (FICHA 2-57787/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4134 Mar 04- Mar 17

JUAN ALBERTO PRAT BALLARÍN (FICHA 2-60252/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4366 Mar 08- Mar 19

ELBA PARVALOFF MIRANDA (FICHA 2-44541/209).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4413 Mar 08- Mar 19

MIGUEL BOUSO PEREZ (FICHA 2-57289/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4639 Mar 10- Mar 23

HEBER NOZAR MARTINEZ (FICHA 2-58993/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4681 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

CATALINA BLANCA GARRONE CHA (FICHA 2-57353/2009).
Montevideo, 22 de enero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3797 Mar 02- Mar 15

AIDA YOLANDA ERSERGUER ARIONI (FICHA 2/47761-2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3819 Mar 04- Mar 17

MANUEL MORALES ARREJURIA (FICHA 2-56431/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3827 Mar 02- Mar 15

ARMANDO ALBERTO GARRIDO VIDAL (EXPEDIENTE 2-60290/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3843 Mar 02- Mar 15

ELSA SUSANA RAPOSO SILVEIRA (FICHA 2-54281/2009).
Montevideo, 14 de diciembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3879 Mar 03- Mar 16

ANTONIO GREGORIO ESTEVEZ (2-58799/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4372 Mar 08- Mar 19

JULIO SAMUEL RAMON DIAZ ALONSO (FICHA 2-59844/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4408 Mar 08- Mar 19

LUIS SIMON DENEUFCHATEL (FICHA 2-2918/2010).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4628 Mar 10- Mar 23

ANA MARÍA GIACOMONI VULPINARI (FICHA 2-2571/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4671 Mar 10- Mar 23

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIA FERNANDEZ IGLESIAS (FICHA 2-13939/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3575 Feb 25- Mar 11

PEDRO MARIA AMARO ARDANCHE y DEOLINDA, GONZALEZ GARCIA (FICHA 2-53540/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3978 Mar 03- Mar 16

DILIA AZUCENA TROCHE DOMANDA (FICHA 2-59826/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4240 Mar 05- Mar 18

ANTONIO ESTANISLAO GARCIA ARBELO (FICHA 2-423/2010).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4258 Mar 05- Mar 18

JORGE DOMINGUEZ PALOMEQUE (FICHA 2-52958/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4279 Mar 05- Mar 18

ALBA LUZ DA SILVA DIAZ CORREA (FICHA 2-51408/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4493 Mar 09- Mar 22

PAULA BRIGIDA BOSSOLASCO GARCIA y CELIA GLADYS POSE BOSSOLASCO (FICHA 2-37320/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4773 Mar 10- Mar 23

DECIMOCUARTO TURNO

SARA IDA BIRENCWAJG (FICHA 2-56744/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3492 Feb 25- Mar 11

PAULA VELAZQUEZ BENTANCOUR y ANA BEATRIZ MELGARES VELAZQUEZ (FICHA 2-60338/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3670 Feb 26- Mar 12

ZULEMA SILVIA PIEDRABUENA CARABAJAL (FICHA 2-53971/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3778 Mar 02- Mar 15

TOMAS FEUERMANN FREUND y ROSINA BERNADA MURO (FICHA 2-60917/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3847 Mar 02- Mar 15

RAMON HILARIO SORIA ARIAS y BENITA DIBERIO o DIVERIO MOSEGUY o MOZEGUY o MOSEGUI (FICHA 2-609/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4246 Mar 05- Mar 18

ANA MARIA SOSA RODRIGUEZ (FICHA 2-405/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4280 Mar 05- Mar 18

ENRIQUE OLMEDO SILVA (FICHA 2-53953/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4480 Mar 09- Mar 22

DOMINGO FRANCO CONTRERA (FICHA 2-60028/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4605 Mar 09- Mar 22

ANUNCIADA MARIA DE MORO DE RIOS o ANUNCIADA MARIA DEMORO o MARIA DEMORO o MARIA ANUNCIADA DEMORO PEREZ o MARIA ANUNCIATA DEMORO (FICHA 2-61122/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4631 Mar 10- Mar 23

ALBERTO EDILIO OLMOS FERREIRA (FICHA 2-59917/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4698 Mar 10- Mar 23

CELESTINO JOSE TORRES GOMEZ (FICHA 2-57917/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4771 Mar 10- Mar 23

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE LUIS CHERIANI TEXEIRA (EXPEDIENTE 2-59992/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3544 Feb 25- Mar 11

VILMA PEÑA ARISMENDI o VILMA PEÑA ARIZMENDI o VILMA PEÑA o VILMA GONZALEZ o SUSANA PEÑA ARIZMENDI (EXPEDIENTE 2-368/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3974 Mar 03- Mar 16

DESPINA GEORGIADIS ANASTACIADU o ANASTASIADU (EXPEDIENTE 2-58137/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3981 Mar 03- Mar 16

VICENTE SCAFFIDI SCOLARO (EXPEDIENTE 2-63/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4534 Mar 09- Mar 22

PEDRO RAMA SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-2225/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.

NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4591 Mar 09- Mar 22

CRISTINA ALFARO ROCHA y LUIS CLEMENTE PEREZ VIERA (EXPEDIENTE 2-59686/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4702 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE CESAR MAGNANI PALLA (EXPEDIENTE 2-46496/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3453 Feb 25- Mar 11

LIESELOTTE o MARGA LIESELOTTE WANDSLEBE SCHLEGEL o WANDSLEBE WANDSLEBE o MARGA MAAS (EXPEDIENTE 2-60858/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3539 Feb 25- Mar 11

ELMA NIDIA ATAIDES MACHADO (EXPEDIENTE 2-35447/2007).
Montevideo, 29 de agosto de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3673 Feb 26- Mar 12

ENRIQUE HERMIDA MENDEZ (EXPEDIENTE 2-59911/09).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA.
01) $ 2420 10/p 3810 Mar 02- Mar 15

MARIA GAETANA LOMBARDI PAGLIARO (EXPEDIENTE 2-61273/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3874 Mar 02- Mar 15

UBALDINA VARELA FACAL (EXPEDIENTE 2-2775/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4244 Mar 05- Mar 18

ALBINA COSTA o COSTAS PEREZ (EXPEDIENTE 2-1811/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4552 Mar 09- Mar 22

RUBEN RIJO MENDEZ (EXPEDIENTE 2-58988/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4558 Mar 09- Mar 22

CAMILO DEOLINDO BENGUA CORDOBA (EXPEDIENTE 2-45602/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4611 Mar 09- Mar 22

CARLOS DAMACENA (EXPEDIENTE 2-54772/2009).
Montevideo, 7 de diciembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4633 Mar 10- Mar 23

EVARISTO JESUS CASTRO GARCIA MONTEJO (EXPEDIENTE 2-46/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4730 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALFREDO GARGANICO GOMEZ (FICHA 2-56897/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3589 Feb 25- Mar 11

HILDA MARYS GONZALEZ BORROMEO (FICHA 2-47758/2009).
Montevideo, 16 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3821 Mar 02- Mar 15

DELFINA MANUELA PATERNOSTER GARCIA (FICHA 2-58293/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3844 Mar 02- Mar 15

PASQUALE o PASCUAL OCCHIUZZI y TOMMASINA o ANGELA SPAGNUOLO o SPAGNOLO (FICHA 2-58656/2009).
Montevideo, 2 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4106 Mar 04- Mar 17

NELLY MARGARITA BERTOLA VENDITTO (FICHA 2-325/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4116 Mar 04- Mar 17

LUIS HUMBERTO LOFFREDO URSI (FICHA 2-1372/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4133 Mar 04- Mar 17

LEONARDO DOS SANTOS MACHADO (FICHA 2-1044/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4367 Mar 08- Mar 19

DECIMOCTAVO TURNO

PETRONA CABRERA (IUE 2-44261/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3783 Mar 02- Mar 15

SATURNINO FELIPE MARICHAL BERGERO (IUE 2-58124/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4202 Mar 05- Mar 18

FERNANDO FERNANDEZ TECHERA (IUE 2-60138/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4249 Mar 05- Mar 18

YOLANDA BARRENECHE LORENZI (IUE 2-58663/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4521 Mar 09- Mar 22

MARIA ESTHER CANCELA BARCA (IUE 2-44465/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4544 Mar 09- Mar 22

DECIMONOVENO TURNO

RUPERTO LEANDRO ARRIOLA (FICHA 2-46064/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3475 Feb 25- Mar 11

MIRIAM RASETTI MARIÑO (FICHA 2-1379/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3579 Feb 25- Mar 11

PEDRO GRILLO GARCIA (FICHA 2-65159/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3591 Feb 25- Mar 11

ELIBANIA IRACEMA FERNANDEZ (FICHA 2-52755/2009).
Montevideo, 23 de noviembre 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3678 Feb 26- Mar 12

DICNORAC MUNIZ ó MUÑIZ DIAZ (FICHA 2-1961/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3977 Mar 03- Mar 16

ANTONIO JULIO ALEM GARCIA (FICHA 2-439/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4024 Mar 03- Mar 16

MARIA ANGELICA CARTALLA PESCA (FICHA 2-58122/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4203 Mar 05- Mar 18

CARMELO VALERIO AGUIRRE y JACINTA AGUIRRE (FICHA 2-57968/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4443 Mar 08- Mar 19

TERESITA MARY TRIAS ACUÑA (FICHA 2-40794/2009).
Montevideo, 16 de noviembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4555 Mar 09- Mar 22

SERGIO ANIBAL D'ANGELO PARODI (FICHA 2-60970/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4559 Mar 09- Mar 22

JOSE RODOLFO GRANICA GARCIA (FICHA 2-57385/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4701 Mar 10- Mar 23

JOSE ROBERTO FERNANDEZ GOMEZ y CARMEN QUAGLIATA PEREZ (FICHA 2-1771/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4763 Mar 10- Mar 23

VIGESIMO TURNO

JULIO ABERO ALVAREZ y MARIA ROSA BATTAGLIOTTI BRIGNONE (FICHA 2-1775/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3658 Feb 26- Mar 12

HORACIO SANTIAGO SCARONE VALLI y BLANCA ELIDA MEYER COLET de SCARONE (FICHA 2-2459/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3782 Mar 02- Mar 15

PRAXEDES NUÑEZ PIMIENTA (FICHA 2-1402/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3846 Mar 02- Mar 15

CORINA DEMINCO VALMADRE (FICHA 2-58324/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3883 Mar 03- Mar 16

FELIX ALBERTO NIN TORRES (FICHA 2-1628/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3976 Mar 03- Mar 16

ZULEMA JUANA MOLINARI IBAÑEZ (FICHA 2-3802/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4075 Mar 04- Mar 17

ALFONSO JULIAN GOMEZ GAGO (FICHA 2-1072/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4307 Mar 08- Mar 19

JESUS FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-3801/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4412 Mar 08- Mar 19

AURELIO FERNANDEZ RAYMUNDI ó FERNANDEZ REYMONDI ó FERNANDEZ RAYMONDI (FICHA 2-61007/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4490 Mar 09- Mar 22

CAMILO LUCAS SARAVIA GOYENOLA (FICHA 2-5027/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4617 Mar 09- Mar 22

JULIO CESAR CORREA SUSLUAGA (FICHA 2-55661/2009).
Montevideo, 7 de diciembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4731 Mar 10- Mar 23

VICTOR HUGO PONS CORREA (FICHA 2-4399/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4781 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA ISABEL DURAN (IUE 2-46513/2009).
Montevideo, 13 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3971 Mar 03- Mar 16

ESTER o ESTHER LABAURE CASARAVILLA (IUE 2-61934/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4072 Mar 04- Mar 17

OLGA CANCELA BARCA (IUE 2-55111/2009).
Montevideo, 9 de diciembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4173 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MANUEL GENARO RIAL GONZÁLEZ (IUE 2-59834/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3494 Feb 25- Mar 11

DOMINGO LAITANO PENNESTRI (IUE 2-59656/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3588 Feb 25- Mar 11

LUIS ALBERTO FERRÍN (IUE 2-45015/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3656 Feb 26- Mar 12

INOCENCIA RAMONA GONZÁLEZ DELGADO (IUE 2-58624/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3744 Mar 02- Mar 15

ZULEMA IRENE RODRIGUEZ DIAZ (IUE 2-55927/2009).
Montevideo, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3766 Mar 04- Mar 17

MATILDE ORFELIA ARRIETA (IUE 2-56325/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3809 Mar 02- Mar 15

WASHINGTON ALVEZ PALERMO (IUE 2-61140/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3959 Mar 03- Mar 16

MARÍA ISABEL ALVAREZ ARIZMENDI de BRACCO o MARÍA ISABEL ALVAREZ ARIZMENDI y JUAN CARLOS BRACCO ALVAREZ (IUE 2-60112/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4391 Mar 08- Mar 19

MARÍA ELIDA BASALO QUINTERO (IUE 2-1352/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4637 Mar 10- Mar 23

LEONARDO JORGE MOLFINO INVERNIZZI (IUE 2-4129/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4770 Mar 10- Mar 23

WASHINGTON HUGO GAMBA SUIFFET (IUE 2-50174/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4775 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOTERCER TURNO

GENOVEVA MARGARITA MARTINEZ MELGAREJO (FICHA 2-202/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3698 Feb 26- Mar 12

HUGO DARDO VARALLA SUAREZ (FICHA 2-895/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3725 Mar 02- Mar 15

IRIS MARGARITA ARMELLINI NEUMANN y HOMERO JUPITER MONZA ARENAS (FICHA 2-58389/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3832 Mar 02- Mar 15

CARLOS ADAN MENEZES (FICHA 2-49286/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4130 Mar 04- Mar 17

ISELINA RAMALLO VALENTTI (FICHA 2-50197/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4155 Mar 04- Mar 17

MARIA ESTHER TOSI ETCHEVERRY ó ECHEVERRY (FICHA 2-60605/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4365 Mar 08- Mar 19

BEATRIZ DIAZ LOINAZ de SARAVI, ROGELIO SARAVI y NIDIA ELSA SARAVI DIAZ (FICHA 2-1331/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4369 Mar 08- Mar 19

LYLIAM BLANCA ROSSANO ARBELO (FICHA 2-3067/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4630 Mar 10- Mar 23

ALEXIS MERIL CABRERA TORNIELLI (FICHA 2-1704/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4695 Mar 10- Mar 23

SANDRA SCORZA ZAVATTARO (FICHA 2-60019/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4728 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

HOSTELIA MARIA DAMIANA PEÑA CABO (FICHA 2-121/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3537 Feb 25- Mar 11

CARLOS MARIA ALVARENGA ó ALBARENGA FALERO (FICHA 2-34405/2007).
Montevideo, 13 de agosto de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3543 Feb 25- Mar 11

HORTENSIA MEDINA MORALES (FICHA 2-50499/2009).
Montevideo, 17 de noviembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3572 Feb 25- Mar 11

LUCIA CASTELLS BURMESTER (FICHA 2-1640/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3743 Mar 02- Mar 15

PATRICIA PIA KUBLER PURPURA (FICHA 2-717/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3845 Mar 02- Mar 15

BLANCA NIEVE VEGA MONTES DE OCA (FICHA 2-56251/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3986 Mar 03- Mar 16

INA SOARES da ROSA o DA ROSA (FICHA 2-57794/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3991 Mar 03- Mar 16

ELDA INES BARUZZO BONINO (FICHA 2-962/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4022 Mar 03- Mar 16

MIGUEL BAUZA BAUZA (FICHA 2-58131/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4364 Mar 08- Mar 19

FERNANDO PAREDES MARTINEZ (FICHA 2-58383/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4634 Mar 10- Mar 23

GERMAN EULIO GOMEZ VILA (FICHA 2-1073/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4727 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

FERNANDO JOSE MARTIN VILCHE RODRIGUEZ o FERNANDO JOSE VILCHE RODRIGUEZ (FICHA 2-57777/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3540 Feb 25- Mar 11

JAIME JOSE GORO DE LA PAZ y SANTA SUELI GALLO ROCHA (FICHA 2-4529/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3578 Feb 25- Mar 11

MARTIN DORONY MOLNAR (FICHA 2-968/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3777 Mar 02- Mar 15

EUFRASIO JOSE HERNANDEZ GROSSO (FICHA 2-366/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3870 Mar 02- Mar 15

WALTER EDUARDO BRANDON TORRES (FICHA 2-578/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3873 Mar 02- Mar 15

MARIA JOAQUINA CARDOZO (FICHA 2-30383/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4336 Mar 08- Mar 19

UHIL, WHIL o WHILL FERREIRA (FICHA 2-57293/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4393 Mar 08- Mar 19

JORGE FRANCISCO BRUNDI ESTECHE (FICHA 2-3544/2010).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4414 Mar 08- Mar 19

MAURICIO CASINOS MARTIN (FICHA 2-730/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4491 Mar 09- Mar 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EMA MABEL SARDEÑA CABRERA (FICHA 2-60600/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3542 Feb 25- Mar 11

CESAR DERVY VAZQUEZ LEZCANO (FICHA 2-57200/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3666 Feb 26- Mar 12

RAUL ANTONIO ALVAREZ GIAQUSSA o GUACCUSA o YACUSA (FICHA 2-57437/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3679 Feb 26- Mar 12

MARIA JULIA VIQUE VIOLANTE y GUILLERMO DE LEON o DELEON VIQUE (FICHA 2-11960/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3683 Feb 26- Mar 12

MARIA FRANCISCA PRAIZ HERNANDEZ (FICHA 2-58252/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3695 Feb 26- Mar 12

MARIA TERESA DIAZ VIÑOLI (FICHA 2-60370/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3824 Mar 02- Mar 15

JOSE ANTONIO ARMADA LOPEZ (FICHA 2-50115/2009).
Montevideo, 10 de noviembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3869 Mar 02- Mar 15

MARINA DE MOURA PILLAR (FICHA 2-57060/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3979 Mar 03- Mar 16

RENEIRO PEREIRA SERRON (FICHA 2-591/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4077 Mar 04- Mar 17

CIRILO ARTEMIO BARRETO CLAVIJO y RITA MARIA CARDOZO GARCIA (FICHA 2-54184/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4253 Mar 05- Mar 18

ELVIRA LUPINACCI GRECO o GRESO o ELVIRA TERESINA o TERESITA LUPINACCI GRECO (FICHA 2-29752/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4309 Mar 08- Mar 19

EMA RITA CLAVIJO GUTIERREZ (FICHA 2-60716/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4616 Mar 09- Mar 22

MAURICIO CABRERA DEANGELO o DE ANGELI (FICHA 2-26728/2008).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4699 Mar 10- Mar 23

LUIS COMAS VEIGA (FICHA 2-1836/2010).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4772 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROSA BLANCA RIVERA TEJERA y VICTOR HUGO PAREDES PEREZ (FICHA 2-60830/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3454 Feb 25- Mar 11

FELIX ERICO CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-52593/2009).
Montevideo, 30 de noviembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3580 Feb 25- Mar 11

ZOILA BERMUDEZ BADARACO o BADARACCO (FICHA 2-58219/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3584 Feb 25- Mar 11

JUAN ANTONIO TROCCOLI GARCIA (FICHA 2-55777/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3831 Mar 02- Mar 15

HECTOR OMAR MONTEMURRO o MONTEMURRO RINALDI y ELSA GLADYS GARCIA PENELAS (FICHA 2-57782/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4011 Mar 03- Mar 16

RAMONA CURBELO PEREIRA (FICHA 2-57071/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4245 Mar 05- Mar 18

MARIA CRISTINA URANGA TRUCCO (FICHA 2-56716/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4257 Mar 05- Mar 18

ROMEO HITTA PIZZOLI (FICHA 2-60666/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4375 Mar 08- Mar 19

FABRIZIO RODRIGUEZ SCAFFO (FICHA 2-36977/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4635 Mar 10- Mar 23

OSCAR RUBEN GONZALEZ PIÑEYRO (FICHA 2-1837/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4774 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALVARO DIAZ (FICHA 2-51679/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3593 Feb 25- Mar 11

NYBIA ELENA CASTRILLON SILVA (FICHA 2-774/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3618 Feb 26- Mar 12

ANGEL MANUEL DELEON CASTILLO (FICHA 2-11964/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3684 Feb 26- Mar 12

MARIA CELIA FRASCA SANTINI (FICHA 2-1675/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3696 Feb 26- Mar 12

EMILIA LAPAZ ROYOL o EMILIA DE LA PAZ ROYOL (FICHA 2-54176/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3829 Mar 02- Mar 15

ALEJANDRO FILEIV TOLSTOY (FICHA 69-528/1993).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3980 Mar 03- Mar 16

GREGORIO AMBROSIO MARTIGANI LOPEZ (FICHA 2-60011/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4104 Mar 04- Mar 17

MARIA RAVAGNOLO GANASSIN (FICHA 2-57447/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4411 Mar 08- Mar 19

ENRIQUE GONZALEZ NIETO (FICHA 2-58212/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4542 Mar 09- Mar 22

MARIA DEL CARMEN RILO SUAREZ (FICHA 2-42490/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4704 Mar 10- Mar 23

VICTOR PEDRO GARCIA ROCHA (FICHA 2-6569/2008).
Montevideo, 25 de abril de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4729 Mar 10- Mar 23

JORGE MARIO CRESPO HOURCADE (FICHA 2-128/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4764 Mar 10- Mar 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FAUSTO SUARES PEREIRA da ROSA (FICHA 156-447/2009).
Artigas, 1 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3495 Feb 25- Mar 11

MARFISA DORNELL (FICHA 156-500/2009).
Artigas, 18 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3790 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

OROTILDE BONILLA FRAGA y CARMELO VICENTE BETANCOURT PRATS (FICHA 156-150/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 2 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3496 Feb 25- Mar 11

EFRAIN GOMEZ PEREIRA MORAES y TRANSITA MENDIETA (FICHA 461-489/2008).
Artigas, 25 de junio de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4013 Mar 03- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

IZALTINA MARLENE PAZ da SILVA SIMIONATO (IUE 157-8/2010).
Bella Unión, 17 de febrero de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3815 Mar 02- Mar 15

SEGUNDO TURNO

ASUNCION ARGENTINA FIGUEIRA BALBIANI (IUE 444-39/2008).
Bella Unión, 18 de abril de 2008.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4508 Mar 09- Mar 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OVIDIO MORALES MARCHISIO (IUE 168-598/2009).
Canelones, 12 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3464 Feb 25- Mar 11

WALTER CARLOS GUISSONI BRAUSE (IUE 168-683/2009).
Canelones, 1 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3465 Feb 25- Mar 11

TERESITA ISABEL MORENA (IUE 168-420/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3466 Feb 25- Mar 11

FRANCISCA RODRIGUEZ y ABEL ROJAS COMPA (IUE 168-419/2009).
Canelones, 18 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3467 Feb 25- Mar 11

BRUN RODRIGUEZ, JOSÉ PEDRO (IUE 168-710/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3512 Feb 25- Mar 11

BRITOS AGUERRE, HUGO ORLANDO (IUE 459-689/2009).
Canelones, 5 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3514 Feb 25- Mar 11

HILDA TERESA AMBROIS DASTUGUE e ISIDRO ROMAN ALVAREZ VALLCORBA (IUE 168-640/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3652 Feb 26- Mar 12

LUZARDO CURBELO, DELMIA CLARITA (IUE 168-621/2009).
Canelones, 3 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4306 Mar 08- Mar 19

GAMBETTA POSE o POSSE, PAULO o PABLO (IUE 168-722/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4308 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

MARIA JULIA o MARIA JULIANA ACOSTA DE CALLIZO y ELIBERTO DELFIN o DELFIN ELIBERTO CALLIZO ACOSTA (IUE 459-325/2009).
Canelones, 23 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3513 Feb 25- Mar 11

RUBEN RENEE MORENO CABRERA (IUE 459-691/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4037 Mar 04- Mar 17

MIRTO EDILBERTO GOMEZ BERRO (IUE 459-362/2009).
Canelones, 17 de diciembre de 2009.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4074 Mar 04- Mar 17

CACHES o CACHE CASAS, MARGARITA AMANDA y VARELA CANEPA, PEDRO PABLO (IUE 459-464/2009).
Canelones, 9 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4357 Mar 08- Mar 19

ANTONIO FERRE PRESENTE (IUE 459-664/2009).
Canelones, 23 de diciembre de 2009.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4524 Mar 09- Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE ANIBAL UMPIERREZ MARTINEZ (FICHA IUE 440-2081/2009).
Las Piedras, 23 de febrero de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3906 Mar 03- Mar 16

RODOLFO ANGEL MINETTI PASSANO (FICHA IUE 440-1910/2009).
Las Piedras, 1 de diciembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3907 Mar 03- Mar 16

WALTER CANAPA PEIRANO (FICHA IUE 440-1925/2009).
Las Piedras, 4 de diciembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3908 Mar 03- Mar 16

SEXTO TURNO

JOSE ARIOSTO MARTICORENA NEIREITTER o MEIRETTER y OLGA MARGARITA PINTADO ROBAINA (FICHA IUE 458-2011/2009).
Las Piedras, 4 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3472 Feb 25- Mar 11

LORENZO PASCUAL o PASCUAL LORENZO ODERA FARACO o FARAGO (FICHA IUE 458-1951/2009).
Las Piedras, 1 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4038 Mar 04- Mar 17

HOMERO VIRGILIO ROSAS SOCA (FICHA IUE 458-2052/2009).
Las Piedras, 9 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4039 Mar 04- Mar 17

FRANCISCO AMERICO QUERCINI CHIARLE (FICHA IUE 440-1981/2009).
Las Piedras, 1 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4484 Mar 09- Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HECTOR HUGO DELGADO MACIERA (FICHA 175-1219/2007).
Pando, 7 de octubre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4721 Mar 10- Mar 23

LUCIA LEAL LACRUZ o LA CRUZ (FICHA 175-822/2009).
Pando, 7 de octubre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4722 Mar 10- Mar 23

CUARTO TURNO

BENITA VICTORIANA AMADOR GONZALEZ (FICHA 176-1092/2008).
Pando, 4 de diciembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4723 Mar 10- Mar 23

SEXTO TURNO

MARIA ROSA DIAZ RAMOS (FICHA 478-21/2009).
Pando, 21 de diciembre de 2009.
Dra. María Laura Sturla, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3545 Feb 25- Mar 11

CELMIRO ALBERTO PEREZ ALFONSO (FICHA 478-297/2009).
Pando, 12 de febrero de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4239 Mar 05- Mar 18

JUAN PABLO HERNANDEZ CAMEJO y ANTONIA MARIA GONZALEZ CABRERA (FICHA 478-307/2009).
Pando, 12 de febrero de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4717 Mar 10- Mar 23

NICASIO GERVACIO o NICASIO GERVASIO MARRERO o MARRERO LACRUZ o LA CRUZ y ELIDA CABRERA GONZALEZ (FICHA 478-350/2009).
Pando, 12 de febrero de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4718 Mar 10- Mar 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALDA GONZALEZ OLIVERA (FICHA 207-532/2009).
Melo, 20 de noviembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3988 Mar 03- Mar 16

MARÍA CELINA LUCAS ó LÚCAS y JUAN LARROSA (FICHA 207-395/2009).
Melo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3990 Mar 03- Mar 16

MIGUEL SILVA SILVA (FICHA 207-486/2009).
Melo, 11 de febrero de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4321 Mar 08- Mar 19

CUARTO TURNO

MIRZA NIRA CORDERO DA SILVA (FICHA 208-601/2009).
Melo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3719 Mar 02- Mar 15

ZULMA MEDEIROS RIVERO (FICHA 208-608/2009).
Melo, 22 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4184 Mar 05- Mar 18

AMIR SEQUEIRA OLIVERA y MARY GEOCONDA SEQUEIRA CHAVEZ (FICHA 208-623/2009).
Melo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4185 Mar 05- Mar 18

LUIS VITERBO RIVADAVIA BERMUDEZ (FICHA 208-610/2009).
Melo, 22 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4458 Mar 09- Mar 22

ATANASILDO MOREIRA DUARTE (FICHA 208-14/2010).
Melo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4459 Mar 09- Mar 22

ELENA BERDIA DUARTE, PEDRO CONSTANCIO SOSA y JOSE LUIS SOSA BERDIA (FICHA 208-4/2010).
Melo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4460 Mar 09- Mar 22

QUINTO TURNO

FELIZARDO PORCIUNCULA FREIRE (FICHA 468-32/2010).
Melo, 24 de febrero de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4186 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

CELESTE AIDA HERNANDEZ (IUE 209-192/2009).
Río Branco, 5 de febrero de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3721 Mar 02- Mar 15

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO MALDONADO PASTORINO (IUE 446-3/2010).
Río Branco, 3 de febrero de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3720 Mar 02- Mar 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL HUMBERTO o UMBERTO CANALE VERA y PEDRO HUGO CANALE VERA (IUE 223-724/2009).
Colonia, 14 de diciembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3635 Feb 26- Mar 12

MIRIAM SAIDA MATTO MELENDREZ (IUE 223-926/2009).
Colonia, 30 de noviembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3636 Feb 26- Mar 12

ROBERTO JORGE BAZERQUE (IUE 223-1040/2009).
Colonia, 8 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3637 Feb 26- Mar 12

FELICIANO PRIMO MELGAREJO MELIA y JUANA TERESA GALETTO SOBRERO (IUE 223-991/2009).
Colonia, 22 de diciembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3638 Feb 26- Mar 12

DORA LEONOR o LEONOR DORA OCHANDORENA FEYE y JESUS MARINO GONZALEZ CASTRO (IUE 223-992/2009).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3639 Feb 26- Mar 12

HAIDEE RAMONA MUAHMED CHEVALIER o SALOMON CHEVALIER y JUAN FREDDY SOPRANI SALOMON (IUE 223-16/2010).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4342 Mar 08- Mar 19

RAMON ANGEL TORRES CHEVALIER (IUE 223-987/2009).
Colonia, 17 de diciembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4343 Mar 08- Mar 19

MARIA LUISA ROMAN AGUIRRE (IUE 223-17/2010).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4344 Mar 08- Mar 19

BRUNA CARMEN o CARMEN CLOTILDE o ANA CLOTILDE CARRO ELISONDO y CARMEN RAMIREZ CARRO (IUE 223-15/2010).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4345 Mar 08- Mar 19

MARIA ELIDA NEGRIN BERTALOT (IUE 223-1059/2009).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4346 Mar 08- Mar 19

NANCY EDITH ALLIETTI CASTIGLIONI (IUE 223-1021/2009).
Colonia, 1 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4347 Mar 08- Mar 19

ELIDA HERMINIA o FERMINIA ROMAN PEYROT (IUE 223-1019/2009).
Colonia, 1 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4348 Mar 08- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DEMETRIO LOPEZ (IUE 227-727/2009).
Carmelo, 9 de diciembre de 2009.

Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3529 Feb 25- Mar 11

RUBEN NESTOR CHA CHICO (IUE 227-781/2009).
Carmelo, 5 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3530 Feb 25- Mar 11

IRMA ANA AVILA SUREDA (IUE 227-633/2009).
Carmelo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4088 Mar 04- Mar 17

IRMA ELENA VELASQUEZ o VELAZQUEZ VICO (IUE 227-632/2009).
Carmelo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4089 Mar 04- Mar 17

PEDRO TACHINI (IUE 227-529/2009).
Carmelo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4090 Mar 04- Mar 17

ALCIDES ROSSI MONTERO y ORFEO ROSSI MONTERO (IUE 227-780/2009).
Carmelo, 5 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4091 Mar 04- Mar 17

MIGUEL ENRIQUE IRIBARREN BEVEGNI (IUE 227-27/2010).
Carmelo, 18 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4092 Mar 04- Mar 17

JOSEFA RENEE BONIFASINI o BONIFACINO GIMENES o GIMENEZ (IUE 227-738/2009).
Carmelo, 15 de diciembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4093 Mar 04- Mar 17

RAMON JUVENAL CAPELLINO MALLADA (IUE 227-735/2009).
Carmelo, 15 de diciembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4094 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUIDO VALTER GEYMONAT ROLAND (IUE 225-1041/2009).
Rosario, 17 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4287 Mar 08- Mar 19

ANA TERESA MUGGLIN LIMA (IUE 225.671/2009).
Rosario, 1 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4290 Mar 08- Mar 19

MARIA ESTHER ALFONZO o ALFONSO NIEVES (IUE 225-430/2009).
Rosario, 3 de diciembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4292 Mar 08- Mar 19

JORGE ADOLFO SCANU CARBAJAL (IUE 225-878/2009).
Rosario, 10 de diciembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4293 Mar 08- Mar 19

EDELMA RENEE KUSTER IHLENFELD (IUE 225-1040).
Rosario, 25 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4665 Mar 10- Mar 23

NELDA LILA ACOSTA CASTRO (IUE 225-1011/2009).
Rosario, 25 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4666 Mar 10- Mar 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN INÉS LEMBO ó LEMBO GONZALEZ y ROSA JOAQUINA LEMBO GONZALEZ (IUE 241-699/2009).
Durazno, 1 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3653 Feb 26- Mar 12

TITO RUIZ DIAZ (IUE 241-502/2008).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 2 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3801 Mar 02- Mar 15

ARAMA VICENTA TESTURI RISSO (IUE 241-720/2009).
Durazno, 1 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4099 Mar 04- Mar 17

AMADO RUBEN MELGAREJO TRUCIDO y JUDITH GOÑI TAFURI (IUE 241-721/2009).
Durazno, 1 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4100 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO CAMEROSANO PEREZ (IUE 242-660/2009).
Durazno, 20 de noviembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3802 Mar 02- Mar 15

ALBA LUZ ZUBIETA MARTINI (IUE 242-753/2009).
Durazno, 3 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3803 Mar 02- Mar 15

EMMA MAUTONE (IUE 242-720/2009).
Durazno, 16 de diciembre de 2009.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3804 Mar 02- Mar 15

BLANCA ESTER BURLANDO FAGUNDEZ (IUE 242-669/2009).
Durazno, 3 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3825 Mar 02- Mar 15

ABEL SELHAY PINTO (IUE 242-28/2010).
Durazno, 23 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4165 Mar 05- Mar 18

LUIS ALBERTO SCARONE ó SACARONI e IRMA AÍDA TRIAS GARCIA (IUE 242-536/2009).
Durazno, 24 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4529 Mar 09- Mar 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EVARISTO DURAN HERNANDEZ (IUE 254-31/2010).
Trinidad, 17 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3517 Feb 25- Mar 11

ERCILIA SENA HERNANDEZ (IUE 254-728/2009).
Trinidad, 13 de noviembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3525 Feb 25- Mar 11

BLANCA RAQUEL RIOS ALFONSO y JORGE EDUARDO STEINER DREYER (IUE 254-585/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3526 Feb 25- Mar 11

NICOLAS UDAQUIOLA (IUE 254-816/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4079 Mar 04- Mar 17

NILDA MONTIEL BENTANCUR (IUE 254-593/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4080 Mar 04- Mar 17

CARMEN ESTHER CACERES MOREIRA (IUE 254-528/2009).
Trinidad, 27 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4083 Mar 04- Mar 17

GUILLERMO ATANASILDO JOSE ó GUILLERMO ATANASILDO VIERA HERNANDEZ (IUE 254-643/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4084 Mar 04- Mar 17

AIDA ESTHER MOREIRA PEREIRA (IUE 254-891/2009).
Trinidad, 17 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4523 Mar 09- Mar 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA BERTA MASULLO PEDRÍN (FICHA 260-777/2009).
Florida, 23 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3714 Mar 02- Mar 15

LUIS ALBERTO BASUALDO o BASUALDO AVEGNO (FICHA 260-499/2009).
Florida, 30 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3716 Mar 02- Mar 15

MARCELINA RIVA BUGLIO (FICHA 260-28/2010).
Florida, 17 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3952 Mar 03- Mar 16

NELLY MABEL ADIB ADIB (FICHA 260-15/2010).
Florida, 9 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3953 Mar 03- Mar 16

ALBÉRICO ROGELIO LUZARDO RODRÍGUEZ (FICHA 260-17/2010).
Florida, 9 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3955 Mar 03- Mar 16

HUGO WALDEMAR COLOMBO AMIGONI (FICHA 260-787/2009).
Florida, 26 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3963 Mar 03- Mar 16

JULIO LORENZO LUZARDO RODRIGUEZ (260-149/2002).
Florida, 27 de mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3965 Mar 03- Mar 16

ROSA de LEÓN o de LEÓN VENTORINO o VENTURINI o VENTURINO (FICHA 260-191/2008).
Florida, 6 de octubre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3966 Mar 03- Mar 16

EXEQUIEL BRUNO o EZEQUIEL BRUNO GONZÁLEZ, CÁRMEN o CÁRMEN SERVANDA PÉREZ BONILLA y ELSA ARASSI GONZÁLEZ PÉREZ (FICHA 260-717/2009).
Florida, 5 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4678 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

PENSADOR LORENZO MUNCH BASABE o MUNCH y VELIA de LEÓN de MUNCH o DE LEÓN de MUNCH o DE LEÓN FERREIRA (FICHA 261-587/2009).
Florida, 22 diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3715 Mar 02- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS RUIZ MARTINEZ (IUE 274-687/2009).
Minas, 17 de diciembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3816 Mar 02- Mar 15

JULIA FERNANDEZ SILVERA o JULIA FERNANDEZ SILVEIRA (IUE 274-574/2009).
Minas, 5 de noviembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3817 Mar 02- Mar 15

PEDRO HOMERO DALFOLO ALDROVANDI (IUE 274-733/2009).
Minas, 12 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4362 Mar 08- Mar 19

MARIA ESTHER CABRERA MARTINEZ y OCTAVIO HUGO ACOSTA FARIAS (IUE 274-654/2009).
Minas, 7 de diciembre de 2009.
Esc. Laura Falchett Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4379 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

ANTONIA TOLEDO PASCUAS y JULIO ALBERTO MACHADO (IUE 432-601/2009).
Minas, 18 de noviembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3818 Mar 02- Mar 15

FRANCISCO REYES MARTINEZ (IUE 432-609/2009).
Minas, 25 de noviembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4361 Mar 08- Mar 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDITH MARGOT MERLO MARTINEZ (FICHA 284-811/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3508 Feb 25- Mar 11

LIDIA HAYDEE ALLIAUME ó ALLAUME BARROCA (FICHA 284-610/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3888 Mar 03- Mar 16

MILKA SERVANDA BIRRIEL BIRRIEL (FICHA 284-754/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3889 Mar 03- Mar 16

LUIS ANGEL PEREZ MIRAGLIA (FICHA 284-803/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3934 Mar 02- Mar 15

HÉCTOR NICASIO AUDIFFRED PEREZ (FICHA 284-766/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3937 Mar 02- Mar 15

SONIA BEATRIZ RODRIGUEZ CABRERA y MARCOS AMABILIO RODRIGUEZ ACOSTA (FICHA 284-789/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3950 Mar 03- Mar 16

CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 284-777/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4746 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

MARIA BEATRIZ DUTRA (FICHA 285-785/2009).
Maldonado, 1 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3933 Mar 02- Mar 15

ELISENDA JULIANA HERRERA GARCIA (FICHA 285-802/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3938 Mar 02- Mar 15

SARITA MARIA RIPA ETCHEVERRY (FICHA 285-809/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3939 Mar 02- Mar 15

SUSANA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ y ELIDA GENEROZA RODRIGUEZ REYES (FICHA 285-42/2010).
Maldonado, 18 de febrero de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3960 Mar 03- Mar 16

SANTIAGO RICARDO SOSA BALLADARES y RICARDO RUBEN DABINO SOSA GUTIERREZ (FICHA 285-795/2009).
Maldonado, 3 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4069 Mar 04- Mar 17

CIRIACA DOLORES PEREIRA BATISTA (FICHA 285-803/2009).

Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4137 Mar 04- Mar 17

IGNACIO ARTIGAS SOSA SALABERRY (FICHA 285-713/2009).
Maldonado, 1 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4748 Mar 10- Mar 23

SEPSEL o SAMUEL o SAMUEL SEPSEL SKLEIDEROVICH o SCLEIDOROVICH VALOVICH (FICHA 285-788/2009).
Maldonado, 1 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4750 Mar 10- Mar 23

RICARDO GONTRAN OLIVERA PEÑA (FICHA 285-39/2010).
Maldonado, 18 de febrero de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4757 Mar 10- Mar 23

OCTAVO TURNO

REGINO LAZO BAEZ (FICHA 286-879/2009).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3902 Mar 03- Mar 16

JUAN CARLOS NOVOA BATISTA (FICHA 286-675/2009).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3935 Mar 02- Mar 15

NILBIA MABEL MOLINA (FICHA 286-145/2007).
Maldonado, 30 de septiembre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4747 Mar 10- Mar 23

NILDA ESTHER CARDOZO NOGUEZ y DANIEL FLORENTINO RODRIGUEZ CARDOZO (FICHA 286-937/2009).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4749 Mar 10- Mar 23

RAMONA LARRAMENDI (FICHA 286-545/2009).
Maldonado, 2 de septiembre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4758 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA CRISTINA ALEMAN RIGANTI (FICHA 456-803/2009).
San Carlos, 8 de febrero de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3504 Feb 25- Mar 11

ZULMA BONILLA MAURENTE (FICHA 456-712/2009).
San Carlos, 10 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3507 Feb 25- Mar 11

ROBERTO BERNARDINO SILVERA MOREIRA (FICHA 456-18/2010).
San Carlos, 8 de febrero de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3890 Mar 03- Mar 16

DOLIS ó DOLYS ó DOLYS GUMERSINDA LARROSA (FICHA 456-755/2009).
San Carlos, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3891 Mar 03- Mar 16

AMANDA LEONOR CORBO GUTIERREZ (FICHA 456-25/2010).
San Carlos, 17 de febrero de 2010.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3895 Mar 03- Mar 16

ALBA FILOMENA ZUBELZU MORA ó ALBA FILOMENA ZUBELZU MORA de CARRASCO (FICHA 456-566/2009).
San Carlos, 13 de octubre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3949 Mar 03- Mar 16

ELBA TERESA DIAZ VIROGA (FICHA 456-613/2009).
San Carlos, 28 de octubre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3951 Mar 03- Mar 16

URBANA VIOLETA BALLADARES ó BALLADAREZ ó VALLADARES GONZALEZ (FICHA 456-12/2010).
San Carlos, 17 de febrero de 2010.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4753 Mar 10- Mar 23

RUBEN DANILO PAMPILLON RODRIGUEZ (FICHA 456-40/2010).
San Carlos, 23 de febrero de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4756 Mar 10- Mar 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HILDA o ILDA BEATRIZ MARTINELLI OLIVO (IUE 300-456/2009).
Paysandú, 9 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3732 Mar 02- Mar 15

JUAN ANTONIO OTONELLI MICHEMBER (IUE 300-817/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 18 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3734 Mar 02- Mar 15

MARIA ESTHER SILVA PICASSO (IUE 300-331/2009).
Paysandú, 16 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3736 Mar 02- Mar 15

OLGA VIOLETA CORIA (IUE 300-974/2009).
Paysandú, 3 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3770 Mar 02- Mar 15

NERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIANO (IUE 300-1000/2009).
Paysandú, 9 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4225 Mar 05- Mar 18

IRIS NELIDA CADENASSO ONORATTO y HECTOR RENE PONTEPRINO PERACCA (IUE 300-494/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de febrero de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 4227 Mar 05- Mar 18

ODILA MAGDALENA FERNANDEZ (IUE 300-594/2008).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4229 Mar 05- Mar 18

ELEAZAR HERMES PICASSO DE GREGORIO (IUE 300-19/2010).
Paysandú, 25 de febrero de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4233 Mar 05- Mar 18

TERCER TURNO

MARIA ROSA RAMIREZ ONORATTO (IUE 301-860/2009).
Paysandú, 3 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3728 Mar 02- Mar 15

ESTELA EULOGIA BRITOS JEFFREY y RODOLFO DANIEL LOWE BRITOS (IUE 301-880/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3731 Mar 02- Mar 15

HECTOR VIERA BORGES y EDELBERTO VIERA (IUE 301-820/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3733 Mar 02- Mar 15

IRMA ESPERANZA PINTOS (IUE 301-902/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3737 Mar 02- Mar 15

MARIA HELENA SARAUTES CABRERA de MACHADO y CARLOS GABINO MACHADO FLORES (IUE 301-706/2009).
Paysandú, 7 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3739 Mar 02- Mar 15

VICTORIANO ALBERTO COITO SUAREZ (IUE 301-877/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3768 Mar 02- Mar 15

MARIA TERESA MURTFELDT (IUE 301-52/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3769 Mar 02- Mar 15

NICOLAS KSENEV PALKEVICH (IUE 301-872/2009).

Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4167 Mar 05- Mar 18

IRMA GENOVEVA ALVAREZ OLMEDO (IUE 301-921/2009).
Paysandú, 3 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4230 Mar 05- Mar 18

LUIS ALBERTO COSIO FALCON (IUE 301-888/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4231 Mar 05- Mar 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GOMEZ LOFEE EMILIO ALBERTO (FICHA 317-774/2009).
Fray Bentos, 3 de febrero de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3482 Feb 25- Mar 11

ENRIQUE GERMAN CORNU CASTRO (FICHA 317-660/2009).
Fray Bentos, 12 de noviembre de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3483 Feb 25- Mar 11

ROJAS CRUZ LUIS ANTONIO (FICHA 317-753/2009).
Fray Bentos, 11 de diciembre de 2009.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4323 Mar 08- Mar 19

LILA LORDUGUIN SCHERSOV; DANIEL MARIA JAJULIN o JUAN MARIA JAJULIN y ALBERTO ESTEBAN JAJULIN LORDUGUIN (FICHA 317-620/2009).
Fray Bentos, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4325 Mar 08- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR DIEGO CANABE MAUTONE (IUE 445-198/2009).
Young, 4 de febrero de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 3751 Mar 02- Mar 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN MARIA VEGA GONZALEZ (FICHA IUE 330-295/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 23 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3724 Mar 02- Mar 15

QUINTO TURNO

ZENONA DA SILVA RODRIGUEZ (FICHA 462-282/2008).
Rivera, 25 de abril de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4515 Mar 09- Mar 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ISABEL TECHERA RODRIGUES (FICHA 341-676/2009).
Rocha, 5 de febrero de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3625 Feb 26- Mar 12

JUANA ROSA GONZALEZ MARTINEZ y JUANA CUSTODIA MARTINEZ CORBO (FICHA 341-633/2009).
Rocha, 9 de febrero de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4668 Mar 10- Mar 23

CUARTO TURNO

JULIO HEBER FERNANDEZ PORTUGAL (FICHA 342-620/2009).
Rocha, 27 de noviembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3556 Feb 25- Mar 11

SANTIAGO BATISTA FERNANDEZ (FICHA 342-696/2009).
Rocha, 22 de diciembre de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3836 Mar 02- Mar 15

MARIA ESTHER CORREA PELAEZ (FICHA 342-707/2009).
Rocha, 2 de febrero de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4659 Mar 10- Mar 23

JAVIER AMILCAR LARZABAL OLIVERA (FICHA 342-23/2010).
Rocha, 18 de febrero de 2010.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4669 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ILDEFONSO OLIVERA OLIVERA (FICHA 343-6/2010).
Chuy, 5 de febrero de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4042 Mar 04- Mar 17

HECTOR DANIDIO o DANILIO CORREA MARTINEZ (FICHA 343-59/2009).
Chuy, 15 de mayo de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4301 Mar 08- Mar 19

RAMON BOBADILHA RODRIGUES o RAMON BOBADILLA RODRIGUEZ (FICHA 343-246/2009).
Chuy, 16 de diciembre de 2009.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4302 Mar 08- Mar 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERTONAZCO BAEZ, JUAN (FICHA IUE 352-1356/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 1 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3518 Feb 25- Mar 11

HERNANDEZ BAZÁN, HECTOR FABIAN (FICHA IUE 352-1493/2009).
Salto, 12 de febrero de 2010.
Escribano, LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3533 Feb 25- Mar 11

REQUENA BUSTAMANTE, ROBERTO SALVADOR (FICHA IUE 352-1425/2009).
Salto, 12 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3534 Feb 25- Mar 11

TURINO NALBARTE, PEDRO MARIA (FICHA IUE 352-1513/2009).
Salto, 19 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4169 Mar 05- Mar 18

MARTINEZ BENELLI, DANIEL GUSTAVO (FICHA IUE 352-1219/2009).
Salto, 26 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4486 Mar 09- Mar 22

TERCER TURNO

GALLINO GRILLI, GUILLERMO (FICHA IUE 353-1580/2009).
Salto, 4 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3628 Feb 26- Mar 12

SILVA PANIZZA, JUANA EVANGEL (FICHA IUE 353-27/2010).
Salto, 18 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3915 Mar 03- Mar 16

APATIE PEROSSIO, MARÍA ELENA (FICHA IUE 353-43/2010).
Salto, 22 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4168 Mar 05- Mar 18

MEIRELLES CESCONI, ISMAEL (FICHA IUE 353-60/2010).
Salto, 2 de marzo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4682 Mar 10- Mar 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA IRMA REYES PERDOMO (FICHA 370-829/2009).
San José, 21 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3712 Feb 26- Mar 12

LAUREANO BERMUDEZ (FICHA 370-778/2009).
San José, 1 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4320 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

MARTA o MARTHA BEATRIZ BENTANCUR LOPEZ (FICHA 371-807/2009).
San José, 22 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3462 Feb 25- Mar 11

JUANA MARIA PEREZ VIGNOLLI o VIGNOLA o VIGNOLI o VIGNOLY y JOSE ROBERTO FALERO PEREZ (FICHA 371-405/2009).
San José, 24 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3463 Feb 25- Mar 11

CARLOS AMADOR ROSATTI RODRIGUEZ (FICHA 371-45/2010).
San José, 9 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3649 Feb 26- Mar 12

RUBEN RAMON RODRIGUEZ DELGADO (FICHA 371-737/2009).
San José, 22 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3897 Mar 03- Mar 16

MARIA DEL HUERTO VIERA GUILLOTTI (FICHA 371-40/2010).
San José, 9 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4049 Mar 04- Mar 17

HUMBERTO ENRIQUE PEDUZZI ALTIERI y JUANA OLGA ESTHER ALTIERI CAPUTI o JUANA OLGA ALTIERI DE PEDUZZI (FICHA 371-465/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4152 Mar 04- Mar 17

BLAS NICASIO ALTIERI y RENE AMANDA ALTIERI CAPUTI (FICHA 371-464/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4153 Mar 04- Mar 17

ESTHER FERMINA IZQUIERDO FERNANDEZ (FICHA 371-50/2010).
San José, 9 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4182 Mar 05- Mar 18

AIDA REINA DIGNA ALTIERI CAPUTTI o CAPUTI (FICHA 371-517/2009).
San José, 13 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4381 Mar 08- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

DARIS DAY SELLANES FIGUEROA (IUE 471-932/2009).
Libertad, 12 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3898 Mar 03- Mar 16

MARIO ALBERTO SANCHEZ RIZZO (IUE 471-957/2009).
Libertad, 25 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4284 Mar 08- Mar 19

MYRIAM EDDY BARBOZA LABORDA e IGNACIA ELEUTERIA LABORDA MOLINA (IUE 471-840/2009).
Libertad, 22 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4457 Mar 09- Mar 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JULIO RAMON TORRES ROBERTO (IUE 431-179/2009).
Mercedes, 1 de junio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4060 Mar 04- Mar 17

NELLY PALMIRA MARTINEZ ANTELO (IUE 381-790/2009).
Mercedes, 11 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4062 Mar 04- Mar 17

FILOMENA CASTROMAN SANTOS (IUE 381-787/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 22 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4064 Mar 04- Mar 17

LUIS HECTOR GRONROS SANTOS (IUE 381-785/2009).
Mercedes, 11 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4314 Mar 08- Mar 19

CANDIDO MUNIZ HERNANDEZ (IUE 431.669.2009).
Mercedes, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4315 Mar 08- Mar 19

AURORA AMANDA BENEDITTO BIRRIEL (IUE 381-19/2010).
Mercedes, 22 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4316 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

LUCIANO COMUNALE COZZI (IUE 431-709/2009).
Mercedes, 11 de febrero de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3469 Feb 25- Mar 11

HORACIO EDUARDO VILLARREAL LEGUIZAMON (IUE 431-157/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 23 de febrero de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4061 Mar 04- Mar 17

ROBERTO PRIETO CASTILLO (IUE 431-699/2009).
Mercedes, 9 de febrero de 2009.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4317 Mar 08- Mar 19

JUAN ANTOLIN RIVERA IRIGOYEN (IUE 431-707/2009).
Mercedes, 22 de febrero de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4735 Mar 10- Mar 23

ODOLFO DOMINGO GALLAZTEGUI GANDOLFO y CARMEN ODINA GIMENEZ (IUE 431-711/2009).
Mercedes, 17 de febrero de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4737 Mar 10- Mar 23

MARIO ROLO LAPAZ (IUE 431-687/2009).
Mercedes, 22 de febrero de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4738 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

TERESA ELVIRA CASTILLO AGUILERA (IUE 443-13/2010).
Dolores, 18 de febrero de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4176 Mar 05- Mar 18

LYDIA CEFERINA CASTILLO AGUILERA (IUE 443-11/2010).
Dolores, 18 de febrero de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4177 Mar 05- Mar 18

PEDRO ISABELINO BROCHINI COCARO y MARIA ESTHER DOMENECH ALBISTEGUI (IUE 443-10/2010).
Dolores, 18 de febrero de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4545 Mar 09- Mar 22

CARMEN BRUNEQUILDA SANGUINETTI DE GHIGLIERMINO (IUE 443-9/2010).
Dolores, 18 de febrero de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4546 Mar 09- Mar 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN C. GALLI; ETELVINA BARRIOS DE GALLI; WALTER JUAN GALLI BARRIOS Y CESAR ALFREDO GALLI BARRIOS (FICHA 396-196/2009).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3456 Feb 25- Mar 11

TERCER TURNO

HUGO DIEGO CAORSI PEREIRA (IUE 397-37/2010).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2010.
Dra. DANIELA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4017 Mar 03- Mar 16

PRADO GOMEZ, BENITA (IUE 397-935/2002).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4142 Mar 04- Mar 17

ELIDA ROSA VAUCHER BRUM (IUE 397-52/2010).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4621 Mar 09- Mar 22

CUARTO TURNO

BONEVAL o BANEVAL MACHADO BARCELONA (FICHA 469-889/2009).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3594 Feb 25- Mar 11

CARLOS DANIEL GONZÁLEZ CHAGAS Y RUBEN ARIEL GONZALEZ (FICHA 469-240/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de marzo de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4117 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FELIPE SANTIAGO SILVA (IUE 463-586/2009).
Paso de los Toros, 8 de febrero de 2010.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4141 Mar 04- Mar 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PURIFICACION o PURIFICASION ALBERTINA ALMEIDA (FICHA 412-648/2009).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3840 Mar 02- Mar 15

BERNARDINO SANCHEZ (FICHA 412-605/2009).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4190 Mar 05- Mar 18

FANNY VICTORIA CASTRO OLMEDO (FICHA 412-617/2009).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4538 Mar 09- Mar 22

HOMERO GUILLERMO LEMOS LEMOS (FICHA 412-501/2009).
Treinta y Tres, 16 de octubre de 2009.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4539 Mar 09- Mar 22

ESTEBAN GONZALO RODRIGUEZ CABRERA (FICHA IUE 412-559/2009).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4540 Mar 09- Mar 22

MARIA CLAVER SILVA (FICHA B/824/90).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4556 Mar 09- Mar 22

TERCER TURNO

OLIVERA, CAYETANO y MACEDO FERREIRA, ADAN (FICHA 449-703/2009).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4189 Mar 05- Mar 18

DIEGO RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA ROSA BENTANCUR SILVERA (FICHA 449-619/2009).
Treinta y Tres, 3 de marzo de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4557 Mar 09- Mar 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VELIA MARGARITA BRIA BONANSEA (FICHA 284-663/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3501 Feb 25- Mar 11

GIOVANNI BATTISTA ó JUAN BAUTISTA MOLFESI (IUE 284-805/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3502 Feb 25- Mar 11

NELLY VELARDE (FICHA 284-692/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3936 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

ENRIQUE ALBERTO PELAEZ (FICHA 285-804/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3887 Mar 03- Mar 16

OCTAVO TURNO

RAÚL FÉLIX COLBERT (FICHA 286-42/2010).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3503 Feb 25- Mar 11

NORMA DELIA SENSINI CHAGUE (FICHA 286-899/2009).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3948 Mar 03- Mar 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TRAIBEL, EDUARDO AMBROSIO - SUCESIÓN", Expediente N° 50-618/1992, se cita y emplaza a NILDA EDITH TRAIBEL PEDRAZA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diez.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 4999 10/p 4247 Mar 05- Mar 18

SEXTO TURNO

EDICTO

or disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MARTINEZ LAURINO JULIO CESAR-SUCESION-" Fa. Nro. 2-50658/2009, se dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ LAURINO, denunciada como herencia yacente, emplazándose a los interesados por el término de 30 días.-
Montevideo, 14 de diciembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 3925 Mar 03- Mar 16

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ FERNANDEZ -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-24521/2009, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 18 de Diciembre de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3776 Mar 02- Abr 20

DECIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Jueza Letrada de Familia de DECIMO TURNO, dispuso la APERTURA DE LA SUCESIÓN de MARIA INES ARCHERI AICARDI, FICHA 2-56938/2009, instando a los herederos testamentarios MARTIN RODRIGO DOMINGUEZ DE MARCO, SILVANA ARCHERI APOTELÓS Y EDUARDO SERGIO ARCHERI NAPOLI a que comparezcan en el plazo legal, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario y citando y emplazando a eventuales herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el 8 de febrero de 2010.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3630 10/p 4494 Mar 09- Mar 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "DA CUNHA O LOPEZ DA CUNHA GERACH, ANA FRANCISCA. SUCESION" Fa. 2-64642/2008, se hace saber que en los mismos, se intima a MIGUEL ANGEL FIRPO DA CUNHA a que acepte o repudie la herencia de ANA FRANCISCA DA CUNHA O LOPEZ DA CUNHA GERLACH, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.
Montevideo, el cinco de junio de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 3703 Feb 26- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de FAMILIA DE 12o Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AZUCENA DENIS JARA Exp. 2-60959/2009 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de diez días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 17 de febrero de 2010 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 1815 10/p 4026 Mar 03- Mar 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO GUIADA o MARIO GIADAS GARCIA; Ficha: Nº 2-90/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, veintiocho de octubre de 2009.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1195 Feb 01- Mar 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

E.D.I.C.T.O.

La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, dispuso la apertura de la Sucesión de: RUBEN de SOUZA CALZADA - Ficha: 2-55065/2009, haciéndose saber a todos los interesados y a HUGO EDUARDO de SOUZA RAMIREZ, emplazándose por 90 días.-
Montevideo, 12 de febrero de 2010 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 1815 10/p 3550 Feb 25- Mar 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "DOMENGE, FELICIEN O FELICIANO ALBERT O ALBERTO -HERENCIA YACENTE-", FICHA N° 2-12359/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE FELICIEN ALBERT o FELICIANO ALBERTO DOMENGE, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE (ART. 429.2 DEL CGP).
Montevideo veinte de agosto de 2009. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 9998 30/p 108 Feb 01- Mar 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de JUHIMENCO o EFIMENCO Esteban en los autos caratulados: "JUHIMENCO o EFIMENCO Esteban.- SUCESION.-" IUE: 444-201/2009 emplazándose a los herederos ausentes para que declaren si aceptan o repudian la herencia, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con los arts. 1070 y 1071 del c. civil en el término de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos.
Bella Unión, 25 de febrero de 2010.- Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 4166 10/p 4509 Mar 09- Mar 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "FARINA VALVANO ANGELO. HERENCIA YACENTE Y SUCESION. IUE 179-983/2009", se decretó la apertura de la sucesión de ANGELO FARINA VALVANO, por lo cual se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Ciudad de la Costa, diecisiete de noviembre de dos mil nueve. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4166 10/p 3787 Mar 02- Mar 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "HERGUIZ HERGUIZ, OLGA MAXIMA - SUCESION - IUE 223-201/2007", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 1256/2009 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009, SE HA DISPUESTO EMPLAZAR A LOS POSIBLES SUCESORES DE OLGA MAXIMA HERGUIZ HERGUIZ, POR EL TERMINO DE 90 DIAS Y VENCIDO EL CUAL SE LES INSTA A QUE DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES E IPRORROGABLES, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DEFERIDA EN AUTOS.-
COLONIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2009.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4166 10/p 3634 Feb 26- Mar 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de DELFIN LUCINIO URQUIZA BENITEZ IUE 432-439/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 DE SETIEMBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3820 Mar 02- Mar 15

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesión testamentaria de EUSTAQUIO ANASTASIO PERDOMO CHOCHO IUE 432-654/2009, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de diciembre 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4378 Mar 08- Mar 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
SUCESION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, DISPUSO LA APERTURA DE LAS SUCESIONES DE MARGARITA FALCON MARTINEZ Y ORLANDO LUCAS FALCON, FICHA 285-654/2009, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. ASIMISMO SE DISPUSO EL EMPLAZAMIENTO ESPECIAL DE ESTELA MARY Y/O ESTELA MARIS LUCAS FALCON (ART. 1070 DEL CODIGO CIVIL) A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES QUE LA REPRESENTE Y ACEPTE POR ELLA LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES MARGARITA FALCON MARTINEZ Y ORLANDO LUCAS FALCON, BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO.
MALDONADO, 18 DE FEBRERO DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4235 10/p 3886 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a ANCISE MARIA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "FERNANDEZ SILVEIRA O SILVEYRA, RICARDO ISAAC. Sucesión", IUE. 382-44/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y Curador de bienes.-
Dolores, 12 de febrero de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 4547 Mar 09- Mar 22



FACTIR S.A.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 22 de marzo de 2010, a las 11 horas, en el local de Plaza Independencia 808 apto. 1001, para tratar la siguiente orden del día:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Integración de capital.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1000 3/p 4477 Mar 09- Mar 11

COOPERATIVA ACAC
XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Bella Unión, 20 de Marzo de 2010 - Hora 09:00

Se convoca a los señores Delegados de Cooperativa ACAC a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 20 de Marzo de 2010 a la hora 09:00, en Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar, sita en calle Av. Artigas 928 de la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas.
El ORDEN DEL DIA a considerarse en la misma será el siguiente:
1.- Informe sobre la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3.- Elección de los miembros de Consejo Directivo y Comisión Fiscal por el período 2010 - 2014.
4.- Consideración de la Gestión del Consejo Directivo, Memoria anual, Balance General, el destino de los resultados y del informe de la Comisión Fiscal al 30 de Setiembre de 2009.
5.- Fijación de cuotas mínimas de integración de capital social, cuotas y fondos especiales.
6.- Informe sobre evolución y desarrollo de Cooperativa ACAC.
7.- Resultado del acto eleccionario.
por Consejo Directivo
Guillermo Lorenzo, Presidente; Jesús Cordobez, Secretario.
03) $ 4166 5/p 4478 Mar 09- Mar 15

ALGORTA S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 2010 a las 18 horas, en el local de Santa Fe 1155, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1 - Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2 - Considerar la Memoria Anual, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al 63º Ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 2009.
3 - Distribución de Utilidades.
4 - Elección de Directorio.
5 - Designación de dos Accionistas para firma el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.
La Asamblea sesionará con la presencia de Accionistas que posean más de la mitad de la acciones totalmente integradas.
No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2249 3/p 4567 Mar 09- Mar 11

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONITAS CUIDAR S.A.

Se convoca para el día 25 de Marzo del 2010, a las 19.00 hs. en la Casona de Javier de Viana, en la ciudad de Las Piedras.
La segunda convocatoria es en la misma fecha y lugar a las 20.00 hs.
Orden del día
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre del 2010
3) Consideración de la gestión actual del Directorio.
4) Designación de los Directores de la Sociedad.
03) $ 1250 3/p 4656 Mar 09- Mar 11

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 25 de marzo de 2010, a la hora 19:30 en la Sala Humboldt del Colegio Alemán, Gabriel Pereira 2784.
ORDEN DEL DIA
1) La Comisión Directiva informa que el acta de la última Asamblea General Ordinaria ha sido debidamente transcripta en el Libro de Actas y firmada por los señores miembros que habían sido electos para ello.
2) Informe de la Comisión Directiva

3) Informe del Director
4) Informe del Tesorero
5) Elección de tres miembros para la Comisión Directiva
6) Elección de siete suplentes para la misma
7) Elección de dos fiscales para el año 2010
8) Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea
9) Mociones eventuales (según estatutos las mismas deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la Asamblea General)
Montevideo, marzo de 2010 - La Comisión Directiva.
03) $ 2249 3/p 4703 Mar 10- Mar 12

CONVOCATORIA

Cooperativa Judicial de Ahorro y Crédito de Asociación de Magistrados del Interior CO.CA.A.MI. Citación para Asamblea Ordinaria y Elecciones en el local ubicado en Yi 1523 PB Montevideo el día 24 de Abril de 2010, a las 9 hs primer convocatoria y 10 hs segunda convocatoria.
Para tratar:
1) Lectura, Análisis y aprobación de Memoria Anual, Rendición de Cuentas y Balance
2) Elecciones anuales
3) Creación de Fondo de Solidaridad
4) Otros asuntos.-
5) Designación de asambleístas para firmar acta, conjuntamente con el presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
Dr. Edgardo Ettlin -Presidente interino Dra. Mary Cuello- Secretaria.
03) $ 833 2/p 4705 Mar 10- Mar 11

EMERGENCIA COLONIA CENTRO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2010, en ANTONIO LUSSICH 1788, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2009.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 19:00 y en segunda convocatoria para la hora 20:00.
03) $ 1250 3/p 4742 Mar 10- Mar 12

CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 26 de marzo de 2010 a las 18.00 hs en calle Piedras 1217 (Emergencia 2do Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas los días 16/12/09 y 23/12/09 conforme a lo previsto en el artículo 32 de la ley 18.407.
2.- Balance anual.
PRIMERA CITACION
Día 26 de marzo de 2010 hora 18.00
Quórum mínimo exigible para sesionar 28 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 19.00
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Oscar Amarelle, Presidente; Dra. Ana María Nidegger, Secretaria.
03) $ 3749 5/p 4910 Mar 10- Mar 16



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO TORRES PERISSE y GRACIELA ADRIANA FERREYRA CACERES (FICHA 2-53288/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4107 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

ROBERTO GERARDO COLA ACOSTA y AIDA OLGA ACOSTA SCHULTZE (EXPEDIENTE 2-50664/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4156 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

MARÍA NOEL FERNÁNDEZ CHICUREL y FEDERICO PÉREZ ARRARTE (EXPEDIENTE 2-29775/2006).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3577 Feb 25- Mar 11

ELISA BEATRIZ ALVAREZ LUCERO y PABLO ANDRES PALAZZI LÓPEZ (EXPEDIENTE 2-58341/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 3705 Feb 26- Mar 12

MARIELA SANDRA DINES ANSZULOWSKI e IGAL PUYESKY HAZAN (EXPEDIENTE 2-53963/2009).
Montevideo, 11 de diciembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3727 Mar 02- Mar 15

SEXTO TURNO

STELLA MARIS LAUNY ZIRPOLY y JULIO CESAR VALLINI GOYHENETCHE (FICHA 2-43271/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4015 Mar 03- Mar 16

SEPTIMO TURNO

FERNANDO ANDRES DELGUE ANTON y LOURDES MARIA PECHI CAÑABATE (FICHA 2-1860/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4481 Mar 09- Mar 22

DECIMO TURNO

JUAN JOSE FERNANDEZ AMORIN y LAURA BALADO PEREZ (FICHA 2-59673/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4312 Mar 08- Mar 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ANDRÉS LAZO ANEIROS y JANNET MARÍA TRILLINI CORRALES (EXPEDIENTE 2-58262/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 4368 Mar 08- Mar 19

DE CUADRO ZULMA y PLACE ESCARIZ ENRIQUE (EXPEDIENTE 2-54928/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4551 Mar 09- Mar 22

DECIMOCUARTO TURNO

DANILO EDUARDO BARROS y LAURA MICAELA LENA (FICHA 2-4186/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4313 Mar 08- Mar 19

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ALVAREZ y GERARDO DARIO ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-58309/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
05) $ 4166 10/p 3706 Feb 26- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

RAMON BRACEIRO ROMAN y TERESA CAPRIO CHARQUERO (FICHA 2-58058/2009).

Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4043 Mar 04- Mar 17

ISABEL PÉREZ y EMILIO YAMANDÚ SILVA (FICHA 622/2002).
Montevideo, 5 de marzo de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4754 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDGAR DANIEL LOPEZ LAMANCHA y MERI GIOVANNA JOSE YAKES (FICHA 2-52941/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4416 Mar 08- Mar 19

ELIZABETH BEATRIZ BARTOLOTTA CRUZ y RUBEN LEONARDO OLIVERA BOIDI (FICHA 2-58106/2009).
Montevideo, 24 de Febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4446 Mar 08- Mar 19

MARIA ANTONIETA RAGO D'AGOSTINO y ALBERTO ENRIQUE CARDOZO BARONE (FICHA 2-69/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4597 Mar 09- Mar 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

FERNANDO PEDRO GALLINAL ARTOLA y CARLA ALEJANDRA RISCHEWSKI GONZALEZ (FICHA 2-54495/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4776 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO GERONIMO METHOL RAFFO y ANGELITA MARGARITA GASTAMBIDE BENTURA (FICHA 2-54535/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4250 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL ALEJANDRO GIRIBON CASAVIEJA y MARIA MARISA PINATO AGUERRE (FICHA 2-59040/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3455 Feb 25- Mar 11

MARIA CELICA LAENS DOBAL y CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ COURE (FICHA 2-57679/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3746 Mar 02- Mar 15

ATILIO RAUL PIROTTO MEZZONES y ANA AMELIA NORMANI FURTADO (FICHA 2-339/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4417 Mar 08- Mar 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL BICERA PAIVA y ELSA EDITH MARQUEZ MARTINEZ (FICHA 156-496/2009).
Artigas, 4 de diciembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3791 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

YAIR ELIEZER STOLOVAS SAFIR y MARIA ELISA FRANÇA ODRIOZOLA (FICHA 461-594/2009).
Artigas, 22 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4328 Mar 08- Mar 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

STELLA MARIS RECA CUETO y EDUARDO ROBERTO DELGADO CAVALLERO (FICHA IUE 458-1070/2009).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3671 Feb 26- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO BITANCURT PEREYRA y MAGDALENA FARALDO (FICHA 176-154/2002).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 23 de diciembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 4724 Mar 10- Mar 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FÁTIMA GONZALEZ PEREZ y RUDY MACHADO MACHADO (FICHA 468-366/2009).
Melo, 8 de octubre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4166 10/p 3989 Mar 03- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER EDUARDO PESSIO GOTTERO y MARIA VIRGINIA VIGNOLO OLIVE (IUE 223-1053/2009).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 3785 Mar 02- Mar 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENZO ALBERTO ADINOLFI CASTRO y MARÍA PÍA BRUNO CAMEJO (FICHA 241-694/2009).
Durazno, 9 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4530 Mar 09- Mar 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CONO FERNANDO BENTANCOR GARRIDO y MARINA SALOMÉ MALDONADO MONTERO (FICHA 260-693/2009).
Florida, 24 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4686 Mar 10- Mar 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WASHINGTON BELTRAN GONZALEZ LARMINI y NELIDA MARGARITA DIAZ RAVAZZIO (FICHA 284-802/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3931 Mar 02- Mar 15

ENRIQUE IGNACIO DE LA CARCOVA y MARGARITA MARIA HERMIDA (284-72/2010).
Maldonado, 25 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4751 Mar 10- Mar 23

DAYMAN WALTER BO VENTOSO y ANA MARÍA BALBUENA MARTINEZ (FICHA 284-249/2009).
Maldonado, 22 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4759 Mar 10- Mar 23

JOSE MARIA LETE SOSA y NANCY MABEL RODRIGUEZ UMPIERREZ (FICHA 284-573/2009).
Maldonado, 10 de noviembre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 4760 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

TERESA BEATRIZ GOMEZ PORTELA y WALTER HUMBERTO MAS TEJERA (FICHA 285-780/2009).
Maldonado, 1 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4066 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VERGARA y CARLOS WILFREDO DE LOS SANTOS CONTRERAS (FICHA 456-533/2009).
Auxiliado de pobreza.
San Carlos, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 4132 Mar 04- Mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER EMILIO ALVAREZ e IRIS RAQUEL URIA (IUE 300-722/2009).
Paysandú, 11 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4228 Mar 05- Mar 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

CELIA MARGOT FLORES LIMA y OSCAR ORLANDO VILLEGAS FIGUEREDO (FICHA IUE 477-393/2009).
Rivera, 17 de febrero de 2009.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3930 Mar 03- Mar 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA RUTH GONZALEZ CASTRO y NESTOR ESTEBAN BOZZOLASCO CASTRO (FICHA 370-25/2010).
San José, 2 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4048 Mar 04- Mar 17

PABLO DANIEL PEREZ HERNANDEZ y ADRIANA VOLARICH ALVAREZ (FICHA 370-793/2005).
San José, 7 de diciembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4654 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

JULIO CESAR PEREZ GONZALEZ y NELDA TERESITA GARCIA MARTINEZ (FICHA 371-839/2009).
San José, 3 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4513 Mar 09- Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NELSI BEATRIZ BLANCO CHACON y HECTOR RORY ELVIRA CABRERA (IUE 471-934/2009).
Libertad, 24 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3922 Mar 03- Mar 16

CARLOS ARIEL CASTRO FIGUEIRAS y ADRIANA ESTHER DE VERA VERA (IUE 471-686/2009).
Libertad, 2 de octubre de 2009.
ESC. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4283 Mar 08- Mar 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JAVIER ERNESTO PEREZ MOROSINI e IVANNA DEL LUJAN AGUILERA LOPEZ (IUE 431-286/2006).
Mercedes, 14 de agosto de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4059 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANDRES MARCELO VIRE ECHEZARRETA y MARIANA ROSITA OXLEY FURTADO (IUE 382-253/2009).
Dolores, 8 de febrero de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3794 Mar 02- Mar 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABAÑA; HELENA MARGARITA C/ ONETO BESSIO; DUGAL OMAR - DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y MEDIDAS CAUTELARES" IUE 301-58/2005, se hace saber que por auto N° 753/2005 de fecha 07 de marzo de 2005, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DUGAL OMAR ONETO BESSIO y HELENA MARGARITA CABAÑA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 22 de diciembre de 2006.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ.
05) $ 5832 10/p 3730 Mar 02- Mar 15



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SALVATIERRA, MARIA ALEXANDRA C/ CHAVES CANCRO, JOSE LUIS - DIVORCIO" Fa: 2-42966/2009, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS CHAVES CANCRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA COSNTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de febrero de dos mil diez.-
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3753 Mar 02- Mar 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ CORDANO, GUSTAVO C/ BONE RIVAS, TANIA BEATRIZ- DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-47749/2009, por Resolución Nro. 5550/2009 de fecha 20/11/2009, se emplaza mediante edictos a la Sra. TANIA BEATRIZ BONE RIVAS, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 22 de febrero de 2009., Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 4252 Mar 05- Mar 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "MULLER PEREZ, ROSA GRACIELA C/ CUESTAS DIAZ, MARCOS ALEJANDRO" Divorcio por Causal Auxiliatoria de Pobreza. Separación de Hecho.- Ficha: 2-52630/2009, se cita, llama y emplaza a MARCOS ALEJANDRO CUESTAS DIAZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Comprendido en Ley 18078.-
Montevideo, quince de Diciembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3758 Mar 02- Mar 15

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "CAETANO MARTINEZ, CLAUDIA ELIZABETH C/ MONTES DE OCA MACHADO, ALVARO GABRIEL" -Divorcio por Causal, Auxiliatoria de Pobreza. SEPARACION DE HECHO- Ficha: 2-49795/2009, se cita, llama y emplaza a ALVARO GABRIEL MONTES DE OCA MACHADO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado por Ley 18.078
Montevideo, dos de diciembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4055 Mar 04- Mar 17

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18° Turno, caratulados: "LOPEZ ANDRADE, Mirian Beatriz c/ DI BERNARDO, FREIRIA, Alejandro Gabriel" - Divorcio por Causal- Ficha: 2-59837/2009, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO GABRIEL DI BERNARDO FREIRIA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
AMPARADO LEY 18.078
Montevideo, dos de marzo de dos mil diez. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4690 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23ER. Turno en autos caratulados "MACIAS COSTA, VERONICA CONTRA OVELAR, NESTOR FABIAN"- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA, SEPARACION DE HECHO -FICHA: 2-44038/2009 se cita y emplaza a NESTOR FABIAN OVELAR, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, veintidós de Diciembre de 2009.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4653 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PERAZA, FABIANA JACQUELINE CONTRA RODRIGUEZ, NOE MOISES"- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- FICHA: 2-55483/2009 se cita y emplaza a NOE MOISES RODRIGUEZ LA LUZ, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintidós de Febrero de 2010.- SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 18.078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4204 Mar 05- Mar 18

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RUBEN DELFINO CONTRA RIVERO RODRIGUEZ, SHEILA TERESA"- DIVORCIO POR CAUSAL, RIÑAS Y DISPUTAS - FICHA: 2-627/2010 se cita y emplaza a SHEILA TERESA RIVERO RODRIGUEZ, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio.-
Montevideo, doce de Febrero de dos mil diez.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 4560 Mar 09- Mar 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "GOMEZ, MADELEIN ELAINE C/ ALVEZ DIAZ, JUAN CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-56937/2009 y por Decreto número 6476/2009 de fecha 23 de Diciembre de 2009 se dispuso emplazar al Sr. Juan Carlos ALVEZ DIAZ, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de la Intendencia Municipal de Montevideo, Comisión de la Mujer y por Ley 18078 y Resolución Nro. 59/08 de la Dirección General del Diario Oficial se establece la exoneración correspondiente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de febrero de dos mil diez. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4147 Mar 04- Mar 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de 2do. Turno, se hace saber que por auto 1558/2009 de fecha 21/12/2009 se dispuso el traslado de la demanda a la Sra. MARIA DOLORES DA SILVA, citándola y emplazándola por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en autos: "MORAES SUAREZ JUAN ANTONIO C/ DA SILVA, MARIA DOLORES / DIVORCIO SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. IUE 446-138/2009.-
Se deja constancia que el Sr. JUAN ANTONIO MORAES SUAREZ se encuentra Auxiliado de pobreza, según auto 1544/2009 de fecha 17/12/2009.-
Río Branco, 12 de febrero de 2010.- Esc. Nelson J.SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3648 Feb 26- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "HäBERLI, GRETEL C/ SENDIC, JULIO -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 225-804/2009 y por Decretos Nº 5782 de fecha 22 de Octubre de 2009, y 6521 del 24 de Noviembre de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR SENDIC PLANCHON, por un término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rosario, 24 de Diciembre de 2009. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1786 10/p 4295 Mar 08- Mar 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "BARRIOS GONZALEZ EUGENIO C/ MENNA PRYNC NADIA. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO, (FICHA 329-244/2008), se CITA, LLAMA y

EMPLAZA, a la Sra. NADIA MENNA PRYNC, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Rivera, 20 de Noviembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 4354 Mar 08- Mar 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GUERRA DUARTE MIRTA MABEL C/ RODRIGUEZ RECAREY SILVIO PEDRO.- DIVOCIO POR CAUSAL"; Ficha Nº 448-129/2009; se hace saber que por Decreto Nº 2143/2009, de fecha 18 de Diciembre de 2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a SILVIO PEDRO RODRIGUEZ RECAREY; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Déjase constancia que la Actora del proceso, se encuentra amparada con AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgada por decreto Nº 2143/2009 del 18/12/2009
Chuy, 08 de Febrero de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4166 Mar 05- Mar 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "BENTANCOUR PERALTA, Emilia del Carmen contra MAURICIO NUÑEZ, Digar. Divorcio por separación de Hecho. FICHA I.U.E. 353-502/2009", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Digar MAURICIO NUÑEZ a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día SIETE DE DICIEMBRE de DOS MIL NUEVE.- Esc Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 3805 Mar 02- Mar 15

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "ROUSSEAUX MIAULT, OSVALDO ERNESTO C/ MOREIRA, WILLIAMSON Y SILA MARINA Y ELIZONDO MOREIRA, EUGENIA MARIA Y PESCA MOREIRA, SANDRA MARY, PARTICION", FICHA 291-109/2009 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A WILLIAMSON MOREIRA, SILA MARINA MOREIRA, EUGENIA MARIA ELIZONDO MOREIRA Y SANDRA MARY PESCA MOREIRA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4166 10/p 3947 Mar 03- Mar 16

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 786/08 29/05/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de una Perforación en el Paraje Fomento, Departamento de Colonia, empadronada con el N° 10.261 (p), ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del Sr. Enzo Rica, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 23/01/08 con el N° 11985, tiene una superficie de 150 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Suroeste, 10 m de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 15 m; al Noreste, 10 m y al Sureste, 15 m lindando por los últimos tres vientos con el Padrón N° 10.261 (p) rural
El bien fue tasado en UR 66,172
-Expediente N° 478/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 3781 Mar 02- Mar 11

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 169/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable a Villa Quebracho, Departamento de Paysandú, empadronada con el N° 10.057(p), ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de la Sra. Dora Elena Andrada o Andrade González, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 18/08/08 con el N° 11.361, tiene una superficie afectada de 120 m2 16 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 8 m 91 cm de frente a Camino Departamental de la Cuchilla de San José; al Sureste, 13 m 48 cm; al Suroeste, 8 m 92 cm lindando por estos dos últimos lados con el Padrón N° 10.057 (p) y al Noroeste, 13 m 57 cm lindando con parte del Padrón N° 10.056
El bien fue tasado en UR 36,9056
-Expediente N° 1656/08
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 4044 Mar 03- Mar 12

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 177/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 10.4.021 y un Depósito Elevado en el Barrio Santa Teresa de la ciudad de Rivera, empadronada con el Nº 11.628 (p), señalada como Fración A, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, propiedad de la Sra. Dora Beatriz Sanguine González y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 09/12/08 con el Nº 10.429, tiene una superficie afectada de 38 m2 04 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 5 m 65 cm de frente a calle General Lavalle; al Sureste, 6 m 52 cm; al Suroeste, 6 m 04 cm lindando por estos dos últimos lados con el Padrón Nº 11.628 (p) y al Noroeste, 6 m 56 cm lindando con parte del Padrón Nº 11.627
El bien fue tasado en UR 130,3956
-Expediente Nº 1884/08
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto

en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 4418 Mar 08- Mar 17

PODER JUDICIAL
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dr. Alejandro Martinez, en los autos caratulados: "I.M.M. C/ MAC MILLAN, MARION. EXPROPIACION. IUE 290-19/2009", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos, a fin de que los deduzcan en plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, a los herederos de MARION HAMILION MACMILLAN y a todos quienes se consideren con derecho respecto del inmueble padrón Nº 2058, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral de Maldonado, Punta Ballena, que de acuerdo con el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Bayeto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 24/01/90 con el Nº 2421.
A los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Maldonado a los treinta días del mes de diciembre de dos mil nueve, dejando constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a tales efectos.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
09) $ 7498 10/p 4752 Mar 10- Mar 23



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ROA MARIA ANGELICA -INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-62437/2008, por Resolución Nro. 4083/2009 de fecha 24/09/2009, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA ANGELICA ROA, nacido el día 08/03/1922 en Montevideo, e inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 20 Sección Judicial de Montevideo, el día 13/03/1922, Acta Nro. 77, designádose curador a el Sr. HUGO RODRIGO SALABERRY HUBER.- Montevideo, 18 de diciembre de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 4448 Mar 08- Mar 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ALMEIDA SANGUINET JUAN GUSTAVO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-59918/2008 por resolución Nº 7650/2009 de fecha 15/12/2009, se declaró en estado de incapacidad a JUAN GUSTAVO ALMEIDA SANGUINET, designándose curadora a BLONDIE SANGUINET.
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1071 10/p 4561 Mar 09- Mar 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "GALMARINI VILLA, FERNANDO DANIEL -INCAPACIDAD, Ficha 45-19/1996" se hace saber que por auto Nº 6133/2009 de fecha 11/11/2009 se designó curador del incapaz de autos Sr. FERNANDO DANIEL GALMARINI VILLA, al Sr. CARLOS MIGUEL GALMARINI VILLA, sustituyéndose en el cargo a la Sra. TERESA VILLA.
Montevideo, 4 de Diciembre de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 3597 Feb 25- Mar 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 11 Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Etchegaray Zeta, Ricardo Emilio. Incapacidad" Ficha 2-51205/2008 por auto Nº 3865/2009 de fecha 07/08/2009 se dispuso declarar en estado de incapacidad al Sr. Ricardo Etchegaray, designándose como curadora definitiva del mismo a la Sra. María Virginia Etchegaray Collazo, quien acepto el cargo el día 24/09/2009. Montevideo, 3 de febrero de 2010.
En fe de ello extiendo el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 3596 Feb 25- Mar 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "CARDOZO VILLASANTE MA. CELIA.- INCAPACIDAD" Fa. 55- 9/1999, por auto N° 3502/2009 de fecha 12/8/2009, se designó en carácter de Curadora de la presunta incapaz MARIA CELIA CARDOZO VILLASANTE a MONICA LORENA CARDOZO.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil diez. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4363 Mar 08- Mar 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "LEITES GARCIA, NICOLAS ISMAEL - INCAPACIDAD" - Expediente N° 2-14596/2009, se hace saber que por decreto 5281/2009 de fecha 6 de noviembre de 2009 y decreto 5447/2009 de fecha 17 de noviembre de 2009, se designó curadora interina del presunto incapaz NICOLAS ISMAEL LEITES GARCIA a la Sra. MARGARITA MARIA GARCIA DUCHINI; la designación de curadora es "para que lo asista en la administración y disposición de los bienes asi como las demas áreas de la vida civil".
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil nueve. NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 2143 10/p 4495 Mar 09- Mar 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BONAVOGLIA CABRERA, MARIA INES" - INCAPACIDAD - FICHA 2-9525/2009 se hace saber que por auto N° 6031/2009 de fecha 9 de noviembre de 2009, se declaró la incapacidad de MARIA INES BONAVOGLIA CABRERA y se designó Curador propietario a MARIA LAURA CABRERA MACCHI, quien aceptó el cargo el 4 de Diciembre de 2009.
Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 4255 Mar 05- Mar 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA SEMINO, ROBERTO" -INCPACIDAD- FICHA 59-708/2001 se hace saber que por resolución Nº 1247/2006 de fecha 22 de marzo 2006, se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO SILVA SEMINO y por el mismo auto, se designó Curador Propietario a la Sra. Blanca Beatriz Semino, quien aceptó el cargo el 1ero de abril de 2009.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 4593 Mar 09- Mar 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GRUMAN, JAIME DERMAN Y OTROS. INCAPACIDAD. MEDIDA CAUTELAR" IUE: 2-39849/2009 por auto Nº 13/2010 de fecha 11.02.2010, se designó Curadora provisoria de

los presuntos Incapaces Jaime Derman Gruman y Maria Fanny Casco Rojas a la Sra. Lucia Derman Casco.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 22 de febrero de 2010. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 4002 Mar 03- Mar 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DUERA, DANIELA. DESIGNACION NUEVO CURADOR. Fa. 207-805/2005", surge que por Auto Nº 2725/2009 del 23 de julio de 2009, se designó Nuevo Curador de la incapaz Gloria Elena MORALES, C.I. 3.613.417-6, a la Sra. Daniela DUERA, C.I. 4.948.281-3, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijo domicilio en calle José Bolanos pegado al Nº 835 del Barrio López Benitez, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Gloria Elena MORALES, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 258 del 25/02/1988 y designado curador Arides Milton MORALES. Por Decreto Nº 889 del 23/08/1994 se designó curadora a María Ana MORALES, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, el veinticuatro de diciembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4455 Mar 08- Mar 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictado en autos: "FALFARO VASQUEZ, ALDO FABIAN INCAPACIDAD" (IUE: 227-215/2007) se hace saber que por decreto N° 4108/2008 de fecha 28 de julio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ALDO FABIÁN FALFARO VAZQUEZ, designándosele curador legítimo al Sr. José Luis Falfaro, quien aceptó el cargo el día 30 de Julioo de 2009; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 8 de Febrero de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4086 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: STOTTNER, Myriam-INCAPACIDAD", IUE 2-19.377/2007 por Resolución Nº 5138 de fecha 25 de setiembre de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a MYRIAM JANINE STOTTNER MONTERO, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Beatriz FERRARI.
Rosario, 8 de Diciembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4289 Mar 08- Mar 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "FARIÑA, VALENTINA -INCAPACIDAD-", IUE 225-502/2009, por Resolución Nº 6105 de fecha 9 de Noviembre de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a VALENTINA FARIÑA, y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Alicia Esther Jorcin Figueiras.-
Rosario, 23 de Diciembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4294 Mar 08- Mar 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE DURAZNO.- CARDOZO PEYNADO, Jorge.- PRESUNTO INCAPAZ.- I.U.E. 240/543/2006 se hace saber al público que por auto Nº 3755/2008 de fecha 29/07/2008 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Jorge CARDOZO PEYNADO, designándose Curadora del mismo a Ana CARDOZO PEYNADO, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/12/2008 Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defesoría de oficio.- Durazno, 17/12/2008/.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4101 Mar 04- Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "CUENCA GONZÁLEZ, César Andrés - INCAPACIDAD - F/260-463/2009"; se hace saber que por resolución No. 6537, de fecha 10 de Diciembre de 2009, se declara en estado de incapacidad a César Andrés CUENCA GONZÁLEZ, designándose curador propietario del mismo a su padre legítimo, Sr. Julio César CUENCA MONTAÑO, haciéndose saber que el gestionante, Sr. Julio César CUENCA MONTAÑO, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955; auxiliatoria de pobreza que fue otorgada por decreto No. 4058, de fcha 28 de Agosto de 2009.- Florida, febrero 1o. de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 3967 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Griselda Santoro, en autos caratulados: "VILLALBA VERA, RAMIRO LUIS.- INCAPACIDAD", Fa. 286-739/2008, se hace saber que por Auto Nº 4629 de fecha 21/09/2009, se declaró en estado de incapacidad a RAMIRO LUIS VILLALBA VERA, habiéndose designado curadora definitiva a Milka Yanela Vera Pereira, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. Se deja constancia que por Auto Nº 5804/2009 del 25/11/2009, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 10 de Febrero de 2010.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 3500 Feb 25- Mar 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: GOMEZ MERELLO, ROSENDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha 317.763/2008 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ROSENDO GOMEZ MERELLO, Designándose Curador a OLGA RAQUEL GOMEZ, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3484 Feb 25- Mar 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: En autos caratulados: "SANTANA SEGOVIA, SUSANA ISABELLA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-138/2007", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución Nro. 103 de fecha 2/02/2010, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a la Sra. SUSANA ISABELLA SANTANA SEGOVIA, C.I. Nro. 4.370.214-8, designando como

CURADORA DEFINITIVA a la Sra. ADELA DELMIRA SEGOVIA BARZEN, C.I. Nro. 3.248.074-1, ambas domiciliadas en terminación calle Libertad de la ciudad de Lascano, 3ª. Sección Judicial del Departamento de Rocha, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 19/02/2010.-
Por Decreto Nro. 3720 de fecha 13/08/2007, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil diez.
Rocha, 25 de Febrero del 2010. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 4660 Mar 10- Mar 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "DE CUADRO CENTURION, ANDREA NATALIA. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-1001/2008, se hace saber que por RESOLUCION número 1019/2009, de fecha SEIS de MARZO del año 2009, se declaró en estado de incapacidad, a: ANDREA NATALIA DE CUADRO CENTURION, designándose CURADORA de la misma, a su madre legítima: JUANA ISABEL CENTURION RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 11 (ONCE) de MARZO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION Nº 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 1 (UNO) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4209 Mar 05- Mar 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GOMEZ ROJAS, ROSA CONCEPCIÓN. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-1304/2007, se hace saber que por RESOLUCION número 5149/2008, de fecha 24 de JULIO del año 2008 (DOS MIL OCHO), se declaró en estado de incapacidad, a: ROSA CONCEPCIÓN GOMEZ ROJAS, designándose CURADORA de la misma a su madre legítima: GLORIA MARIELA ROJAS SAMPAYO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 17 (DIECISIETE) de FEBRERO del año 2010.- LITIGA al AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4286 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "PUCHERT RADCENCO, Evelyn. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-830/2009, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 10131/2009, de fecha 7 de diciembre del año 2009, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: Evelyn PUCHERT RADCENCO, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Silvia Beatriz RADCENCO, C.I. Nº 3.378.866-5, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de diciembre del año 2009, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3968 Mar 03- Mar 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "MORA MORALES KAREN STEFANI" INCAPACIDAD F.A. 370-1056/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 4809/2009 de fecha 25/09/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a KAREN STEFANI MORA MORALES, designándose como curadora a SUSANA BEATRIZ MORALES DELGADO.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 02/12/2009.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 3923 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º Turno, dictado en los autos cratulados: "POSSE PELETTI, MAICO SEBASTIAN. INCAPACIDAD". IUE 443-50/2009, se hace saber que por Resolución N° 2017 de fecha 29 de octubre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a MAICO SEBASTIAN POSSE PELETTI.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 10 de febrero de 2010 ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3793 Mar 02- Mar 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Pedro Rosano Núñez. SU INCAPACIDAD-." IUE 398-185/1988, se hace saber que por auto No. 572/2008 de fecha 18/6/2008, se dispuso el cambio de curador del incapaz de autos Pedro Rosano Núñez y designándose nuevo curador al Sr. Clyver Rosano Núñez, quien acepto el cargo con fecha 29/7/2008. Tramite realizado con Auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, ocho de febrero de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4599 Mar 09- Mar 22



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 1113/2009 de fecha 2/6/2009 del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, se hace saber que en autos caratulados "Martinez Suarez, Pablo Daniel Información de vida y cosumbres" IUE 2-20116/2009, se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos Leonardo Antunes y Sebastián de Leon, sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo, 23 de febrero de 2010.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 4779 Mar 10- Mar 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, en autos caratulados: "IBARRA CANDAU, Federica María". Información de Vida y Costumbres" Ficha 2-58278/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó FEDERICA MARIA IBARRA

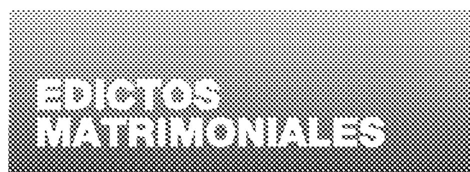
CANDAU, optando por el título de Despachante de Aduana y Apoderado de Despachante de Aduana ofreciendo las declaraciones de Faustina Cuervo Cibils y Carolina Criado Rullan, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 8 de Febrero de 2010.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 4726 Mar 10- Mar 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º turno, en autos caratulados: "LIGUORI ACOSTA, Ignacio Martín. Información" Ficha 2-58281/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó IGNACIO MARTÍN LIGUORI ACOSTA, optando por el título de Despachante de Aduana y Apoderado de Despachante de Aduana ofreciendo las declaraciones de Pablo Gagliardi Ferreiro y Santiago Rodríguez Villamil Alonso, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, dos de marzo de dos mil diez A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 4740 Mar 10- Mar 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DIEGO MUÑOZ BERRETTA - FICHA 2-57303/2009, quien optando por el titulo de Despachante de Aduanas, ofreció las informaciones de Fernando López Viñan, Ming-hun Tsai y Leticia Mores Carro acerca de su vida y costumbres.
Montevideo 2 de Marzo de 2010.- Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
11) $ 1428 10/p 4619 Mar 09- Mar 22



Montevideo, marzo 10 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD WAGNER ASCURREIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 5097 y ALICIA SILVIA BRUNI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasteur 5097.
14) $ 253 3/p 4642 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 2

DANIEL MARTIN BASILIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4186 bis y BEATRIZ ELENA ANTUNEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4186 bis.
14) $ 253 3/p 4622 Mar 10- Mar 12

SERGIO ESTEBAN BLAZIC, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Luna 1274 A/101 e INES CAROLINA MOREIRA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1274 A/101.
14) $ 253 3/p 4624 Mar 10- Mar 12

LEONARDO ADRIAN FERNANDEZ, 33 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en EE 71 Block E 6/504 y MAYTENA SALOME RODRIGUEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en EE 71 Block E 6/504.
14) $ 253 3/p 4651 Mar 10- Mar 12

MARTIN BERENSTEIN, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Sarmiento 2530/201 y NICOLE HABER, 26 años, soltera, lic. comunicación social, oriental, domiciliada en Sarmiento 2530/201.
14) $ 253 3/p 4662 Mar 10- Mar 12

WILSON ALEXIS BUGALLO, 26 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado en Mizar 3397 y LIDIA NATALIA LANTES, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mizar 3397.
14) $ 253 3/p 4716 Mar 10- Mar 12

GUSTAVO FERNANDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sgo. Figueredo 4536 y CAROLINA ALEXANDRA SANTOS, 23 años, soltera, accionista cuctsa, oriental, domiciliada en Sgo. Figueredo 4536.
14) $ 253 3/p 4755 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 3

NESTOR FABIAN CUTURIA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Perú 1893 y DAHIANA CATHERINE LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Perú 1893.
14) $ 253 3/p 4652 Mar 10- Mar 12

JOSE MARIA CHIAZZARO, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. Pedro Varela 4291 casa 10 y DANIELA SILVANA FACCIO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J. Pedro Varela 4291 casa 10.
14) $ 253 3/p 4689 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 4

GUSTAVO ADOLFO LEITE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susana Pintos Pje. E 5995 y KAREN JACQUELINE HERRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Susana Pintos Pje. E 5995.
14) $ 253 3/p 4646 Mar 10- Mar 12

PABLO MARCELO GEYMONAT, 35 años, soltero, analista en sistema, oriental, domiciliado en Calera 5142 y ANDREA VERONICA ZILELIAN, 35 años, divorciada, ing. en computación, oriental, domiciliada en Calera 5142.
14) $ 253 3/p 4647 Mar 10- Mar 12

GASTON FABRICIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1071 y NATALIA PATRICIA FAGUAGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1071.
14) $ 253 3/p 4670 Mar 10- Mar 12

ALVARO FERNANDO LOPEZ, 36 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 859/302 y LORENA ALEJANDRA FERNANDEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 859/302.
14) $ 253 3/p 4745 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 5

FRANKLIN EDISON MORALES, 76 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Galicia 1154/802 y MARIA ALICIA HOPPE, 63 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Galicia 1154/802.
14) $ 253 3/p 4623 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN JAVIER RUIZ, 31 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Cebollatí 1560/401 y ANA CRISTINA PRATES, 33 años, soltera, diseñador gráfico, oriental, domiciliada en Cebollatí 1560/401.
14) $ 253 3/p 4625 Mar 10- Mar 12

DARWIN EDWARD SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casiopea 9111 y LETICIA SILVANA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Casiopea 9111.
14) $ 253 3/p 4715 Mar 10- Mar 12

JORGE SCANDALIARIS, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Altamirano 3234/605 y CAROLINA ELIZABETH SURRACO, 38 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Altamirano 3234/605.
14) $ 253 3/p 4734 Mar 10- Mar 12

ALEJANDRO MARCEL ROMANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1470 y RAQUEL ESTHER YELPO, 46 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Petirossi 4885.
14) $ 253 3/p 4762 Mar 10- Mar 12

GONZALO ALEJANDRO SAN MARTÍN, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2314/1402 y MARIANA BOGLIACCINI, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2314/1402.
14) $ 253 3/p 4765 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 7

MARTIN DANIEL PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4491 y ANDREA VERONICA BRUM, 24

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4491.
14) $ 253 3/p 4673 Mar 10- Mar 12

ORESTES PINTOS, 91 años, viudo, oficial de policía, oriental, domiciliado en Mayor Nicolás Bonomi 3321 ap. 310 y CLAUDIA LUJAN GONZALEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mayor Nicolás Bonomi 3321 ap. 310.
14) $ 253 3/p 4691 Mar 10- Mar 12

Montevideo, marzo 9 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ROBERT OSCAR FERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 511 y ALICIA RAQUEL ANDRADA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Peña 511.
14) $ 253 3/p 4456 Mar 09- Mar 11

MATHIAS RODRIGO FONSECA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Estevez 3348 y AZUCENA MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corona Boreal 3509.
14) $ 253 3/p 4487 Mar 09- Mar 11

JUAN FRANCISCO FARIAS, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1994/1001 y DANIELA RAQUEL YARSE, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Constituyente 1994/1001.
14) $ 253 3/p 4498 Mar 09- Mar 11

OFICINA No. 3

DIEGO CAMPOMAR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Arrieta 2873/8 y CAROLINA LILIANA CERRUDO, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Francisco. Arrieta 2873/8.
14) $ 253 3/p 4462 Mar 09- Mar 11

OFICINA No. 4

NESTOR GABRIEL LUACES, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Calle H 4039/303 block q y MARIANA RAQUEL GARAY, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Calle H 4039/303 block q.
14) $ 253 3/p 4511 Mar 09- Mar 11

OFICINA No. 5

LEONARDO ALFREDO MOLNAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Mª Márquez 5314 y LORENA PAOLA BELLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Mª Márquez 5314.
14) $ 253 3/p 4463 Mar 09- Mar 11

ANDRES JUAN TORRES, 26 años, soltero, policía, estadounidense N/U, domiciliado en José Bonaparte 3124 y ANA BELEN OTERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 3188.
14) $ 253 3/p 4554 Mar 09- Mar 11

JORGE DANIEL MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Gómez 1507 y LORENA PAOLA MASTROIANNI, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Máximo Gómez 1507.
14) $ 253 3/p 4569 Mar 09- Mar 11

JUAN PABLO QUEIROLO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1645 501 y LUCIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, lic. administración, oriental, domiciliada en Pesce Castro 2172.
14) $ 253 3/p 4594 Mar 09- Mar 11

DIOGENES NICOLAS MOREIRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 4161 y GRACIELA PAOLA BAUTISTA, 28 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Granaderos 4161.
14) $ 253 3/p 4609 Mar 09- Mar 11

ANDRES DANIEL MILAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Líber Arce 3176 y ALEJANDRA CARMEN GEILLE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Líber Arce 3176.
14) $ 253 3/p 4610 Mar 09- Mar 11

OFICINA No. 6

JUAN ANDRES SALVATTI, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Baltasar Ojeda 3835 y BETIANA BOUZAS, 34 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 1503/1201.
14) $ 253 3/p 4483 Mar 09- Mar 11

MATHIAS SEBASTIÁN SIERRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2173/4 y VIVIANA YANET BUSTOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nicaragua 2173/4.
14) $ 253 3/p 4505 Mar 09- Mar 11

HECTOR ANTONIO SAVICKAS, 53 años, divorciado, practicante de medicina, oriental, domiciliado en Valladolid 3363 y MARIA CECILIA STELLA, 36 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Valladolid 3363.
14) $ 253 3/p 4601 Mar 09- Mar 11

RICHARD CHRISTIAN SANTANA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 1523 y LUISA NATALIA BOTTA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 1523.
14) $ 253 3/p 4608 Mar 09- Mar 11

OFICINA No. 7

JULIO SEBASTIAN PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 1776/104 y MARIA CECILIA BAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 1776/104.
14) $ 253 3/p 4461 Mar 09- Mar 11

FEDERICO GONZALO VANNET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3184 apto. 3 y VIVIANA MAGALI ANTUNEZ, 23 años, soltera, labores, argentina N/U, domiciliada en Rivera 3184 apto. 3.
14) $ 253 3/p 4482 Mar 09- Mar 11

ELBIO VICTOR PLATAS, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mataojo 134 y MARIA del ROSARIO CARBONERO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mataojo 134.
14) $ 253 3/p 4510 Mar 09- Mar 11

CESAR WASHINGTON PORTILLO, 55 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arrechavaleta 3919 y MABEL PEREZ, 21 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Arrechavaleta 3919.
14) $ 253 3/p 4516 Mar 09- Mar 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, en autos "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) c/ Cooperativa Instituto Cooperario de Educación Rural - Prescripción Adquisitiva" IUE 2-44962/2009, se hace saber que se ha presentado la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) promoviendo proceso de prescripción adquisitiva treintenal, respecto del bien inmueble Padrón 145.033 (ciento cuarenta y cinco mil treinta y tres) ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana e identificado con el número 3493 de la calle Orestes Acquarone esquina Luis P. Cantú; el que según plano de Mensura del Ing. Agrim. Horacio Labadie de 16 de diciembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1096 de 24 de marzo de 2009, consta de una superficie de 4113 mts./2 69 dm./2 y se deslinda así: una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno de 75,00 mts. y otro de 3,82 mts. al Noreste de frente a la calle Orestes Acquarone; 18,86 mts. al Sureste también de frente por ser esquina, a la calle Luis P. Cantú; 66,00 mts. al Sureste lindando con el padrón 145.032; 54,96 mts. al Suroeste

lindando con el padrón 145.005 y 43,69 mts. al Noroeste lindando con el padrón 410.543. EN CONSECUENCIA SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA, por el término de 60 (sesenta) días a deducir sus derechos sobre el inmueble a prescribir, al último titular Cooperativa Instituto Cooperario de Educación Rural, y por el término de 90 (noventa) días a los linderos padrones 410.543 sito en calle Orestes Acquarone 3495, 145.005 sito en calle Víctor Rabú7854 y 145.032 Luis P. Cantú 3439; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 2009.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
16) (Cta. Cte.) 30/p 1194 Feb 01- Mar 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: POR DECRETO Nº 2765/2009, DEL 26/11/2009 DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 4º TURNO, dictada en los autos caratulados "Jorge Dos Santos, Germán Antonio y otros c/ Amorín, Alejandro y otros - Prescripción Adquisitiva". Ficha 2-34041/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble vehículo automotor marca Renault, modelo Express, Tipo furgón, año 1996, padrón Nº 455865, matrícula de Montevideo Nº 555.213 (hoy SAZ4927), motor C3GB7-10A029019, a nafta y especialmente a Valter Da Silva Ramos y/o sus sucesores a cualquier título singular o plural, herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a estar a derecho para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Montevideo, 21 de diciembre 2009 Esc. Adriana Farias Mendina, Actuaria Adjunta.
16) $ 6665 10/p 4025 Mar 03- Mar 16

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos caratulados FIGUEROA GARRIDO, José Luis y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 2-26044/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO DE 90 DIAS, a estar a derecho al último titular registral del bien, el Sr. Patricio Soberano Ramírez o Soberano Patricio Ramírez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 15490 del Departamento de Montevideo, que según plano de Mensura para Prescripción del Ing. Agr. Emilio Vázquez, inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el No. 1007 el 24 de abril de 2008, consta de una superficie de 107 mts. con 41 dcm.2, con frente a la calle Guana 2038, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 21 de diciembre de 2009. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
16) $ 6666 10/p 3912 Mar 03- Mar 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "SUAREZ, EMILSE DEOBILES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 467-232/2008 se presentó deduciendo Prescripción Adquisitiva respecto del padrón nro. 6838 (padrones anteriores 14.488 y 1490 en mayor área) ubicado en la 19º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, el que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez Labarrere de noviembre de 2008, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de noviembre de 2008 con el nro. 961; tiene la siguiente superficie 466 m 38 dm y el siguiente deslinde: 6 m 43 cm de frente al SO a la calle Aerosur; 14 m 83 cm al NO de frente a la calle Solís, formando esquina, unidos por ochava curva de 18 m 50 cm, al NE con padrón 6837 y 26 m 9 dm al SE con parte de padrón 1487. Por decreto nro 3075/2008 del 13/10/2008 se emplaza a todos los que tuvieren interés en deducir en forma sus derechos y especialmente a Blanca Olga Campos Etcheberne, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se extiende el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa a los dos días del mes de octubre de dos mil nueve. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9165 10/p 4714 Mar 10- Mar 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando DRA, LAURA SUNHARY, EN AUTOS CARATULADOS: BARBARICH, PABLO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -IUE 184-1/2008, se hace saber que ante esta SEDE, se ha presentado PABLO BARBARICH, solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con mejoras, ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 753 de la Dirección General de Catastro antes en mayor área con el No. 10755, señalado con el No. 82 en el Plano del Agrimensor Roberto Ballefín Baleano, inscripto en la Dirección General de Catastro con EL No. 7451 el 24 de noviembre de 1952, con una superficie de 579 mts 75 dms y se deslinda así: al Nor -Oeste con padrón 754. al Nor-Este con padrón 742 y al Sur-Este con padrón 752. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, emplazándose ESPECIALMENTE A: ISIDORO ANTONIO, PRUDENCIA Y PEDRO FERMIN FERREIRA SANCHEZ, Y A LOS SUCESORES DE IRENE MESZAROS. En fé de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando el día primero de febrero de 2010. SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 4725 Mar 10- Mar 23

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de 2do. Turno en los autos caratulados "Martínez Silva Lucía. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" 263-232/2009, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 127.4 CGP se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida localidad catastral Florida manzana 26 de la ciudad de Florida padrón 20126 antes padrón 299 en mayor área que se compone de 175 m2 29 dm2 según plano de mensura del Ing. Agrim. Ariel Cabrera (h) y en especial a sucesores de Isabel Migliora de Martínez y a los linderos Lila Cruz y Mario Valerio.
Florida, 24 de febrero de 2010. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 5832 10/p 3962 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: ZENCITY S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 289-200/2009, y segun lo dispuesto por auto 3705/2009 del 30/10/09 se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón 3255, SOLAR de terreno baldio sito en la localidad catastral Balneario Buenos Aires" 6ta Seccion Judicial de Maldonado segun plano del Agrimensor Alejandro Fernandez Tabeira de febrero de 2009 inscripto en la D N de Catastro con el Nro 586 el 5/3/09, para que comparezca a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (art 127 CGP).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 13 de noviembre de 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5832 10/p 3506 Feb 25- Mar 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "De León Larrosa, Kerpo

Nicodemo. Prescripción adquisitiva" I.U.E: 460-122/2009, se hace saber que se promovió adquisitiva treintenaria sobre el Padrón 3554, Manzana 324 de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado. Según plano de mensura y prescripción del Agr. Hebel Barrios de fecha febrero de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado con el N° 590, posee frente al Este a calle 17 metros, constando con superficie de 498 m 78 dc, lindando al Norte con padrones 3553, 3559, 3560, al Sur con Padrón 3555 y al Oeste con padrón 3564. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular del Padrón objeto de prescripción y a titulares padrones 3559 y 3553, así como a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 13 de noviembre de 2009. Dra. Isabel Rodriguez. Juez de Paz.
16) $ 8331 10/p 4067 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha subrogante, Dra: Maria Aurora Larramendi, dictada en autos RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA ELENA Y CASTILLO MANZO LUIS MARIO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA 344-118/2007 y según providencia nro. 2244 del 9/12/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente ALVARO GARCIA ARAUJO Y MARIA DEL CARMEN CUBELLI LAGO (Padrón lindero 10520) y al lindero ALVARO GARCIA ARAUJO titular del padrón 32615, como surge de la cédula catastral, y/o sucesores a título particular o universal, sobre el bien inmueble urbano padrón 15699, ubicado en la manzana nro. 25, antes parte del padrón 6916 de la décima sección judicial del Departamento de Rocha, (balneario Arachania) que según plano del Agrimensor Natalio Bielli, de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el nro. 190 el 7 de julio de 1950, consta de una superficie de setecientos noventa y cinco metros, veintitrés decímetros, tiene quince metros treinta y nueve centímetros de frente al ESTE, a la avenida "A" de veinticinco metros; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros que por ser esquina son de frente al SUR, a la calle OCHO, una ochava de cinco metros que une las dos lineas anteriores y da frente al SUDESTE, a la intersección de ambas vías de transito diecisiete metros quince centímetros al OESTE, lindando con parte del solar décimo, y cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros al NORTE, lindando con solar OCHO, que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
En la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de febrero del dos diez. Dra. Ma. AURORA LARRAMENDI, JUEZA DE PAZ Sbgte.
16) $ 13330 10/p 4217 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ SEPTIMA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 7ª. Sección Judicial de Rocha, Dra. María Aurora Larramendi, dictada en autos: "DE LOS SANTOS BOBADILLA, Angel Ernesto y CAL DE LA LLANA, Nybia Felicia. PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA TREINTENARIA". Fa. IUE 351-175/2009", y según providencia Nº 639 del 23 de diciembre de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título del último titular: Sr. Artemio Pereyra Feijoo, sobre el padrón Nº 2463 de la 10ª Sección judicial de Rocha, Solar 6 de la manzana GV4 que según plano del agrimensor Emilio Boix de mayo de 1946, tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m2.), se deslinda así: al SUR 15 mts. de frente a Calle "F", al OESTE 40 mts. con el solar 5, al NORTE 15 mts. con fracción R3 y al ESTE 40 mts. lindando con el solar 7, y según plano del Agrimensor Lumber Corradi, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro (Oficina delegada de Rocha) con el Nº 514 del 14 de octubre de 2009, bajo apercibimiento de desingárseles Defensor de Oficio.
En La Paloma, al 1er. día del mes de febrero de 2010.- Dra. Ma. AURORA LARRAMENDI, JUEZA DE PAZ.
16) $ 9165 10/p 4658 Mar 10- Mar 23

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "ALBORNOZ MIRTA JULIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-418/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado MIRTA JULIA ALBORNOZ, promoviendo prescripción del padrón Nº 18653 de la localidad catastral Salto, que tiene el siguiente deslinde: al Norte, 31 metros con 50 cm con padrones 8346 y 18629; al Este, 10 metros con padrón 18630; al SUR, 31 metros con 50 cm con padrón 18653; al oeste, 10 metros de frente a calle Ramirez, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos, y especialmente a la Sra. María Isabel Williams y a sus sucesores a cualquier titulo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Salto, 17 de febrero de 2010. DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL., JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) $ 6665 10/p 4428 Mar 08- Mar 19

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Dptal de Segundo Turno de Tacuarembó, en autos: "BARRETO NUÑEZ, GLADYS Y FERREIRA, ONESIO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 400-492/2009, por auto Nº 2447 del 16-12-09, se da traslado de la demanda por el término de noventa días, emplazándose por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón nº 3295 de la localidad catastral Tacuarembó ubicado en calle Ramón Cáceres Nº 396, manzana 415, con un área total de 1000 metros cuadrados en particular los sucesores a título universal o singular de Dorotea Núñez Gómez, y Juana Paula Nüñez Gómez, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 5 de febrero de 2010. Dra. LORENA JULIANO GABARRIN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 3595 Feb 25- Mar 11

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 5º Turno, en autos: "INALUR S.A. - CONCORDATO", Ficha 176-1123/2004, se hace saber que por auto Nº 2505 de fecha 24/9/2009 se decreto la liquidación judicial de INALUR S.A., prohibiendose la realización de pagos o entrega de efectos a la sociedad bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados, así como hacer saber que toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de ésta Sede Judicial.
Se deja constancia que la presente publicación se encuentra exonerada de pago.
Pando, 23 de Octubre de 2009. Esc. MARTA ELHORDOY DE PELUFFO, Actuaria.
18) (Sin Costo) 10/p 3763 Mar 02- Mar 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados:

"VARALDI, CARLOS ALFREDO ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-57128/2009, atento al auto N° 7611 de fecha 24 de diciembre de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de MATRIMONIO de: CARLOS ALFREDO ANTONIO VARALDI y YSILIA GOMEZ, expedida por el REGISTRO CIVIL el día 08 de abril de 1965, Acta N° 27 de la Oficina N° 1 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "1944" (fecha de nacimiento de CARLOS ALFREDO ANTONIO VARALDI), debe decir: "1945" por así corresponder.-

Montevideo, 23 de febrero de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 3505 Feb 25- Mar 11

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "VALLS MISA, DANIEL EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-52295/2009, atento al auto N° 7262 de fecha 14/12/2009, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de: DANIEL EDUARDO VALLS MISA, nacido en Montevideo, el dia 29 de setiembre de 1968, Acta N° 4178 de la Oficina N° 2 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: comparece "ESPERANZA MISA DE NACIONALIDAD ORIENTAL", debe decir: comparece "ESPERANZA MISA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA" por asi corresponder.-
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 3842 Mar 02- Mar 15

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ALONSO, PATRICIA FERNANDA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-47829/2009, atento al auto N° 6413 de fecha 19 noviembre de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: ERNESTO SEBASTIAN QUAGLIATA ALONSO, nacido en Montevideo, el dia 12 de diciembre de 1991, Acta N° 1729 de la Oficina N° 7° del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice; "nieto por linea materna de JOSE ALONSO, oriental", debe decir: "nieto por linea materna de JOSE ALONSO, español" por asi corresponder.--
Montevideo, 01 de de febrero.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4016 Mar 03- Mar 16

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GOUNJIAN KAPRIELIAN, KRIKOR - Rectificación de Partida", Expediente N° 2-53824/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Krikor GOUNJIAN KAPRIELIAN y Margarita BAKALIAN, inscripta el 11 de noviembre de 1948 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10° Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 652, en el sentido que donde dice que el apellido paterno de la persona de nombre KRIKOR es "GOUNGIAN" debe decir "GOUNJIAN", por así corresponder.-
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 3672 Feb 26- Mar 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "GARCIA GELVENZU, MAURICIO ALFREDO-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-41469/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUCAS PEREIRA PEREIRA, nacido el día 17/11/2004 y registrada con el N° 3360 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 11 del Dpto. de Montevideo el día 1/12/2004, en el sentido que donde dice al margen como primer apellido "PEREIRA" debe decir "GARCIA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 29 de SETIEMBRE de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 4708 Mar 10- Abr 06

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "GARCIA CATENA DANIEL OMAR--Rectificación de Partida - FICHA: 2-59993/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO de DANIEL OMAR GARCIA CATENA, inscripta el día 14 de Diciembre de 1976 ante el Oficial del Estado Civil de la oficina Nro. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 287, en el sentido que donde dice como fecha de nacimiento del titular "30 DE ENERO DE 1954" debe decir "4 DE FEBRERO DE 1954" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4071 Mar 04- Mar 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "ATME NOTARO FRANCESCO DIEGO FERNANDO- Rectificación de Partida de Nacimiento- 2-1688/2010, se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de DIEGO FERNANDO ATME, nacido el día 28 de diciembre de 1972, siendo inscripto el nacimiento el día 4 de enero de 1973 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 19° del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 30, 1) A) EN EL CUERPO DEL ACTA donde dice "QUE ES HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE MARIA CRISTINA NOTARO, ORIENTAL..." debe decir "QUE ES HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE MARIA CRISTINA NOTARO FRANCESCO" y que B) donde dice "QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE ORLANDO NOTARO" debe decir "QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE ORLANDO NOTARO FRANCESCO" por así corresponder y 2) A) AL MARGEN en la parte superior de la partida donde dice "ATME DIEGO FERNANDO" y B) en la nota marginal rectificatoria (errónea) de fecha 28/11/2006 donde dice "ATME NOTARO DIEGO FERNANDO", debe decir "ATME NOTARO FRANCESCO DIEGO FERNANDO por asi corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4549 Mar 09- Mar 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "LUZ GAGO NILDA GLORIA.- Rectificación de partida" Fa. 55-80/2009 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nilda Gloria LUZ GAGO, inscripta el 7/10/2008 en la Of 4 sección de Montevideo, Acta Nº 1563, con respecto al estado civil de la causante en donde dice "CASADA" debe decir DIVORCIADA, por así corresponder.
Se deja constancia que la publicación debe hacerse por 15 días
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 2677 Feb 18- Mar 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BIGNOLI PADRON, MONICA GRACIELA Y PALERMO IZQUIERDO, ADRIAN LUIS - RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-61015/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ERICH ISMAEL PALERMO BIGNOLI; Acta N° 3803 de fecha 14 de diciembre de 2009 - inscripta en la Oficina N° 10 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "sexo femenino"; DEBE DECIR: "sexo masculino" por así corresponder.
Montevideo, el día ocho de Febrero de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 4305 Mar 08- Mar 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BERMUDEZ, CLAUDIA-RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha 2-29208/2009, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) nacimiento de FERNANDO MATHIAS GOMEZ MARTINEZ, nacido el día 30/08/1993 en Montevideo, inscripto el día 09/06/1994 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina

N° 5 del Departamento de Montevideo, Acta N° 868, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo natural de Claudia Martinez".-
DEBE DECIR: "hijo natural de Claudia Bermudez Martinez", por así corresponder.-
b) nacimiento de CRISTIAN GOMEZ MARTINEZ, nacido el día 23/11/1994 en Montevideo, inscripto el día 06/12/1994 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 5 del Departamento de Montevideo, Acta N° 1910, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo natural de Claudia Martinez".-
DEBE DECIR: "hijo natural de Claudia Bermudez Martinez", por así corresponder.-
Se deja constancia que por auto 5861/2009, de fecha 9 de noviembre de dos mil nueve, se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, diecisiete de noviembre de de dos mil nueve.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3954 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "NICOLETTI ALPUY, KAREN DANIELA"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, AUXILIATORIA DE POBREZA -FICHA: 2-44565/2009. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA N° 1969 de fecha 8 de Julio de 2009 de la Oficina N° 11 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo que donde dice "LUCIA NICOLETTI ALPUY" debe decir "LUCIA FERNANDEZ NICOLETTI", agregándose como segundo nombre el de "MELANY" por así corresponder.-
Montevideo, 16 de Diciembre de 2009.-
se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza de acuerdo con lo dispuesto por Ley N° 18.078.-
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3811 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24TO. Turno en autos caratulados "ZACCARO MOREIRA, ROSSANA Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO - FICHA: 2-37417/2009 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta N° 1987 de fecha 10 de Julio de 2009, de la oficina N° 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "ZACCARO MOREIRA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "CHIROIAN ZACCARO" por así corresponder.-
Montevideo, 19 de Octubre de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4711 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "MENDEZ CARDOZO, RAUL MANUEL Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-18414/2009, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: Milagros Belen CARDOZO MELOGNIO, nacida el 15.12.2007 e inscripta el día 24.12.2007 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 4014, en el sentido que donde dice: el apellido: "CARDOZO" debe decir: "MENDEZ" por así corresponder.
-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 03 de mayo de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 4439 Mar 08- Mar 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "TAROLI, JENIFER - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1220/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. JENIFER TAROLI DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 27 de Julio de 1986, e inscripto el día 08 de Agosto de 1986, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo. Acta Nº 4460, en el sentido que: en el margen, donde dice "TAROLI" debe decir: "TARDI", por así corresponder y donde dice que es hijo de "HUGO NELSON TAROLI" debe decir "HUGO NELSON TARDI", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 01 de Febrero de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 3473 Feb 25- Mar 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "LEAL BORGES, MODESTA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1965/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Modesta Leal Borges, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 26 de Marzo de 1964, e inscripto el día 02 de Abril de 1964, ante el oficial del Estado Civil de la 5° Sección del departamento de Rivera. Acta N° 58, en el sentido que en el texto, donde dice que: "se le ha puesto el nombre de Modesto", debe decir "Modesta", por así corresponder; y en el margen, donde dice "Modesto" debe decir: "Modesta", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley N° 1430.-
Las Piedras, 08 de Febrero de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 3903 Mar 03- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6to. Turno de Pando, en autos "RAVELA, MA. LUISA, BENITEZ, LUIS DANILO, Y ANDRADA RAVELA, STEPHANIE DAYANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 478-188/2009, se solicitó la rectificación de partida de Nacimiento de STEPHANIE DAYANA ANDRADA RAVELA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ANDRADA" deberá decir "BENITEZ".
Pando, 21 de Diciembre de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4719 Mar 10- Mar 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6to. Turno de Pando, en autos "RAVELA, MA. LUISA, BENITEZ, LUIS DANILO, Y ANDRADA RAVELA, STEPHANIE DAYANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 478-188/2009, se solicitó la rectificación de partida de Matrimonio de LUIS DANILO BENITEZ y MARIA LUISA RAVELA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ANDRADA" deberá decir "BENITEZ".
Pando, 21 de Diciembre de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4720 Mar 10- Mar 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BRUN COLMAN, SILVIA MARIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-891/2009" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE SILVIA MARIANA BRUN COLMAN, INSCRIPTA CON EL Nº 201 EL 21/10/1969, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, YA QUE DONDE DICE "BRUM" DEBE DECIR "BRUN" POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 19 DE FEBRERO DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 4350 Mar 08- Mar 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nro. 5853 de fecha 16/11/2009 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictado en los autos caratulados: "PIOLI MARTINEZ, MAYTEE.

RECTIFICACION DE PARTIDA. Fª. Nº 341-535/2009", se HACE SABER: que se presentó en esta Sede la Sra. MAYTEE PIOLI MARTINEZ, C.I. Nro. 5.004.029-0, solicitando la Rectificación de su PARTIDA DE NACIMIENTO - Acta Nº. 598, de fecha 13/10/1989, de la Oficina del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Rocha, en el margen de la misma, donde dice: ..... Pioli Brun, Maytée"; debe decir: "Pioli Martinez, Maytée", por asi corresponder.
Por Decreto antes mencionado se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los veintitres días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3626 Feb 26- Mar 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "ROMERO COLMAN, SARA ESTHER. Rectificación de partida". IUE. 382-260/2009, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede SARA ESTHER ROMERO COLMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, y la anulación del acta de nacimiento N° 51, expedida en la ciudad de Dolores, el 5 de febrero de 1959. La Sra. SARA ESTHER ROMERO COLMAN nació el día 1 de abril de 1948, en Dolores 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta N° 361 del 29 de abril de 1971.
Se hace constar que se les concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dlores, 18 de febrero de 2010. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 3795 Mar 02- Mar 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

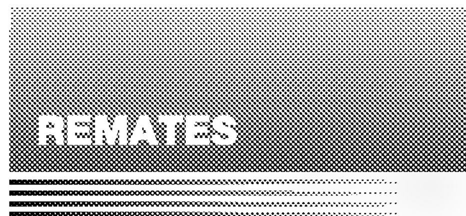
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "CASALAS, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO" - Fa. 396-232/20O9, se dispuso el anuncio de solicitud de RETIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE ANA CASALAS. extendida el 1º de Setiembre de 1952 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial de Paysandú, en el sentido en que: DONDE DICE: "hija de Ana María Olaso" DEBERA DECIR: "hija de ANA MARIA ALONSO" y donde dice: "nieta de Angel Olaso" DEBERA DECIR "nieta de ANGEL ALONSO" por ser lo correcto.
Tacuarembó, 12 de Febrero de 2010.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4568 Mar 09- Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ROBLEDO NUÑEZ STEFHANIE MARISOL - RECTIFICACION DE PARTIDA-AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 463-346/2009, se hace saber que se presentó, Stefhanie Marisol Robledo Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Nazarena Neomy Valenzuela Robledo y Nelson Martín de León Robledo, en donde dice "REBOLEDO" debe decir "ROBLEDO" por ser lo correcto. Tramite realizado con Auxiliatoria de Pobreza. Paso de los Toros, el día siete de enero de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4598 Mar 09- Mar 22



ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 18/03/10 - HORA: 14:00 BASE: 1.097,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 477.094 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Pérez (MAT. 3772- R.U.T. 211 489 470 015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 706, empadronada con el Nº. 5.718/706, con una superficie de 51 m 16 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 783 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.807 a nombre de ANA MARÍA GARCIA BENITEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19.02.10 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 19.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2010 es de $ 434,87. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 939,25. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 19.02.10.
20) (Cta. Cte.) 5/p 4299 Mar 08- Mar 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Gustavo Iocco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados: "SITYA BRAZEIRO. ELSA SUSANA C/ BRAZEIRO GARCIA, ELSA GLORIA Y otros - CREDITO HIPOTECARIO -" Ficha: 2-35507/2006 se hace saber que el próximo 24 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 2687/303, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la localidad catastral Punta del Este, la que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrim. Julio H. Cerviño y Washington Torterolo

Segovia de abril de 1970, inscripto. con el Nº 3.564 el 24 de junio siguiente en la Dirección General de Catastro, se compone de un área de 1.653 mts, con: al N ochava curva de 9 mts. línea recta de 9 mts. 02 cmts. y ochava curva de 10 mts. 40 cmts. por medio con Plaza Helios; al NE curva de 33 mts. 04 cmts. de frente a la calle Ostia y al NO 32 mts. 84 cmts. de frente a la Avda. Salto Grande. Dicha unidad se señala con el Nº 303 y se ubica en el 3er. piso a cota vertical más 8 mts. 57 cmts., Padrón individual Nº 2.687/303, consta de una superficie de 86,35 mts. y le corresponde el uso exclusivo de las Terrazas "R 3" "R 3"y un lugar para guardar un automóvil en la cochera del edificio. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2ª) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que se desconoce regularidad de las construcciones (BPS, IM Maldonado). 5º) Que se desconoce si existen adeudos con OSE. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 7º) Que existe deuda por gastos comunes cuyo monto se desconoce a la fecha. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 4 de marzo del dos mil diez. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7756 5/p 4645 Mar 09- Mar 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, en autos: "REPUBLICA AFISA c/ TEXIMA S.A. y otros" - ejecucion hipotecaria (ficha: 32-456/2003), se hace saber que el próximo 24 de marzo de 2010 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno y edificio en él construido que le acceden ubicado en la 13ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 104.268, el que según plano del Agrimensor Aladino Amaro de fecha 13 de junio de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 7.478 el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 516 m. 65 dm. y que se deslinda: 30 m. 51 cm. de frente al noreste a calle Carlos Tellier número de puerta 4403 al 4415; 11 m. 79 cm. de frente al sureste, tambien de frente a calle José Mármol, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m. de desarrollo, 34 m. 10 cm. al suroeste, lindando con padrón 58.713 y 15 m. 35 cm. al noroeste, lindando con padrón 411.102 antes padrón 104.269. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria hasta la fecha del remate. 7) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 8) Que existe deuda ante la I.M. de M. por concepto de contribución inmobiliaria por $ 127.989 y por concepto de tributos domiciliarios por $ 4.969 ambas sumas liquidadas al 29/6/05. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de febrero de 2010. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 4222 Mar 05- Mar 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

Remate Judicial
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 900 3099 - Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "EL PEÑASCAL S.A. C/ SUAREZ TORRES, PAOLA CARMEN", CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y COBRO DE MULTA, IUE 2-23113/2004 se hace saber que el 25 de Marzo de 2010 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUC 212276850013 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público por precio que sobrepase la base de 2/3 de su tasación (es decir $ 316.204.-), en pesos uruguayos y al mejor postor de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Lote Nº 3 de la Manzana K, que forma parte del padrón matriz Nº 10.624 sito en la 7ma. Sección Judicial de Canelones, (Localidad Catastral Barros Blancos, zona suburbana), que según plano de Mensura - Urbanización de Propiedad Horizontal, ley 17.292 del Agrimensor Mario Boix del 3 de setiembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, con el Nº 12.369 el 27 de febrero de 2008, cuenta con un área total de 34 Has 724 m2 78 dm2 y se deslinda así: al SE línea levemente quebrada formada por dos tramos de recta que miden 344 m 49 cm y 321 m 37 cm que dan de frente a Camino de Los Horneros: 454 m 36 cm al SO que también dan de frente a Camino Vecinal; al NO 715 m 24 cm que lindan con los padrones: Nº 8610, calle pública, Nº 8706 a 8714 inclusive, calle pública, Nº 8715 a 8730 inclusive calle pública, Nº 8731 a 8740 inclusive y parte del padrón 8741; al NE 518 m 14 cm que lindan con los padrones 57.113 y parte del padrón 57.111. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 10624/K/3 y posee una superficie de 2.055 m 59 dm. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), más el impuesto municipal Ley 12.700 (1%) totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce: a) El actual estado ocupacional del bien; b) La situación tributaria del mismo así como frente al BPS por las construcciones. 5º) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6º) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 5 de marzo del 2010. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 5463 3/p 4600 Mar 09- Mar 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

Horacio Castells
Remate Judicial.-

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, en autos caratulados "BANCO SANTANDER S.A. C/ COSSIO CUÑA HARRISON WILMAN Y OTRO (ARSIPAR S.A) - CREDITO HIPOTECARIO" FICHA 2-60601/2007, se hace saber que el próximo 25 de marzo a las 14:30 horas, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras dominiales que contiene sito en la 19° sección judicial de Montevideo, zona urbana, PADRON OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (87.892), que según títulos y plano del Agrimensor Carlos R. Lluberas de mayo de 1979 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 88.861 el 23 de los mismos tiene una superficie de 595 metros cuadrados 38 decímetros que se deslindan así: 11 m 88 cm de frente al SudEste a la Avenida Ocho de Octubre, distando el punto medio de dicho frente 21 m 34 cm de la esquina con la calle Pedro Olmida; 49 m 76 cm lindando al SudOeste con los padrones 87.893 y 404.927; 12 m 05 cm al NorOeste lindando con parte de los padrones 87.895 y 87.896 y 49 m 76 cm al NorEste lindando con el padrón 87.891

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador más Iva, totalizando el 3,66% del precio.- III) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral y del expediente.- IV) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. V) Existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria y primaria según resulta de la documentación agregada que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta la fecha de la subasta, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos, asimismo se desconoce cualquier otras eventuales deudas que puedan existir por cualquier otro concepto y que puedan afectar al bien a rematarse. VI) El bien se remata en el estado de situación jurídica y conservación al momento de aceptar la oferta. VII) Que el título y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en

la Oficina Actuaria del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 Piso 2°.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 24 de febrero de 2010. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4249 3/p 4537 Mar 09- Mar 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos "GRUB RODRÍGUEZ, Omar Carlos c/ BO SOSA, Carlos Victorio y otros - Crédito Hipotecario", Ficha: 2-9224/2009, dispuso que el 17 de marzo de 2010 a la hora 15 y 30 en Uruguay 826, a través de la rematadora Ana Martínez (Matrícula 5121), se proceda a vender en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en zona urbana de la 13ra. Sección Judicial de Montevideo, Padrón 40253, el que, según plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de enero de 1910 inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 11 de febrero de 1910, carpeta de Archivo en la Dirección de Topografía No. 17090, se señala con la Letra A, tiene una superficie 487,35 mts2, y se deslinda así: 15,9 metros de frente al Suroeste a la calle Ñanguirú (puerta 4624) entre Manguré y Bernardor Guzmán; 44 metros al Noroeste con propiedad de Frustuoso González (hoy Padrón 110711); 9,43 metros al Noreste con Solar 1 (hoy Padrón 40240); y 38,58 metros al Sureste con Solar 13 (hoy Padrón 40252). Se previene: a) El adjudicatario deberá consignar el 30% de su oferta como seña con más el 3,66% por de impuestos y comisión; b) Se desconoce el estado ocupacional del bien a subastarse; c) Solo se podrá descontar del precio la deuda existente por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria a la fecha del remate; d) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de los certificados registrales y documentación presentada. e) El expediente y los títulos de propiedad y demás documentación están a disposición de los interesados en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de febrero de 2010. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 3440 3/p 4592 Mar 09- Mar 11

VIGESIMO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20° Turno, dictada en los autos caratulados "CUETO POLTO, Jorge Enrique c/ MARICHAL, Amalia y Otros. Crédito Hipotecario" Fa. 2-4228/2008, se hace saber que el próximo 18 de marzo a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón N° 166.911, el que según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de febrero de 1984, inscripto en Catastro con el N° 4.093 el 7/2/1984, consta de una superficie de 226 mt 7.809 dm y se deslinda: 5 mt 77 cm al NE de frente a calle Santa Lucía; 40 mt 38 cm al SE lindando con padrones 409.654 y 40.171; 5 mt 70 cm al SO con padrón 40.175 y 40 mt 36 cm al NE con padrón 40.170. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4°) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria ignorándose si hay deuda por Impuesto de Primaria. 5°) Se ignora si existen deudas por construcciones (BPS/IMM). 6°) El estudio de títulos se ha realizado en base a los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados, los que se encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 1° piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de febrero de 2010. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.
20) $ 5395 5/p 4210 Mar 05- Mar 11

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA c/ DURAN, ALBERTO Y OTRA. Ejecución hipotecaria" IUE 36-646/2002, se hace saber que el próximo 23 de marzo de 2010 a las 14:30 horas en la A.N.R.C.I. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal, salón cero cero uno (001) que forma parte del edificio construido e incorporado a la Ley 10.751, sobre el terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matríz número ciento setenta y un mil docientos noventa y cinco, antes en mayor área setecientos veintisiete, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Julio C. Castellini de abril de 1974, cotejado por la Dirección General de Catastro Nacional el 7 de agosto de 1974, e inscripto en la misma Dirección con el número 75.720 el 6 de setiembre del mismo año, tiene una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Tacuarembó, puerta del edificio señalada con el número 1508, entre las calles Colonia y Mercedes, distando su extremo más próximo 11 metros 15 centímetros a la esquina formada con la calle Colonia. La referida unidad está empadronada individualmente con el número CIENTO SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BARRA CERO CERO UNO (171.295/001) y según el precitado plano se ubica en planta baja, a cota vertical más 15 centímetros, consta de una superficie de CINCUENTA Y UN METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS y le corresponde el uso exclusivo del patio "B" (bien común). Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, ignorándose sí existe deuda por E. Primaria, únicos rubros que podrán descontarse del precio. 5º) Que se ignora si existen deudas por gastos comunes. 6º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si hay deudas por construcciones (BPS/IMM). 7º) Hay deudas por gravámenes a la IMM. 8º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en Palacio de los Tribunales - Pasaje los Derechos Humanos 1309 piso 1º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 25 de febrero de 2010 ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.
20) $ 8430 5/p 4596 Mar 09- Mar 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 20° Turno en autos caratulados: "EDIFICIO KENTON c/ CORDILO S.A. Ejecución hipotecaria", IUE 2-6017/2006, se hace saber que el próximo 24 de marzo de 2010 a las 14:30 horas en la A.N.R.C.I. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: padrón individual catorce mil ochocientos sesenta barra quinientos cinco (14.860/505) con una superficie de veintiocho metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados (28 m2 57 dm2), se ubica en quinto piso a cota más 13,87 metros, según plano de fraccionamiento del Agrimensor Ariel Barceló inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 33.219 el 15 de junio de 2000. Este escritorio forma parte del edificio denominado "Kenton" sito en la localidad catastral Montevideo, antes sexta sección judicial, zona urbana, departamento de Montevideo, padrón matriz 14,860 con una superficie de 338,13 metros cuadrados, con 10 metros 38 centímetros de frente al NW a la calle Coronel Brandzen número de puerta 1984, según el mismo plano. Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce respecto del inmueble situación: tributaria ante diversos organismos (existe deuda ante IMM por diversos rubros según certificado de gravámenes de fecha 17 de abril de 2009, desconociéndose monto actualizado), BPS por construcciones, ocupacional, así como diversos consumos que se adeudan. 5°) Que conforme a cláusula sexta de Reglamento de Copropiedad el destino de las unidades es "fundamentalmente Oficina y/o estudio profesional". 6°) Que el remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales

(de los que surgen inscripciones de promesas de compraventas, cesiones y arrendamiento), y demás documentación agregada en autos. 7°) Que el mejor postor únicamente podrá descontar los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que corresponda al ejecutado e IRPF por incremento patrimonial en caso de corresponder. 8°) Que el bien se vende en los estados de conservación y situación jurídica en que se hallare a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resultan del expediente. 9°) Que los antecedentes y documentación sobre el bien a rematarse existentes en el juzgado, así como, los informes actuariales están a plena disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria 18 de Julio 1589 piso 1°, quedando de su cargo toda averiguación complementaria y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 3 de marzo de 2010. ESC. EDUARDO SOCHACZEWSKY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 8767 5/p 4808 Mar 10- Mar 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictado en autos REPÚBLICA AFISA C/A LUCAS CARDOZO WILSON GUSTAVO EJECUCION PRENDARIA FICHA I.U.E 207/454/2004 se hace saber que el día 23 de Marzo de 2010 a las 15 horas en ruta 8, Carretera a Acegua N° 1242, Melo Cerro Largo el martillero Eber Miranda Pose matrícula 4200 R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses, de las siguientes herramientas para carpintería: 1) Sierra para cortes de molduras marca SIGZAW. 2) Sepillo eléctrico marca Electric Planer, 3) pulidora manual marca ELECTRIC SANDER 4) taladro de mano marca HIT, MIN, N° 650055, 5) maquina combinada para carpintería multifunción WOOD WORKIN SERIE 408 de cinco funciones motor eléctrico de 3 h p. 6) compresor marca HAIBAO N° 0110-25, para 1.000, litros con motor eléctrico, 7) manómetro para presión de 160 libras, 8) pistola de alta presión para pintar, 9) un torno para madera marca Especificaciones accionado por motor eléctrico, SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo y fijar domicilio dentro del radio de la sede. B) Los bienes se rematarán en las condiciones jurídicas y materiales en que se encuentra sin derecho a reclamo alguno y el traslado de las mismas serán de cargo del comprador. C) Deberá estarse a lo que surja del expediente y de lo que surge de los certificados regístrales y los informes de la Oficina Actuaría 25 de Febrero de 2010. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
20) $ 3035 3/p 4846 Mar 10- Mar 12

EDICTO: Por disposición del señor, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE,CERRO LARGO, DE TERCER TURNO dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/A, ESNAL ECILDA MARIA, EJECUCION PRENDARIA FICHA IUE 207/644/2003," se hace saber que el día 21 DE ABRIL de 2010 a la hora 15, en calle, Carretera a Acegua N° 1242, Melo, Cerro Largo, el rematador Eber Jesús Miranda Pose, matrícula 4200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente vehículo, marca Chevrolet, modelo, CHEVEY, AÑO 1991, motor JE22SH40331, 4 cilindros a nafta, chasis 9BG5TC80JKUL10203, Padrón E 46096, matricula EM 46.096. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar en acto de ser aceptada su oferta el 100% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo, y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. B) Que se desconoce el estado material del vehículo, el mismo se rematarán en el estado jurídico y material en que se encuentran sin derecho a ningún reclamo estando los títulos e información registral en la oficina actuaria del juzgado a disposición de los interesados C) Existe prenda vigente sobre el automotor, y existe adeudo por concepto de patente de rodados ante la Intendencia Municipal de Cerro Largo, Se desconoce la existencia de otros gravámenes impositivos que puedan afectar el bien, así como si existen multas o infracciones ante otras intendencias, policía caminera o policía de tránsito, de existir serán de cargo del mejor postor, y deberá estarse al decreto 34/08, D) Deberá estarse a lo que surjan del expediente, y de lo que surge de los certificados registrales, y a los informes de la oficina actuaria, E) La venta en subasta publica no sanea defectos de titulación que el bien pueda tener Melo 03 de marzo de 2010. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
20) $ 2293 2/p 4851 Mar 10- Mar 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por diposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "DAGHERO GUSTAVO c/ SUPER UNO LTDA. Y OTROS - EJECUCION" (IUE 225-313/2003) se hace saber que el día 17 de marzo de 2010 a la hora 15.00 en calle Sarandí 232 de la ciudad de Rosario el Rematador Público Carlos Santa Maria, asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor sobre la base de $ 38.193.33 (dos terceras partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones sito en la localidad catastral Juan Lacaze, padrón Nº 1313, el que según plano de la Ing. Ag. Beatriz Costabel, inscripto en la Oficina Delegada de Colonia con el Nº 9936 el 13 de setiembre de 2000, se compone de una superficie de 198 mts. 90 cm.
.Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan tres publicaclones.
Rosario, 3 de marzo de 2010. Esc. Fabiana Turra.
20) $ 2428 3/p 4663 Mar 10- Mar 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. contra Fabio César HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y otra - JUICIO EJECUTIVO - F/260-333/2001"; se hace saber que el día 19 de marzo a las 15 horas, en el local de la Avda. José Pedro Varela No. 2949, el martillero don Jorge VIERA SALOMONE, R.U.C. 070036670015, Matrícula No. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón No. 16271, antes en mayor área No. 9597, rural, sito en la 5ta. Sección Catastral de Florida, señalado con el No. 2 en el plano respectivo y con una superficie de 1 Há. 5000 m2.- BASE: $ 12.072 y B) Padrón No. 16272, antes en mayor área No. 9597, rural, sito en la 5ta. Sección Catastral de Florida, señalado con el No. 1 en el plano respectivo y con una superficie de 1 Há. 6841 m2.- BASE: $ 14.502.
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo que la Sede esipule (Arts. 387.8 y 388,1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del o los compradores, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador, e I.V.A. sobre la misma, o sea 3% más I.V.A. más 1% Impuesto Municipal.- III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1% más I.V.A. más IRPF; los porcentajes que se establecen, se calcularán tomando como base el valor obtenido por los bienes.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y/o demoliciones existentes en los inmuebles.- V) Que obra agregada en autos, documentación relativa a los bienes a subastarse, a disposición de los interesados.- VI) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes a subastarse.- VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en moneda nacional y el o los compradores deberán abonar el precio en la misma moneda.- Florida, febrero 22 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4047 3/p 4687 Mar 10- Mar 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to TURNO DE SALTO en autos: ALONSO PANISSA, FERNANDO c/ MACHADO ALBA MARY -VIA DE APREMIO- IUE 357-502-2002, se hace saber que el día 23 de marzo del año 2010, a la hora 15 en el Juzgado Letrado (Treinta y Tres y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 11.293, ubicado en Luis Alberto de Herrera nº 1086, Sección Judicial 2da., Zona urbana, que según plano del Agrimensor Oscar I. Lluberas, inscripto en Dirección de Obras IMS el día 27/09/29 Consta de una superficie de 737 mts 83 dm.
SE PREVIENE QUE:
I)- El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal, asi como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.
III)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.
IV)- Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.
V)- Deberá prevenirse en los edictos, además de las clausulas de estilo, todas las observaciones y sugerencias que surjan de los informes de Actuaria, especialmente que el bien mantiene deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 4 de Marzo del año 2010.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
20) $ 4721 5/p 4844 Mar 10- Mar 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz departamental de Tercer Turno de Salto, en autos "Créditos del Sur 1 Ltda con Hugo Rodríguez, Juicio Ejecutivo, IUE 360-585/2003" se hace saber que el día 26 de marzo de 2010, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Artigas 1015, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 5.197.- una catorce ava parte (1/14) del siguiente bien. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 16220, el que según plano del Agrimensor Jorge Bird de diciembre de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 13.12.1952 con el Nº 226, se compone de una superficie de 222 metros 1700 centímetros con frente al Noroeste de 13 metros a calle Valentín, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 1190. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura. 2) los gastos de tributos y comisiones correrán por cuenta del interesado.3) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si existen deudas al BPS. 4) Existe deuda de contribución inmobiliaria y de impuesto de primaria, los que podrán ser descontados por el mejor postor. 5) Existe deuda de OSE y por tributos municipales. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y los títulos y demás documentos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 8 de marzo de 2010.- Dra. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 5058 5/p 4821 Mar 10- Mar 16

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO. LEY 26/09/1904. ALDAMEL S.A promete vender Estación de Servicio sita en Radial Rosario, Ruta Nacional No. 2 kilómetro 130.300 a ROBLE FUERTE S.A. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 2719 Feb 18- Mar 18

Compromiso de compraventa

Compromiso de compra-venta establecimiento comercial Farmacia Dini, presentarse acreedores.
25) $ 1349 20/p 3241 Feb 23- Mar 23

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA LA ESPAÑOLA SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia AURIBLANCO 1" sita en Avda Giannattasio Km 22.800, Canelones.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 4096 Mar 04- Abr 07

LEY 26/9/1904
FARMACIA LA CRUZ DE CARRASCO S.R.L. prometió vender a FARTI S.R.L. Farmacia LA CRUZ DE CARRASCO sita en Avenida Bolivia 2891.
Acreedores presentarse 18 de Julio 948 apto 1101 Montevideo.
25) $ 2698 20/p 4374 Mar 08- Abr 09

Ley 2.904. ASA S.R.L. prometió vender a ALENSTAR S.A. farmacia "MASSONE" sita en Gabriel Pereyra 3146/48. Acreedores Gabriel Pereyra 3148.
25) $ 1349 20/p 4454 Mar 08- Abr 09

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "INAU C/ CORREA CABALLERO, MARIA LAURA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - SEPARACION DEFINITIVA" Fa: 2-31061/2009, se cita, llama y emplaza a MARIA LAURA CORREA CABALLERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 01 de febrero de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3515 Feb 25- Mar 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "ARCHIPRETE CASTRO, MILDRED FABIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-20809/2009, se cita, llama y emplaza a LUIS ADRIAN OMOBOMO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.**
Montevideo, 01 de febrero de 2010.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3917 Mar 03- Mar 16

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "MARTE, PILAR - EY 17823 - ART. 117" Fa: 433-1087/2008, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRA MARTA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION ES GRATUITA EN EL DIARIO OFICIAL (ART. 133,1 DEL CGP REDACCION DADA POR LA LEY N° 18590)
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3987 Mar 03- Mar 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "INAU C/ LIFORA, MARIA CRISTINA Y OTROS -SEPARACION DEFINITIVA" Ficha 2-45687/2009", se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA LIFORA Y CARLOS DE MARIA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de NOVIEMBRE de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3894 Mar 03- Mar 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PORTO SILVERA, ANA CELIA - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-40920/2009, se cita, llama y emplaza a los señores PEDRO GUSTAVO PONCE Y MARIA GABRIELA NAVAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para dicho trámite.
Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3487 Feb 25- Mar 11

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "BENTANCOR RISSO, NATALIA SOLANGE CONTRA: RAMIREZ, YUBERT Y SILVA, VICKY - SEPARACION DEFINITIVA" - Ficha Nº 2-51428/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. VICKY SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constnacia que se tamita por Jurídica del INAU.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3896 Mar 03- Mar 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18° Turno, caratulados: "MIZRAJI TECHERA, CLAUDIA GABRIELA c/ SUAREZ GOMEZ, EDUARDO MARCELO" - Pérdida de Patria Potestad- Ficha: 2-57199/2009, se cita, llama y emplaza a EDUARDO MARCELO SUAREZ GOMEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diez. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4377 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Septimo Turno, en autos caratulados "SILVA, RAUL Y OTROS CONTRA: FERNANDEZ, NANCY -OTROS, SEPARACION DEFINITIVA-", Ficha N° 2-60167/2009, por resolución N° 257/2010 de fecha 1° de Febrero de 2010, se hace saber que se solicitó la Separación Definitiva del niño FELIPE RICARDO ALONSO FERNANDEZ de su madre biológica, Sra. NANCY FERNANDEZ.
Montevideo, cuatro de Febrero de dos mil diez.- Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3892 Mar 03- Mar 16

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ ROIBAL, MARIA LAURA C/ MILINDRE, BERNARD SCHUBERT - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-18254/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A BERNARD SCHUBERT MILINDRE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE. 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que se concedió beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, a los dieciocho días de enero de dos mil diez. Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 4193 Mar 05- Mar 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "CHAVES EMILIANO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-882/2009", por este medio se NOTIFICA a la Sra. GRACIELA PONCE, que con fecha 21/10/2009, se presentó ante esta Sede, el Sr. EMILIANO CHAVES, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA del menor BRAIAN CHAVES. CIUDAD DE LA COSTA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 58/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4423 Mar 08- Mar 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-505/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. DOMINGO EDUARDO FERREIRA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días. CIUDAD DE LA COSTA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4440 Mar 08- Mar 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. CUITIÑO GUARNIERI, JUAN ANGEL C/ PEREZ, SILVIA GISEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-581/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a SILVIA GISEL PEREZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 10 DE diciembre de 2009.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3486 Feb 25- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "IGLESIAS MIRIAM TERESITA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 329-343/2009, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. CÉZARO DE SOUZA, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de Octubre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3927 Mar 03- Mar 16

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GONZALEZ ADIS. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 329-476/2008, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. ELDI QUEVEDO y CARLOS FERNANDO MAUTONE, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Agosto de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3928 Mar 03- Mar 16

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "O.L.A. Y M.C.M.E. LEY 17.823", Ficha 329-57/2009, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. HELLEN JEANNETTE DA SILVA O da SILVA, para que comparezca a estar a derechos en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de

pobreza. Rivera, 04 de Febrero de 2010. ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4356 Mar 08- Mar 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "PEREYRA ALVAREZ, VENERALDA EMILDA. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 341-636/2009", por Decreto No. 80/2010 de fecha 1/02/2010; Se CITA Y EMPLAZA a la Sra. MARCELA JACQUELINE PEREYRA, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 80/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4046 Mar 04- Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RATIFICACIÓN DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "GANDINI FONTES, OSCAR JULIO C/ BREGONIS, MIGUEL ANGEL Y GANDINI CASTELLÓ, MARIELA SOLEDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA: 471-579/2009, según auto Nº 2051/2009 del 27/8/09 se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL BREGONIS y MARIELA SOLEDAD GANDINI CASTELLÓ para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el témino legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 17 de febrero de 2010. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3623 Feb 26- Mar 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

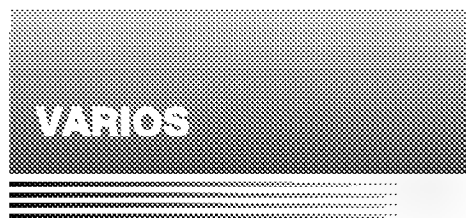
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ, NADIA EDITH - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 381-495/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROBERT WILLIAMS SILVA FLEITAS, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de NADIA EDITH SILVA RODRIGUEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA DEL LOURDES RODRIGUEZ GONZALEZ, por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 26 de Febrero de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4318 Mar 08- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PRIETO ANDRADA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "CASTRO ROMERO, VIRGINIA CAROLA. Ratificación de tenencia", IUE 382-246/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 8 de febrero de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3792 Mar 02- Mar 15



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. FAUSTO VICTOR DAL MONTE TABEIRA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/0806/2009 de fecha 03/04/2009 dictada en Expediente Nº 2004/05/005/00/02/5177 caratulado: "DALMONTE SCANDROGLIO FAUSTO - CONVENIOS Y FACILIDADES DEPAGO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 26 de febrero de 2010
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4479 Mar 09- Mar 11

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa KRYSEL SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Técnico Fiscal - Departamento Apoyo Administrativo de fs. 221 dictada en Expediente N° 2009/05/005/00/03/9380 caratulado: "KRYSEL SOCIEDAD ANONIMA - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 24 de febrero de 2010
Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4648 Mar 10- Mar 12

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa PANDELUR S A, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 03/02/2010 dictada en Expediente N° 2009/05/005/00/02/13897 caratulado: "PANDELUR S A - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 26 de febrero de 2010
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4649 Mar 10- Mar 12

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los Sres HECTOR LUCIO MAINERI y LIDIA LEONOR ANDRADA, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 211/2010 de fecha 09/02/2010 dictada en Expediente Nº 2009/05/005/00/06/748 caratulado: "JDO. LTDO. CARMELO 1º T. ADUANA, MENORES PENAL - LAVALLEJA 3 - COMUNICACIONES VARIAS" bajo

apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 26 de febrero de 2010
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4650 Mar 10- Mar 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Presidente de la República de fecha 21 de marzo de 2005, en el expediente Asunto No. 388/03, se concedió a NELSON MAINARDI el título minero Concesión para Explotar por el plazo 15 años, respecto de un yacimiento de arena y canto rodado, afectando el padrón N° 4034 (p) en un área de 10 hás., de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Salto, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 59 al F° 59 del Libro IV.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticinco de febrero del año dos mil diez.
27) $ 1750 3/p 4667 Mar 10- Mar 12

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. Silvana Santini, de la Resolución del C.E.I.P. de fecha 14/11/09, Acta Ext. Nº 101, Resol. Nº 57, en referencia a los descargos presentados contra la Resolución Nº 70, Acta Ext. Nº 4 de fecha 17/1/08, la cual se transcribe a continuación:
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:
"1º No hacer lugar a la petición interpuesta por la Sra. SILVANA SANTINI PROCOPIO".
27) (Cta. Cte.) 3/p 4525 Mar 09- Mar 11

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. Kathlyn Soloviov, de la Resolución del C.E.I.P. de fecha 5/11/09, Acta Ext. Nº 89, Resol. Nº 22, en referencia a la renuncia presentada por la mencionada funcionaria, la cual se transcribe a continuación:
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:
"1º Acéptase la renuncia de la ex becaria Kathlyn Soloviov y consecuentemente déjase sin efecto la Res. Nº 4, Acta Nº 16".
27) (Cta. Cte.) 3/p 4526 Mar 09- Mar 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a Sra. Stella Marys Ferreira de la Resolución de Directorio N° 682/009 de fecha 02/04/009 que ha continuación se transcribe: "Acéptase la renuncia a la Beca Laboral presentada por Sra. Stella Marys Ferreira, estableciéndose como fecha de desvinculación funcional el día 11 de febrero de 2009" Firmado por Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4506 Mar 09- Mar 11

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Marchelo Tort de la Resolución de Directorio N° 2504/008 de fecha 08/09/008 que ha continuación se transcribe: "Desígnase en el marco de los Proyectos de Espacio Infancia Aguaribay y Centro de Ingreso de Varones que lleva adelante la División Protección Integral de Tiempo Completo, con una carga horaria de 20 horas semanales correspondiente al Grado 04 de la Tabla de Grados del Centro de Formación y Estudios a: Marchelo Agustín Tort Pose..." Firmado por Psic. Victor Giorgi Ex- Presidente INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4507 Mar 09- Mar 11

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se comunica que se ha presentado ante la Intendencia Municipal de Flores en expediente 081890 el Sr. SERGIO RENE GOMEZ LABARTE, solicitando la salida del dominio Municipal del padrón 288, solares 1 y 3 de la manzana 46 de la ciudad de Trinidad, por lo que se cita, llama y emplaza a JUANA HORNOS y EDUARDO ROBERT, sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título a efectos de que concurran a deducir derechos ante la Intendencia Municipal de Flores en el plazo de 30 días (treinta) contados a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones y de otorgar eventualmente la salida municipal de dicho padrón a favor del solicitante.
Trinidad, 1º de setiembre de 2008.
27) $ 4082 7/p 4528 Mar 09- Mar 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Gobierno Departamental
Intendencia Municipal de Florida
Unidad de Comunicaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Ref. Expediente 04801/2009
La Intendencia Municipal de Florida, cita a la Sra. María Arrien de Howard o a sus sucesores, a concurrir a sus oficinas a notificarse de la Resolución B 02471/09 dictada por el Sr. Director General de Administración en ejercicio de sus facultades conferidas por Resolución No. 21.374/10 dictada por el Intendente, con plazo de 30 días y bajo apercibimiento de darlos por notificados. Art. 51 del Código Tributario.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4684 Mar 10- Mar 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, por Resoluciones Nº 1299/2009 de 11/5/2009 y Nº 4341/2009 de 23/12/2009 dictadas en los autos: "DGI c/ LOPEZ PEREYRA, MONICA MARIS- Juicio Ejecutivo-", IUE 24-132/2001, dispuso citar de excepciones a la demandada LOPEZ PEREYRA, MONICA MARIS, emplazándola a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 11 de febrero del/2010.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3685 Feb 26- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno, en autos caratulados "JAUREGUY TOSCA ROSSANA ELIZABETH Y OTROS- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-FICHA 2-26234/2009" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4380/2009 de fecha 14/10/2009 SE CITA Y EMPLAZA a CARLOS GASAÑOL y YANEL KECHICHIAN a estar a derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 C.G.P.)

MONTEVIDEO, 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 4696 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "LEY 17823 Legitimación adoptiva - Legitimación adoptiva Ant 435-869/2008-Proviene del Juzgado de Familia de 8° turno IUE 2-37028/2008" se cita, llama y emplaza a la Sra. Bernabela Giovanna Rodena a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 17 de diciembre del 2009.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3920 Mar 03- Mar 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ sucesores a cualquier título de Horacio Gómez Koch y Julio César Gómez y Juan Carlos Gómez Intimación Ficha 120-411/2001 se intima a los sucesores de Horacio Gómez Koch y Elsa Elena Martinez al pago de la suma de $u 113052 por mora y $u 346531,69 por amortización debidamente actualizado respecto al bien de Avenida Millán 4269 Block F apto 201 de ésta ciudad, padrón 51426/201/F en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de compromiso de compraventa de fecha 26.6.1987 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, 12 de febrero de dos mil diez Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6665 10/p 4175 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 23er. Turno en autos caratulados: "PETRUCCELLI, ARIEL EDUARDO C/ ALONSOPEREZ, MARIA PIA Y ALONSOPEREZ GLORIA ALCIRA" Ficha 2-16082/2008 se cita, llama y emplaza a María Pía y Gloria Alcira Alonsoperez y/o a sus sucesores a cualquier título, emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 11 de febrero de 2010. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 4677 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por Auto 3174/2009 de fecha 28 de octubre de 2009 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, en los autos caratulados: "EDIFICIO INTERNACIONAL C/ ETCHEVERRY CORLETTO, NORMA Y OTROS - INTIMACION DE PAGO", Ficha: 2-15854/2009, se dispuso intimar a los sucesores a cualquier título de Norma ETCHEVERRY CORLETTO y de Ernesto TORNATORE, para que en el término legal y bajo apercibimiento hagan efectivo el pago de la deuda que por gastos comunes mantiene la unidad 202 del edificio Internacional sito en Yatay 1420 Bis de la ciudad de Montevideo, los que, ascendiendo al 31 de marzo de 2009 a la suma de $ 31.038,00 (Pesos Uruguayos treinta y un mil treinta y ocho), más aquellos que se generen hasta el momento de la cancelación de la deuda, en todos los casos, dichas sumas se deberán ver acrecidas con más el reajuste del Decreto Ley 14.500 y los intereses legales, computados ambos rubros por cada ejercicio mensual y desde que se generó la deuda correspondiente a cada mes, hasta el momento del efectivo pago, y con más las costas y los costos de este juicio.-
Montevideo, 17 de diciembre de 2009.- Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 9164 10/p 3661 Feb 26- Mar 12

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno dictada en autos: "Edificio Araucho c/ Sucesores de Dallupolo Martínez, Carlos. Juicio Ejecutivo." IUE 147-34/2009 y según providencia número 2853/2009, de fecha 12 de noviembre de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores de Carlos Dallupolo Martínez, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de febrero de 2010.- Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 4472 Mar 09- Mar 22

VARIOS

COMUNICADO
"INDRE S.A"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "TRAMACO I", Matrícula No. 7242 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca del puerto de Montevideo, por el de "PRIME HOPE". Montevideo, 4 de marzo de 2010. Cap. de Navio (CP) Victor R. Alvez. Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE.
27) $ 3333 10/p 4433 Mar 08- Mar 19

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: GIMENEZ, DELIO C/ CABRERA, JULIA. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha 182-212/2009, según providencia N° 1972 de fecha 7 de diciembre de 2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a Julia CABRERA SARACENO y a sus posibles herederos, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Las Piedras, quince de diciembre de dos mil nueve. DR. DAVID NIECHOÑSKI, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4166 10/p 3905 Mar 03- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "RAMOS, Mario C/ WERNER, Oscar y otros. NULIDAD POR SIMULACION", IUE 236-86/2005, y por decretos Nº 5634 de fecha 15 de octubre de 2009 y Nº 5788 de fecha 22 de octubre de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Ronald WERNER HUBER y a los Sucesores del Sr. ALFREDO WERNER e IRMA HUBER por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 28 de octubre de 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 4288 Mar 08- Mar 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ AMARO, Carla Analía C/ Eulalio Alvarito TOLEDO GARCÍA - PENSIÓN ALIMENTICIA - F/260-423/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Eulalio Alvarito TOLEDO GARCÍA, a los efectos de hacerle saber la fecha de la audiencia, a la que deberá comparecer ante esta Sede, la cual se fija para el día 6 de mayo de 2010 a la hora 14.00.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Carla Analía GONZÁLEZ AMARO, se encuentra axiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, febrero 23 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 4679 Mar 10- Mar 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera

Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "D.G.I C/ URBALINK SA Y OTROS" MEDIDAS CAUTELARES, FA 291-5/2007, en providencia n° 2414/2009 de 17/6/2009, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, a SOCIEDAD OLD HERALD CORP SA, SOCIEDAD ATLANTIC YORK CORPORATION SA, JUAN CARLOS GOSTANIAN, Y LUIS OSCAR GOSTANIAN, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio que los represente.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 29 de setiembre de 2009. Ana Rosa Benítez Uskevicius, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 4187 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "SALGADO MOREIRA, MOISÉS C/ MAÑE NIN, CARLOS A.- JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 292-1409/1996; y según providencia Nº 3902 de fecha 3/12/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a los herederos de Amelia Rosa GORI BARUSSO: MERCEDES, VIRGILIO, LUISA, LEONEL y AIDA GORI BARUSSO y en la representación de su hermana prefallecida VIOLETA GORI BARUSSO a su sobrino LEONARDO BARUSSO CALVACANTE o CAVALCANTE GORI, o sus sucesores a cualquier título y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 14 de diciembre de 2009. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4999 10/p 3509 Feb 25- Mar 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "AGUILAR, IVANA C/ BRAGA, NESTOR - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA" IUE 301-547/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NESTOR WILFREDO BRAGA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127,3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADA DE POBREZA Paysandú, 24 de Diciembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3772 Mar 02- Mar 15

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia de 6to. Turno de ciudad de Paysandú, en autos caratulados: BACHINI NOTARO FRANCESCO, DIVA ELEONORA Y OTROS C/ PILI S.A. ACCION DE CANCELACION. IUE 305/271/2009" hace saber que ante esta Sede se presentaron, DIVA ELEONORA BACHINI NOTARO FRANCESCO, ANA MARGARITA VILLAGRAN GIORDANO, JORGE ARIEL ODELLA ALVAREZ, RAFAEL GERARDO MACIEL CASTELLANO, MARIA HAYDEE BARRIAS, RUBEN DARDO SOCA CHOCA Y MARIA ESTER AYENDE CASTILLO, solicitando la CANCELACION DE LOS TITULOS ACCIONARIOS, de la firma PILI SOCIEDAD ANONIMA NOS.895, 924, 1256, 1571 de 1.000, 500, 20 y 5 acciones de $ 1, Total: $ 1.525, 302, 450, 451 de 3 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 4,500,284, 328, 329 de 3 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 4.500.017, 134 de una y dos acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 1.500,969,1250,1399, 1780,1781,1782 de 200, 20,10,1,1,1, acciones de $ 1 cada una. Total: $ 233,296 de 3 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 1.500,119,131 Y 131 de 2 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 3.000. Por auto No. 3512 del 8/12/2009, se dispuso la CANCELACION DE LOS TITULOS ANTES REFERIDOS. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los que pudieran tener interés. Paysandú, diecisiete de diciembre de dos mil nueve.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria Adjunta.
27) $ 9998 10/p 3771 Mar 02- Mar 15

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 1° Turno de Salto se hace saber que ante esta Sede en los autos "I.N.A.U C/ WASHINGTON LLOVET- COBRO DE PESOS" "IUE 358-40/2009 se ha iniciado el referido trámite, en consecuencia se cita llama y emplaza a Washinton Llovet y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto cuatro de setiembre de dos mil nueve Dra. N. Rosario Diaz Gutierrez -Juez de Paz Deptal. de 1er. Turno de Salto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3899 Mar 03- Mar 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno en autos caratulados: "BARCELÓ JACINTO DIONEL" RELACIÓN CONCUBINARIA F.A. 370-77/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 6067 de fecha 30/11/2009, se EMPLAZA a los presuntos herederos de MARIA LYDIA ZAMUDIO COLLAZO, intimándolos a proporcionar nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por el reconocimiento, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 05/03/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar ut-supra.
27) (Sin Costo) 10/p 4453 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREZ BRAVO MARIA JULIA C/ COULLET ONGAY ELENA" DEMANDA LABORAL F.A. 371-897/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 7286/2009 de fecha 09/12/2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS SERVETTO RUIZ, GONZALO SERVETTO RUIZ, ESTELA COULLET ONGAY, HECTOR MARIA ARIZAGA COULLET, DARIO ARIZAGA COULLET, ADRIANA ARIZAGA COULLET, OSVALDO PORLEY COULLET, TERESITA PORLEY COULLET, GRACIELA COULLET SOUTTO, ROBERTO COULLET SOUTTO, NELSON ANDRES LASA, SILVIA BENTANCUR BORTEIRY Y CLAUDIO DANIEL SERVETTO RUIZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En expediente 371-511/2009 y por auto Nº. 6271/2009 del 29/10/2009 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 01/02/2010. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 4174 Mar 05- Mar 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "GARCÍA ACOSTA, CARLOS ALFREDO C/ HERRERA PICA, ELISA - Cese de Pensión Alimenticia - IUE: 431-541/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CARLOS ALFREDO GARCÍA ACOSTA, promoviendo el trámite de Cese de Pensión Alimenticia contra ELISA HERRERA PICA. EN CONSECUENCIA:

SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELISA HERRERA PICA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintidos de octubre de 2009. Esc. Daniella Donato Sivoplás, Actuaria.
27) $ 4999 10/p 4744 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: MARIA ROSA, JUANA ADELA, VICENTE LUIS, FELIX ANTONIO, ALCIRA LEONARDA, PORFIRIO FRUCTUOSO, ELVIRA HERCULANA, CRISTINA HIPOLITA y BLANCA DELIA AHLERS ALARCON, y a IRMA DELIA, JORGE ERNESTO, NELLY ISOLINA, JUAN RAMON, ROSA SUSANA y CARLOS ALBERTO AHLERS PEREYRA, herederos de CLAUDELINA ROSA ALARCON FASANI, PEDRO MARIO ALARCON GONZALEZ, ORFIRIO FRANCISCO y LINDOLFO URBANO ALARCON MAZZONI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HERRERA BUSTOS, WALTER HUGO. Cesación de condominio". I.U.E 443-249/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Dolores, 9 de febrero de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
27) $ 5832 10/p 4355 Mar 08- Mar 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: DOMINGUEZ RUSSO, EDUARDO CESAR.- Escrituración forzada de promesa inscripta.- I.U.E. 381-441/2009", se presentó ante esta Sede EDUARDO CESAR DOMINGUEZ RUSSO promoviendo escrituración forzada de promesa de compraventa inscripta con respecto a los inmuebles padrones urbanos 1655 y 1656, manzana 131, localidad catastral Mercedes, Departamento de Soriano.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días, a todos los sucesores de FLORENTINO BORGES GONZALEZ, y en especial a LUISA MARIA DEL CARMEN BORGES CROSCI, LUCIO ALBERTO BORGES CROSCI, TOMAS RICARDO BORGES CROSCI, SANTOS MANUEL BORGES CROSCI Y JOSE FLORENTINO BORGES CROSCI; ANA BORGES GUIGOU, REINA CRISTINA BORGES GUIGOU, ALFREDO BORGES GUIGOU Y ANTONIO BORGES GUIGOU, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones-A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 9 de febrerol de 2010. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, JUEZ DE PAZ.
27) $ 6665 10/p 4743 Mar 10- Mar 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS:"REPUBLICA AFISA C/A RODRIGUEZ MELO, MAXIMO Y SUCESORES DE ELDA DIONISIA da SILVA TECHERA-EJECUCION PRENDARIA, I.U.E 397-414/2008; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOS SUCESORES DE MAXIMO RODRIGUEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 18 DE FEBRERO DE 2010. Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
27) $ 4166 10/p 3700 Feb 26- Mar 12

CUARTO TURNO

EDICTO

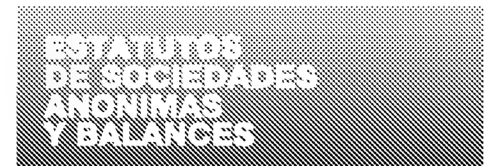
Por disposición de la Sra Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto turno, en autos Fa. 469-592/2009, SE CITA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS GONZALEZ SERENA, por el término de 90 dias a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Tacuarembó 22 de febrero de 2010. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, para gozar en esta Litis- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 4424 Mar 08- Mar 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos:"ARROYO ALONSO, MARIA WILMA C/ VIDELA, DIADEMA Y OTRO. RESOLUCIÓN DE CONTRATO", IUE 399-113/2006, por auto Nº 2654 del 3-12-09 se emplaza a los sucesores a cualquier título de la señora Diadema Videla, por el término de noventa días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que el señor Javier Solís Vieira goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, quince de diciembre de 2009. Dra. Silvia Urioste, Jueza de Paz Dptal. de Tbó de 1er Turno.
27) (Sin Costo) 10/p 3552 Feb 25- Mar 11



REFORMAS

SERVICIOS DIGITALES S.A.
Reducción de Capital

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 26.01.2010
Reduce capital integrado a $ 500.000
Acreedores: Convención 1269/704.
28) $ 4910 10/p 4003 Mar 03- Mar 16

FINALSUR S.A.
Reducción voluntaria de Capital integrado

Asamblea: 21.01.2010
Capital integrado: $ 193:175.710
Documentación: Rincón 468, piso 4º
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 4205 Mar 05- Mar 18

Industria Papelera Uruguaya S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer sus derechos conforme a los artículos 362 y 363 de la ley 16.060 y se les comunica que: i) en la Asambleas Ordinaria de fecha 14/04/2008 se resolvió aumentar el Capital Integrado; ii) en la Asamblea Extraordinaria de fecha 03/07/2009 se resolvió modificar el Objeto Social; y iii) en la Asamblea Extraordinaria de fecha 04/12/2009 se resolvió aumentar el Capital Contractual.
28) $ 19639 10/p 4224 Mar 05- Mar 18

Diraken Trust S.A.
Reducción de Capital
(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 02/03/2010
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: US$ 55.585
Documentación: Av. Libertador Lavalleja 1532, of. 903-Montevideo.
28) $ 9820 10/p 4238 Mar 05- Mar 18

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PABLO AUGUSTO MACHADO ALLIAUME (FICHA 2-3084/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4864 Mar 11- Mar 24

ORFILIA CASERO BAGNASCO (FICHA 2-57879/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4926 Mar 11- Mar 24

LUIS ALBERTO ECHEVARRIA PIÑERA (FICHA 2-55027/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4961 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

LIDIA CASTRO TORRES y ALBERTO ORTIZ SILVA (FICHA 2-27806/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4803 Mar 11- Mar 24

JUAN NELSON PEDREIRA CANTO (FICHA 2-49538/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4888 Mar 11- Mar 24

CUARTO TURNO

DANIEL ANTONIO ROMANO PEREYRA (FICHA 2-60573/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4805 Mar 11- Mar 24

OLGA MATILDE SASSI SUCCHI (FICHA 2-59906/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4964 Mar 11- Mar 24

QUINTO TURNO

OROSIL RODRÍGUEZ ROSADO y ANA AMALIA GONZALEZ (FICHA 2-58756/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4890 Mar 11- Mar 24

SEPTIMO TURNO

ASISCOLA DONATA GONZALEZ DE SOSA (FICHA 2-1734/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4887 Mar 11- Mar 24

WASHINGTON HUMBERTO GAMBOA PAIS (FICHA 2-60111/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4896 Mar 11- Mar 24

NOVENO TURNO

MIGUEL HORVAT PINTARIC (FICHA 2-920/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4930 Mar 11- Mar 24

DECIMOPRIMER TURNO

FERNANDO RAMÓN OUVIÑA FERNANDEZ (FICHA 2-59380/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4889 Mar 11- Mar 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

VERÓNICA ó BERÓNICA RAMOS MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-60622/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4956 Mar 11- Mar 24

DECIMOTERCER TURNO

MANUELA CUENCA CUENCA y OVIDIO CASTRO CUENCA (FICHA 2-52544/2009).
Montevideo, 14 de diciembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4897 Mar 11- Mar 24

DECIMONOVENO TURNO

TOMAS ZARAGOZA ABREU DE LEON (FICHA 2-3946/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4962 Mar 11- Mar 24

VIGESIMO TURNO

ELENA LEONIAS SOLARI SUAREZ (FICHA 2-712/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4894 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA AREVALO o MARÍA JULIA ARÉVALO (IUE 2-22336/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4899 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARMEN RUSO PEREIRA (IUE 2-58099/2009).
Montevideo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4800 Mar 11- Mar 24

FELICIA EBELIA ALASIO o FELICIA EBELIA ALASSIO GARCÍA (IUE 2-431/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4892 Mar 11- Mar 24

OSCAR ALCIDES SABBELLA SANZ (IUE 2-1737/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4898 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOTERCER TURNO

ANDRES MANUEL CANABAL LEMA (FICHA 2-4074/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4886 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EMILIO ABEL PIRIZ BARROS (FICHA 2-1078/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4806 Mar 11- Mar 24

MARIANA DE JESUS VILLAMIL NEGRIN (FICHA 2-57100/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4891 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SARA MABEL CAL PITTATORE (FICHA 2-61040/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4893 Mar 11- Mar 24

LUIS ALBERTO BARDANCA CLAVIJO (FICHA 2-58968/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4895 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELVIRA MARGARITA PORTELA CHITARA (FICHA 2-2273/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4963 Mar 11- Mar 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

AMERICA DE LA ROSA o AMERICA DA ROZA (FICHA 461-46/2009).
Artigas, 4 de marzo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4835 Mar 11- Mar 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
SEXTO TURNO

FAUSTINA CECILIA REYES BARRETO (FICHA IUE 458-139/2010).
Las Piedras, 24 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4783 Mar 11- Mar 24

ANTONIO SUÁREZ NAYA y CATIA WAICEL (FICHA IUE 458-132/2010).
Las Piedras, 24 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4785 Mar 11- Mar 24

DARWIN ROMAN AGUILERA TABAREZ (FICHA IUE 458-1800/2009).
Las Piedras, 25 de noviembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4786 Mar 11- Mar 24

JOSÉ MARÍA ZARAZOLA PEREZ (FICHA IUE 458-78/2010).
Las Piedras, 24 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4839 Mar 11- Mar 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

ARTURO APOLINARIO (FICHA 208-633/2009).
Melo, 11 de febrero de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4852 Mar 11- Mar 24

QUINTO TURNO

HUALTER ó WALTER ALVEZ MACHADO (FICHA 468-525/2009).
Melo, 19 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4849 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
PRIMER TURNO

HELIDA CORREA VICTORIA(IUE 209-188/2009).
Río Branco, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4848 Mar 11- Mar 24

SEGUNDO TURNO

MARGARITA HERNANDEZ BATISTA (IUE 446-158/2009).
Río Branco, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4847 Mar 11- Mar 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

NERIS NATIVIDAD FIGUEROA PINO (IUE 227-775/2009).
Carmelo, 5 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4829 Mar 11- Mar 24

ISOLINA CASTAÑO y ELVIRA INÉS BULFO CASTAÑO (IUE 227-14/2010).
Carmelo, 17 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4830 Mar 11- Mar 24

MARIA ELENA BIDARTE o VIDARTE ALEMAN (IUE 227-10/2010).
Carmelo, 17 de febrero de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4831 Mar 11- Mar 24

RUBEN EDUARDO ALZUETA ANGELI (IUE 227-21/2010).
Carmelo, 17 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4832 Mar 11- Mar 24

NELLY BEATRIZ PERRETTI COSCIA (IUE 227-15/2010).
Carmelo, 17 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4833 Mar 11- Mar 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PEDRO DONATO IRIGOYEN (IUE 241-734/2009).
Durazno, 5 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4826 Mar 11- Mar 24

ELIDA LEOPOLDINA ARRIZABALAGA FAGUAGA y RAÚL RUBEN CASSOU ARRIZABALAGA (IUE 242-54/2010).
Durazno, 23 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4827 Mar 11- Mar 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

TOMAS VICTOR FUMERO FERREIRA (IUE 274-24/2010).
Minas, 24 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4868 Mar 11- Mar 24

ERNESTO HEBERT DIANO (FICHA 100/95).
Minas, 29 de mayo de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4870 Mar 11- Mar 24

ELIDA SILVINA GARCIA ALBA (IUE 274-720/2009).
Minas, 2 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4874 Mar 11- Mar 24

HUGO WALTER PERDOMO CABRERA (IUE 274-434/2009).
Minas, 12 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4876 Mar 11- Mar 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JUAN AUGUSTO SCHULZE MONTANDON (FICHA 317-21/2010).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4916 Mar 11- Mar 24

AYALA MAIDANA, JUAN FRANCISCO (FICHA 317-783/2009).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4917 Mar 11- Mar 24

JUSTINO SILVA ACLAND y BLANCA AGUSTINA ALVAREZ LAQUINTANA (FICHA 317-5/2010).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4918 Mar 11- Mar 24

FIORELLI NEGRO, MILTON ARTURO (FICHA 317-68/2010).
Fray Bentos, 26 de febrero de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4919 Mar 11- Mar 24

JUAN LUIS AZURICA PANZL y GLADYS ESTHER PINTOS DAMINO (FICHA 317-16/2010).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4924 Mar 11- Mar 24

NURY ISABEL PELLETTI GIMENEZ (FICHA 317-27/2010).
Fray Bentos, 24 de febrero de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4928 Mar 11- Mar 24

GRASSO VILLALBA, MARCELINO TEODORO (FICHA 317-59/2010).
Fray Bentos, 26 de febrero de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4929 Mar 11- Mar 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AURELIO FLORES (FICHA 341-36/2010).
Rocha, 2 de marzo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4793 Mar 11- Mar 24

CUARTO TURNO

LUCIO JACINTO PEREZ y LUZ MARINA SAN MARTIN (FICHA 342-686/2009).
Rocha, 3 de febrero de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4792 Mar 11- Mar 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELENA PISTON NOTTE (FICHA 371-31/2010).
San José, 8 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4801 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NESTOR RUBEN ODELLA AMESTOY (IUE 471-63/2010).
Libertad, 4 de marzo de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4798 Mar 11- Mar 24

AGUSTINA AMABILIA DE LEON ROLANDO (IUE 471-61/2010).
Libertad, 4 de marzo de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4799 Mar 11- Mar 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA BEATRIZ DELBONO IFRAN (FICHA 469-1328/2009).
Tacuarembó, 9 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4920 Mar 11- Mar 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIBIA TERESA ROSALES SOSA (FICHA 412-599/2009).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4840 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

AMELIA CARDONA COLMAN (FICHA 449-691/2009).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4841 Mar 11- Mar 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "CERVIERI MARTIGNONI RAUL AMBROSIO Y OTROS-SUCESION-FICHA 2-55239/2006, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 6152/2009 de fecha 20/11/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. SUSANA AMALIA CERVIERI GRAÑA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 26 de Noviembre del año dos mil nueve.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 4906 Mar 11- Mar 24

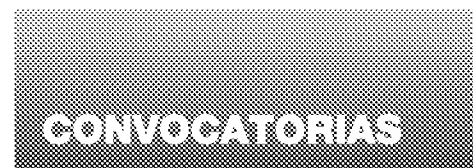
LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de BLANCA ELIDA BISCAZO URTIAGA IUE 274-686/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 3 de FEBRERO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4879 Mar 11- Mar 24



ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A. PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de abril de 2010 a la hora 11 en Ramón Márquez 3222, Departamento de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1 Designación de Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria anual y de los

Estados Contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3. Designación de los Directores y Síndicos.
4. Establecer retribuciones de Directores y Síndico.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas o sus representantes deberán inscribirse en la Sede Social presentando las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.
SEGUNDA CONVOCATORIA
La segunda convocatoria a los Sres. Accionistas para la misma Asamblea, para considerar el mismo orden del día, se realiza para el mismo día, en el mismo local, para la hora 12.
03) $ 2249 3/p 4843 Mar 11- Mar 15

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISORA MARTINELLI ACTO ELECCIONARIO
Convocatoria

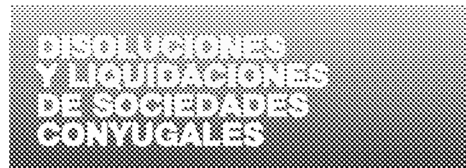
De acuerdo con lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales se convoca a los Señores socios fundadores y activos de la Asociación de Afiliados a Previsora Martinelli, para el acto eleccionario que se realizará el día 24 de marzo de 2010 a la hora 10 en el local de Echevarriarza 3310 Ap. 301 a los efectos de realizar para el ejercicio 2010/2011 la elección de 5 miembros titulares para la Comisión Directiva conjuntamente con doble número de suplentes respectivos y la elección de 3 miembros titulares para la Comisión Fiscal conjuntamente con doble número de suplentes respectivos. LA COMISION ELECTORAL.
03) $ 1500 3/p 4959 Mar 11- Mar 15

COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO FRANCISCO PIRIA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de Abril del 2010, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 en segunda convocatoria, en el local del Rotary Club de la Galería del Edificio Piria, Piriapolis, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2º) Determinación de los integrantes del Organo de Administración y designación de los mismos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Los titulares de las acciones deberan inscribirse hasta la fecha de la Asamblea
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 4970 Mar 11- Mar 15

"C.I.R." SOC. ANON. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." SOC. ANON., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 2010, a las 16:00 horas en nuestro local social de Bvar. Artigas 2879 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) - Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 y resolver sobre ellos.
2º) - Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio sometido a consideración por la Asamblea.
3º) - Elección de directores titulares y suplentes para el periodo 26 de marzo de 2010 hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
4º) - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto (Art. 354 - Ley 16.060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas asistentes (Art. 346, Ley 16.060 y Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios ó certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2749 3/p 4989 Mar 11- Mar 15



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCO GENTILE IUZZOLINO y LAURA VIRGINIA ROSSI GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-1028/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4804 Mar 11- Mar 24

DECIMOTERCER TURNO

RICHARD NELSON DALMASO BENTANCOR y LAURA GABRIELA JOLODKOW COSSIO (FICHA 2-38598/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4865 Mar 11- Mar 24

DECIMONOVENO TURNO

SUSANA MABEL BORGES CASAUX y ENRIQUE EDUARDO GODOY OLIVERA (FICHA 2-60859/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4867 Mar 11- Mar 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

SALVADOR PEREZ y NELSA MAULICINO (IUE 179-650/2009).
Ciudad de Costa, 23 de diciembre de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4822 Mar 11- Mar 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA CARINA NUÑEZ URRETA y PABLO JAVIER MARTINEZ BARRETO (IUE 432-595/2009).
Minas, 25 de noviembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 4869 Mar 11- Mar 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSA MABEL TECHERA MACHADO y RUBEN DARWIN KNUTH SAINZ (FICHA 341-28/2010).
Rocha, 2 de marzo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4790 Mar 11- Mar 24

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

CANOE CREEK S.A.
Asamblea: 03/02/09: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 17/02/2010, Nº 1750.
06) $ 491 1/p 4788 Mar 11- Mar 11

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FONTANA TONIKIAN CECILIA ALICIA C/ RODRIGUEZ PREGO RAFAEL ALEJANDRO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" FICHA 2-43906/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. RAFAEL ALEJANDRO RODRIGUEZ PREGO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, siete de diciembre de dos mil nueve.- Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
07) $ 1428 10/p 4905 Mar 11- Mar 24

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "GOLOVAÑUK LEVENTAL NELLY - INCAPACIDAD" - Expediente N° 56-323/1997, se hace saber que por decreto 4540/2009 de fecha 28 de setiembre de 2009, se designó curadora interina de la incapaz NELLY GOLOVAÑUK a ROSSANA IVANIER GOTTESMAN quien aceptó el cargo el día 19 de noviembre de 2009.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil nueve. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4960 Mar 11- Mar 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "MARTINO, FELIX PEDRO - INCAPACIDAD", ficha 171-234/2003, se hace saber que por auto Nº 300/1997, de fecha 24 de Julio de 1997, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos FELIX PEDRO MARTINO, a la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINO MARCHIONE, quien aceptó el cargo con fecha 29 de Julio de 1997.-
Las Piedras, 25 de Noviembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 4784 Mar 11- Mar 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO EN LOS AUTOS CARATULADOS: FERNANDEZ, JUANA OLIRA- INCAPACIDAD, I.U.E 397-312/2009: se hace saber que por Providencia Nº 5307/2009, de fecha 3 de Noviembre de 2009, se ha declarado en estado de incapacidad a JUANA OLIRA FERNÁNDEZ, designando curador provisorio a WILSON GUSTAVO FERNANDEZ CARDOZO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBÓ, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. ESC. PATRICIA JUSTO.- ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 4796 Mar 11- Mar 24

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL

Julio H. y Obes 1466 4º piso Tel./ fax 901.60.55 int. 412
-MONTEVIDEO-

Licitación Abreviada Nº 02/10
OBJETO: Adquisición de artículos de Oficina, Papelería e Insumos de Computación, de Fotocopiadoras e Impresoras y Maquinas de escribir.
CONSULTAS: El día 24/03/10 de 13:00 a 16:00, solo por escrito o vía fax, único día.
RECEPCION DE MUESTRAS (OBLIGATORIO): Hasta el día hábil anterior a la Apertura en el Dpto. de Servicios Generales (Proveeduría) 4to Piso en el horario de 8:00 a 14:00.
RECEPCION DE OFERTAS: El mismo día y hasta la hora fijada para la Apertura en la Oficina de Licitaciones 4º Piso.
APERTURA: El día 12/04/10 Hora: 15:00 Julio H. y Obes 1466 2do Piso - Salón de Conferencias.
VENTA DE PLIEGOS: Lunes a Viernes de 13:00 a 16:00 hasta el día 09/04/10 a la hora 16:00, Oficina de Licitaciones Julio H. y Obes 1466 4to Piso.
COSTO DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos uruguayos trescientos con 00/100).
12) (Cta. Cte.) 1/p 4915 Mar 11- Mar 11

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (M.RR.EE.)



Ministerio de Relaciones Exteriores

Licitación Pública Número 1/2010

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza Integral del Edificio Sede y del Edificio Mercosur.
CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Colonia 1206, Primer Piso, en el Horario de 10:00 a 14:00;
VENTA DEL PLIEGO: Departamento de Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, Colonia 1206 Planta Baja, en el Horario de 10:00 a 14:00;
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Mil Pesos Uruguayos);
APERTURA: La **APERTURA** de las propuestas se llevará a cabo con el número de ofertas que se hayan recibido, el día 12 de abril del 2010 a la hora catorce (14:00), **UNICO LLAMADO**, no recibiéndose las propuestas que lleguen pasada la hora indicada, en el Departamento de Compras, Colonia Nro. 1206, 1er. Piso Oficina 106.-

Montevideo, 14 de marzo de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4857 Mar 11- Mar 11

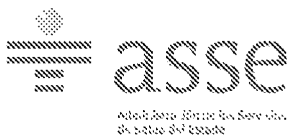
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2010
"MANTENIMIENTO DE RUTA 5, TRAMO: PASO PACHE (69 Km 000) - PUEBLO CENTENARIO (245 Km 000) REGIONAL 8"

Montevideo, 9 de marzo de 2010.-
Se comunica a los Sres. Oferentes que la apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 19 de marzo de 2010, a las 14.00 hs. en el lugar originalmente establecido: Sala "Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, octavo piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4885 Mar 11- Mar 11

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO A.S.S.E



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.- Tel/ Fax. 408.87.80
"EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO"
(LABORATORIO DORREGO)
CONTRATO Nº 24/10 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 12 DE ABRIL DE 2010- HORA: 10:30.
PRIMER LLAMADO - CIF Y/O PLAZA
Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (Pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, marzo de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4860 Mar 11- Mar 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA P10377
OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1.800.000 KG DE CENIZA DE SODA.

El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y Generales de Suministros (Parte II) se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 15 de abril de 2010, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto:
licitaciones@ose.com.uy
A partir del 1º de septiembre de 2009 la compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CUENTA EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4914 Mar 11- Mar 11

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº: 221401/1
OBJETO: EJECUCION DE OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LOCAL DE LA CUADRILLA Nº 9 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 13/04/2010 HORA: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 4902 Mar 11- Mar 11

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº: 223405/1
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE 2 PALAS CARGADORAS RETROEXCAVADORAS SOBRE NEUMATICOS, UNA RETROEXCAVADORA ZANJADORA SOBRE ORUGAS, LAS 3 CON MAQUINISTA INCLUIDO Y UN CAMION CON CHOFER INCLUIDO.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 09/04/2010 HORA: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 4000 (CUATRO MIL CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 4904 Mar 11- Mar 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 11 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EMILIO VITERBO HEREDIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Novara 3631 y MARIELA YANNET ANTUNEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Géminis 6284 Bis.
14) $ 253 3/p 4810 Mar 11- Mar 15

RAUL HUGO ACOSTA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan García Fernández 7341 y MARIA EVA CHALAR, 77 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Juan García Chalar 7341.
14) $ 253 3/p 4811 Mar 11- Mar 15

OFICINA No. 2

ALBERTO LEONEL BARU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Rinaldi 5089 y PAOLA STEFANI CABRERA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Rinaldi 5089.
14) $ 253 3/p 4809 Mar 11- Mar 15

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO CABEZAS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4235A y MARILYN ALVAREZ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4235A.
14) $ 253 3/p 4807 Mar 11- Mar 15

MARIO DANIEL CARDOZO, 23 años, soltero, taxista, argentino, domiciliado en Timoteo Aparicio 4221 y ANA KARINA LAYES, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4221.
14) $ 253 3/p 4836 Mar 11- Mar 15

OFICINA No. 4

SERGIO LABAYEN, 34 años, soltero, periodista, español, domiciliado en Cádiz 2954 y ANA LAURA GIL, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Cádiz 2954.
14) $ 253 3/p 4820 Mar 11- Mar 15

OFICINA No. 5

JOSE LUIS MONTES, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Larravide 2748 e ISAURITA FERNANDEZ, 75 años, divorciada, jubilada, española, domiciliada en Carlos Anaya 2671/104.
14) $ 253 3/p 4787 Mar 11- Mar 15

ALEJANDRO TOMMASINO, 33 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Zapicán 2976 4 y FABIANA GRIMALDI, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Zapicán 2976 4.
14) $ 253 3/p 4819 Mar 11- Mar 15

EDUARDO JAVIER QUIBEN, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Queguay Chico 4372 99 y ALICIA LORELEY PITA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Queguay Chico 4372 99.
14) $ 253 3/p 4923 Mar 11- Mar 15

OFICINA No. 6

INOI RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 5282 y GABRIELA MARTHA POSADA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 5282.
14) $ 253 3/p 4818 Mar 11- Mar 15

HEBERT DANIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 250 Block 6-101 y MACARENA JACQUELINE BONASSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 250 Block 6-101.
14) $ 253 3/p 4909 Mar 11- Mar 15

SANDRO DANIEL RONDAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 5271 y ANA MARIZ PEREIRA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Santos 5271.
14) $ 253 3/p 4913 Mar 11- Mar 15

OFICINA No. 7

HECTOR LAUTARO POCHINTESTA, 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Juan Manuel Blanes 990 y NOEL GÜISCAFRÉ, 35 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Juan Manuel Blanes 990.
14) $ 253 3/p 4815 Mar 11- Mar 15

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos de Fa. 469-371/2008, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a DELMA DE LIMA, MILDRED DE LIMA, ELGER ARIEL DE LIMA BIQUE, MARISABEL IRASEMA DE LIMA, SILVANA MAGDA DE LIMA, BALDOMERO MUTUVERRIA, LEONARDO MUTUVERRIA TRAVIESO, HAYDEE LA ROCCA, ANGEL RODRIGUEZ LA ROCCA Y A TODOS los que se consideren con derecho sobre el bien Padrón Nº 28, hoy 7.251 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, cuya prescripción se pretende, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 23 de febrero de 2010. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) $ 5832 10/p 4795 Mar 11- Mar 24

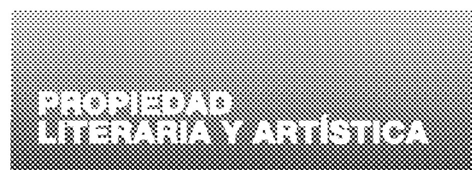
TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PERDOMO SILVERA, ZULMA. PRESCRIPCION TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.", Fa. 413-387/2009, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado la Sra. Zulma PERDOMO SILVERA, día 06 de Octubre de 2009, promoviendo acción de PRESCRIPCION TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: todos ubicados en PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, A) FRACCION DE TERRENO con las mejoras que le acceden, PADRÓN No. 2940:, MANZANA 270 de la ciudad y departamento de Treinta y Tres, y que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Marianella MENDEZ, inscripto con el Nº 206 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, el día 31 de Julio de 2009, consta de una superficie de 473 metros cuadrados con 12 decímetros, y se DESLINDA de la siguiente manera: al OESTE: 12 metros a la calle Santa Isabel, al NORTE: 39 metros con 3 centímetros a calle Joaquín Travieso, al ESTE: 12 metros con 02 decímetros con

el padrón Nº 2941, y al SUR: 39 metros con 83 centímetros con el padrón Nº 4085 y B) FRACCION DE TERRENO con las mejoras que le acceden, PADRÓN No. 2917: MANZANA 267 de la ciudad y Departamento de TREINTA Y TRES, y que según plano de mensura a los efectos de la presente prescripción treintenaria de la Ingeniera Agrimensora Marianella MENDEZ, inscripto con el Nº 207 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, el día 31 de Julio de 2009, consta de una superficie de 346 metros cuadrados con 61 decímetros, y se DESLINDA de la siguiente manera: al OESTE: 8 metros con 38 centímetros con el padrón Nº 2922; al NORTE: 32 metros con 09 centímetros con el padrón Nº 2916; al ESTE: 14 metros con 14 centímetros a calle Santa Isabel y al SUR: 30 metros con 14 centímetros con el padrón Nº 4834.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en los inmuebles a prescribir y especialmente a los Sres. Alejandrina Silva, Tenis Feliciano, Héctor Orique Sanchez, Vicenta Sánchez Medina, Otilia Sánchez Vertiz ó Bertiz, y Edmundo Melgarejo y/o Sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- Se deja constancia que por Auto Nº 1905/2009, de fecha 06 de Noviembre de 2009, se le concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA a la Sra. Zulma PERDOMO SILVERA. TREINTA Y TRES, tres de Febrero de dos mil diez. Don Joe William CAETANO. JUEZ DE PAZ ENCARGADO DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 4842 Mar 11- Mar 24



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS RICCI BATISTA, solicita la inscripción de la obra titulada: MANDRA (seudónimo) de la cual se declara autor.
Montevideo 9 de marzo de 2010.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 4837 Mar 11- Mar 11

JOSE LUIS RICCI BATISTA, solicita la inscripción de la obra titulada: EL RELOJ DE LOS TIEMPOS.- (novela), de la cual se declara autor.
Montevideo 9 de marzo de 2010.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 4838 Mar 11- Mar 11

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "DEVITO, JONATHAN MIGUEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, AUX. DE POBREZA-", Ficha N° 2-37015/2009, por resolución N° 6124/2009 de fecha 24 de Noviembre de 2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DENIS MIGUEL EPIFANIO EGUILUZ, inscripta el 9 de Febrero de 2009, Acta N° 475, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina N° 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que sus apellidos son "EPIFANIO EGUILUZ", debe decir "DEVITO EPIFANIO", por así corresponder.
Se condedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de Noviembre de dos mil nueve.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4921 Mar 11- Mar 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PETRAGLIA, Sonia Marta. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-1472/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Sonia Marta PETRAGLIA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: -de MATRIMONIO- entre - DIRENNA, Hugo y PETRAGLIA, Sonia Marta- Acta número 64, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 27/04/1957, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice en el renglón 16 (DIECISÉIS): "de mil novecientos treinta y cuatro" DEBE DECIR: "de mil novecientos treinta y tres"; por asi corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 2 (DOS) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 4952 Mar 11- Mar 24

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en los autos caratulados "CORAL ROSA S.A. c/ SAPIRO ARLIN, Eduardo Daniel y Otros. Intimación" Fa. 2-50223/2004, se hace saber que el próximo 25 de marzo a la hora 15 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad de PH 801, que forma parte del edificio denominado "MARABA", construido en un terreno sito en la localidad catastral Montevideo, antes 15ª SJ de Montevideo, zona urbana, padrón N° 103.945, que según plano del Agrimensor Arturo Adorian de diciembre de 1991, inscripto en DGC con el N° 22.108 el 23/12/1992, consta de una superficie de 494 mt 85 dm que se deslindan: 11 mt 90 cm de frente al SO a la Avenida Brasil, señalada su puerta con los N° 2811 al 2813, entre Santiago Vázquez y Avenida Dr Francisco Soca, distando el punto más extremo de dicho frente 14 mt 63 cm de la última de las nombradas. La Unidad 801 está empadronada individualmente con el N° 103.945/801 y según plano citado, se ubica en el 8° piso a cota vertical más 21 mt 04 cm y consta de una superficie total de 177 mt 67 dm que se desarrolla en 2 partes: I) Parte a) superficie 167 mt 96 dm y II) Parte b) superficie 9 mt 81 dm y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "L8", "M8" y "N8" y de los lugares señalados con los N° 9 y 10 en el garage "IS1", ubicado en Planta Subsuelo. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4°) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5°) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto a eventuales reformas constructivas. 6°) Sólo podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudara por concepto de Impuesto de Primaria ($ 8.122 al 15/9/09) y de Contribución Inmobiliaria ($ 73.784 al 17/9/09) a la fecha

de la escrituración judicial. 7°) Será de cargo del comprador lo que se adeudare por gastos comunes y tributos domiciliarios ($ 8.284 al 17/9/2009). 8°) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 1° piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de marzo de 2010. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
20) $ 8430 5/p 4953 Mar 11- Mar 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

DIETER WOLF

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 24° Turno, dictada en autos caratulados "CARDOZO FACHOLA, LUIS SANTIAGO C/ CIENTÍFICA URUGUAYA S.A.", entrega de la cosa, ficha 136-27/2007, por intermedio del martillero Dieter Wolf (Mat. 4293, R.U.T. 211886390018), el día 17 de marzo de 2010 a las 14y30 hs., en el local de la calle Durazno N°. 1131 de Montevideo, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, sin base y en moneda nacional, los siguientes bienes muebles: un escritorio, dos sillas tapizadas, trece estanterías metálicas, trece trofeos y plaquetas, dos mesas de trabajo en madera, dos estanterías metálicas de pared, dos armarios metálicos, un mueble bajo, un aparatos médico H.P., un aparato médico M Medical, un destructor de agujas Nortec, un fichero de mesa, un aparato médico Fisher Paykel, un soporte articulado de monitor, un repuesto de tubo de imagen chico, tres escaleras en madera, 36 mascarillas plásticas, 47 cajas con 50 uniones p/catéters c/u, 19 cajas de intercambiadores (aprox. 760 unid.), un cartel acrílico, 42 cajas de black body m/ Diamond, 5 repuestos de presión incompletos, 40 cajas de tomas de aspiración Diamond, 11 bolsas de goma p/anestesia, 10 repuestos de convector de temperatura, 100 rollos (aprox.) de papel p/electrocardiograma, 12 prótesis vasculares, 11 chambre d'humidification, 4 cajas con vías para neonatales con 10 unid. c/u, 16 cajas con soportes p/tubos (16 unidades), 5 tapas bomba vacío, 3 cajas con cánulas p/ respiración (200 unid. aprox.), un monitor de oxígeno OHMEDA, 11 envases plásticos de decantación de líquidos, 13 tubos flexibles y gomas, un repuesto de incubadora, 8 cajas con 50 adaptadores de tubo c/u, 8 recipientes para centrífuga, 6 circuitos electrónicos, 6 cajas con aprox. 50 unid. de cúpulas p/transductor c/u, un KIT pediátrico OHMEDA, 8 cables c/conexión, 3 pipetas de embolo digitales, 21 micro pipetas, un vaporizador OHMEDA, una caja con cables de conexión y fusibles, 3 cajas con 10 unid. c/u de respiradores, un cartel en acrílico, dos cajas con 20 incentivador de respiración c/u, una caja con tubos varios flexibles, 3 manómetros p/oxigeno, tres cajas con cables y cánulas de goma, 2 filtros plásticos, un monitor de flujo cerebral OHMEDA, un regulador de aspiración, un repuesto de respirador, 3 cajas con cánulas varias, 3 cajas Aspen Electrosurgical cleaner, 21 patient reports forms, 2 cajas con bandejas p/reacción, un medidor de respirador, 20 caños y catéteres, un soporte de madera p/tubos ensayo, una caja de pipetas de plástico, una caja con cables con terminal, 20 cajas de vías, catéter e implementos y repuestos varios, una caja de chapas en metal y tornillos, una caja de apósitos, un brazo articulado metal, un plato y un cuadro (trofeos), una caja de catéter y disquete de instalación p/aparatos médicos, una caja de toner H.P., una caja de tubos plásticos, tres plaquetas electrónicas, un rollo de manguera, dos cajas de mangueras.-. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del precio martillado, así como la comisión del rematador e impuestos, total 12,20%, ambas en el acto, en efectivo; b) que la comisión a cargo del expediente será de 2% mas impuestos, total 2,44%, c) que los bienes se rematan en las condiciones que resultan del expediente y en el estado material en que se encuentran; d) que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial, 18 de julio 1589, piso 2°, donde podrán ser examinados. Expido el presente para su publicación por el término de 3 días. Montevideo 8 de marzo de 2010. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
20) $ 6474 3/p 4922 Mar 11- Mar 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo dictada en autos Montero Pedro c/ Aguirre Díaz, Romelina ficha 230-47/2002 Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 25 de Marzo de 2010 a la hora 15 ante las puertas de ésta Sede Zorrilla 486 y presidida por la Sra. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta en Pesos Uruguayos por intermedio del Sr. Rematador Walter Siri Mat. 5183, RUT 213007140015, del padrón rural Nº 6205 el cual consta de una superficie total de 9.837 mts. ubicado en la 6º sección del Departamento de Colonia, sobre carretera al Curupí, con la base de los 2/3 de su valor de tasación de la Dirección Nacional de Catastro o sea $ 6.450- (Pesos Uruguayos seis mil cuatrocientos cincuenta.).
SE PREVIENE: 1) Que al día 2/09/09 se adeudan por concepto de Contribución Inmobiliaria la suma de $ 5.490=. 2) Que se desconoce el estado ocupacional y de regularización de las construcciones. 3) Que la titulación del bien y el expediente se encuentran para consulta de los interesados en ésta Sede. 4) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de seña mas comisión del Rematador e impuestos que le correspondan. 5) Que el reajuste legal se aplicará al saldo de precio a los 60 días de quedar ejecutoriado el acto aprobatorio del remate.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones Carmelo 2 de Marzo de 2010. Dra. IVÓN OLIVERA KAMAID, Juez de Paz Departamental.
20) $ 3507 4/p 4967 Mar 11- Mar 16

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRUPO OUTBOARD SRL
CESION

Contrato: 14/2/2010
Inscripción: 1728 - 17/02/2010
Cedente: Sergio Ramiro CULÑEV LARROSA (25 CUOTAS)
Cesionarios: Pablo César SOZA COLLAZO (20 cuotas)
Carmen Vivian MARIÑELARENA LOPEZ (5 CUOTAS).
22) $ 982 1/p 4797 Mar 11- Mar 11

ISA IMPORTACIONES S.R.L.
CESION

Contrato: 7/12/2009
Inscripción: 16823 - 29/12/2009
Cedente: Darío Martín CERECEDA RECCHI (50 cuotas)
Cesionarios: Vicente CERECEDA RODRIGUEZ (10 cuotas)
Diego Vicente CERECEDA RECCHI (40 cuotas).
22) $ 982 1/p 4802 Mar 11- Mar 11

"ALBATROS S.R.L."

Socio saliente por fallecimiento Carlos Julio Fernández Polachek, y su sucesión Inscripta Registro Comercio Nº 4784 el 31.3.2008
Escritura Declaratoria: Durazno, 25.3.2008.-
Liquidación participación social a sucesores de Carlos Fernández.
Socio entrante Gastón Barreto López.
Administración y representación exclusiva Luis Alfredo Barreto Varela.
Capital: $ 40.000, 10 cuotas $ 4.000 c/u; 9 cuotas Luis Barreto y 1 cuota Gastón Barreto.-
Plazo: 15 años desde 25.9.2006.-
Domicilio Durazno, Sede 19 de Abril 1284.
Inscripción Registro Comercio: Nº 4785 el 31.3.2008.
22) $ 2455 1/p 4825 Mar 11- Mar 11

"MADENORTE S.R.L."
CESION de CUOTAS y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 26/05/2009
Inscrip.: Nº 7262 - REG. de PER. JURIDICAS -SEC. COMERCIO
Cedentes: Alexandra Luiza SOCAL CASSOL y Claudio Norberto POLEZE.
Cesionario: Miguel Angel PINTOS MENEZES.
Porcentaje cedido: la totalidad de su cuota social (98 cuotas sociales).
Modificación: Administración: Miguel Angel PINTOS MENEZES (a partir del 26/05/2009).
22) $ 1473 1/p 4834 Mar 11- Mar 11

"B.T.A. S.R.L."

Contrato: 7/08/2007.
Inscripción Registro: N° 23444 (18/10/2007).
Socios:
Tabaré BELLAGAMBA AMARANTE

(Administrador) (90 cuotas) y Alvaro ALANIZ AGUILAR (10 cuotas).
Capital: $ 25.000.
Objeto: Fabricación, restauración, venta de muebles de oficina y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 4845 Mar 11- Mar 11

"STINGRAY SOUTH AMERICA S.R.L."

28/01/2010.
Inscripción: 1375/2010.
Socios:
FERNANDO CAJELLI (Administrador).
MANUEL DUARTE.
NICOLAS SCHECK.
Cuotas: 20 c/u.
Objeto: Importar, distribuir, comercializar prendas de vestir, accesorios para mercados, local/internacional.
Representación: Dos socios conjuntamente.
$ 120.000.
30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 4853 Mar 11- Mar 11

RGCAPITAL S.R.L.

Contrato: 12/02/2010.
Inscripción: 1793 - 18/02/2010.
Socios: DIEGO SANTIAGO RIVERO TORRES (38 cuotas), CAMILO SANCHEZ CASELLA (2 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento, consultoria del mercado financiero y actividades afines.
Capital: $ 40.000
Plazo: 30 años.
Administración: Representación: una persona física o jurídica socio o no socio designada por socios que representen mayoria de capital.
22) $ 1473 1/p 4900 Mar 11- Mar 11

URUGUAY CAMPO S.R.L.

Contrato: 02/02/2010, inscripción 1186 de 03/02/2010
Socios: Gustavo CHAPARRO UNGO (50 cuotas)
Alba Ermelinda de los SANTOS MOTTA (50 cuotas)
Objeto: importación, exportación, venta y distribución de prendas de campo (bombachas, camisas, pantalones cargo, cintos, etc.)
Capital: $ 100.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administrador: Gustavo Chaparro y Alba de los Santos, indistintamente.
22) $ 1473 1/p 4901 Mar 11- Mar 11

SMART-TECH LTDA.

Fecha: 29/12/2009.
Inscripción: 2034 - 25/02/2010.
Socios: JIMENA PERERA DÍAZ, GUSTAVO JAVIER BELLORA GUARCHES (5 cuotas cada uno).
Capital: $ 100.000
Plazo: 20 años
Representación: Así como el uso de las firma social, será ejercida por los 2 socios indistintamente, la Administración: GIANNA BELLORA PERERA.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: La sociedad tiene por principal objeto: A) Realización de trabajos en el área de tecnología, sofward, hardward, electrónica, programación y ventas de servicios de Ingeniería, civil, industrial o electrotécnica; las obras o trabajos podrán ser públicas o privadas, y podrán efectuarse por licitación, contratación directa o por administración, B) Asesoramiento, consultora y elaboración de proyectos y negocios de arquitectura y/o ingeniera, técnico y/o administrativo en toda área, importaciones y exportaciones de los productos y proyectos descriptos, pudiendo asimismo realizar todo acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el Extranjero; operaciones industriales y comerciales, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad.- Las precedentes especificaciones tienen solo carácter enunciativo.
22) $ 4910 1/p 4903 Mar 11- Mar 11

SEGURIDAD PRIVADA PRO GUARDIAN'S S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Fecha: 31/11/2009
Inscripción: Nro. 16.428, 18/12/2009
Cedente: Olga Rebeca Ramírez Morales (20 cuotas)
Cesionaria: Judith Elizabeth Ramírez Morales (20 cuotas)
Administración: Judith Ramírez Morales
Representación: Judith Ramírez Morales y César Santiago Ramírez Morales indistintamente.
22) $ 1473 1/p 4927 Mar 11- Mar 11

CERÁMICA DEL ESTE LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 26 enero 2010
Inscripción: N° 884 el 28/01/2010
Cedente: SUSANA VICENTA DE LEÓN PIETRAFESA
Cesionario: Fernando Javier Bassi De León (20 cuotas)
Administración: Roberto Antonio Bassi Calzada y Fernando Javier Bassi De León, indistinta.
22) $ 982 1/p 4954 Mar 11- Mar 11

TRANSAUTO S.R.L.

Contrato: 18 enero 2010
Inscripción: N° 1583 10/02/2010
Socios: JOSE RAUL ACOSTA CRUZ (115 cuotas)
ANA MARIA FRATTI dos SANTOS (5 cuotas)
Capital: $ 120.000.
Objeto: Todo tipo de servicios para emergencias móviles, afines, anexos y demás negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el rubro mencionado.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Raul Acosta.
22) $ 1473 1/p 4955 Mar 11- Mar 11

UFO URUGUAY SRL

Contrato: 29 diciembre 2009
Inscripción: N° 1388 el 05/02/2010
Socios: MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER (1 cuota)
MAURICIO WIATER CADRANEL (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Propietaria y titular de marcas en general, prestar servicios y llevar a cabo estrategias de estudio de mercado.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mauricio Levitin Kirchheimer, Mauricio Wiater Cadranel.
22) $ 1473 1/p 4957 Mar 11- Mar 11

ADMINISTRACIÓN SECURITAS LTDA

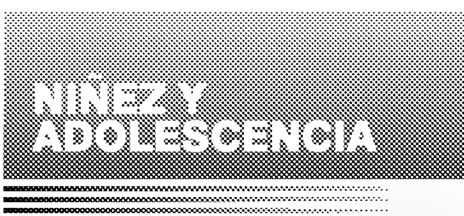
Contrato: 17 de enero de 2008
Inscripción: N° 1389, 05/02/2010
Socios: MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER (50 cuotas)
MICHELLE LEVITIN KIRCHHEIMER (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1000.-)
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, valores, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, consultoría, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hayan en vigencia. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; y en especial administración de obras. El objeto indicado podrá ser desarrollado en el país o el exterior.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Michelle Levitin Kirchheimer.
22) $ 5892 1/p 4958 Mar 11- Mar 11

HN S.R.L.
Cesión

Contrato: 28/08/2006
Inscripción: Nº 15250/2006
Cedente: Luis Alberto HERNANDEZ GONZALEZ
Cesionario: Leonardo HERNANDEZ NOVAS.
22) $ 491 1/p 4971 Mar 11- Mar 11

HN S.R.L.
Cesión

Contrato: 28/07/2004
Inscripción: 6322/2004
Cedente: Leonardo HERNANDEZ NOVAS
Cesionario: Mariana HERNANDEZ NOVAS
Administración: Mariana HERNANDEZ NOVAS.
22) $ 491 1/p 4974 Mar 11- Mar 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "LABRUCHERIE MELILLO RODOLFO GABRIEL Y OTROS-OTROS SEPARACION DEFINITIVA-FICHA 2-60166/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 6958/2009 de fecha 24/12/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. KATTY ELENA PASTORINI a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4883 Mar 11- Mar 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, caratulados: "RIVERO, KIARA" - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- IUE: 2-53881/2008- se cita, llama y emplaza a ANA KARINA RIVERO RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se deja constancia que se encuentra amparado por la Ley 18.078.-.
Montevideo, treinta de julio de 2009. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4911 Mar 11- Mar 24

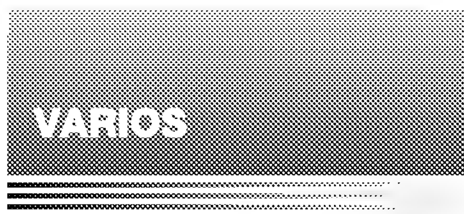
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 7381/2009, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "PRIETO INCHAUSTI, MARIA EUGENIA C/ PEREZ CUARTIN, NELSON VICTOR Y SILVERA, MILTON BRANDON - RATIFICACION DE TENENCIA. Fª. Nº 342-411/2009", se hace saber que se ordenó: CITAR y EMPLAZAR por el término legal; al Sr. NELSON VICTOR PEREZ CUARTIN y al Sr. MILTON BRANDON SILVERA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto 4391/2009 de fecha 20/08/2009 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.- Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4794 Mar 11- Mar 24



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

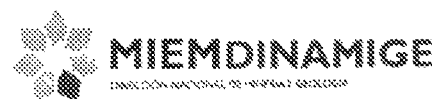
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL



Llamado a concurso abierto para cubrir 5 cargos de Agte de 2da (PA) de la D.N.A.S.S.P.
Inscripciones: Dpto. de RR.HH. de esta Unidad
Del 15/03/10 al 26/03/10 inclusive
Horario: 09:00 a 11 00 y de 14:00 a 17:00
Julio Herrera y Obes 1466, 4° Piso.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4387 Mar 11- Mar 15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 22 de junio de 2009, en el expediente Asunto No. 1067/06, se concedió a NOELIA ESTELA DE ANTÓN FRAILE el título minero Concesión para Explotar por el plazo 30 años, respecto de un yacimiento de arena, afectando parcialmente el predio empadronado con el Nº 55230 en un área de 4 hás., de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 41 al Fº 41 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día once de febrero del año dos mil diez. Paola Morales Gerez, Escribana.
27) $ 2000 3/p 4791 Mar 11- Mar 15

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Marcelo Javier GONZÁLEZ MELO, (C.I. 4.166.647-7), la vista conferida en expediente Nº 003/145/2009, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1º del decreto Nº 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 3 de marzo de 2010.- Departamento Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4912 Mar 11- Mar 11

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 09 DE MARZO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,863400
BRASIL	REAL	1000		1,797800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,499200
JAPON	YEN	3600		89,790000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,078200
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,356700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,094	5,094
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,680	10,680
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,651	19,651
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,651	19,651
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,651	19,651

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 4968 Mar 11- Mar 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE CIENCIAS

Montevideo, 9 de marzo de 2010
Se notifica al Sr. Héctor Botella la resolución Nº 116 por el adoptada por el CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009:
Exp. 241120-000182-08: 1) Atento a lo informado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado N° 093/08 para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto de Paleontología del Departamento de Evolución de Cuencas del Instituto de Ciencias Geológicas, a lo establecido en el art. 24 del Estatuto del Personal docente y a la votación nominal y fundada realizada en Sala por la cual ninguno de los aspirantes alcanzó los dos tercios de votos necesarios para la designación directa en el cargo, queda decretado el pasaje a concurso para la provisión del mismo.
(9 en 9)
2) Determinar que el concurso será limitado a todos los aspirantes presentados (9 en 9)
3) Determinar que la modalidad del concurso será de méritos y pruebas. (9 en 9).
27) (Cta. Cte.) 1/p 4884 Mar 11- Mar 11

FACULTAD DE PSICOLOGIA

Universidad de la República. Se notifica y se intima al Sr. Hugo Facal Chirico, C.I. 1539374-1; funcionario de la Facultad de Psicología, que debe presentarse a cumplir funciones en su cargo N° 65220, Servicios Generales I, en el domicilio de Tristán Narvaja 1674, a partir del día 11 de marzo de 2010.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4812 Mar 11- Mar 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Expediente: 2007/07236.-
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A STARHOME GMBH la Resolución de la GERENCIA GENERAL de ANTEL G.G. Nro. 01/10 de fecha 04.01.10 que dispone DEJAR SIN EFECTO la adjudicación dispuesta por G.G. Nro. 25/08 de fecha 10.01.08 correspondiente a la compra directa por excepción para la provisión de los servicios Premium (short codes, cli) correción de llamadas y traffic steering.
Gerencia de División Recursos Materiales de ANTEL.
Cra. Ana Teresa Martínez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4949 Mar 11- Mar 15

Expediente: 2009/04941.-
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A FINOLAND S.A. la Resolución de la División Recursos Materiales de ANTEL G.D.R.M. Nro. 13/10 de fecha 17.02.10 que dispone en su numeral 1ro.): RESCINDIR el contrato con la empresa FINOLAND S.A., para el desarrollo de la actividad como Agente de Venta del Servicio de Telefonía Móvil Celular ANTEL-ANCEL en la categoria "AGENTE DE COMERCIALIZACIÓN", dentro de la sub-categoría "AV CON LOCAL COMERCIAL" y "AV MAYORISTA DE DISTRIBUCIÓN", en las subcategorías "AV Mayorista de Tarjetas Prepago", "AV Mayorista de Kits prepago" y "AV Mayorista de Terminales", dispuesto por G.D.R.M. Nro. 46/2006 de fecha 22.06.06 y 83/2006 de fecha 16.11.06; 2do.) DISPONER que la Unidad Administrativa Financiera de la Gerencia de División Económico Financiera procede a realizar la liquidación final del saldo adeudado por el Agente de Venta FINOLAND S.A.; 3ro) Que, la Gerencia de Área Asesoría Contencioso inicie las acciones pertinentes para el cobro del saldo adecuado a ANTEL
Gerencia de División Recursos Materiales de ANTEL.
Cra. Ana Teresa Martínez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4950 Mar 11- Mar 15

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Claudia Elba Coronel de la Resolución de Directorio. N° 1198/008 de fecha 14/05/008 que ha continuación se transcribe: "1°) Designase a la Arquitecta Claudia Elba Coronel García, C.I. 2.005.531-8, como asistente para desempeñar tareas de apoyo directo a la Sra. Directora del Instituto, Lic. Cristina Álvarez al amparo de lo preceptuado en el Artículo 289 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007. 2º) Establécese que el monto mensual del contrato será el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcetaje que se disponga para los funcionarios del Instituto. Firmado: Psic. Victor Giorgi Presidente INAU Lic. Cristina Álverez Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4871 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Claudia Elba Coronel de la Resolución de Directorio. N° 2193/008 de fecha 08/08/008 que ha continuación se transcribe: "1°) Dejase sin efectos la Resolución 1198/008 adoptada por este Directorio con fecha 14 de mayo de 2008, por la cual se dispuso la designación de la Arquitecta Claudia Elba Coronel García, C.I. 2.005.531-8, como asistente para desempeñar tareas de apoyo directo a la Sra. Directora del Instituto, Lic. Cristina Álvarez al amparo de lo preceptuado en el Artículo 289 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, y a partir del 1° de mayo de 2008. Firmado: Psic. Victor Giorgi Presidente INAU Lic. Cristina Álverez Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4872 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. María Isabel Alende de la Resolución de Directorio. N° 2096/008 de fecha 30/07/008 que ha continuación se transcribe: "1°) Designase en funciones Docentes del Centro de Formación y

Estudio, con destino al Programa de Formación de Educadores Sociales a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2008 a: María Isable Alende. Firmado: Psic. Victor Giorgi Presidente INAU, Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4873 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Mabel Silvera de la Resolución de Directorio. N° 3397/007 de fecha 28/12/007 que ha continuación se transcribe: "1°) Compensar con el equivalente a 5 (cinco) días del salario de un Docente Grado 05 del Centro de Formación y Estudio, a la Sra Maestra Mabel Silvera funcionaria del Instituto de Formación Docente del Departamento de Maldonado, por su actuación como integrante del Tribunal que entendió en Primer Llamado Abierto a Maestros interesados en desempeñar horas docentes interinas en el Instituto, realizado en aquel Departamento. Firmado: Psic. Victor Giorgi Presidente INAU, Prof. Lic. Cristina Álvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4875 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Pablo Darriulat de la Resolución de Directorio. N° 3742/008 de fecha 10/12/008 que ha continuación se transcribe: "1°) Asignase a los Sres:... y Pablo Darriaulat, horas docentes interinas e el Centro de Formación y Estudio, con el fin de llevar adelante la tarea de funcionamiento del Centro de Acceso a la Sociedad de la Información que allí se desarrolla, en el marco de Proyecto CASI, con una carga de 20 horas semanales correspondiente al Grado 04, de la tabla de sueldos del CENFORES, a partir del 1° de febrero de 2009 y por el término de un año. Firmado: Psic. Victor Giorgi Presidente INAU, Lic Cristina Álvaresz Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4877 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Robert Carvallo de la Resolución de Directorio. N° 678/009 de fecha 02/04/009 que ha continuación se transcribe: "1°) Dejase sin efecto la designación del Sr Robert Carvallo de Oficial III, Serie Cocinero, Escalafón D, Grado 03, dispuesta mediante Resolución N° 108/009, de 22 de enero de 2009. Firmado: Docente Nora Castro Presidenta INAU, Psic. Jorge Ferrnado Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4878 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Zoia Peirano de la Resolución de Directorio N° 970/009 de fecha 29/04/009 que ha continuación se transcribe: "1°) Acéptase la renunciapresentada por la Sra. Zoia Peirano a la función contratada eventual por el término de un año de Instructor V, Educador del Menor, Escalafón D, Grado 02 a partir del 20 de febrero del 2009. Firmado Docente Nora Castro Presidenta y la entonce Directora de INAU Lic. Cristina Álvarez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4880 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Lucía Nigro de la Resolución de Directorio. N° 1142/009 de fecha 15/05/009 que ha continuación se transcribe "1°) Dejase sin efecto la designación de la Mtra. Lucía Nigro en una función contratada eventual de Maestra, Escalafón J, Grado 09, dispuesta mediante Resolución 159/009, de 16 de febrero de 2009. Firmado: Docente Nora Castro Presidenta INAU, Psic. Jorge Ferrnado Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4881 Mar 11- Mar 15

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Natalia Barrios de la Resolución de Directorio. N° 2335/009 de fecha 28/08/009 que ha continuación se transcribe "1°) Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Natalia Barrios a la función contratada eventual de de Instructor V, Educador del Menor, Escalafón D, Grado 02, estableciéndose como fecha de desvinculación del Organismo el 27 de marzo de 2009. Firmado: Docente Nora Castro Presidenta INAU, Psic. Jorge Ferrnado Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4882 Mar 11- Mar 15

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

I.NA.C. - INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION

"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el articulo 25º del Decreto-Ley Numero 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la empresa RICHE LTDA - DISTRIBUIDORA de PRODUCTOS CHACINADOS domiciliado en Martín Garcia 1721 de la ciudad de Montevideo a notificarse de los expedientes Nº. 2009/0288 y 2009/0475, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4824 Mar 11- Mar 11

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal N° 2832/04 del 21 de junio de 2004, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación frentistas a Bv. José Batlle y Ordóñez que deben regularizar la numeración de puertas que los indentifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta de la Unidad de Nomeclatura y Numeración dependiente del Servicio de Geomatica, ha establecido para cada uno de ellos.

PADRON	COD VIA	CRUCE DESDE	CRUCE HASTA	Nº NUEVO	Nº VIEJO
76249	4956	AV. GRAL FLORES	BASILIO ARAUJO	**4026**	3582
76249	4956	AV GRAL FLORES	BASILIO ARAUJO	**4026 BIS**	3584
111858	4956	AV GRAL FLORES	BASILIO ARAUJO	**4032**	3592
76891	4956	BASILIO ARAUJO	NORBERTO ORTIZ	**4054**	
100401	4956	NORBERTO ORTIZ	JUAN ARTEAGA	**4128**	3672
100401	4956	NORBERTO ORTIZ	JUAN ARTEAGA	**4128 Bis**	3672 BIS
100403	4956	NORBERTO ORTIZ	JUAN ARTEAGA	**4138**	3682 BIS
400301	4956	JUAN ARTEAGA	JUAN MENDEZ	**4156**	
110097	4956	FRANCISCO ROMERO	ALEJANDRIA	**4206**	3764
110094	4956	FRANCISCO ROMERO	ALEJANDRIA	**4222**	3772
110094	4956	FRANCISCO ROMERO	ALEJANDRIA	**4222 BIS**	3774
77006	4956	ALEJANDRIA	CONGO	**4254**	3800
182929	4956	AV GRAL SAN MARTIN	SANTIAGO FIGUEREDO	**4306**	
182932	4956	AV GRAL SAN MARTIN	SANTIAGO FIGUEREDO	**4312**	3864
77568	4956	AV GRAL SAN MARTIN	SANTIAGO FIGUEREDO	**4318**	3868
77568	4956	AV GRAL SAN MARTIN	SANTIAGO FIGUEREDO	**4318 BIS**	3868 BIS
77568	4956	AV GRAL SAN MARTIN	SANTIAGO FIGUEREDO	**4320**	3870
77583	4956	SANTIAGO FIGUEREDO	LANCASTER	**4326**	3878
79980	4956	SANTIAGO FIGUEREDO	LANCASTER	**4334**	3884
77586	4956	LANCASTER	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	**4358**	3910
77586	4956	LANCASTER	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	**4360**	
77589	4956	LANCASTER	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	**4366**	3916
77589	4956	LANCASTER	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	**4368**	3916 BIS
77595	4956	LANCASTER	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	**4400**	3950
77606	4956	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	ORTIZ DE ZARATE	**4410**	3962
77606	4956	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	ORTIZ DE ZARATE	**4414**	3964
77605	4956	GRAL MARTIN RODRIGUEZ	ORTIZ DE ZARATE	**4418**	3966
110443	4956	ORTIZ DE ZARATE	NILO	**4470**	4018
110443	4956	ORTIZ DE ZARATE	NILO	**4474**	4020
110447	4956	ORTIZ DE ZARATE	NILO	**4494**	4044
110448	4956	ORTIZ DE ZARATE	NILO	**4496**	4048
110487	4956	NILO	AVENIDA BURGUES	**4514**	4062
110487	4956	NILO	AVENIDA BURGUES	**4516**	4064
162450	4956	NILO	AVENIDA BURGUES	**4534**	4088
98389	4956	AVENIDA BURGUES	MANSAVILLAGRA	**4576**	4126
98388	4956	AVENIDA BURGES	MANSAVILLAGRA	**4580**	4130
98387	4956	AVENIDA BURGUES	MANSAVILLAGRA	**4584**	4136
98384	4956	AVENIDA BURGUES	MANSAVILLAGRA	**4598**	4148
98407	4956	MANSAVILLAGRA	IBIROCAHY	**4628**	4182
98406	4956	MANSAVILLAGRA	IBIROCAHY	**4636**	4186
102408	4956	IBIROCAHY	GREGORIO SANABRIA	**4680**	4234
102408	4956	IBIROCAHY	GREGORIO SANABRIA	**4686**	4234 BIS
102409	4956	IBIROCAHY	GREGORIO SANABRIA	**4690**	4238
102410	4956	IBIROCAHY	GREGORIO SANABRIA	**4696**	4242
102507	4956	ARECHAVALETA	TEODORO ALVAREZ	**4868**	4416

27) (Cta. Cte.) 3/p 4907 Mar 11- Mar 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental N° 30604, promulgado por la resolución N° 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal N° 2832/04 del 21 de junio de 2004, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación frentistas a Bv. José Batlle y Ordoñez que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración dependiente del Servicio de Geomatica, ha establecido para cada uno de ellos.

PADRON	COD VIA	CRUCE DESDE	CRUCE HASTA	N° NUEVO	N° VIEJO
88671	4956	DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA	DR. HOMERO DE GREGORIO	**4009**	3543
82179	4956	DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA	DR. HOMERO DE GREGORIO	**4017**	3559
82179	4956	DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA	DR. HOMERO DE GREGORIO	**4017 BIS**	3561
420411	4956	DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA	DR. HOMERO DE GREGORIO	**4025**	3565
182467	4956	DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA	DR. HOMERO DE GREGORIO	**4035**	3569
182467	4956	DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA	DR. HOMERO DE GREGORIO	**4039**	3575
164253	4956	DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA	DR. HOMERO DE GREGORIO	**4045**	3597
409889	4956	DR. HOMERO DE GREGORIO	MARGARITA URIARTE DE HERRERA	**4071**	3627
110271	4956	MARGARITA URIARTE DE HERRERA	TERMOPILAS	**4097**	3669
110265	4956	MARGARITA URIARTE DE HERRERA	TERMOPILAS	**4127**	3687
110263	4956	MARGARITA URIARTE DE HERRERA	TERMOPILAS	**4135**	3691
416656	4956	SENAQUE	DR JOSE MARIA PENCO	**4213**	3761
416656	4956	SENAQUE	DR JOSE MARIA PENCO	**4217**	3779
82118	4956	SENAQUE	DR JOSE MARIA PENCO	**4227**	3787
82117	4956	SENAQUE	DR JOSE MARIA PENCO	**4231**	3791
82115	4956	DR JOSE MARIA PENCO	AV GRAL SAN MARTIN	**4253**	3805
175722	4956	DR JOSE MARIA PENCO	AV GRAL SAN MARTIN	**4283**	3839
81118	4956	ING MANUEL RODRIGUEZ CORREA	GUILLAPI	**4331**	3881
81090	4956	GUILLAPI	CARABELA	**4357**	3907
81090	4956	GUILLAPI	CARABELA	**4359**	3909
60494	4956	GUILLAPI	CARABELA	**4363**	3913
148455	4956	GUILLAPI	CARABELA	**4371**	3917
81093	4956	GUILLAPI	CARABELA	**4379 Bis**	3923
81093	4956	GUILLAPI	CARABELA	**4383**	3927
81095	4956	GUILLAPI	CARABELA	**4391**	3937
188341	4956	GRAL ACHA	MARIANO SOLER	**4403**	3961
188341	4956	GRAL ACHA	MARIANO SOLER	**4407**	3965
81004	4956	GRAL ACHA	MARIANO SOLER	**4423**	3979
81003	4956	GRAL ACHA	MARIANO SOLER	**4431**	3981
80991	4956	MARIANO SOLER	DARWIN	**4459**	4011
80991	4956	MARIANO SOLER	DARWIN	**4461**	4013
80990	4956	MARIANO SOLER	DARWIN	**4467**	4015
80988	4956	MARIANO SOLER	DARWIN	**4479**	4027
80987	4956	MARIANO SOLER	DARWIN	**4483**	4029
80984	4956	MARIANO SOLER	DARWIN	**4493**	4041
80984	4956	MARIANO SOLER	DARWIN	**4495**	4047
80974	4956	DARWIN	RAMON MARQUEZ	**4501**	4051
80974	4956	DARWIN	RAMON MARQUEZ	**4503**	4053
122789	4956	DARWIN	RAMON MARQUEZ	**4523**	4073
122789	4956	DARWIN	RAMON MARQUEZ	**4525**	
103287	4956	DARWIN	RAMON MARQUEZ	**4527**	4075
103287	4956	DARWIN	RAMON MARQUEZ	**4527 Bis**	4072 BIS
103300	4956	RAMON MARQUEZ	AVENIDA BURGUES	**4549**	4095
80964	4956	AVENIDA BURGUES	CELEDONIO ROJAS	**4569**	4123
80962	4956	CELEDONIO ROJAS	IBIROCAHY	**4603**	4139
128934	4956	IBIROCAHY	GREGORIO SANABRIA	**4687**	

27) (Cta. Cte.) 3/p 4908 Mar 11- Mar 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PASANTES

La Intendencia de San José, llama para la contratación de dos (2) pasantes, los interesados deberán ser estudiantes y/o egresados de cursos de administración del Consejo de Educación Técnico Profesional de ANEP, para desempeñarse en la Junta Local de Ciudad del Plata.
Las bases del referido llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo, Asamblea Nº 496 o en la Junta Local de Ciudad del Plata.
Las inscripciones se realizarán hasta el día 12 de marzo a la hora 17:30.-
Oficina de Prensa Y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 5028 Mar 11- Mar 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Cecilia NEGRI VIEYTO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de marzo de 2010.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4854 Mar 11- Mar 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Marcos Sebastián DOTTA SALGUEIRO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de marzo de 2010.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4855 Mar 11- Mar 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Natalia TEJERA GAUDIELLO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de marzo de 2010.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4856 Mar 11- Mar 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Daniel Angel BAZZI LOVESIO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de marzo de 2010.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4858 Mar 11- Mar 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña María José BONDONI OLANO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de marzo de 2010.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4859 Mar 11- Mar 11

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Dahiane Romina ELENA GONZALEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 8 de marzo de 2010.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4861 Mar 11- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. El Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 16º Turno, por resolución Nº 2541/2007, dictada en los autos: "DGI C/ CHIC FRANCES S.A. Y OTROS - Juicio Ejecutivo", IUE 2-2831/2005, se cita, llama y emplaza a los herederos de la codemandada Norma Ester Iungman Herszenhorn por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo..../02/2010. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 4823 Mar 11- Mar 24

VARIOS

"BANCO PATAGONIA (Uruguay) SAIFE comunica el extravío del libro de REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA.".
27) $ 83 1/p 4828 Mar 11- Mar 11

PODER JUDICIAL

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en autos: "CORREA PAREDES, BLANCA NELLY; CORREA PAREDES, JOSE WASHINGTON Y SILVEIRA PAREDES, LEONAR ISABELINO.- ACCION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL.-" I.U.E. 318-91/2009, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado: BLANCA NELLY CORREA PAREDES; JOSE WASHINGTON CORREA PAREDES Y LEONAR ISABELINO SILVEIRA PAREDES, iniciando acción de POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL del hermano fallecido -SR. WALTER RAUL PAREDES- como hijo natural de la SRA. BLANCA PAREDES ALTAMIRANDA, emplazando por el término de (90) noventa días a los herederos de doña BLANCA PAREDES ALTAMIRANDA y a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a cuyos efectos se expiden estas publicaciones.- Young, julio 27 de 2009.- ESC. LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6665 10/p 4925 Mar 11- Mar 24



PINTANO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
8/03/2010, 2477.
28) $ 2455 1/p 4789 Mar 11- Mar 11

CORALER S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2004

	En $
Capital Contractual	
Capital Integrado	965.000.000
Acciones en circulación 965.000.000	
Acciones a distribuir	
Capital Suscrito	**965.000.000**

ACTIVO

Disponibilidades	20.607.050
Inversiones Temporarias	0
Créditos por Ventas	23.320.052
Otros Créditos	51.058.017
Bienes de Cambio	171.173.488
Créditos a Largo Plazo	0
Bienes de Cambio no Corrientes	0
Inversiones a Largo Plazo	5.832.827
Bienes de Uso	754.620.690
Intangibles	2.000.488
Total Activo	**1.028.612.612**

Cuentas de Orden y Contingencias

PASIVO Y PATRIMONIO

	En $
Deudas Comerciales	31.064.466
Deudas Financieras	13.887.085
Deudas Diversas	59.830.777
Previsiones	955.192
Deudas a Largo Plazo	24.410.680
Previsiones no Corrientes	0
Capital	965.000.000
Aportes a Capitalizar	
Ajustes al Patrimonio (Ajuste por conversión)	-30.563.743
Reservas	
Resultados Ejercicios Anteriores	-5.342.217
Resultado del Ejercicio	-30.629.628
Total Pasivo y Patrimonio	**1.028.612.612**

Cuentas de Orden y Contingencias

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el
31 de diciembre de 2004

	En $
Ingresos Operativos	269.415.452
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc	0
Ingresos Operativos Netos	269.415.452
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	-297.828.022
Resultado Bruto	-28.412.570
Gastos de Administración y Ventas	-9.583.059
Resultados Diversos	-5.358.509
Resultados Financieros	12.724.510
Resultados Extraordinarios	0
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores	0
Impuesto a la Renta	0
Resultado Neto	**-30.629.628**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el
31 de diciembre de 2004

	En $
A Reservas	
Legales y Estatutarias	
Voluntarias Afectadas	
Voluntarias Libres	0
A Propietarios	
En efectivo	
En partes de Capital	0
A Directores	
En efectivo	
En partes de Capital	0
A otros destinos	
En efectivo	
En partes de Capital	0
A Resultados Acumulados	-30.629.628
	-30.629.628

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2005, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 3/03/2010 y están transcriptos en el Libro Inventario a folios 17 a 19. Hay un sello: **AUDITORIA INTERNA DE LA NACION División Sociedades Anónimas** La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en la resolución de A.I.N. de fecha 7/08/06.
Fecha: 3/03/2010
Nombre: Cra. Patricia Techera.

28) $ 4582 1/p 4566 Mar 11- Mar 11

NERINE S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
08/03/10 2464.
28) $ 2455 1/p 4816 Mar 11- Mar 11

GRANISUR S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
08/03/10 2463.
28) $ 2455 1/p 4817 Mar 11- Mar 11

HYWELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 04/03/10, 2341.
28) $ 2455 1/p 4931 Mar 11- Mar 11

MIWOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 04/03/10, 2330.
28) $ 2946 1/p 4932 Mar 11- Mar 11

Banca Privada d'Andorra (Uruguay) S.A. I.F.E. **Número de Institución: 385**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2009

ACTIVO	**18.199.027**
I) Disponible	**7.502.561**
1.-Monedas, billetes y corresponsales en el país	**591.228**
1.1.-Monedas y billetes	18.031
1.2.-Banco Central del Uruguay	4.131
1.3.-Otras instituciones financieras del país	569.066
2.-Otras instituciones financieras del exterior	**6.911.333**
II) Valores para inversión	**3.760.298**
1.- Valores para negociación	**0**
2.- Valores disponibles para la venta	**3.760.298**
2.1.- Nacionales	0
2.2.- No nacionales	3.760.298
3.- Valores para inversión a vencimiento	**0**
III) Créditos (netos de previsiones)	**4.967.047**
1.-Vigentes por intermediación financiera	**4.875.096**
1.1.-Sector financiero	500.000
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	500.000
1.2.-Sector no financiero	4.375.096
1.2.1.-Sector público nacional	0
1.2.2.-Sector público no nacional	0
1.2.3.-Sector privado residente	0
1.2.4.-Sector privado no residente	4.375.096
2.-Operaciones a liquidar	**0**
3.-Vencidos	**0**
4.-Créditos diversos	**91.951**
IV) Inversiones	**2.000**
1.- En el país	2.000
V) Bienes de uso	**1.967.121**
PASIVO	**13.553.278**
I) Obligaciones	**13.553.278**
1.-Por intermediación financiera	13.333.201
1.1.-Sector financiero	0
1.2.-Sector no financiero	13.333.201
1.2.1.-Sector público nacional	0
1.2.2.-Sector privado residente	0
1.2.3.-No residentes	13.333.201
2.-Operaciones a liquidar	0
3.-Obligaciones diversas	102.228
4.- Provisiones	117.849
PATRIMONIO	**4.645.749**
1.- Capital integrado	4.500.000
2.- Ajustes al patrimonio	(65.753)
3.- Reservas	0
4.- Resultados acumulados	(2.511)
5.- Resultados del ejercicio	214.013
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**18.199.027**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**15.026.600**
1.- Garantías recibidas	4.928.523
2.- Custodia de bienes y valores	10.098.077

Estado de Resultados Período 1.1.09 - 31.12.09

Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**368.921**
1.-Créditos vigentes por Intermediación Financiera	**247.291**
1.1.- Sector financiero	26.152
1.1.1.- Instituciones financieras en el país	0
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior	26.152
1.2.- Sector no financiero	221.139
1.2.1.- Sector público nacional	0
1.2.2.- Sector público no nacional	0
1.2.3.- Sector privado residente	0
1.2.4.- Sector privado no residente	221.139
2.-Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**121.630**
2.1.- Valores para negociación	121.630
2.2.- Valores disponibles para la venta	121.630
2.2.1.- Nacionales	0
2.2.2.- No nacionales	121.630
2.3.- Valores para inversión al vencimiento	0
3.- Reajustes de obligaciones	**0**
4.- Operaciones a liquidar	**0**
5.- Créditos vencidos	**0**
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**(201.065)**
1.- Obligaciones	**(172.237)**
1.1- Sector financiero	0
1.2.- Sector no financiero	(172.237)
1.2.1.- Sector público nacional	0
1.2.2.- Sector privado residente	0
1.2.3.- No residentes	(172.237)
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**(28.828)**
2.1.-Valores para negociación	0
2.2.-Valores disponibles para la venta	(28.828)
2.2.1.- Nacionales	0
2.2.2.- No nacionales	(28.828)
2.3.-Valores para inversión al vencimiento	0
3.-Reajustes de créditos	**0**
4.-Operaciones a liquidar	**0**
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**167.856**
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	**(15.952)**
1.- Ganancias	12.344.016
2.- Pérdidas	(12.359.968)
II) Margen financiero antes de previsiones	**151.904**
PREVISIONES	**0**
Desafectación de previsiones y revalorización de creditos	**59**
1.- Desafectación de previsiones	59
1.1.- Residentes	0
1.2.- No residentes	59
2.- Revalorización de créditos	0
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	**(59)**
1.- Previsiones	(59)
1.1.- Residentes	0
1.2.- No residentes	(59)
2.- Desvalorización de créditos	0
III) Margen financiero	**151.904**
GANANCIAS POR SERVICIOS	**120.681**
1.- Residentes	0
2.-No residentes	120.681
PERDIDAS POR SERVICIOS	**(6.533)**
1.- Residentes	(3.668)
2.-No residentes	(2.865)
Margen por servicios	**114.148**
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	**7.231**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	17.571
1.1.- Ganancias	35.943
1.2.- Pérdidas	(18.372)
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	(10.340)
2.1.- Ganancias	25.336
2.2.- Pérdidas	(35.676)
IV) Resultado bruto	**273.283**
GANANCIAS OPERATIVAS	**797.653**
1.-Ganancias por créditos diversos	0
2.-Inversiones en acciones en el país	0
3.-Sucursales en el exterior	0
4.-Rentas	0
5.-Otras ganancias diversas	797.653
5.1.- Residentes	0
5.2.- No residentes	797.653
PERDIDAS OPERATIVAS	**(811.440)**
1.-Retribuciones personales y cargas sociales	(522.927)
2.-Seguros	(9.911)
3.-Amortizaciones	(53.090)
4.-Impuestos, tasas y contribuciones	(16.520)

5.-Otros gastos operativos	(202.160)
6.-Pérdidas diversas	(6.832)
V) Margen de explotación	**259.496**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	**38.069**
1.- Ganancias	190.061
2.- Pérdidas	(151.992)
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**0**
1.- Ganancias	**0**
2.- Pérdidas	**0**
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.A.E.	**297.565**
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	**(83.552)**
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.A.E	**214.013**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

"Los presentes estados y notas explicativas, junto con el estado de evolución del patrimonio, estado de origen y aplicación de fondos, notas explicativas adicionales y el dictamen de los auditores externos sobre los mismos, se incluyen en el Registro de Estados Contables Auditados disponibles en (http://www.bcu.gub.uy/autoriza/sieras/estadoscontablesauditados.htm).

A) Consideración por la Asamblea de Accionistas.

Los presentes estados contables aún no han sido considerados por la Asamblea Ordinaria de accionistas, la cual será convocada dentro del plazo establecido por el Art. 344 de la ley 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1990.

B) Información básica de la empresa de intermediación financiera.

B1) Naturaleza jurídica: Banca Privada D´Andorra (Uruguay) S.A. I.F.E. Es una sociedad anónima que actúa como empresa de intermediación financiera externa en el Uruguay, bajo el régimen establecido por la ley N° 15.322 de fecha 17 de setiembre de 1982 y sus modificaciones posteriores y fue habilitada a funcionar el 5 de marzo de 2004.

B2) Bases Contables: Los estados contables han sido elaborados en base a las normas contables, los criterios de valuación y clasificación de riesgos crediticios y las normas sobre publicación de los estados contables dictadas por el Banco Central del Uruguay. El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico. Dada la naturaleza de la Institución financiera externa, los estados contables se encuentran expresados en dólares USA.

B3) Sucursales y participaciones en otras sociedades. No existen.

B4) Capital. El capital social al 31 de diciembre de 2009 asciende a miles USD 4.500, estando integrado en su totalidad. El capital integrado está representado por acciones nominativas que pertenecen 100% a Banca Privada D´Andorra S.A. (Andorra).

C) Información referente a activos y pasivos.

C1) Saldos en moneda extranjera. Tipo de cambio $ 19,627 por dólar. Tipo de cambio Euro 0,697360 por dólar.

C2) Posición en moneda extranjera (los saldos no incluyen los importes en dólares USA por ser esta la moneda de cuenta de la Institución). Se incluyen los saldos en moneda extranjera arbitrados a dólares USA

	DOLARES
Disponible	3.641.874
Valores Públicos	716.918
Créditos con Sector financiero, No financiero y Diversos	4.466.052
Total Activo	**8.824.844**
Obligaciones con el Sector no financiero	8.706.741
Obligaciones Diversas y Provisiones	145.290
Total Pasivo	**8.852.031**
POSICION NETA PASIVA	**27.187**

C3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio:

En cumplimiento del artículo 393 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, las instituciones financieras externas deberán radicar en el país y depositar en el Banco Central del Uruguay la suma de USD 500 miles o su equivalente en valores públicos nacionales nominados en moneda extranjera cotizables en la Bolsa de Valores de Montevideo. En cumplimiento de ello la institución mantiene en el Banco Central del Uruguay un depósito en dólares billete de USD 500 miles.

C4) Garantías otorgadas respecto a los pasivos. No existen.

C5) Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos.

	SECTOR FINANCIERO		SECTOR NO FINANCIERO	
En Dólares	CRÉDITOS	OBLIGACIONES	CRÉDITOS	OBLIGACIONES
Menores a 1 año	-	-	2.101.529	11.633.935
Entre 1 y 3 años	-	-	2.202.948	1.634.737
Mayores a 3 años	500.000	-	70.619	64.529

D) Hechos posteriores. No existen

Francisco Pérez, Gte. General

Eduardo Ache, Presidente.

28) $ 19319 1/p 4814 Mar 11- Mar 11

JASBEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 85.000, 04/03/10, 2339.

28) $ 2455 1/p 4933 Mar 11- Mar 11

MCFAS S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 19/02/2010 - 1854.

28) $ 1964 1/p 4934 Mar 11- Mar 11

JURNAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 04/03/10, 2344.

28) $ 2455 1/p 4935 Mar 11- Mar 11

GATNOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 04/03/10, 2342.

28) $ 2455 1/p 4936 Mar 11- Mar 11

BIFURY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000. 04/03/2010 - 2336.

28) $ 1964 1/p 4937 Mar 11- Mar 11

WORKING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 26/02/10, 2147.

28) $ 2455 1/p 4938 Mar 11- Mar 11

HARWON S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 85.000. 04/03/2010 - 2334.

28) $ 1964 1/p 4939 Mar 11- Mar 11

NIRPEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 04/03/10, 2325.

28) $ 2946 1/p 4940 Mar 11- Mar 11

GRILKEN S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 85.000. 04/03/2010 - 2346.

28) $ 1964 1/p 4941 Mar 11- Mar 11

ASDELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 04/03/10, 2350.

28) $ 2946 1/p 4942 Mar 11- Mar 11

RYFNEL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta,

arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 85.000. 04/03/2010 - 2348.
28) $ 1964 1/p 4943 Mar 11- Mar 11

ECINEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 04/03/10, 2353.
28) $ 2946 1/p 4944 Mar 11- Mar 11

ANESLY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 85.000. 04/03/2010 - 2349.
28) $ 1964 1/p 4945 Mar 11- Mar 11

CUFTAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 04/03/10, 2332.
28) $ 2946 1/p 4946 Mar 11- Mar 11

WONKAY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 04/03/2010 - 2319.
28) $ 1964 1/p 4947 Mar 11- Mar 11

JURWEN S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 85.000.
04/03/09, 2333.
28) $ 1964 1/p 4948 Mar 11- Mar 11

KIBSEY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 85.000.
04/03/09, 2354.
28) $ 1964 1/p 4951 Mar 11- Mar 11

REFORMAS

HERBAZAL S.A.

Asamblea: 28/7/2009
Modifica: Artículo 3 - Acciones al portador pasan a nominativas endosables
Inscripción: N° 1347, 05/02/2010.
28) $ 491 1/p 4862 Mar 11- Mar 11

ICM S.A.

Asamblea: 23/11/09
Modifica: Artículo 3
Capital Social: $ 80.000.000
Inscripción: N° 16135, 14/12/2009.
28) $ 491 1/p 4863 Mar 11- Mar 11

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 182.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección
Artigas	Mauro García da Rosa 521
Canelones	Batlle y Ordóñez 651
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659
Pando	Zorrilla de San Martín 1043
Melo	Treinta y Tres 923
Carmelo	19 de Abril 430
Colonia	Lavalleja 155
Rosario	Leopoldo Fuica 318
Durazno	Larrañaga 897
Trinidad	Fray Ubeda 423
Florida	Independencia 825
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	Arturo Santana 811 - Local 002
Paysandú	Montevideo 760
Fray Bentos	Brasil 3212
Rivera	Uruguay 418
Rocha	18 de Julio 2041
Salto	Paseo España 9 Mercado 18 de Julio
San José	Asamblea 651
Mercedes	Colón 319
Dolores	Francisco Prestes 1241
Tacuarembó	Gral. Flores 186
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



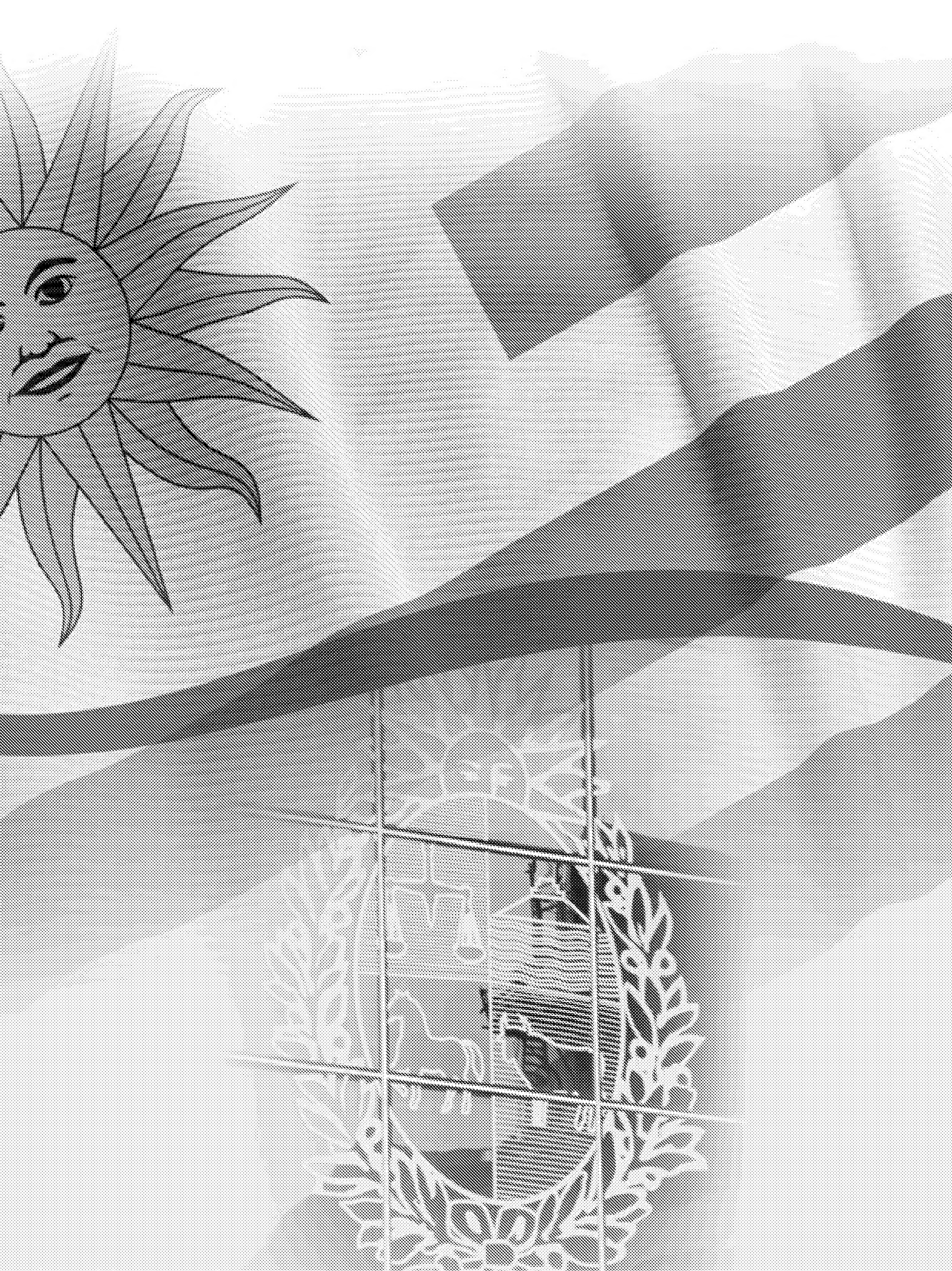
MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

más información, más ciudadanía



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía



más información, más ciudadanía